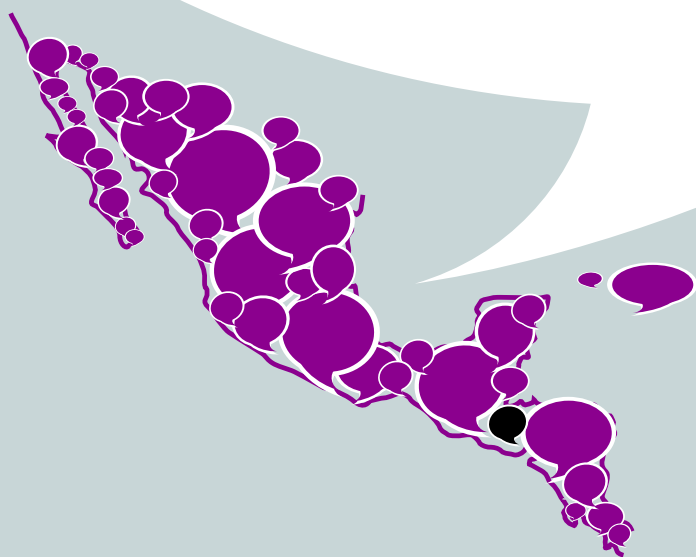


Informe DEL
Primer Encuentro con la
Relatora Especial sobre la Violencia
contra la mujer, sus causas
y sus consecuencias con las
organizaciones y redes de mujeres
de Mesoamérica y El Caribe



San Salvador, 15 y 16 de marzo, 2010



Créditos

Textos:

?????????

Concepto y Diseño Gráfico:

Paola Lorenzana y Celina Hernández

Contenido

Introducción	3
Agradecimientos	6
Resumen Ejecutivo	8
I. UN ACERCAMIENTO AL MANDATO Y FUNCIONES DE LAS RELATORÍAS DE LAS NNUUY OEA, SUS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ACCESO A LA JUSTICIA	14
1. Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, Rashida Manjoo y Gloria Carrera.	14
2. Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA). Rosa Celorio.	16
II. SE ANALIZA LA REALIDAD DESDE LAS MUJERES	18
A. VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE PAREJA	18
1. CONTEXTO E IMAGINARIOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE PAREJA	18
a. Los datos: 1 de cada 3 mujeres son violentadas en sus hogares	18
b. Los escenarios de violencia doméstica y de pareja	21
2. RESPUESTA INSTITUCIONAL	21
a. Avances	21
b. Limitaciones que refuerzan la impunidad	24
c. Retrocesos	25
3. RESISTENCIA CREATIVA DE LOS MOVIMIENTOS DE MUJERES.	27
B. EXPERIENCIA DE ACCESO A LA JUSTICIA	28
1. CONTEXTO E IMAGINARIOS DE ACCESO A LA JUSTICIA	28
2. RESPUESTA INSTITUCIONAL	29
a. Avances	30
b. Limitaciones: impunidad y limbo jurídico	32
c. Retrocesos	33
3. RESISTENCIA CREATIVA EN EL ACCESO A JUSTICIA	34
a. Posicionamiento de la violencia contra las mujeres.	34
b. Demandas	35
C. VIOLENCIA EXTREMA – FEMINICIDIO/FEMICIDIO	37
1. CONTEXTO Y ESCENARIOS DE FEMINICIDIO/FEMICIDIO	37
a. Los datos de las muertes violentas de las mujeres	37
b. Escenarios de violencia feminicida/femicida	39
2. RESPUESTA INSTITUCIONAL	41
a. Avances	41
c. Retrocesos: lo que refuerza la impunidad	43
3. FORMAS NOVEDOSAS DE RESISTENCIA DESDE LAS MUJERES	44
D. OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA EN MESOAMÉRICA Y EL CARIBE.	46
1. CONTEXTO Y ESCENARIOS DE OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA.	46

2. RESPUESTA INSTITUCIONAL	49
a. Avances	49
b. Retrocesos	49
c. Retos	50
E. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CONTEXTO DE RUPTURA Y DEBILITAMIENTO DEMOCRÁTICO	52
1. CONTEXTO Y ESCENARIOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	52
2. RESPUESTA INSTITUCIONAL	53
3. LA RESISTENCIA CREATIVA DE LAS MUJERES ANTE LA DESPROTECCIÓN DEL ESTADO	56
a. Demandas	57
F. VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES.	58
1. CONTEXTO Y ESCENARIOS DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES.	58
a. Los datos	58
b. Los escenarios de violencia	59
2. RESPUESTA INSTITUCIONAL	61
a. Avances y limitaciones	61
b. Retrocesos	63
c. Retos en la defensa de los derechos sexuales	66
3. RESISTENCIA CREATIVA DESDE LAS MUJERES	67
G. VIOLENCIA SEXUAL	69
1. CONTEXTO Y ESCENARIOS DE LA VIOLENCIA SEXUAL.	69
a. Los datos	69
c. Los escenarios de siempre:	70
2. RESPUESTA INSTITUCIONAL	72
3. RESPUESTA CREATIVA DE LAS MUJERES ANTE LA VIOLENCIA SEXUAL	72
III. ESTRATEGIAS Y RECOMENDACIONES DESDE LAS MUJERES	74
IV. CONCLUSIONES, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES DEL PRIMER ENCUENTRO	79
V. ANEXOS	87
Anexos I. Ponencias, según sesiones de trabajo	87
Anexos II. ¿Cómo lo hicimos y quiénes estuvimos?	88
Anexos III. Documentos del proceso	88

Introducción

El Primer Encuentro de Mesoamérica y El Caribe con la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Violencia contra las Mujeres, Rashida Manjoo, celebrado en San Salvador, los días 15 y 16 de marzo 2010, ha sido para nosotras como mujeres integrantes de distintas organizaciones del movimiento de mujeres, feministas y académicas de diez países de Mesoamérica y El Caribe¹, una experiencia de intercambio regional fructífero. Valoramos la sencillez con que esta abogada sudafricana, quien apenas a siete meses de haber asumido su mandato, consciente de la gravísima situación de violación a los derechos de las mujeres en la región, asumió el compromiso y dio prioridad a su participación en el intercambio regional.

En toda la región se vive un clima social de retroceso, de reacción política que conlleva el desconocimiento de derechos adquiridos, negándose que en nuestras sociedades existan relaciones asimétricas de poder y de dominación de los hombres sobre las mujeres, focalizando la violencia intrafamiliar como la única que requiere la atención del Estado, invisibilizando otras formas como la violencia sexual, acoso sexual, feminicidios/femicidio, etc., que constituyen un reflejo de la cultura de la violencia y de la muerte que impera en nuestros países.

La violencia recurrente y sistemática que se ejerce contra las mujeres está relacionada con las condiciones económicas, étnicas, culturales, de edad, orientación sexual, identidades de género u otras, que han sido vividas por toda mujer en alguna de sus manifestaciones. Su naturaleza es universal, se constituye en un patrón cultural que se manifiesta en las relaciones humanas. Por ese carácter universal, nos compete a todas las mujeres promover la denuncia y demandar que no quede en la impunidad, porque los crímenes que no se castigan alientan a los perpetradores a seguirlos cometiendo.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, en su Preámbulo, plantea que la violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales y limita total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de tales

¹ México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Belice, República Dominicana y Cuba.

derechos y libertades. En el artículo 3 señala que toda mujer tiene derecho a vivir una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, estableciendo así mismo en el artículo 6 que este derecho comprende, entre otros, el derecho a ser libre de toda discriminación y el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Los retos para los países que participamos en este Encuentro son enormes, ya que lograr una vida libre de violencias pasa por la construcción de una sociedad sin desigualdades sociales y sin discriminación por razones de sexo, raza, orientación sexual, entre otras.

La presente memoria es el resultado de dos días de intenso trabajo. Contiene en su inicio la presente Introducción, Agradecimientos y un Resumen Ejecutivo que recogen los objetivos de este Primer Encuentro. Continúa, bajo el título Un acercamiento al mandato y funciones de las Relatorías de las NNUU y OEA, sus procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia, un resumen de la participación de la Relatora Rashida Manjoo sobre su mandato y funciones, y de Gloria Carrera, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que expuso los procedimientos especiales de los derechos humanos. Resumen también de la abogada Rosa Celorio sobre el mandato y funciones de la Relatoría sobre los Derechos Humanos de las Mujeres, y los mecanismos para la presentación de denuncias ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, casos concretos, principales retos y dificultades.

Posteriormente, en se analiza la realidad desde las Mujeres, se exponen aspectos contemplados en las sesiones de trabajo, y para ello se retoman los informes que presentaron las delegadas de los países, las participaciones verbales y las exposiciones de las integrantes de los paneles, sobre los siguientes temas: A. Violencia doméstica y de pareja; B. Experiencia de acceso a la justicia; C. Violencia extrema: Femicidio/Feminicidio; D. Otras formas de violencia en Mesoamérica y El Caribe; E. Violencia contra las mujeres en el contexto de ruptura y debilitamiento democrático; F. Violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. El caso concreto de la penalización del aborto; y G. Violencia Sexual.

También, se presenta el apartado de Estrategias y Recomendaciones desde las Mujeres a las diversas entidades gubernamentales responsables de atender esta problemática, a la Relatora y Sistema de Naciones Unidas para que presione a los Estados cumplir los compromisos para garantizar una vida libre de violencia para las mujeres. En las estrategias y recomendaciones se formaron cinco grupos de trabajo, con mujeres de los diferentes países, bajo los siguientes temas: 1. Violencia doméstica y de pareja, 2. Violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Penalización del aborto y violencia sexual; 3. Violencia extrema: Femicidio/Feminicidio; 4. Violencia hacia las mujeres en el marco del acceso a la justicia y 5. Violencia hacia las mujeres en el contexto de ruptura y debilitamiento democrático.

Los grupos identificaron los nudos centrales en tres niveles: nacional, regional e internacional; y las estrategias y recomendaciones para cada uno de los niveles. Las conclusiones abordan los puntos estratégicos dirigidos al movimiento de mujeres en la región, lo que el Estado debe hacer con urgencia y lo que se requiere de la comunidad internacional y de la Relatoría sobre violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias.

En los Anexos se encuentran las ponencias de las representantes de los países participantes. Otro documento, bajo el título: *Cómo lo hicimos y quiénes estuvimos presentes*, contiene el programa del Primer Encuentro, la lista de participantes, una fotografía de grupo, el directorio de Organizaciones participantes; y en un tercero y último, la documentación elaborada en el proceso del Primer Encuentro y los discursos de cierre.

Finalmente en esta introducción, queremos compartir con ustedes el proceso de organización y realización de este Primer Encuentro. Desde diciembre de 2009 se conformó la Comisión Organizadora del evento, integrada por las asociaciones: Colectiva Feminista para El Desarrollo Local, Instituto de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera” - CEMUJER, Asociación de Mujeres Mélida Anaya Montes – Las Mélicas, Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida - Las Dignas, y la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, de Nicaragua, Programa Feminista Centroamericano La Corriente y de España, la ONGD catalana Cooperació, quienes tuvieron a cargo la compleja tarea de impulsar esta iniciativa, que satisfactoriamente se está concluyendo con la entrega de la Memoria del Primer Encuentro.

San Salvador, mayo de 2010



Agradecimientos

Las organizaciones de El Salvador, Colectiva Feminista para El Desarrollo Local, Instituto de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera” - CEMUJER, Asociación de Mujeres Mélida Anaya Montes – Las Mélicas, Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida - Las Dignas, y la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, de Nicaragua, Programa Feminista Centroamericano La Corriente y de España, la ONGD catalana Cooperació, queremos agradecer a las organizaciones de mujeres feministas y a feministas de Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Belice, México y de El Salvador que aportaron a la visibilización de la problemática de la violencia contra las mujeres en la región, al análisis y a las propuestas de solución durante El Primer Encuentro de Mesoamérica y El Caribe con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias.

Gracias a la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Violencia contra las Mujeres, Rashida Manjoo, una mujer sencilla, que supo escuchar desde las diferentes voces, la diversidad de formas de violencia de la cual somos objeto las mujeres. Quien demostró una empatía con todas y siguiendo su ejemplo, nos comprometemos en continuar luchando para que los Estados respondan de forma inmediata, adoptando medidas eficaces para combatir el flagelo de la violencia contra las mujeres que existe en la región. Igualmente, a su equipo que nos facilitó la coordinación de este Primer Encuentro. A Rosa Celorio, de la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por su compromiso y participación en la consulta.

Asimismo, queremos agradecer la participación de África Sanchis y Juan Pita, de la Oficina Técnica de Cooperación OTC El Salvador; de Nidia Hidalgo y Yessica

Faieta, de Naciones Unidas/PNUD El Salvador, y de El Salvador, a Raquel Caballero, procuradora adjunta de la mujer de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador.

A la Agencia Catalana de Cooperació al Desenvolupament (ACCD), de la Generalitat de Catalunya, que a través de Cooperació financió la organización de este Primer Encuentro de Mesoamérica y El Caribe con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias.

A todas las mujeres que con su voz y actuación contribuyeron al desarrollo y éxito del mismo.



Resumen Ejecutivo

“El Primer Encuentro de Mesoamérica y El Caribe con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra las Mujeres”, promovido por organizaciones feministas de El Salvador y la ONGD catalana Cooperacció, surge de la participación de la ex relatora de Naciones Unidas para la violencia contra las mujeres, Yakin Ertürk, en el “X Foro de Derechos Humanos: Género y Relaciones Internacionales. La cooperación internacional en las relaciones Norte – Sur y la situación de las Mujeres”, realizado en Barcelona, en noviembre 2008. El evento acercó a la Relatora la preocupante realidad de violencia contra las mujeres en Centroamérica, marcando la agenda de la actual Relatora, Rashida Manjoo, quien dio prioridad a la región; participando en el Primer Encuentro, los días 16 y 17 de marzo de 2010 en El Salvador. Participaron 64 mujeres, procedentes de 10 países de la región.

El objetivo del Primer Encuentro fue “contar con un espacio para la incidencia política internacional de apoyo a la lucha del movimiento de mujeres contra la violencia de género en Centroamérica y el Caribe, que contribuya a poner en evidencia las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, para identificar medidas de políticas públicas encaminadas a generar respuestas institucionales efectivas y eficaces en los ámbitos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres”.

Al tratarse de un Primer Encuentro en la región, se definió abordar el problema de las violencias contra las mujeres desde una visión general. Para conseguirlo, el análisis de las problemáticas de los países dio lugar a la siguiente definición de temáticas:

- a. Violencia doméstica y de pareja.
- b. Acceso a la justicia.
- c. Violencia extrema – Femicidio/feticidio.
- d. Otras formas de violencia en El Caribe y Mesoamérica.
- e. Violencia hacia las Mujeres en el contexto de rupturas y debilitamiento

democrático.

f. Violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. El caso concreto de la penalización del aborto.

g. Violencia sexual.

Los dos días del Primer Encuentro con la Relatora aportaron ricas discusiones desde diferentes puntos de vista sobre la responsabilidad de los Estados en la erradicación de la violencia contra las mujeres en Mesoamérica y El Caribe, las cuales incluyen la generación de condiciones materiales referenciales y de educación masiva de funcionarios y funcionarias públicas en el apoyo a las víctimas, en la aplicación de normas legales y en la investigación del delito, entre otras.

En el panel de Violencia doméstica y de pareja, se identificó como de particular preocupación la escasa prioridad otorgada a la deconstrucción de mitos y estereotipos que sustentan, promueven y toleran la violencia contra las mujeres en el ámbito público y privado, y que generan graves situaciones de inseguridad y muerte para las mujeres, las niñas y sus familias. Sobresale en las discusiones e informes de país, la desprotección de la sobreviviente de violencia doméstica y de pareja, independientemente de los avances en materia de legislación y la falta de presupuestos para atender la magnitud del problema. Generalmente, los casos de violencia de pareja terminan en asesinatos de mujeres, incrementando las cifras de femicidio/feminicidio en la región.

El panel sobre Acceso a justicia es una radiografía de los niveles de impunidad y negligencia estatales persistentes en la región. La pérdida de espacios de autonomía personal de las mujeres y la pérdida de soberanía de los Estados en la región por la injerencia de los fundamentalismos religiosos en el devenir de las políticas públicas, son los principales obstáculos en la protección de las mujeres en sus diversas identidades.

Según el debate desde los diferentes paneles, el Estado se ha configurado como un sistema pensado para sí mismo que no promueve la ciudadanía de las mujeres, por lo que es fácil dejar de asumir sus compromisos internacionales en materia de protección de derechos. Es decir, depende de la voluntad política de un Estado que una mujer pueda tener o no acceso a la justicia en una situación en la cual peligra su vida o se vulneran sus derechos humanos.

El punto en común, identificado como un grave obstáculo para el cumplimiento de sentencias emitidas por instancias internacionales del Sistema Interamericano, es la falta de claridad ideológica y de compromiso con los derechos humanos de las mujeres por parte de la gran mayoría de funcionariado público. Además de la manipulación de los Institutos de la Mujer en la región y el abandono de su rol de instancias rectoras de políticas públicas para alcanzar la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres.

El panel de Violencia extrema – Femicidio/femicidio identificó la importancia de visibilizar al Estado y a los asesinos de mujeres como los responsables de la situación generalizada de muertes violentas de mujeres en la región.

La Sentencia de la CoIDH sobre el caso de “Campo Algodonero”, la cual permite establecer que la violencia contra las mujeres es un asunto de Estado y una violación a los derechos humanos, reconocidos por los instrumentos internacionales, fue analizada en todos los paneles temáticos.

La Sentencia, emitida en 2009, tiene en cuenta la situación de discriminación estructural y de odio en la que se enmarcan los asesinatos de tres mujeres en un campo algodón de Ciudad Juárez, México, en 2001; sentando un precedente de jurisprudencia importante en el cual se supera la visión de igualdad entre mujeres y hombres, avanzando hacia la incorporación del análisis de “discriminación en razón de género”, dando paso a una visión integral de aplicación de justicia para todas las mujeres víctimas de todas las violencias.

En el panel de Violencia hacia las mujeres en el contexto de ruptura y debilitamiento democrático, se señaló con suma preocupación el resquebrajamiento de la institucionalidad de Honduras, posterior al golpe de Estado del 28 de junio de 2009, y el retroceso en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres y de la población en general. Igualmente, situaciones derivadas de conflictos armados en la región, como de la existencia de estados paralelos, pandillas, militarización y narcotráfico, han hecho que los abusos y asesinatos de mujeres se naturalicen, formando parte de un estilo de vida de los poderosos y del poder hegemónico del patriarcado.

En el panel de Violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. El caso concreto de la penalización del aborto, una de las conclusiones principales es que la violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres está cruzada por la pobreza y la discriminación. El abuso sexual, físico y emocional, el acoso, el tráfico para trabajo forzado o explotación sexual, embarazos no deseados, la exposición a VIH-Sida y las muertes violentas de las mujeres, niñas y adolescentes son todas situaciones vinculadas al goce de los derechos humanos de forma global.

Las muertes de mujeres, relacionadas con embarazos de alto riesgo, abortos inseguros y clandestinos, y las condiciones socio sanitarias en las cuales son obligadas a parir sus hijas e hijos, son parte de una gama de situaciones estructurales que tienen a su base la discriminación en razón de clase, género, raza, edad y procedencia geográfica de las mujeres. De manera particular, las jerarquías religiosas inciden en los Estados de la región para que aprueben reformas legales y constitucionales que son en sí mismas escenarios de violencia contra las mujeres.

La penalización del aborto terapéutico se constituye así en violencia institucional penal, ya que el Estado ejerce el monopolio de la violencia legalizada, mediante el Código Penal. El acceso a la Píldora Anticonceptiva (PAE) continúa inaccesible para las mujeres, a pesar que en algunos Estados no está penalizada su distribución. Esto constituye un escenario de exclusión de las más pobres.

En el panel de Violencia sexual, se discutió con amplitud las múltiples situaciones que sustentan la impunidad: patrones socioculturales discriminatorios, falta de investigación criminal eficaz y percepción de que los casos de violencia sexual no son prioritarios por lo que la carga probatoria suele delegarse a la víctima. En la información

analizada persiste la falta de coordinación interinstitucional entre policías y Ministerio Público, de personal formado sobre protocolos de investigación en casos de violación sexual y manejo integral de casos.

Por otro lado, se citaron situaciones de la violencia sexual, donde se sigue expresando una forma de control y dominación que los hombres ejercen sobre el cuerpo y sexualidad de las mujeres. De forma similar, se analizó que la violencia sexual es una medida contrainsurgente como en los pasados conflictos armados de la región. Sucedió durante el golpe de Estado en Honduras recientemente.

Las estrategias se trabajaron con visión de aplicación a nivel nacional, regional e internacional, y planteadas de cinco y diez años; de manera que permitan transformar la realidad de odio y exclusión de las mujeres en su diversidad en la región, las cuales pueden ser encontradas en mayor detalle en los anexos III.

Entre las estrategias y recomendaciones identificadas se destacan:

- Hacer que los Estados se hagan responsables de la problemática de la violencia contra las mujeres, ya que ésta ha recaído sobre los hombros de los movimientos de mujeres.
- Promover las visitas oficiales de las diferentes relatorías, priorizando ejes, a países donde se ha penalizado el aborto terapéutico y dar seguimiento a los compromisos éticos y vinculantes de los países y a las recomendaciones de los comités especializados.
- Solicitar a la Relatoría de Violencia contra las Mujeres una investigación sobre el tema de la violación a la independencia de los poderes del Estado, y el impacto que tiene sobre el acceso de las mujeres a la justicia.
- Implementar políticas de protección y reparación integral para las sobrevivientes de violencia sexual de conflictos armados del pasado y de situaciones derivadas de autoritarismo de Estado, en el presente.
- Ejercer mayor presión internacional para que en cada país sea contemplado el aborto terapéutico como un derecho humano de las mujeres.
- Promover creativamente la lucha contra cualquier forma de discriminación por orientación sexual, identidad sexogenérica (de mujeres trans), discapacidad y origen ancestral tanto al interior de los movimientos de mujeres, sociales, como del Estado.
- Modificar patrones socioculturales que perpetúan la violencia contra las mujeres, incluyendo la regulación de los medios de comunicación radiales, escritos, televisivos y digitales (oficiales y alternativos), modificación de la currícula de las escuelas y capacitación especializada a los operadores de justicia y personal de salud.
- Promover la confluencia de esfuerzos desde los movimientos populares y la sociedad civil en general, a través de la instalación de un Tribunal Internacional Especial en el Foro Social Mundial para tramitar denuncias por violación a los derechos humanos de las mujeres.

Entre las conclusiones del Primer Encuentro, se destaca la identificación de que ningún país avanzará hacia el pleno respeto y promoción de los derechos humanos de las mujeres de forma integral, si las condiciones estructurales que promueven la negligencia estatal no se transforman. La reflexión feminista, a partir de los informes de país y de

las ponencias, giró alrededor de la urgente aplicación y desarrollo de compromisos internacionales, entre ellos las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), y de otras instancias encargadas de verificar el cumplimiento de los Estados con la Convención Belém do Pará y la Convención contra todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Las conclusiones también plantean otras constantes referidas a la falta de asignaciones presupuestarias y de voluntad política de los Estados para atender la crítica situación de violencia contra las mujeres. La crisis de gobernabilidad se refleja en la inoperancia de los Estados, inclusive, en países sin conflictos armados ni problemas de maras ni Estados paralelos, los asesinatos de mujeres suceden en gran escala. La tensión entre el movimiento de mujeres y los Estados refleja que estos se han desentendido del abordaje de la violencia contra las mujeres, dejando a las organizaciones de mujeres la carga de enfrentar un problema que no les corresponde. Al desarticularse el Estado, las mujeres sobrevivientes de violencia no tienen ningún acceso a la justicia, como en Honduras posterior al Golpe.

Este Primer Encuentro concluyó con una velada en la Plaza de los Artistas del Museo Nacional de Arte y Antropología. El evento estuvo abierto a la participación de otras integrantes del movimiento de mujeres y feministas, y de instituciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos de las mujeres. Durante el cierre se socializaron las conclusiones, las estrategias y las recomendaciones, identificadas en los dos días de trabajo.



I. Un acercamiento al mandato y funciones de las relatorías de las NNUU y OEA, sus procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia.



1. Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, Rashida Manjoo y Gloria Carrera.

El mandato de la Relatoría Especial es examinar, supervisar, prestar asesoramiento e informar públicamente de las principales situaciones de derechos humanos en el mundo (mandatos temáticos) o sobre situaciones de derechos humanos en países concretos (mandatos geográficos). Por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, artículo 1).

En los últimos once años, la Relatoría Especial de las Naciones Unidas ha realizado importantes visitas a la región Mesoamericana y El Caribe: México (2005), Guatemala (2004), El Salvador (2004) y visita de seguimiento en 2010, Haití (1999) y Cuba (1999). Entre las principales actividades de los procedimientos especiales de la Relatoría se encuentran los análisis temáticos, visitas a países, actividades de sensibilización y las comunicaciones.

Todas las actividades de la Relatoría son importantes, sin embargo, durante el encuentro se valoró que las comunicaciones viabilizan acciones de incidencia y de jurisprudencia desde el movimiento de mujeres regional. La ruta crítica de las comunicaciones tienen a su base las alegaciones de violaciones de derechos humanos por parte de varias fuentes. La ruta inicia con cartas a los gobiernos, generación de múltiples instancias de documentación del nivel de respuesta recibido por parte de estos y de acciones de incidencia ante tal respuesta, por parte de la Relatoría y de su relación con los movimientos de mujeres en la región.

Se debe decir, que algunos relatores y relatoras pueden interactuar directamente sobre alegaciones específicas de violaciones de derechos humanos que conciernen al mandato. Las cartas, emitidas a los gobiernos, hacen referencia a las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales y solicitan a los gobiernos que clarifiquen casos, que tomen las medidas necesarias para investigar y responder a los eventos y que comuniquen de dichas acciones o medidas por las personas de la relatorías especiales. Pueden tratarse de casos individuales o que afecten a grupos y comunidades en un país particular, tendencias generales, legislación.

Es importante destacar que también existen “llamamientos urgentes” a los gobiernos, cuando las alegaciones contienen un elemento de riesgo elevado, cuya temporalidad incluye el riesgo de la pérdida de vidas, o daños inminentes de naturaleza grave que tienen lugar, y que requieren una intervención inmediata para que cese la violación (intención de informar a las autoridades lo antes posible para cesar o prevenir la violación).

Los llamamientos urgentes son de carácter universal, es decir, pueden ser dirigidos a cualquier país, independientemente de si este ha ratificado o no los tratados internacionales de derechos humanos. No es necesario haber agotado los recursos de la jurisdicción interna y pueden ser individuales o colectivas (ONGs, organizaciones intergubernamentales, sindicatos, agencias de la ONU, víctimas / otras personas en su nombre, testigos). En 2009, se tuvieron 689 comunicaciones, entre las cuales destaca el 66% firmadas por varios relatores y relatoras; 1,840 personas concernidas, 13,5% mujeres, en 119 países. Solo se obtuvo el 32 % respuestas por parte de los gobiernos.

De enero 2005 a marzo 2010, la Relatora Especial ha enviado 27 comunicaciones a los Gobiernos de Mesoamérica y El Caribe, presentes en la consulta, y recibido únicamente 16 respuestas:

- Guatemala (7 comunicaciones, 4 respuestas)
- Honduras (2 comunicaciones, 1 respuesta)
- México (16 comunicaciones, 9 respuestas)
- Nicaragua (2 comunicaciones, 2 respuestas)

2. Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA).

Rosa Celorio

La Comisión Interamericana de Derechos es uno de los órganos principales de derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos y tiene la función de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en el Hemisferio. En el ejercicio de sus funciones recibe, analiza e investiga peticiones individuales que alegan violaciones de los derechos humanos, según las disposiciones de la Convención Americana de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos, adoptados por el Sistema Interamericano, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”), ratificados por la gran mayoría de los Estados Miembros de la OEA.

Cualquier persona, grupo de personas u organización no-gubernamental puede presentar una petición ante la Comisión, alegando violaciones de derechos protegidos por la Convención Americana y estos instrumentos regionales de derechos humanos, como la Convención de Belém do Pará.

La Comisión, con el apoyo de su Relatoría de las Mujeres, ha ejercido y ejerce su mandato para emitir una serie de recomendaciones prácticas, a través de decisiones jurídicas orientadas a los Estados que pueden servir de guía para la formulación de legislación, políticas públicas y programas estatales, destinados a abordar los problemas de la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Estas recomendaciones recalcan la obligación de los Estados de organizar su estructura gubernamental (incluyendo el trabajo de todos los sectores, por ejemplo el de justicia, salud y educación) para prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de violencia contra las mujeres y discriminación, usando de base instrumentos como la Convención de Belém do Pará y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El sistema cuenta con el sistema de peticiones, las visitas in loco y los informes sobre países y las iniciativas temáticas, entre ellas la Relatoría sobre los Derechos de la Mujer.

La Corte Interamericana tiene función jurisdiccional y consultiva. En lo que a la función jurisdiccional se refiere, sólo la Comisión y los Estados partes en la Convención que hubieren reconocido la competencia de la Corte están

autorizados para someter a su decisión un caso contencioso. Para presentar ante la Corte un caso contencioso, los procedimientos ante la Comisión tienen que haber sido completados, y el Estado en cuestión debe haber reconocido dicha competencia.

En cuanto a la presentación de casos contenciosos por parte de la CIDH, el artículo 44 de su Reglamento establece que si el Estado en cuestión ha aceptado esta jurisdicción de la Corte y la CIDH considera que dicho Estado no ha cumplido las recomendaciones de su informe, someterá el caso a la Corte, salvo por decisión fundada de la mayoría absoluta de sus integrantes. En la toma de su decisión, la Comisión considera fundamentalmente la obtención de justicia en el caso particular, tomando en cuenta la posición de las personas peticionarias, la naturaleza y gravedad de la violación, la necesidad de desarrollar o aclarar la jurisprudencia del sistema, el efecto de una eventual decisión en los ordenamientos internos de los Estados, y la calidad de prueba disponible.

Es importante destacar que existen una serie de retos y dificultades que pueden enfrentar tanto las víctimas, sus familiares y sus representantes al presentar denuncias ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: los tiempos administrativos que toma el proceso y la necesidad urgente de justicia por parte de las víctimas. La CIDH tiene personal y recursos financieros sumamente limitados, lo que dificulta el seguimiento a las recomendaciones adoptadas en el marco de los casos y otros mecanismos del sistema; además, la participación en el sistema puede ser costosa para las víctimas, sus familiares y sus representantes, sobre todo en casos que tienen audiencias ante la CIDH y que son litigados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



**II. Se analiza la realidad
desde las mujeres**



La metodología que se ha utilizado para la elaboración de la memoria tiene a su base la revisión de los informes por país, las ponencias de las participantes y las transcripciones de los foros abiertos, buscando identificar un análisis y lectura global de la problemática de violencia contra las mujeres y evitando introducir cosas no dichas durante “El Encuentro”. El proceso de revisión de la memoria tuvo dos etapas. Una de revisión de la comisión organizadora del Primer Encuentro, y una segunda que incluyó a las participantes de los diferentes países. La revisión documental se ha realizado a la luz de los siguientes cinco ejes prioritarios de análisis:

- 1.Contexto en cifras.
- 2.Imaginarios. Escenarios de violencia contra las mujeres.
- 3.Respuesta institucional: avances y limitaciones.
- 4.Respuesta institucional: retos.
- 5.Formas de resistencia de las mujeres y de otros actores, entre los cuales se pueden encontrar movimientos sociales y/o asociaciones gremiales, etc.

A. Violencia doméstica y de pareja

El Panel de Violencia doméstica y de pareja estuvo integrado por las presentaciones de las compañeras Gladys Lanza, del Movimiento de Mujeres por la Paz “Visitación Padilla” de Honduras; Delia Cornejo, de las Mélicas de El Salvador y Urania Atenea Ungo Montenegro, de la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia las Mujeres de Panamá. El panel contó con la moderación de María de la Paz Benavides, de ORMUSA, El Salvador, e integrante de la Comisión organizadora del Primer Encuentro.

1. Contexto e imaginarios de violencia doméstica y de pareja

a. Los datos: 1 de cada 3 mujeres son violentadas en sus hogares

Las mujeres representan la mayoría de la población en situación de violencia por su condición de género. Las siguientes cifras de violencia doméstica y de pareja son nada más un ejemplo aleatorio del nivel de violencia que sucede en el ámbito de los hogares, en la intimidad de las relaciones humanas y en los espacios privados de las familias de la región. Es evidente que hay un subregistro considerable dado el tratamiento negligente de las instituciones de gobierno, las cuales por un lado están sujetas a limitaciones presupuestarias de los Estados, y por otro, hay una “interpretación a su conveniencia” por parte de los operadores de justicia en la aplicación de las limitadas y confusas legislaciones nacionales, dirigidas a combatir la violencia doméstica, intrafamiliar ó de pareja. Dado que la gran mayoría de legislaciones no tienen a su base el reconocimiento de la dinámica de la violencia en razón del género, su interpretación, en la mayoría de casos, desemboca y refuerza la impunidad.

El cuadro a continuación muestra algunos datos que pueden ilustrar las cifras de violencia doméstica y de pareja en la región..

PAÍS (y fuente)	Casos violencia intrafamiliar, registrados por diversas instancias				VIF contra mujeres	%
	2003 a 2007	2004 a 2007	2008	2009		
El Salvador – ISDEMU		12,356			10,079	81.5%
Guatemala – órgano judicial	132,201				No hay dato	ND
Nicaragua – Comisaría de la mujer			28,444		24,647	87%
Honduras – Juzgado de Letras		39,965		21,215	ND	ND
Panamá -				2,300	ND	ND

Elaboración propia a partir de datos de ponencias o informes facilitados durante el Primer Encuentro.

Los datos de El Caribe, proporcionados por Phyllis Elvira Cayetano en el informe de la región caribeña, de la diáspora y de Belice, dejan ver claramente que hay un subregistro en la atención a las víctimas o en la capacidad de las víctimas al acudir por auxilio. En Haití, el Gobierno reporta únicamente 31 incidentes de violencia doméstica en 2008. Sin embargo, la Unidad de Protección a la niñez informa de numerosos incidentes de violación múltiple hacia mujeres, niños y niñas en área geográficas sin ley. En St. Kitts/Nevis, de 25 a 30 casos de violencia doméstica. Tanto en Antigua y Barbados, St. Kitts, en St. Vincent y Las Granadas no hay denuncias oficiales, por lo tanto, no

hay persecución del delito. En Dominica, los casos de violencia doméstica son comunes y que los recursos de la policía son muy deficientes. En Granada se tiene una línea de atención en crisis. En Suriname, la policía cuenta con una Unidad para casos de Abuso Doméstico. En Guyana, 468 casos de violencia doméstica, de los cuales 306 de las víctimas fueron mujeres. En Cuba, la violencia doméstica continúa siendo un problema.

Según el Observatorio de la Violencia, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el número de casos por muerte violenta de mujeres de forma intencional, entre el periodo de 2005 a 2008, ha tenido un incremento acumulado del 78.3%. Entre 2004 y 2007, los Juzgados de Letras registran 39,965 denuncias por violencia doméstica. Sólo el 23.53% recibieron resoluciones, quedando en evidencia el grave problema de acceso a la justicia por parte de las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica.

En Guatemala, el 21% de los femicidios ocurrieron en el contexto de la violencia intrafamiliar, lo que indica que el ámbito del hogar es letal para las mujeres. Contradictoriamente, la representación de las mujeres en los medios de comunicación y los mensajes, predominantes de los aparatos reproductores de ideología, por ejemplo, la religión, se orientan a proyectar a la mujer en su calidad de madre abnegada, reforzando mitos y estereotipos sobre lo que es “ser una buena mujer”.

Los datos, por país, corroboran que son las mujeres, en sus diferentes edades y por su condición de género, quienes sufren diferentes formas de violencia que atentan contra sus vidas. Confirmamos que el hogar particularmente se vuelve el espacio de mayor peligrosidad para las mujeres en la región.

La muerte de mujeres, ya sea por violencia intrafamiliar o por otros móviles, produce gran impacto en el entorno familiar, ya sea por las condiciones de indefensión para la mujer en la que se dan los hechos, por la saña y el grado de violencia que se emplea, o por la impunidad en la que se da el hecho. Además, genera nuevas espirales de violencia y otros problemas que repercuten en la sociedad, en general.

“Hay casos de una irrealidad ideológica tan fantástica... un caso fue presentado en la prensa así, donde el señor no alimentaba a sus hijos y su mujer, empleada doméstica, sale a buscar trabajo. Regresa a buscarla, el que no le daba un quinto para los niños, y dice que era mentira que estaba trabajando y por eso la mata... y esto la prensa lo maneja de manera tan bárbara que era prácticamente justificar.” (Testimonio de participante, durante el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de marzo, 2010)

b. Los escenarios de violencia doméstica y de pareja

El hogar es el lugar de mayor peligrosidad para las mujeres

En términos generales, las estructuras conservadoras y fundamentalistas se mantienen vigilantes de sus intereses y contribuyen a un ambiente de impunidad y opresión en la región. En las diferentes participaciones, no se registra una sola acción de solidaridad de la jerarquía de la Iglesia Católica, por ejemplo, para con las sobrevivientes de

violencia doméstica y de pareja. En Costa Rica, la recién electa vice-presidenta del país, el pasado 7 de febrero 2010, amenaza de convertir el Instituto Nacional de la Mujer en un Ministerio de la Familia, la cual ha sido una demanda sostenida por sectores fundamentalistas opuestos a la defensa de los derechos de las mujeres.

La exclusión social, la pobreza, los patrones socioculturales patriarcales y el racismo contribuyen a la indefensión de las mujeres ante la violencia doméstica y de pareja en sus hogares. En la Diáspora, los procesos de migración han agravado la situación de violencia doméstica de las mujeres, ya que los hombres no abandonan los patrones socioculturales de sus países de origen, que se suman al estrés de ser migrantes.

2.Respuesta institucional

a. Avances

La región mesoamericana registra algunos avances en materia de legislación que abordan la violencia intrafamiliar. De forma general, se ha ampliado la base institucional de respuesta a las víctimas. En El Salvador se encuentran vigentes el Código de Familia y la Ley Procesal de Familia. En Honduras se han instalado juzgados contra la violencia, la Fiscalía de la Mujer, Consejerías de Familia. En México se cuenta con legislación federal, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), aunque de aplicación diversa en los Estados, ya que en algunos se ha omitido la figura de órdenes de protección.

Costa Rica tiene aprobada la ley de Penalización de la violencia contra las mujeres, la cual ha permitido a las mujeres acceder diferentemente a la justicia, ya que la misma excluye en su filosofía y actuación a los agresores. Se registra que en el lapso de un año tras su aprobación en 2007, los femicidios se redujeron considerablemente aportando un nuevo escenario de prueba para la institucionalidad de Costa Rica en defensa de los derechos humanos de las mujeres.

En 2004, la Relatoría Especial sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias realizó una visita Guatemala, la cual produjo 38 acciones derivadas de 7 recomendaciones. Entre los cumplimientos a las recomendaciones, efectuadas en lo relativo a violencia doméstica y de pareja, está la apertura y el mantenimiento de albergues para las mujeres y sus hijas e hijas que han sufrido violencia o están expuestas a ella. Aquí destaca la validación y puesta en marcha, por parte de la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer (CONAPREVI), de un Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia.

También se registra el cumplimiento parcial de acciones de recopilación y análisis de datos sobre casos de violencia, así como la utilización de los mismos para la formulación de políticas que permitan evaluar progresos. En materia de coordinación interinstitucional, sensibilización de otros actores, por ejemplo, los medios de comunicación.

Otros avances que se registran en Nicaragua son la aprobación de la Ley de Responsabilidad Paterna y Materna y la ampliación de las Comisarías de la Mujer, en la Policía Nacional. Igualmente, se han ido creando instancias especializadas, por ejemplo, en el Ministerio de Salud, que posee el Protocolo de normas de atención y procedimiento para la violencia intrafamiliar. Lo mismo sucede en el sistema de justicia que cuenta con un protocolo de actuación.

Panamá presenta al menos tres leyes formales: la Ley 16, del 25 de julio de 2004, sobre explotación sexual; la Ley 31, de protección a las víctimas de delitos, y la Ley 38, de violencia doméstica. La respuesta en Panamá también incluye la elaboración del Plan Nacional contra la violencia doméstica y políticas de convivencia ciudadana 2004-2014. Entre los años 2004 y 2007, se elaboraron manuales de bolsillo y otros instrumentos de referencia de derechos humanos para el trabajo de los operadores de justicia; el impulso de campañas de sensibilización, fortalecimiento de redes locales de coordinación interinstitucional, capacitaciones, otorgamiento de subsidio para organizaciones de mujeres y un albergue en la ciudad de Panamá, entre otras acciones.

En República Dominicana, se registran al menos 11 leyes y decretos que tratan de regular la respuesta estatal ante la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, y la dotación de respaldo jurídico a la Casa de Acogida y la Creación de la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Intrafamiliar (CONAPLUVI). La Ley 24-97, sobre violencia intrafamiliar, es la principal legislación en materia de violencia género y contra la violencia intrafamiliar.

Como en Nicaragua, el ámbito local es de vital importancia para la incidencia y la resistencia de las mujeres ante la violencia intrafamiliar o de pareja. De acuerdo a las ponencias e informes por país, Cuba es el único en la región que busca, desde la institucionalidad del Estado, promover la organización comunitaria, la coordinación a nivel institucional entre otras acciones que están contempladas en la Convención Belém do Pará. Han constituido el grupo nacional de prevención y atención a la VIF en 97, con asidero comunitario e interinstitucional y amplia participación del Estado.

Cuba avanza a integrar la capacitación en violencia de género a prestatarios de servicios, promueve las redes comunitarias para la educación y sensibilización masiva que incluyen organizaciones no gubernamentales de salud y derechos humanos, así como de derechos sexuales. Es el único país que reporta la sensibilización en género a prestatarios de servicios de forma sistemática.

Entre los avances en la región, también se registra el andamiaje comunitario cubano como una respuesta a la situación de violencia intrafamiliar, donde el trabajo de atención de la violencia contra las mujeres parte de 77 mil estructuras de mujeres organizadas a nivel de base en el país. Hay 175 casas de Orientación a la Mujer que funcionan con más de 10,000 colaboradores/as que conforman equipos multidisciplinarios y multisectoriales. Igualmente, la coordinación interinstitucional, obliga a que las Comisiones de Prevención y Atención Social y el Grupo de Trabajo para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar funcionen y ejecute conforme sus

mandatos. Existe protocolo de atención a la violencia sexual del Ministerio de Salud Pública. La población LGBT cuenta con servicios y políticas públicas específicas para hacer valer sus derechos humanos.

Por otro lado, un avance importante para Belice lo constituye el esfuerzo por vincular el trabajo de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de pareja con la prevención y atención del ITS/VIH-Sida.

b. Limitaciones que refuerzan la impunidad

Belice, Barbados y otros países del Caribe desarrollaron legislación en materia de violencia familiar desde 1992. Sin embargo, la respuesta es aún insuficiente. Además hay constantes aseveraciones de la importancia de combatir la violencia doméstica porque representa un gasto para el Estado, lo que representa una preocupación para las mujeres organizadas en la región en términos de la voluntad política para entender las dinámicas propias de la violencia doméstica y de pareja.

Ante un contexto de corrupción e inoperancia estatal en la mayoría de países del Caribe y Mesoamérica, las mujeres muestran temor al denunciar a sus abusadores. Las víctimas tienen miedo de reportar, denunciar o acudir a alguna instancia para solicitar apoyo. Se identifica que ante una cultura de miedo, y una institucionalidad deficiente o inexistente, se genera un contexto de impunidad que se perpetua intocable ya que el registro estadístico se manifiesta muy débil en todos los países, constituyéndose en un reto para la región.

Entre los elementos que se destacan, que contribuyen a la impunidad, están, por ejemplo, que en Costa Rica, a pesar de que en 2007 se aprueba la ley de penalización de la violencia contra las mujeres, la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional 2 artículos que afectan la atención al 77% de los casos: la redacción de estos dos artículos señalan las “relaciones de poder o confianza”, como dinámicas sujetas a conductas de violencia, y esto generó tanta controversia en los legisladores, sus conciencias y afinidades políticas que los dos artículos quedaron sin respaldo político.

Por otro lado, en todos los países, se señala que el principal problema es la actuación de las fiscalías, ya que las acusaciones no están bien sustentadas y muchas revictimizan a la mujer agredida. En muchos países de la región, se usa la mediación o resolución de casos como un mecanismo para resolver los conflictos de violencia doméstica y de pareja, lo cual representa una contradicción ya que no pueden ser utilizados en situaciones donde la vida de la víctima está en peligro y constituye uno de los principales mecanismos que perpetúan la impunidad.

“Me parece que un tema fundamental en los que tenemos que centrar son los procedimientos de mediación o de conciliación que se dan en los países, es el papel en que el Estado coloca a las mujeres, porque lo ven como delitos menores o como faltas

administrativas y no como una violación a los derechos humanos.”(Participante en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de marzo, 2010).

Otras instancias más vinculadas a los programas del Estado, por ejemplo, de los institutos de la mujer, son señaladas por carecer de programas de atención emocional a las víctimas para enfrentar el proceso; de falta de información a las víctimas sobre el proceso en curso; al grupo familiar sobre otros escenarios derivados de la violencia doméstica, por ejemplo, la atención a menores; y el abandono a las víctimas frente a amenazas del agresor, en caso de sobreseimiento.

El método que se usa en la atención a la víctima deja fuera elementos fundamentales para que esta culmine su proceso de búsqueda de justicia, respetando su integridad y dignidad. Entre los elementos que se identifican están la deficiencia de la investigación científica; no se hacen las gestiones necesarias para el acompañamiento de la víctima en la audiencia y las instancias no cuentan con recursos ni con plan de prevención y atención de los casos. La mediación resulta ser un recurso ineficiente ante las dinámicas de violencia intrafamiliar y de pareja, ya que se usa arbitrariamente por parte del sistema de aplicación de justicia, representando en todas las circunstancias una violación a los derechos de las víctimas.

En el caso de Cuba, a pesar de los grandes avances de las mujeres cubanas, ellas identifican que la distribución de materiales educativos a nivel de base y ampliar debate para el cambio de actitud es una tarea pendiente. La producción estadística y el mejoramiento de servicios estatales para las sobrevivientes; la creación de normas jurídicas para la atención de agresores, en la cual lo obligue a someterse a apoyo psicológico y tratamientos de rehabilitación, que posibilite la modificación de su comportamiento agresivo en sus relaciones humanas y vida familiar, son otros retos.

c. Retrocesos

A grandes rasgos, el proceso de institucionalidad frente a la respuesta a la violencia intrafamiliar, en Nicaragua, enfrenta graves desafíos como en Honduras. Según el informe de país, en Nicaragua, a pesar de la existencia de una Ley de Responsabilidad Paterna y Materna, su aplicación se ve limitada por la falta de acceso gratuito a las pruebas de ADN. El grupo Venancio afirma que la mayoría de las denuncias que reporta la Comisaría de la Mujer terminan en mediaciones y/o cierres administrativos, a pesar de la formulación del Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual (2001 – 2006). Resalta que dicho plan no cuenta con los recursos necesarios, ni de los diálogos posibles con el movimiento de mujeres nicaragüense por parte del Gobierno de Nicaragua.

La delegación de Nicaragua señaló durante el Primer Encuentro que las posibilidades de diálogo son nulas y que, por el contrario, el Gobierno de Nicaragua ha emprendido cruzadas fundamentalistas que atentan contra

los derechos humanos de las mujeres, los avances en materia de legislación y la seguridad personal e integridad de mujeres que atienden a las víctimas de violencia intrafamiliar y de pareja. Se resalta una persecución hacia las defensoras de los derechos humanos de las mujeres por parte del Gobierno de Nicaragua y de la Iglesia Católica.

Escuchar de viva voz los testimonios de las mujeres hondureñas en cuanto al retroceso en la protección de sus derechos humanos y de las dificultades que enfrentan desde las organizaciones de mujeres para la defensa de los derechos humanos de las mujeres, fue uno de los momentos más impactantes durante el Primer Encuentro con la Relatora.

De la ponencia de Gladys Lanza, de la organización “Visitación Padilla”, así como del testimonio de Jessica Sánchez, de Feministas en Resistencia, y del informe de país sobresale que las organizaciones de mujeres que trabajan en la atención de sobrevivientes han sufrido las consecuencias del golpe de Estado por el colapso institucional, entre ellas, los juzgados contra la violencia, la Fiscalía de la Mujer, la Unidad de Delitos contra la Vida de la Mujer de la Fiscalía, la Oficina de Género, de la Dirección general de investigación del crimen de la Policía Preventiva, todo el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia.

2. Resistencia creativa de los movimientos de mujeres.

Durante el Primer Encuentro con la Relatora, las mujeres dieron a conocer que llamar la atención sobre el tema de violencia contra las mujeres desde principios de los años 90's las ha llevado a desplegar formas creativas de resistencia en sus países. Sólo así ha sido posible que en algunos países se haya avanzado hacia legislaciones importantes, sobre todo posterior a la firma de la Convención Belém do Pará, y que hoy sientan precedentes que develan escenarios de inoperancia de los Estados en términos generales.

Las mujeres de la región han tenido la capacidad de resistir a la violencia contra las mujeres, particularmente aquella ligada al ámbito de lo doméstico, por medio de la organización de las consejeras en violencia doméstica, la incidencia vía organizaciones comunitarias en planes municipales, patronatos, juntas de agua, sociedad de madres y padres de familia, círculos de reflexión, autoridades judiciales e iglesias.

Las mujeres han impulsado campañas masivas de sensibilización a la población, en general, y a los y las funcionarias públicas. Igualmente, las mujeres han brindado atención emocional y acompañamiento en situaciones de crisis a las sobrevivientes y le han dado seguimiento a casos y denunciado a los agresores. Uno de los elementos que han brindado abundante investigación en la región, y fortalecido los esfuerzos organizativos de las mujeres, ha sido el acompañamiento a las mujeres sobrevivientes en la ruta crítica al enfrentar la violencia de pareja y los sistemas de justicia. Los grupos de autoayuda y el apoyo emocional individual han sido parte de las múltiples acciones de apoyo para la recuperación de la salud emocional, tanto de las sobrevivientes, como de sus familias y comunidades.

“Yo solo quiero hablar de mi preocupación a la señora Relatora de cómo, desde la relatoría, pudiera dirigirse a las autoridades en el país, puesto que nosotras tenemos ahora todo lo que hacemos nos apoyamos en las instancias internacionales no tanto en las nacionales, puesto que sus gobiernos no han reconocido y, por lo tanto, aquí no pasa nada. Entonces no ven la violación de los derechos humanos de las mujeres, y no ocurre absolutamente nada y tenemos que quedarnos nada más con la presencia. Estamos en la calle permanentemente protestando, señalando, diciendo que realmente no ocurre nada, y los asesinatos, las torturas, están a la orden del día y el cuerpo de las mujeres se ha convertido en el campo de batalla.” (Participante en el Primer Encuentro, 15 y 16 de marzo, 2010)

B. Experiencia de acceso a la justicia

Este panel estuvo integrado por Rosa Celorio, abogada de la Relatoría sobre los Derechos Humanos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA), y de Karla Micheel Salas Ramírez, de la Asociación Nuestras Hijas de Regreso a Casa, quien expuso el tema de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Campo Algodonero. La moderación del panel estuvo a cargo de Alma Benítez, de Cladem El Salvador.

1.Contexto e imaginarios de acceso a la justicia

Tanto en El Caribe como en Mesoamérica, los escenarios colectivos están colmados de justificantes de la desigualdad. Las representaciones de violencia en los imaginarios, por ejemplo, desde los medios de comunicación desdibujan a las personas con ilustraciones falocéntricas, machistas y coloniales; desnaturalizan el concepto de prensa libre y democrática y apegada a justicia. De esta forma sustentan mitos y estereotipos que afectan los procesos de justicia, pues son parte de la construcción ideológica de los aparatos estatales.

Se registra el resurgimiento del activismo fundamentalista en Costa Rica, Nicaragua, Panamá, El Salvador y República Dominicana frente a derechos de las mujeres que promueven la discriminación, por orientación sexual e identidad de género; la lesbohomotransfobia y, particularmente, el derecho al aborto terapéutico.

De los escenarios de violencia de los diferentes países y de legislaciones, analizadas de los diferentes paneles, se concluye que las legislaciones no reconocen la violencia contra las mujeres en el ámbito público (trabajo, comunidad e instituciones) ni sus consecuentes daños.

En términos generales, la región se caracteriza por la ausencia de mecanismos que hagan operativas las normas y la coordinación interinstitucional que garanticen protocolos para la denuncia y atención, además de la protección de las víctimas para prevenir futuros eventos de violencia. En muchos países de la región, se usa el mecanismo de la mediación para resolver los conflictos de violencia doméstica y de pareja, lo cual representa una contradicción ya que no pueden ser utilizados en situaciones en las cuales la vida de la víctima está en peligro. La no clasificación y la falta de cuantificación de los crímenes contra mujeres abonan a la impunidad y a la perpetuidad de las situaciones de violencia contra las mujeres. La limitación jurídica-legal de la mayoría de Códigos Penales establece únicamente los delitos de homicidio, parricidio, homicidio imprudente y asesinato.

No se aplican los principios rectores de igualdad sustantiva, no discriminación, respeto a la dignidad humana y la libertad de las mujeres. Entre los principales obstáculos en el acceso a justicia, recurrentes en la mayoría de países, están: la parcialización de la justicia, el tráfico de influencia, el nepotismo, legislación penal garantista solo hacia los agresores, desfavoreciendo el acceso a la justicia de las víctimas, y la negociación de la pena con el acusado.

Se denuncian las alianzas misóginas entre funcionarios públicos y agresores o parientes de los agresores, por lo que se dan problemas de interpretación y de aplicación de la ley, ya que los juzgadores trasladan prejuicios personales y mitos en los juzgamientos a estas formas de violencia. A pesar de los grandes esfuerzos que se hacen desde las organizaciones de mujeres, se choca con la corrupción, el autoritarismo, el centralismo y la falta de voluntad política para proteger los derechos de las mujeres.

2. Respuesta institucional

Los avances de varios países, en cuanto a lograr la igualdad jurídica, han sido abundantes en la región; sin embargo, las leyes no se traducen en acciones contundentes de los Estados a favor de los derechos humanos de las mujeres. Hay poca asignación de recursos a los Institutos de la Mujer y con casi nula voluntad política para que estos articulen sus políticas nacionales de la mujer.

El caso más ilustrativo de esta situación es el de Panamá, que ha tenido ley de Igualdad de Oportunidades pero con un retraso de 10 años para su implementación. El Estado no ha cumplido con la creación de medidas que favorezcan la socialización y práctica de la equidad en los ámbitos educativos, ni en las instituciones encargadas de la aplicación de justicia a sobrevivientes de violencia. La producción de datos es aún débil en Panamá, ya que hay dispersión del trabajo y ausencia de coordinación interinstitucional, aun con dos Observatorios sobre violencia de género y contra las mujeres.

A pesar de la importancia que las leyes de igualdad revisten para la defensa de los derechos de las mujeres por parte de las mismas mujeres y de los Estados, las mujeres organizadas han tenido limitada participación en su discusión

y proceso de aprobación. Podemos citar a Nicaragua, donde en el proceso de formulación y aprobación de la ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, aprobada en 2008, privaron los intereses de partidos políticos y de la jerarquía de la Iglesia Católica, excluyendo a las organizaciones de mujeres y feministas.

a. Avances

Auxiliándonos del Sistema Interamericano para alcanzar la justicia: el caso Campo Algodonero.

En noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) emite una sentencia que cambia los escenarios de incidencia de las feministas en la región. Es sobre tres asesinatos de mujeres, conocido con el nombre de caso de Campo Algodonero, Ciudad Juárez, ocurridos en 2001.

“Imagínense la escena... La familia, la madre enfrente del Gobierno mexicano y sus servidores públicos y el tribunal internacional. Las autoridades no tuvieron más que bajar la cabeza y ni siquiera tuvieron la oportunidad de preguntar y cuestionar a las madres, porque había sido un testimonio tan fuerte, a donde ellas les reclamaron que no buscaron a sus hijas, el dolor que han sufrido por más de ocho años y bueno la pérdida tan terrible que han vivido.

Fue muy impactante... para la Corte Interamericana, la mayor parte de la audiencia, en ese momento,... se encontraba llorando. Fue muy emotivo. Para las víctimas esta audiencia representó un primer paso para la justicia.”(Participante en el Primer Encuentro, 15 y 16 de marzo, 2010).

La Sentencia – Grandes avances

En primer lugar, la Sentencia reconoce que los homicidios por razones de género son feminicidios; por tanto, la violencia contra las mujeres es un asunto de Estado. La CoIDH vincula la violencia de género como una violación a los derechos humanos de las mujeres de la siguiente manera:

- Interpreta la palabra “garantizar” el ejercicio de los derechos humanos por parte de las mujeres: “el poder público debe ser capaz de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos”.
- Manifiesta que los Estados están obligados a prevenir razonablemente las violaciones de los DDHH, investigar seriamente para identificar responsables, sancionar eficazmente y asegurar adecuada reparación.
- Hace énfasis en que en el caso de feminicidios “no se trata de casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades”, y que estas situaciones de violencia están fundadas “en una cultura de violencia y discriminación basada en el género”.

Reparaciones

La Sentencia de Campo Algodonero tiene una repercusión importante en el tema de “reparación integral”, ya que implica la eliminación de los efectos que la violación produjo y una indemnización, la compensación por los daños causados. Igualmente, las reparaciones deben tener una vocación transformadora de dicha situación, de tal forma que las mismas tengan un efecto no solo restitutivo sino también correctivo. La CoIDH sostiene que la creación y uso de estereotipos se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer.

La Sentencia permite dimensionar las diversas formas de demanda de justicia para las mujeres sobrevivientes de violencia, porque devela que los Estados están obligados a combatir la impunidad y las causas estructurales que la mantienen y reproducen. Es importante rescatar que la CoIDH retoma criterios de la Corte Europea en términos de la “obligación procesal”, en cuanto a proteger el derecho a la vida. La CoIDH emite una Sentencia que tiene como eje a la mujer y no la igualdad entre mujeres y hombres. Antes no se visibilizaba que las víctimas eran mujeres, ya que únicamente se partía del principio de igualdad ante la ley.

La novedad de la Sentencia de la CoIDH, en el caso de Campo Algodonero, es que manda al establecimiento de un Banco Nacional de Mujeres Desaparecidas que permita documentar la información personal de mujeres y niñas desaparecidas; informacional personal y genética de familiares de la desaparecida; información genética y muestras celulares, provenientes de cuerpos de mujer o niña encontrada (en el estado de Chihuahua). La Sentencia aplica al Estado de México, pero también a otro Estado parte de la Convención Belém do Pará, debido a que identifica la importancia de la transformación cultural para los sistemas de justicia puedan ser efectivos. Señala que los Estados están obligados a desmontar todos aquellos factores que “permiten o sustentan la violencia contra las mujeres”.

“La creación de un Banco Nacional de Mujeres Desaparecidas. Este Banco nos va a servir a toda la República mexicana, para saber quiénes son esas mujeres que se encuentran todavía en las Procuradurías sin identificar o también para el tema de trata de personas, porque nosotras sostenemos que muchas de las mujeres que han sido reportadas como desaparecidas, están siendo explotadas y están siendo víctimas de trata.”(Participante en el Primer Encuentro, 15 y 16 de marzo, 2010)

En términos de reparaciones, las mujeres guatemaltecas coinciden en que la reparación para las mujeres indígenas víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado, significa también el reconocimiento de medidas económicas, de su identidad ancestral así como el compromiso de implementar programas de apoyo emocional y de su fortalecimiento organizativo. Para las mujeres hondureñas implica el juicio a los golpistas que abusaron, violaron, encarcelaron y asesinaron mujeres por defender sus derechos humanos.

De forma similar, las sentencias de los instrumentos del Sistema Interamericano, como lo son la CoIDH y la CIDH, han brindado elementos importantes de lucha por justicia en casos de graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Por ejemplo, la sentencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

en el caso reciente de Amalia de a principios de 2010, obliga al Estado de Nicaragua a proceder de inmediato a la aplicación del tratamiento contra el cáncer en un embarazo de 10 semanas, lo cual permitió salvar su vida.

b. Limitaciones: impunidad y limbo jurídico

La frase más significativa que ilustra la aplicación de justicia en los casos de violencia contra las mujeres, ya sea en el ámbito privado o público, es que el contexto de impunidad se profundiza y que los Estados en su generalidad conciente o inconcientemente dejan pasar, dejan de hacer o de implementar lo que los Códigos Penales, leyes de violencia intrafamiliar entre otras legislaciones pertinentes, o que la Convención Belém do Pará les manda obligatoriamente.

En Nicaragua, de los 28,444 casos, reportados a las Comisarías de la Mujer, sólo el 15.7% llegó a acceder a la administración de justicia. De las denuncias en las Comisarías, únicamente el 36% fueron calificadas como faltas, quedando la gran mayoría de casos en la impunidad. Por lo que, en 2008, la Red de Mujeres contra la Violencia de Nicaragua señaló que la “totalidad de los actos de violencia contra las mujeres han quedado en la impunidad, perpetuando con ello la aceptación social de la misma, generando mayor inseguridad a las mujeres”.

En México, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), creada el 1 de junio de 2009, bajo la tutela de la Secretaría de Gobernación, aumenta el nivel de burocratización que limita la aplicación de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual establece incluso la Declaración de las Alertas de Género. La Comisión presenta el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual no recoge acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia institucional y la violencia feminicida, sino que se limita al ámbito privado.

El contexto de impunidad es grave. El marco ideológico reduce la violencia contra las mujeres al espacio privado y se justifica la existencia de asesinatos contra mujeres y niñas, situación que es reforzada inclusive por personal de instancias públicas.

En Nicaragua se aprobó la ley de responsabilidad Paterna y Materna, pero no existe acceso gratuito a pruebas de ADN. A pesar de que hay avances en cuanto a que algunas instancias del Estado nicaragüense cuentan con instrumentos específicos para mejorar su atención a las mujeres, como en el caso del Ministerio de Salud, Sistema de Justicia y policía, se han suspendido mecanismos de coordinación con el movimiento de mujeres, quienes históricamente han brindado apoyo y acompañamiento a las víctimas.

El accionar de las Comisarías de la Mujer, de la policía, ha desfigurado su rol de atención a las mujeres y han incorporado la atención a hombres agresores, para lo cual utilizan el mismo personal e infraestructura. Hay ausencia de un sistema único de información por lo que la planificación de acciones estatales de forma coordinada tienen un alcance limitado.

c. Retrocesos

Es de lamentar que los institutos de la mujer en la región han tenido poco alcance. Entre las historia de desilusiones, se cuentan los graves retrocesos del INAMU de Costa Rica que se convertirá en el Ministerio de la Familia; en Panamá, el Instituto Nacional de la Mujer, creado en 2008, aún cuenta con bajo presupuesto, tiene solo un albergue y poca capacidad de respuesta. El mismo escenario vive el ISDEMU en El Salvador. En Nicaragua, el Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) ha cambiado su rol de rector de políticas públicas, convirtiéndose en un ejecutor de proyectos. Además carece de visión política, ya que no ha informado sobre el cumplimiento de mandatos derivados de convenciones y conferencias internacionales. Los mecanismos de interlocución entre el INIM y el movimiento de mujeres se han desactivado. Existen políticas de persecución a defensoras de los derechos humanos de las mujeres, como lo es el caso de Costa Rica, Nicaragua y Honduras.

El golpe de Estado en Honduras también ha afectado la participación ciudadana de las mujeres organizadas y la defensa de los derechos humanos de las mujeres hondureñas. Se registran graves retrocesos a la institucionalidad del país, una profundización de las debilidades políticas e institucionales de instancias que fueron creadas para la defensa de los derechos humanos de las mujeres, entre ellas el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM), la Fiscalía de la Mujer y de los Derechos Humanos, las Unidades de Femicidios o Muertes Violentas de Mujeres del Ministerio Público y la Secretaría de Seguridad y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, CONADEH.

En Belice, el Plan estratégico y la política gubernamental no son efectivos para vincular acciones que respondan tanto a una estrategia global de prevención de VIH Sida, como a las necesidades de las víctimas de violencia doméstica que buscan apoyo y servicios. En Belice sucedieron, en 2008, la muerte de 108 mujeres, 6 por violencia doméstica.

3. Resistencia creativa en el acceso a justicia

a. Posicionamiento de la violencia contra las mujeres.

Logro de las mujeres

Urge reconocimiento y respaldo al movimiento feminista y de mujeres como interlocutoras, y que de forma conjunta se trabajen mecanismos de vigilancia, monitoreo y seguimiento a las políticas públicas y que den respuestas a compromisos internacionales, asumidos por parte de los Estados de la región ante las diferentes instancias creadas para verificar el cumplimiento de marcos regulatorios de derechos humanos. Se hace un llamado urgente a la

cooperación internacional para que apoyen la materialización de recursos y asistencia técnica y capacitación para el desarrollo organizacional de las ONG de mujeres. En definitiva, las recomendaciones derivadas de la CoIDH en el tema de Campo Algodonero deben dar paso al desarrollo de jurisprudencia basándose en la Convención Belém do Pará, así como criterios en materia de reparaciones con perspectiva de género.

Las delegaciones de mujeres de México, Guatemala, Nicaragua y El Salvador coinciden en que las recomendaciones de la CoIDH, de la Corte de la Unión Europea, del Comité contra la tortura y de otras instancias (en la resolución de Campo Algodonero y feminicidios, en general) responden a las recomendaciones de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Belém Do Pará, en cuanto a la transformación del sistema ideológico que sustenta la discriminación y la violencia hacia las mujeres.

Laura Montes, de Actoras de Cambio (Guatemala), y Bárbara Romero, de la Alianza por la Diversidad Sexual LGBT, de El Salvador, señalan que aún persisten limitantes y desafíos en la facilitación del acceso a la justicia por parte de las organizaciones de mujeres. Los señalamientos van en dirección de la carencia de términos conceptuales y de estrategia para la atención de poblaciones específicas, y de reconocimiento de las diferentes identidades de las mujeres, por ejemplo, en el acceso lingüístico a poblaciones indígenas y en las facilidades para mujeres con discapacidad en el acompañamiento y entrenamiento en la defensa de sus derechos.

Asimismo la orientación sexual y la identidad de género aún no son variables del marco de trabajo en la atención de violencia intrafamiliar o de pareja, tampoco en los programas de difusión e incidencia política de las organizaciones de mujeres, ni de fortalecimiento del movimiento de mujeres en general, aunque en este punto se reconocen matices de avance.

b. Demandas

Las demandas de justicia de las mujeres en la región implican que los Estados reconozcan al movimiento feminista y de mujeres como interlocutoras en el proceso de erradicación de la violencia contra las mujeres, que incluya el trabajo de vigilancia y seguimiento a las políticas públicas, y los compromisos internacionales. Es urgente una política de Estado integral que intervenga en la erradicación de la violencia desde el abordaje de los derechos humanos, la prevención, la atención con reparación para las mujeres víctimas y sus familias.

Las reflexiones de las mujeres de Panamá, Guatemala, El Salvador y República Dominicana van en la dirección de buscar el fortalecimiento de la institucionalidad existente y que estas tengan un compromiso serio con la aplicación de justicia, como en la elaboración de políticas públicas que apunten hacia la igualdad.

Dicha institucionalidad debe ser monitoreada y se debe contar con mecanismos efectivos para dar cumplimiento a marcos legales; capacitación a operadores de justicia y divulgación de las leyes. Se demanda la provisión de recursos y elementos técnico científico que garanticen la sensibilización, especialización y profesionalización de las y los operadores de justicia. Además, se requiere producción y unificación de los sistemas de registros o datos y estadísticas que permitan evitar la duplicidad y dispersión de la información; y protocolos detallados sobre investigación criminológica para la recavación de indicios hasta el momento de realizar las necropsias.

C. Violencia extrema – feminicidio/femicidio

Las ponentes en el panel de violencia extrema – feminicidio/femicidio estuvo a cargo de Ana Carcedo Cabañas, de la Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres de Costa Rica; Giovanna Lemus, del Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), de Guatemala; Xiomara García, de la Casa de Acogida de Santiago, en República Dominicana, y de Silvia Barrios, de la Organización de Mujeres Salvadoreñas (ORMUSA). La moderación fue realizada por Morena Herrera, de la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local e integrante de la Comisión Organizadora, de El Salvador.

1. Contexto y escenarios de feminicidio/femicidio

a. Los datos de las muertes violentas de las mujeres

Las cifras de los asesinatos violentos de mujeres en la región mesoamericana y caribeña son aterradoras. Los diferentes países reportan que las mujeres han sido asesinadas con lujos de barbarie y tortura en manos de conocidos y desconocidos, con arma blanca y con arma de fuego; y sus cuerpos han sido abandonados tanto en sus casas como en la vía pública. Las organizaciones de mujeres manifiestan que en los últimos tres años, las cifras de feminicidio/femicidio se han duplicado y que la impunidad persiste a pesar de los llamados de instancias internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres a los Estados de la región.

En Panamá, el femicidio no está tipificado como delito, lo que permite señalar que los asesinatos de mujeres, por el simple hecho de ser mujeres, quedaran en la impunidad. Para un período 2000 – 2006, según el estudio “Femicidio en Panamá 2000 – 2006”, son 133 muertes de mujeres que quedaran impunes. En tanto, en el año 2007, la cifra alcanzó 35; en 2008, 42 y en 2009 ascendió a 80, de los cuales 54 fueron feminicidios.

Según el informe de país, en México, las procuradurías reportan 459 asesinadas en 16 Estados de la República, de enero a junio 2009, de los cuales 155 casos precisan etapa procesal. La edad de más de la mitad de las víctimas

tenía entre 11 y 40 años de edad. En el 82% de los casos no se ha podido establecer la relación de la víctima con el victimario. En el 91% de los casos documentados, las autoridades desconocen el motivo de la muerte. En 251 casos de los 459, más del 54% no se ha logrado conocer el estatus legal del caso. El ambiente generalizado de impunidad ha obstaculizando inclusive el trabajo de las organizaciones de derechos humanos. Únicamente, 8 casos, 1.7%, cuentan con una sentencia.

En Guatemala se registran, entre 2000 y 2010, un total de 5171 casos de muertes de mujeres, entre las cuales se reportan más de una forma de eliminación de la víctima, siendo 71% armas de fuego. En el 68% de los asesinatos, las víctimas tenían de 11 a 40 años y en el 61% no se pudo investigar el móvil. El 3.82% son clasificados por la policía como crímenes pasionales, lo que demuestra la culpabilización de la víctima y el desprecio al procedimiento forense y de investigación policial. En un 64% no se sabe la relación de la víctima con el feticida, y se reporta que un 33.28% de muertes violentas sucedió en el contexto de violencia intrafamiliar. El mayor porcentaje de femicidios ocurrió en el departamento de Guatemala y sus municipios.

“...La violencia doméstica no es una cuestión aislada, sino una cuestión, de que el Estado plantea la violencia estructural por razones de la desigualdad y por la condición de ser mujeres. Pero si mirarlo como un aspecto, porque cuando hablamos del Estado, el Estado, por omisión o por acción, está siendo responsable de los asesinatos de mujeres, así sean sus parejas íntimas, porque decir que es feminicidio porque tiene impunidad yo digo, cuando hablamos de feminicidio, el feminicidio es para nosotras la acción por acción u omisión que el Estado no está protegiendo la vida de las mujeres, y mucho más nos estamos enfrentando a grupos o personas individuales, que se toman esas atribuciones...” (Participante en el Primer Encuentro, 15 y 16 de marzo, 2010)

En El Salvador también se da una situación desalentadora, ya que ha habido un incremento del 66% en 2009 con relación al año anterior. En 2008 se reportan 579 muertes de mujeres de forma violenta.

En Honduras, la Fiscalía Especial de la Mujer muestra que estos femicidios han pasado de 16 a 31 muertes mensuales, después del golpe de Estado el 28 de junio de 2009. Las estadísticas del año 2009, de la Unidad de Investigación de Delitos contra la Vida de las Mujeres, registran 405 femicidios a nivel nacional. En Tegucigalpa ocurrieron 148, 177 en San Pedro Sula, 29 en las ciudades de La Ceiba, 27 en Comayagua, 22 en Santa Rosa de Copán y las 2 restantes en Choluteca y Roatán. Se confirmó que de los 405 femicidios solo han sido sentenciados 15 femicidas que representan el 3.7% del total. El restante 96.3% quedan en la impunidad.

Los datos del Caribe son escasos. Sin embargo, en las Bahamas, la policía reporta que 6 de los 54 asesinatos violentos de mujeres fueron producto de la violencia doméstica, es decir, ocurrieron en la privacidad de sus hogares.

b. Escenarios de violencia feminicida/femicida

La complementariedad de los conceptos feminicidio y femicidio.

El feminicidio y el femicidio son términos que se usan indistintamente, según las regiones. En Centroamérica

se usa el término femicidio. En República Dominicana, México y El Caribe se usa el término feminicidio. Ana Caicedo, de CEFEMINA, definió el feminicidio como *“la forma más extrema de violencia basada en el género, contra las mujeres, que termina con la vida de las mujeres: ... como una forma de poder, dominación, control explotación y subordinación”*. El Primer Encuentro, por su parte, coincidió en identificar que los términos feminicidio y femicidio son como conceptos complementarios.

Según Doris Montenegro, de CEMUJER, El Salvador, *“con el concepto de feminicidio se puede hacer una demanda en el plano internacional por la negligencia del Estado... pero no tenemos al autor individual de esos asesinatos; con el término femicidio, al tratar de penalizarlo en la normativa nacional, nos va a llevar también a la persecución y sanción del autor individual de esos asesinatos de mujeres, y, para las organizaciones de mujeres, femicidio y feminicidio deberían ser conceptos complementarios que nos hacen ver una demanda en diferentes ámbitos...”*.

En la reflexión feminista que tuvo lugar durante el foro abierto de este panel, las organizaciones acordaron que los términos feminicidio y femicidio son conceptos complementarios.

En general, los testimonios que se recogen en el Primer Encuentro coinciden que los feminicidios-femicidios, y otras formas de violencia contra las mujeres, alteran los modos de vida de las mujeres, sus familias y comunidades, generando trastornos de salud, en general, para los familiares e incrementando su frustración ante la impunidad en la búsqueda de justicia. Esta situación de desprotección de los familiares ante la ley también dispara la violencia y la búsqueda de venganza.

“...Creo que es muy importante manejarnos más allá de lo que la terminología nos pueda dar, y eso sin duda puede ser ese acertijo que necesitamos para detener esta escalada, pero también tenemos que avanzar los reconocimientos de todo lo que hemos tenido a pesar de no tener esa igualdad o de tener un solo término unido. Debemos ser nosotras las que hemos puesto en el debate político esto, pero además pensar que mientras eso suceda las mujeres están siendo asesinadas. Y también si bien es cierto que los procesos son largos de cambio, para los cinco mil años de patriarcado que tenemos, pero también demandar lo que sucede hoy no es igual que antes, algo cambió y es algo que tenemos que seguir luchando como un ideario, sin detenernos...” (Participante en el Primer Encuentro, 15 y 16 de marzo, 2010)

Un rasgo de la masculinidad en República Dominicana, como lo puede ser de cualquier otro lugar de la región, es la corrupción y la inoperancia institucional del aparato de justicia de forma generalizada y la discriminación colectiva e institucional a las mujeres por parte de funcionarios públicos, líderes políticos y religiosos, medios de comunicación y empresa privada/publicidad abusiva, por ende, de violación a todos sus derechos humanos.

En algunos países de la región, como en República Dominicana, la prensa se refiere al crimen con la palabra “feminicidio”, lo cual es considerado por el movimiento de mujeres local un gran avance para el imaginario de la sociedad, sobre todo, para hacer que los operadores de justicia incorporen la dimensión de género a su análisis e interpretación de los hechos ante la muerte violenta de mujeres.

La violencia feminicida/femicida contra las mujeres migrantes constituyó una fuente de preocupación para las participantes en el Primer Encuentro. En Costa Rica, las mujeres migrantes, particularmente nicaragüenses, se ven sometidas a situaciones de violencia y discriminación que generalmente terminan siendo víctimas de femicidio. Las autoridades las persiguen, poniéndolas en mucho más riesgo de ser asesinadas o mantenerse en ciclos de violencia interminables. Es importante señalar que en el análisis de la violencia doméstica o de pareja, se identificó “la trampa conceptual” de los crímenes pasionales que coloca en el imaginario colectivo la responsabilidad del crimen sobre la mujer asesinada.

Otros escenarios de importancia en la identificación de las dinámicas de odio en la región tienen que ver con el racismo, la xenofobia y la lesbotransfobia. Xiomara García, de República Dominicana, señala que 199 mujeres migrantes de nacionalidades alemanas, españolas, francesas, chinas y haitianas han muerto en 2009. De esas, 29 eran haitianas. Bárbara Romero, de El Salvador, reporta que los 21 crímenes en 2009 de mujeres transgénero, con claras muestras de tortura, han sido perpetrados por escuadrones de la muerte. La derecha legislativa y la jerarquía de la Iglesia Católica salvadoreñas han impulsado campañas de odio hacia la comunidad LGBT, de forma constante, y con mucha más intensidad en 2009.

Es de particular preocupación que la región está inundada de armas de fuego que circulan sin registro; por lo tanto, su control se hace casi imposible y crea estados paralelos imparables e incontrolables por los mismos gobiernos en turno.

2. Respuesta institucional

a. Avances

Desmontando Barreras: lecciones aprendidas del Caso de Campo Algodonero

Karla Micheel Salas, de la Asociación Nuestras Hijas de Regreso a Casa, con respecto al caso Campo Algodonero, en Ciudad Juárez, México, ilustra los múltiples escenarios de la impunidad y la responsabilidad estatal en la eliminación de barreras para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

Los hechos relatan que en 2001, familiares reportaron como desaparecidas a tres mujeres adolescentes, sin embargo las autoridades locales de Ciudad Juárez no actuaron de inmediato, y esperaron 72 horas para comenzar a buscarlas. Luego de un proceso cargado de vicios, se asigna arbitrariamente la identidad de ocho cuerpos encontrados, el 6 y 7 de noviembre de 2001, en un campo algodonero. En 2005, supuestos femicidas son capturados y dan declaración bajo tortura. Posteriormente son asesinados los abogados defensores de los inculpados. Un equipo forense de argentina (EAAF) da identidad a los cuerpos en 2006. La Procuraduría General de la República, luego de estudiar expedientes para identificar crímenes con delincuencia organizada (tráfico de órganos), concluye que no hay vínculo, dando paso en 2006 a nuevas investigaciones sobre el caso denominado “campo algodonero”.

Organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres siguen presentado denuncias contra servidores públicos involucrados por negligencias u omisos durante el procedimiento, los cuales están impunes, sin sanción. Las denuncias provocan amenazas a familiares y defensoras por parte de ANAD (Asociación Nacional de Abogados Democráticos) y de la asociación Nuestras Hijas de Regreso a Casa. Como último paso, las entidades antes mencionadas presentan tres peticiones individuales ante la CoIDH de los casos de Esmeralda Herrera, Laura Berenice Ramos y Claudia Ivette González.

En la Sentencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) reconoce que los homicidios por razones de género son feminicidios, por tanto la violencia contra las mujeres es un asunto de Estado, y la violencia de género es una violación a los derechos humanos reconocidos por los instrumentos internacionales. El inicio del litigio ante la CoIDH, por parte de familiares, comienza en 2002, y se alarga hasta abril de 2009, año en el que se concede audiencia pública. En noviembre de 2009 se aprueba la Sentencia y se publica un mes después.

La CoIDH también interpreta la palabra “garantizar”, y lo dimensiona en el goce de los derechos humanos, es decir, el poder público debe ser capaz de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos por parte de las mujeres. En este sentido, la CoIDH manifiesta que los Estados están obligados a prevenir razonablemente las violaciones de los derechos humanos por medio de la investigación seria, que identifique responsables, sancionándolos eficazmente y asegurando adecuada reparación para las víctimas.

Según la sentencia de la CoIDH, en el caso de Campo Algodonero, *“no se trata de casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades”* y *“que estas situaciones de violencia están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en el género”*.

Lo anterior tiene una repercusión importante en el tema de la “reparación integral” (restitutio in integrum), ya que este principio implica el reestablecimiento de la situación anterior y la eliminación de los efectos que la violación produjo, así como una indemnización como compensación por los daños causados. La reparación también debe tener una “vocación transformadora de dicha situación”, de tal forma que las mismas tengan un efecto no solo restitutivo sino también correctivo. La CoIDH sostiene que la creación y uso de estereotipos se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género y contra la mujer.

Un gran avance para las mujeres en todo el mundo es que la CoIDH se refiere al término feminicidio en la sentencia Campo Algodonero. Según Ana Caicedo, de Costa Rica, la Ley penal de 2007, con cláusula sobre feminicidios, ayudó a reducir drásticamente los casos de muertes violentas de mujeres, aunque luego se revirtió por las dinámicas internas políticas del país.

Guatemala cuenta con la Ley del Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, la cual podría ser un instrumento de gran importancia si se dotara de mayor capacitación al personal de las instancias públicas para

su efectiva aplicación, y que permitiera, precisamente, la eliminación de estereotipos y mitos que sustentan la violencia y a los cuales la sentencia de Campo Algodonero hace referencia.

c. Retrocesos: lo que refuerza la impunidad

Los retrocesos en la región tienen que ver no sólo con la situación generalizada de impunidad antes descrita, sino también con la inoperancia de los Estados para aplicar medidas que contrarresten la situación de desigualdad, discriminación y odio hacia las mujeres, que contenga un elemento de sensibilización y educación. Por ejemplo, en Guatemala, se ha aprobado la Ley contra los femicidios, pero no se divulga. En República Dominicana, a pesar que la Procuraduría General y la prensa se refieren al crimen violento contra las mujeres con la palabra “femicidio”, el Código Penal no avanza en integrarlo.

Sobre la impunidad

Las presentaciones del panel sobre violencia extrema y los informes de los diferentes países coinciden en señalar que la institucionalidad de la región es deficiente. No hay capacidad de investigación del delito ni de la administración de justicia para las mujeres. La coordinación interinstitucional entre Ministerio público y Policía, desde la escena hasta la investigación del crimen, es inexistente abonando a la impunidad de los asesinatos de mujeres. Se señala como grave que no hay interés por educar funcionarios públicos, por lo tanto, no hay interés en desmontar una cultura cargada de misoginia. Las situaciones anteriores dejan clara evidencia de la existencia de la violencia hacia las mujeres a causa del propio Estado.

“... Yo luego quería plantear otro asunto, los femicidio cuando se llega al extremo. Muchas de esas mujeres, que han sido asesinadas, de alguna manera han puesto alguna denuncia y luego parte sin novedad. Las comisarías de la mujer dijeron, el año pasado, en estadísticas, que recibieron 10800 denuncias de violencia en comisaría, y de ella plantaba públicamente que más del 50% estaban tipificadas como falta.

De faltas ya sabemos que todos esos delitos que regresaron a sus casas, muestra que la violencia que están ahora sufriendo es mucho más grande. Yo siento que en esos coincidimos todos los países, la actitud de los gobiernos nuestros no es una actitud coherente con la situación de la violencia.

Si el Gobierno de Nicaragua, a esta altura, no hace ni siquiera habla de las mujeres, de la violencia de género, entonces yo vería la cosa más, se nos acerca situaciones extremas de violencia que esta parece ser bajo la responsabilidad de las organizaciones civiles y no bajo la responsabilidad de los gobiernos...” (Participantes en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de Marzo 2010)

La situación de inoperancia generalizada, aunada a las dificultades que las organizaciones de mujeres y las defensoras de los derechos humanos de las mujeres enfrenta en el apoyo y acompañamiento a las víctimas, agravan las condiciones en las cuales las mujeres sobreviven a la violencia extrema. Hay carencia de recursos para las organizaciones de mujeres y no hay apoyo suficiente de la cooperación internacional.

La investigación criminalística deja grandes vacíos en sus procedimientos. Según ponencia de Silvia Juárez, de El Salvador, 9 de cada 100 muertes violentas de mujeres son resueltas en El Salvador. Señala que no hay investigaciones, ni estadísticas diferenciales que profundicen en las causas por las que las mujeres son asesinadas. Agrega que no existe apoyo socio-forense que refuerce las pocas investigaciones y que no hay reparación para las víctimas sobrevivientes, entre quienes se encuentran los hijos e hijas.

Tanto en El Salvador como en Guatemala hay un registro de investigación criminal deficiente y descoordinado, falta de recursos, poco conocimiento sobre violencia contra las mujeres por parte de los operadores de justicia. Por ejemplo, en Guatemala, existe una bastedad de investigaciones que señalan que las personas operarias de justicia no tienen claridad de cómo aplicar o involucrarse en lo que manda la Ley del femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

Se señalan otros agentes involucrados en las muertes violentas de las mujeres: las pandillas, la industria de la pornografía y el narcotráfico, reconocidos como Estados paralelos y de difícil abordaje.

3. Formas novedosas de resistencia desde las mujeres

Las diversas formas bajo las cuales las mujeres se han organizado en la región rebasan la creatividad y la persistencia. Las mujeres hondureñas han inaugurado la Tribuna de Mujeres contra los femicidios, integrado por organizaciones de mujeres, lanzada en campaña nacional contra los femicidios el 8 de marzo. Se ha integrado la Comisión Interinstitucional de aplicación y seguimiento a la ley de violencia doméstica, una comisión interinstitucional de femicidios, el colectivo contra la violencia y convergencia de mujeres.

En República Dominicana se ha avanzado en las demandas hacia el Estado, entre las cuales destacan las recomendaciones derivadas de investigaciones propias de organizaciones de mujeres y activistas feministas en el país. Se pide la unificación de registros y estadísticas, crear programas de capacitación a prestatarios de servicios sobre género enfocados en el femicidio, elaboración de protocolos policiales de manera coordinada y la promoción de alianzas nacionales y regionales entre organizaciones de mujeres.

El logro más importante que el movimiento de mujeres de la región ha tenido es el desarrollo conceptual del término femicidio/femicidio, y el hecho de colocarlo en el debate de los sistemas normativos (penales como de derechos humanos) y de financiamiento de los Estados. Para el movimiento de mujeres de la región ha sido fundamental dimensionar y visibilizar en los diversos escenarios nacionales (públicos y privados) que los asesinatos violentos de mujeres son crímenes que se cometen contra las mujeres por ser mujeres, y que aunque estos sucedan en el ámbito del hogar no deben quedar en la impunidad.

D. Otras formas de violencia en mesoamérica y el caribe.

El panel estuvo conformado por Phyllis Elvira Cayetano, de Belice, en representación de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Caribeñas y de la Diáspora; Mirta Rodríguez, periodista Cubana-Dominicana, y de Bárbara Romero, de la Alianza por la Diversidad Sexual LGBT, de El Salvador. La moderadora fue Fátima Najarro, de Las Dignas e integrante de la Comisión Organizadora de El Salvador.

1. Contexto y escenarios de otras formas de violencia.

Este panel sirve para confirmar que el continuum de las diferentes formas de violencia hacia las mujeres, tiene matices que muchas veces se mantienen en el subregistro inclusive por parte de las organizaciones de mujeres. El continuum² de violencia en la forma de acoso sexual, hostigamiento, violencia sexual, abuso físico y emocional, la pornografía, la explotación sexual comercial, la esterilización, la maternidad forzada y los asesinatos de mujeres bajo las formas más crueles son todas formas de violencia hacia las mujeres por ser mujeres y están interconectadas.

Los informes de país y las ponencias de las participantes de este Primer Encuentro dirigen su atención hacia aquellas formas de violencia hacia las mujeres que no han sido incluidas en las luchas tradicionales contra la violencia hacia las mujeres, desde organizaciones de mujeres y de derechos humanos. Entre ellas destaca la violencia hacia poblaciones migrantes, indígenas, afrodescendientes, en razón de identidad de género y orientación sexual.

La violencia del “ocultamiento y la omisión”, como las denomina Mirta Rodríguez (Periodista Cubana – Dominicana), es una de las expresiones por medio de las cuales se justifica la inoperancia de las instituciones del ministerio público, evidenciando los mitos y estereotipos sexistas, racistas, misóginos, xenofóbicos y lesbotransfóbicos, desde los cuales realizan su trabajo. Bajo esta perspectiva, los imaginarios colectivos también son fuente de justificación de las desigualdades que afectan los procesos de acceso a justicia.

² Kelly, Liz en Surviving Sexual Violence. Informe de país de Costa Rica. Marzo 2010. Pág. 34

Trata de mujeres

Con relación al fenómeno de la trata de mujeres, se reporta que los Estados caen en la inoperancia, a pesar de tener leyes o de haber asumido la responsabilidad de firmar el Protocolo de Palermo³. Es el caso de Costa Rica.

En El Salvador, en el año 2006, la policía rescató a 150 mujeres, entre 14 y 17 años. En el año 2007 se reportan únicamente 84 casos de trata. En Panamá, como en el resto de países, la explotación sexual comercial y la trata de personas es fundamentalmente sufrida por menores de edad y jóvenes.

Desconocimiento de las mujeres migrantes

Las mujeres migrantes en la región tienen problemas para escapar de situaciones de violencia, racismo y discriminación, ya que las leyes locales no contemplan su existencia.

En Centroamérica, la xenofobia y la discriminación hacia las mujeres migrantes, en políticas públicas y medios de comunicación, es una grave realidad que aún no logra cuantificarse, según lo reportaron los informes de país de Costa Rica y El Salvador, refiriéndose fundamentalmente a mujeres nicaragüenses o no nacionales. En Costa Rica, los legisladores han manifestado resistencia para aprobar una reforma al Código Laboral que reconoce iguales derechos a las trabajadoras domésticas.

La mujer haitiana es identificada como sobreviviente de racismo y de múltiples formas de violencia, en circunstancias mediadas por los desastres socioambientales. En República Dominicana, la mujer haitiana no tiene acceso a ninguno de los beneficios de la educación, encontrándose en condiciones extremas de vulnerabilidad al sufrir situaciones de violencia, porque igual que otras mujeres migrantes no conocen sus derechos.

Las mujeres afrodescendientes de la Diáspora están expuestas al continuum de violencia contra las mujeres en todas sus formas, porque a pesar de haber migrado a países más desarrollados siguen excluidas del beneficio del desarrollo, lo que las hace continuar expuestas a violencia doméstica y de pareja en sus hogares y a violencia sexual en sus lugares de trabajo.

Racismo, colonialismo y machismo van de la mano

El escenario de impunidad, racismo y odio contra las mujeres es el que mayor caracteriza a la región. En Guatemala, el escenario de violencia y racismo se mantiene en el sistema ideológico dominante, el cual presenta a la mujer indígena como objeto sexual al servicio de los hombres, su “servidora”.

³ Aprobado en el 2000, en Palermo, Italia, el Protocolo de Palermo es el primer acuerdo internacional que reconoce que la migración no constituye en sí misma un crimen y que los inmigrantes pueden ser víctimas que necesitan protección. El Protocolo señala que deben ser considerados como crímenes todos los actos relacionados con la elaboración o facilitación de documentos de identidad o viaje falsos, así como su utilización para el tráfico de inmigrantes. En cuanto al tráfico por mar, el protocolo obliga a los gobiernos a adoptar nuevas leyes que podrían prevenir esta actividad criminal mediante el uso del transporte marítimo

Persiste la imagen estereotipada de la persona afrodescendiente en cuanto a su “sexualidad ardiente”. En el Primer Encuentro, Mirta Rodríguez analizó caricaturas y otras ilustraciones falocéntricas, machistas y coloniales de la región caribeña, cargadas de misoginia y racismo, las cuales dejan mensajes violentos hacia las mujeres en la conciencia colectiva de esas sociedades.

Tal situación sirve para confirmar que la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de Campo Algodonero⁴ cobra suma importancia, porque, en otras palabras, manda indirectamente a los Estados de la región, y específicamente al Estado mexicano, a combatir la misoginia, a educarse y educar en la temática de derechos humanos de las mujeres, a superar los prejuicios que fomentan la discriminación y la violencia hacia las mujeres en razón de su género y que afectan los procesos de justicia, ya que son parte de la construcción ideológica de los operarios del sistema de justicia.

“Somos violentadas por el hecho de ser mujeres, pero también por ser mujeres lesbianas y mujeres trans. Quiero decir que esta situación se ha invisibilizado dentro de toda la violencia hacia mujeres heterosexuales.”(Participantes en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de Marzo 2010)

Lesbotransfobia

A partir de la propuesta de reformas constitucionales de los artículos 32, 33, 34, impulsadas por la derecha fundamentalista y conservadora en El Salvador, en 2009, se sucedieron más de una veintena de asesinatos y tortura de personas transgénero, y amenazas a muerte hacia la comunidad LGBT por parte de escuadrones de la muerte. Las reformas constitucionales consistían en prohibir los matrimonios entre personas homosexuales, la prohibición de la adopción por parejas del mismo sexo y la introducción del término “así nacido”, como una condición indispensable para que hombres y mujeres puedan contraer matrimonio. Es decir, la reforma promovía el no reconocimiento de la identidad de sexo-genérica de las mujeres transgénero.

2. Respuesta institucional

a. Avances

Bárbara Romero relata que el movimiento LGBT despuntó en el despliegue de su creatividad y resistencia en 2009, incidiendo en los escenarios públicos. Entre los logros de los últimos cuatro años se registran: en 2006, la Declaración DDHH y Diversidad Sexual en la Ciudad de San Salvador; en 2007, la aprobación del 17 de mayo en

⁴ El caso de “Campo Algodonero” se refiere a la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en noviembre 2009, con relación al asesinato de tres mujeres jóvenes en Ciudad Juárez en el 2002.

la Ciudad de San Salvador como el Día Municipal contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, así como la integración de espacios de diálogo con el Gobierno salvadoreño a nivel nacional y con la Alcaldía de San Salvador a nivel local, ambas facilitadas por la Procuraduría para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos.

b. Retrocesos

La delegación de Honduras, conformada por Jessica Sánchez Paz, de Feministas en Resistencia, y Gladys Lanza, del Movimiento de Mujeres por la Paz “Visitación Padilla”, organizadas en la resistencia contra el golpe de Estado, reportan que hay un resurgir de escuadrones de la muerte e injerencia de los EE.UU. en el Gobierno actual. En el panel sobre “Violencia doméstica y de pareja”, se señalan los múltiples obstáculos que las mujeres víctimas de las diferentes formas de violencia hacia mujeres enfrentan. El colapso institucional deja en la desprotección a las familias que sobreviven a las muertas. Las sobrevivientes enfrentan la inoperancia del sistema, mayor represión y la persecución, en algunas oportunidades, si éstas son vinculadas con la resistencia contra el golpe.

La situación en Nicaragua se torna similar en términos de persecución política hacia defensoras de los derechos humanos de las mujeres. Tristemente en ambos países, y en el resto de la región, se impulsan estrategias populistas, con fines electorales, sin interlocución con la sociedad civil y en alianza con sectores fundamentalistas (jerarquía de la Iglesia Católica), carentes de transparencia, ética y moral.

c. Retos

Urge el establecimiento de protocolos de atención específicos para comunidades en situación de vulnerabilidad y opresión

En el año 2003, El Salvador estableció el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños”. Sin embargo, se carece de estrategias y herramientas que orienten una visión interinstitucional integral que conlleven a brindar información, datos o estadísticas bajo parámetros de análisis no homogenizados ni estandarizados. No existe sistema de monitoreo y seguimiento al sistema de justicia. En Costa Rica se reporta la misma situación y carencias para hacer efectivo el Protocolo de Palermo.

La comunidad LGBT se propone conseguir el reconocimiento, por parte de la sociedad, de la identidad sexo genérica de las mujeres transgénero en instancias aplicadoras de justicia y atención de víctimas; así como, la innovación de protocolos de atención en casos de violencia por odio, desagregados por orientación sexual e identidad de género.

“Se hablaba de las poblaciones del día 17 de mayo acá, como un día importante. Para nosotras también, en Cuba, es un día importante. Desde hace tres años estamos teniendo toda una serie de actividades para visibilizar y sensibilizar a la población cubana con relación al ejercicio de los derechos de las poblaciones LGBT” (Participantes en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de Marzo 2010)

En el panel de “Violencia doméstica y de pareja”, se señaló que el acceso a justicia de las comunidades migrantes e indígenas, está limitado por la cultura y lo lingüístico en la prestación de servicios por parte de las instituciones del Estado y de sus comunidades, que incluye a las organizaciones de mujeres.

Medios de comunicación

Los medios de comunicación, escritos, radiales, televisivos y digitales, deben implementar programas para la difusión y socialización del contenido de la legislación de forma plurilingüe, sobre todo cuando sus poblaciones son de diversos orígenes étnicos. Esto sucede en Guatemala, México y Panamá, igualmente en República Dominicana se proponen impulsar una educación intercultural.

Mirta Rodríguez registra en su ponencia la descomunicación de feministas periodistas de la región, y hace un llamado a articularse, ya que hay mucho que informar y transmitir en términos de la denuncia de lo que los medios de comunicación no comunican. Por ejemplo, en caso de persecución, de políticas públicas misóginas y de abordajes de la violencia hacia las mujeres que refuerzan la inoperancia de los prestadores de justicia.

Igualmente, la articulación de esfuerzos desde las feministas y comunicadoras que trabajan o militan en los medios de comunicación, que incluyan el impulso de acciones de solidaridad y acompañamiento a las organizaciones de mujeres que hacen una gran labor en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, de las críticas a los contenidos sexistas de los medios de comunicación y publicitarios y, en general, que brindan atención de diversas formas a las sobrevivientes de violencia de género.



E. Violencia contra las mujeres en el contexto de ruptura y debilitamiento democrático

El panel contó con la participación de Jessica Sánchez Paz, de Feministas en Resistencia de Honduras, y de María Teresa Blandón, del Programa Feminista “La Corriente” de Nicaragua. La moderación estuvo a cargo de Luz Marina Torrez, del Movimiento Feminista de Nicaragua.

1. Contexto y escenarios de violencia contra las mujeres.

La región se ha visto afectada por diferentes eventos políticos que impactan directamente la situación de violencia contra las mujeres y el ejercicio de su ciudadanía. De particular importancia es la situación de Honduras y Nicaragua, en los cuales las legislaciones locales y las instituciones garantes de justicia han sufrido graves retrocesos.

En Honduras, las mujeres organizadas se han integrado a la resistencia popular, situación que agravó la represión hacia ellas, desarticulando los incipientes procesos de democratización y diálogo que se mantenían con el Gobierno en la temática de prevención y atención de víctimas de violencia de género, antes del golpe de Estado. También se ha visto afectado el avance de espacios de articulación local desde los cuales la contraloría social era mucho más efectiva.

“...yo creo que cuando hablamos de sociedades en conflicto, se espera ver los motetes de muertos, cuando ya la situación de desastre. Me parece que en Centro América estamos viviendo situaciones de conflicto aún, y Honduras es en este momento la evidencia de esa situación de conflicto que niega el ejercicio de derechos de las mujeres y agudiza las situaciones de violencia contra las mujeres. Creo que a la tradicional historia de autoritarismo, se está agregando estas nuevas maneras de funcionar, en las cuales se mantiene un mínimo de legalidad mientras persiste la relación de derechos humanos y de negación de derechos de las mujeres...” Participante en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de Marzo 2010)

Organizaciones de mujeres y feministas han sido perseguidas por fuerzas policiales y militares, recibido amenazas de muerte, forzando a algunas a situaciones de exilio político y violaciones sexuales. La libertad de expresión ha sido coartada mediante el cierre de los programas de las organizaciones de mujeres. Es el caso de la Radio Cadena Voces. Los esfuerzos de años de trabajo de las organizaciones de mujeres en Honduras y de la cooperación internacional se han visto debilitados por el golpe de Estado. La organización hondureña Feministas en Resistencia denuncia la misoginia ya existente antes del golpe de Estado y como ésta se ha agravado.

Una muestra del autoritarismo de los gobiernos de la región se vive con mayor intensidad en Honduras y Nicaragua. Ante una situación de caos, las mujeres nicaragüenses hacen el legítimo cuestionamiento a la corrupción y la violación al Estado de derecho. En Honduras, las mujeres organizadas en la resistencia, provenientes del movimiento de mujeres y feminista, se sumaron a la protesta y la lucha de calle, para defender las transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales logradas antes del golpe.

En el pasado, las hondureñas promovieron banderas de servicio militar voluntario, no obligatorio. Era una representación de su vocación de lucha contra la violencia. Sin embargo, a partir del golpe de Estado, la Ley de Servicio Militar Obligatorio establece que las mujeres podrían ser objeto de reclutamiento forzoso en casos de emergencia.

La cooperación internacional redujo sustancialmente el apoyo al trabajo de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, limitando el acceso a justicia a nuevas generaciones de mujeres, entre ellas las migrantes.

Según la delegación de feministas de Costa Rica, se identifica una disminución en el número de organizaciones de mujeres trabajando el tema de violencia contra las mujeres, así como una reducción de recursos por parte de la cooperación internacional para las organizaciones de mujeres.

Phyllis Elvira Cayetano, de Belice, sostuvo que la región caribeña necesita recursos urgentes para enfrentar el embate de la violencia contra las mujeres. Es preocupante que en algunos países del Caribe, las organizaciones de mujeres e instituciones de los Estados no reportan datos propios sobre violencia doméstica, sino que se remiten a estadísticas registradas por instancias internacionales sobre su país

2. Respuesta institucional

Graves retrocesos en el ejercicio de ciudadanía y a igual protección del Estado

A pesar de las propuestas del movimiento de mujeres a las instancias estatales, aún no responden a las demandas que recibe. Por el contrario, los escenarios de violencia y burla hacia las vivencias de dolor de las mujeres se siguen manifestando en los medios de comunicación, en las opiniones de personas funcionarias públicas, en la poca dotación de recursos a las instancias que están llamadas a promover la igualdad y a luchar contra la discriminación y el sexismo.

Otra muestra de autoritarismo es que la institucionalidad del país, encargada de promover la participación de las mujeres organizadas en la promoción de sus derechos, los Institutos de la Mujer en la región o las oficinas de coordinación bilateral (movimiento de mujeres y Estado), responsable de promover medidas positivas que apunten a cumplir con los compromisos internacionales, carece de presupuestos o de visión política para integrar la experiencia acumulada de las organizaciones de mujeres en la atención a las víctimas.

En Costa Rica, las mujeres participantes identifican la mercantilización de los derechos humanos de las mujeres, vía privatización de la salud, la educación, la vivienda, el agua y la pérdida de ciudadanía que implica sumisión a quienes se atribuyen el poder de decisión. La pobreza es un agravante en la situación de violencia de las mujeres.

El incremento de la pobreza de las mujeres limita su autonomía personal, al verse expuestas al hostigamiento y a situaciones de violencia sexual, por parte de sus familiares. Generalmente, sus compañeros de vida usan su supuesta capacidad de manutención o de ser proveedores como una condición de privilegio, profundizando los ciclos de violencia doméstica y de pareja, limitando a las mujeres a acudir a centros de ayuda o despachos judiciales.

De forma ejemplarizante, para ilustrar los graves retrocesos institucionales, se rescata el testimonio de las

participantes hondureñas en el Primer Encuentro, quienes trabajan en la atención de sobrevivientes. Ellas han sufrido consecuencias graves posteriores al golpe de Estado. La institucionalidad del país ha colapsado, entre las cuales se señalan los juzgados contra la violencia, la Fiscalía de la Mujer, la Unidad de delitos contra la vida de la mujer de la Fiscalía, la Oficina de Género de la Dirección General de Investigación del Crimen, de la Policía Preventiva, el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia.

La situación de represión generalizada ha afectado particularmente a las mujeres hondureñas, quienes sufrieron violencia en sus barrios y colonias por medio de la fuerza militar. La aprobación del Decreto de Cese de las Garantías Individuales ha violentado los derechos humanos de las mujeres de forma extrema durante redadas y en todos los ámbitos de su ejercicio ciudadano, inclusive estando en sus casas. Las fuerzas militares utilizaron armas de fuego, balas de goma y de madera, bombas lacrimógenas, gas pimienta, tanquetas, toletes, tubos de metal y palos de madera con clavos para reprimir las manifestaciones.

La actuación del Ministerio Público ha sido deficiente en Honduras en términos de detenciones ilegales. A las mujeres se les ha negado su derecho a la defensa, no han sido informadas sobre la causa de su detención, y han sido privadas de medicamentos, agua y comida durante las mismas. Entre las instituciones señaladas por no estar actuando de acuerdo a sus mandatos, en cuanto a la protección de derechos humanos de las mujeres, se encuentran el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), la Fiscalía de Derechos Humanos, las Oficinas Municipales de la Mujer, la Fiscalía de la Mujer, el Comisionado Nacional de Derechos Humanos y la Corte Suprema de Justicia.

Persecución al movimiento de mujeres y defensoras de los derechos humanos: “ni golpes de Estado ni golpes para las mujeres”

Organizaciones de mujeres, mujeres organizadas, militantes feministas y defensoras de los derechos humanos, de Honduras y Nicaragua, han hecho uso de diversos recursos legales para la protección de su derecho a defender los derechos humanos de las mujeres.

En Honduras se presentaron 42 recursos de amparo, 10 recursos de inconstitucionalidad y 26 recursos de habeas corpus desde el golpe de Estado. Sin embargo, hasta la fecha, ningún recurso ha sido efectivo, ya que la Corte Suprema de Justicia los ha declarado inadmisibles o se ha declarado incompetente para conocerlos.

“...Y como vemos en varios países, insisto, las escucho y me acuerdo de mi país, vemos que tenemos modelos que nos ha costado construir y de pronto se altera radicalmente que todo los esfuerzos se caen, y en el caso de Nicaragua tiene que ver con los funcionarios públicos. No importa que tengamos instituciones, leyes, si la gente que está allí es la gente que está violando los derechos humanos, simplemente no podemos avanzar...” Participantes en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de Marzo 2010)

En Nicaragua, se documenta el creciente distanciamiento de las estructuras del Estado, entre ellas el Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) y las organizaciones de mujeres. Se han desactivado mecanismos de interlocución, generando un clima de aislamiento de las propuestas de las mujeres por las diferentes estructuras del Gobierno en turno. Se ha afectado gravemente la seguridad personal de defensoras de los derechos humanos en Nicaragua, así como la capacidad de dar seguimiento desde la sociedad civil a compromisos internacionales para el adelanto de las mujeres.

3. La resistencia creativa de las mujeres ante la desprotección del estado

Las lecturas que se hacen desde los diferentes paneles relacionados a las luchas contra las opresiones, sumadas a la violencia de género, por ejemplo, desde la población de mujeres afrodescendientes, indígenas sobrevivientes del conflicto armado, lesbianas y mujeres transgénero, y organizadas en la resistencia a contextos autoritarios, además de las defensoras sobrevivientes de la persecución política en Nicaragua, rescatan la identificación de acciones que incluye el fortalecimiento de la plataforma feminista y la construcción de lazos de lucha con otros movimientos sociales desde la autonomía, como lo son asociaciones de profesionales del sector de salud y organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres, nacionales e internacionales.

Ha habido un acercamiento del movimiento de mujeres y el movimiento social que plantea por un lado la revisión ideológica sobre las cuales se funda el Estado y todas sus instituciones, que han contribuido a la agresión de la integridad y a la vida de las mujeres. Por otro lado, se propone un replanteamiento de las acciones hacia el Estado, que incluyan de forma prioritaria la prevención de la violencia contra las mujeres sobre la base de una educación laica y no sexista, la educación ciudadana, el intercambio de luchas con otros movimientos de mujeres y pueblos, así como el fortalecimiento institucional y legislación efectiva para castigar actos de violencia cometidos contra las mujeres.

a. Demandas

Las mujeres organizadas en la resistencia hondureña exigen a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Corte Penal Internacional activar todos sus mecanismos para llevar a juicio a los autores intelectuales y materiales del golpe de Estado y sus cómplices. Exigen a las instancias nacionales encargadas, velar por el cumplimiento de la legislación nacional e internacional, relacionada con la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres; y demandan el restablecimiento de la legislación aprobada antes del golpe de Estado.

Demanda a la CoIDH y a la Corte Penal Internacional verificar el cumplimiento por parte del Estado hondureño de leyes, políticas públicas y otros instrumentos y mecanismos relacionados a los derechos humanos de las mujeres.

Se plantean la revisión del texto constitucional, para que se establezca la eliminación de los contenidos sexistas y discriminatorios hacia las mujeres y se elabore una legislación coincidente con la laicidad del Estado.

“... Están en un país donde matan a las mujeres jóvenes por participar en la resistencia, donde violan como advertencia y señal para las mujeres. Entonces, no podemos estar sentadas y decir esto no está pasando, y necesitamos acciones urgentes, comprometidas reales de las compañeras feministas que ya nos han apoyado, pero que necesitamos a nivel de todo que nos sigan apoyando...”. (Participantes en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de Marzo 2010)

Las instancias internacionales, como la OEA y la Unión Europea, deben continuar en su posición de no reconocer las elecciones del 28 de noviembre en Honduras. Igualmente, la comunidad internacional debe revisar sus políticas de cooperación y promover el financiamiento hacia programas de vigilancia y auditoría social.

F. Violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres

El caso concreto de la penalización del aborto.

El panel estuvo integrado por Clemen Altamirano Carcache, de la Red de Mujeres contra la violencia de Nicaragua; María de la Luz Estrada Mendoza, de Católicas por el Derecho a Decidir/Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio en México; Morena Herrera, de la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local de El Salvador, y por María Jesús Pola Zapico, del Núcleo de Apoyo a la Mujer (NAM), de República Dominicana. La moderación estuvo a cargo de Gladys Miller, Red Feminista Centroamericana Contra la Violencia hacia las Mujeres de Panamá.

1. Contexto y escenarios de violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres

a. Los datos

Las realidades de las mujeres de Costa Rica, Nicaragua, El Salvador y El Caribe nos indican que la violencia sexual y violación de derechos reproductivos está cruzada por la pobreza y la exclusión. Sigue la muerte de mujeres por causas asociadas al embarazo y al parto. La edad del 49% de las víctimas es de 18 y 35 años. En El Salvador, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social (MSPAS) reporta que en el 2009, fueron atendidos al menos 21,534 partos en los hospitales, 997 de ellas fueron de niñas entre 10 y 14 años.

En Panamá, las instancias del Estado no asumen su trabajo de atención a la víctima, a pesar que hay un Plan Nacional Para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual de Niños y Niñas y Adolescentes (CONAPREDES) que establece procedimientos claros.

En República Dominicana, la tasa de fecundidad del país es de 2.4 hijos por mujer. Del 26% al 33% de las embarazadas son adolescentes. El 47% del total de embarazos en República Dominicana no son deseados, según la Encuesta Demográfica y en Salud, ENDESA, 2007, República Dominicana. En general, la población joven no recibe del sistema educativo formal un programa de educación sexual y sus maestros/as no tienen acceso a una formación adecuada ni constante de educación en sexualidad.

b. Los escenarios de violencia:

El impacto pernicioso de los fundamentalismos religiosos en la vida de las mujeres y niñas

“Quiero decirles esto, pasándoles la foto... eso se transmitió por televisión nacional, los casi 70 días que llegó a ser la Asamblea revisora, hubo un diputado de la provincia de la Vega que dijo: “Yo ya se los he dicho, no tienen por qué despenalizar nada, porque el que quiera que su hija no para y esta preñada, que se suba a una escalera sentada y que se arrastre para abajo y veras como pierde al niño.” Todo esto frente a la televisión Nacional y nadie dijo nada.” (Participantes en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de Marzo 2010)

El odio y la discriminación hacia las mujeres persisten, aún a pesar de los avances de tipo normativo. No existen estrategias para el cambio de actitudes y transformación de las relaciones de poder, según lo manda la Convención sobre todas las formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW). Los mitos y prejuicios del personal de las instituciones públicas son el primer obstáculo para implementar normativas y políticas de Estado que buscan construir la igualdad. La construcción de una identidad de género centrada en la maternidad que obliga a las mujeres a aceptar numerosos embarazos de riesgo, es el escenario ideológico más importante sobre el cual subyace la violencia contra las mujeres.

Las jerarquías religiosas de la región se han hecho sentir en reformas constitucionales que protegen la vida del no nacido, desde el momento de la concepción. En México, hasta enero de 2010, se han llevado a cabo diversas reformas a Constituciones locales de 18 de los 31 Estados. Las reformas constituyen en sí mismas un escenario de violencia contra las mujeres, fundamentos poco democráticos ya que son las mujeres las que menos son consultadas al imponer ideologías moralistas y discriminatorias. Otro caso es el del Gobierno de Nicaragua que ha estrechado las alianzas con la jerarquía de la Iglesia Católica para penalizar el aborto terapéutico.

“En Nicaragua, partimos de un contexto de la campaña electoral del 2005-2006 pero la lucha a favor del aborto de las feministas en Nicaragua tiene mal historia. Ha habido tensiones fuertes con la jerarquía católica y que tiene más tiempo. Ustedes

recordaran cuando fuimos excomulgadas, que hubo una movilización a nivel mundial y la parte más impresionante fue la de las compañeras españolas, que recogieron miles de firmas y se fueron al arzobispado de Madrid, porque ellas querían también ser excomulgadas. Eso fue como una movilización, a nivel mundial, y que realmente eso nos ha dado mucha fuerza.”(Participantes en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de Marzo 2010)

Los intereses fundamentalistas tienen varios espacios de injerencia. En Costa Rica, los sectores fundamentalistas hicieron campaña abierta contra quienes promovían matrimonios entre personas del mismo sexo.

En México DF, la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de DDHH interpusieron una acción de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia con relación a la despenalización del aborto. Se han llevado a cabo diversas reformas a Constituciones locales, 18 de los 31, en las cuales se protege el derecho a la vida desde el momento de la concepción o fecundación, todas influenciadas por grandes movilizaciones religiosas.

Las organizaciones de mujeres de los diez países que asistieron al diálogo con la Relatora de la ONU en el problema de violencia contra las mujeres, identifican la intrusión de los fundamentalismos religiosos como limitantes de la actuación efectiva del Estado en la protección de los derechos humanos de las mujeres, por lo cual, se pronuncian contundentemente por un Estado laico.

Caso Amelia

“Amalia, una mujer de 27 años, con un cáncer metastático y un embarazo de 10 semanas, a quien se le negó la posibilidad de un aborto terapéutico en un hospital del departamento de León. Después de agotar los mecanismos nacionales que incluyeron la movilización del Movimiento de Mujeres se recurrió ante la CIDH, en donde se obtuvo una resolución en un tiempo récord, algo inusual pero que vino a ofrecerle la posibilidad de alargar su vida. ¿Qué irá a pasar? No lo sabemos. Pero de que si esto puede ser como un espacio para poder encontrarle una salida, que no vamos a tener las feministas oportunidad de plantearnos como queremos hacerlo, que lo va hacer el Gobierno con sus organizaciones, para partidarios que tienen, pero ya sería un avance en cuanto a la prevención a la vida de las mujeres que tienen problemas de salud y que se enfrentan a embarazos no deseados.”

Racismo, juventud, pobreza y discriminación

En general, las mujeres jóvenes, las indígenas y las poblaciones afrodescendientes son las más afectadas por la exclusión en la provisión de servicios y en la prevención de embarazos no deseados, embarazos de adolescentes, infección del virus del papiloma humano (VPH), infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH, así como por la pobreza.

El Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) reporta que la mortalidad materna se ha incrementado en un 20% en relación a 2007 en Nicaragua. Entre los departamentos con mayor incidencia, se destacan las regiones del Atlántico Norte, donde se concentran las poblaciones indígenas y afrodescendientes, y Managua.

Los mandatos hacia las mujeres jóvenes para perpetuar su sumisión e indefensión son reforzados desde toda la institucionalidad de los Estados, de acuerdo a las ponencias de los diferentes paneles y foros abiertos de debate organizados durante el Primer Encuentro. Las mujeres más jóvenes, en edad reproductiva, viviendo situaciones de pobreza extrema y de exclusión social tanto del sistema educativo como de redes de apoyo, son quienes no tienen acceso ni a información ni a justicia.

En todos los países de la región, se evidencia que la violencia está cruzada por la pobreza y la negligencia del sistema de administración pública como de acceso a la justicia. Morena Herrera, de El Salvador, habla de tres casos emblemáticos de mujeres jóvenes procesadas por aborto y que, al final, logran recuperar su libertad al comprobar su inocencia con el apoyo de organizaciones de mujeres.

2. Respuesta institucional

a. Avances y limitaciones

En el Distrito Federal de la Ciudad de México, según la ponencia de María Luz Estrada, se cuenta con la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia desde 1997, que contempla la violencia institucional, entendida como los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen, dilaten, obstaculicen o impidan el derechos de las mujeres a políticas públicas para prevenir, atender, investigar, sancionar, erradicar los diferentes tipos de violencia, que incluye la despenalización del aborto hasta las 12 semanas de gestación y modificación de normas en el servicio de salud.

Un éxito contundente para las mujeres del Distrito Federal ha sido la resolución de la Corte Suprema de Justicia que niega la acción de inconstitucionalidad de la despenalización del aborto a la Procuraduría General de la República (PGR) y a la Comisión Nacional de DDHH, mostrando independencia de poderes.

Es necesario mencionar que cada una de las reflexiones de los paneles sobre violencia resalta la importancia de las sentencias y resoluciones del comité CEDAW y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH). Coinciden en que se deben eliminar los conceptos de discriminación en razón de género, lo que puede auxiliar la comprensión de la complejidad de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en todo su ciclo de vida, las cuales están mediadas por la discriminación en razón de su género, raza, condición de discapacidad, orientación sexual, identidad de género y por la gravedad de su condición de pobreza o situación de vulnerabilidad en términos de su ubicación de riesgo a desastres.

En el 42 periodo de sesiones, del 27 de abril al 15 de mayo de 2008, el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas señaló a Nicaragua que la “penalización del aborto es un tipo de tortura que violenta los derechos humanos

fundamentales de las mujeres”. El Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de la CEDAW y el Comité contra la Tortura han expresado de forma contundente su preocupación por el impacto que la penalización del aborto terapéutico tienen sobre la vida de las mujeres, y han solicitado al Gobierno de Nicaragua su restitución en la legislación.

La jurisprudencia internacional ha sentado importantes precedentes para la lucha de las mujeres en la región. Por ejemplo, en México, la Norma 46 sobre violencia intrafamiliar y sexual contra las mujeres ofrece criterios para la prevención y atención, producto de una solución amistosa suscrita por el Estado mexicano en 2006 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por el caso de Paulina, una menor víctima de violación sexual; y cuyo derecho legal a interrumpir embarazo fue obstaculizado por las autoridades.

En la Recomendación 33, del Comité de la CEDAW, en su 36 periodo de sesiones, se pide al Estado Parte que armonice la legislación relativa al aborto a los niveles federal y estatal; y que aplique una estrategia amplia que incluya el acceso efectivo a servicios de aborto seguros y una amplia variedad de métodos anticonceptivos, incluidos los de emergencia, medidas de concientización sobre riesgos de los abortos y campañas de sensibilización sobre los derechos humanos de la mujer, dirigidas al personal sanitario y también al público, en general.

Un avance importante para la jurisprudencia internacional es la sentencia del Comité contra la Tortura, en la cual señala que la prohibición del aborto para víctimas de agresiones sexuales representa una forma de trato inhumano y degradante.

“El Estado es el que tiene el monopolio del ejercicio de la violencia legalizado, mediante el sistema penal. El sistema penal es la forma de las expresiones legalizadas del ejercicio de violencia estatal.”(Participantes en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de Marzo 2010)

Desde que en el Distrito Federal de México se aprueba el aborto terapéutico, se ha desencadenado una ola de legislaciones violatorias a los derechos humanos de las mujeres, vía reformas constitucionales locales o reformas penales en los demás Estados. Las atenuantes que permiten el aborto en determinadas circunstancias como por violación, salud o malformación del producto fetal, corren el riesgo de ser anuladas de las disposiciones penales vigentes. En otras regiones se prevén sanciones alternativas consistentes en tratamiento médico integral o psicológico. Hay lugares en los cuales se sanciona a las mujeres que abortan con penas que se duplican o triplican. Este contexto establece una situación desigual de protección jurídica por parte del Estado a las mujeres mexicanas de todo el país.

b. Retrocesos

Según el Informe de País, en México, no se cumple con la aplicación de la norma 46⁵ sobre violencia intrafamiliar y sexual y con otras similares que establecen criterios para la prevención y atención de casos de violencia contra las Mujeres.

⁵ La norma 46 es producto de una solución amistosa suscrita por el Estado Mexicano en el 2006 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por el caso de Paulina, menor víctima de violación sexual y cuyo derecho legal a interrumpir embarazo fue obstaculizado por las autoridades.

En Nicaragua, en octubre 2006, se derogó del artículo 165, del Código Penal, la norma que reconocía el aborto terapéutico como una excepción de la penalización del aborto. Este ha limitado la ética y compromiso del personal de salud, ya que se han visto obligados a denunciar o no atender a las mujeres. En 2008, de las 28 muertes clasificadas como obstétricas, en 13 de los casos se habría podido salvar sus vidas con la realización oportuna de un aborto terapéutico (AT).

En República Dominicana, el artículo 317 penaliza totalmente el aborto. Dicha reforma fue promovida activamente por parte de legisladores conservadores y fundamentalistas. Finalmente, el pasado 26 de enero, el Congreso aprobó el artículo 30 que respalda y defiende la vida desde la concepción hasta la muerte natural, constituyendo un grave revés a los derechos reproductivos en ese país.

La Píldora de Anticoncepción de Emergencia (PAE)

Una de las pocas posibilidades que las mujeres en la región tienen para decidir suspender un embarazo no deseado, es la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE). Sin embargo, en varios de los países, a pesar de no estar penalizada su distribución, no es necesariamente accesible para las mujeres.

En Costa Rica, donde no hay prohibición, la PAE no se facilita por la Caja Costarricense del Seguro Social. En Honduras, posterior al golpe de Estado, se prohibió la distribución de las Pastillas Anticonceptivas de Emergencia (PAE), las cuales fueron aprobadas en 1992, constituyendo una muestra de como la clase política conservadora y fundamentalista han revertido los derechos conquistados por las mujeres. En México, las reformas constitucionales locales en al menos 18 Estados, ponen en riesgo el acceso de las mujeres a la anticoncepción de emergencia (PAE).

La lucha por el derecho al Aborto Terapéutico (AT)

El Primer Encuentro recoge las experiencias de mujeres de 3 de los 4 países en Latinoamérica, donde se ha penalizado el aborto en todas sus formas: República Dominicana, El Salvador y Nicaragua (además de Chile).

“En El Salvador que la ley se modificó en 1997, a partir de 1998 se entablan los mecanismos de persecución contra las mujeres que han funcionado en los hospitales. Estas medidas también han influenciado para limitar el ejercicio del personal sanitario, obligándoles en muchos casos a violar el secreto profesional contra sus pacientes y a denunciarlas.” (Participantes en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de Marzo 2010)

Morena Herrera, de El Salvador, denuncia que a partir de 1998 se instala en los hospitales un sistema de persecución de las mujeres, expresado inclusive en la disminución de la capacidad de atención del personal sanitario hacia las mujeres que han decidido interrumpir su embarazo. Gran parte de los y las profesionales de salud, ya sea por ley o por sus prejuicios morales, acaban denunciando y violando su secreto profesional. Es tal la situación de violación

del derecho a la vida de las mujeres, que inclusive se les niega tratamiento a mujeres con enfermedades terminales, por lo tanto no se les permite ni pensar en salvar sus vidas.

En términos generales, se repiten los mismos patrones culturales e ideológicos bajo los cuales los operadores de justicia abordan las diversas situaciones de violencia contra las mujeres. Persisten problemas de interpretación y aplicación de las legislaciones, de sensibilización y educación en derechos humanos de las mujeres a funcionarios públicos, obstaculizando la aplicación de la perspectiva de género en políticas de Estado.

En República Dominicana, como en cualquier otra parte de la región, el embarazo no deseado es la principal causa del aborto inducido. No se logra cuantificar con exactitud el número de abortos inducidos, ya que el aborto no es legal y las mujeres temen ofrecer esa información. Sin embargo, María de Jesús Pola Zapico registra en su ponencia que más de 90 mil abortos son inducidos anualmente.

El Informe de país de Costa Rica indica que no hay protocolos aprobados para viabilizar el aborto terapéutico, sólo cuando está en peligro la vida de la madre; por lo que las mujeres no cuentan con las posibilidades de interrumpir un embarazo no deseado de forma segura.

María de la Luz Estrada, de México, y Morena Herrera, de El Salvador, coinciden en su ponencia en denominar la penalización del aborto terapéutico como violencia institucional penal, porque el Estado ejerce el monopolio de la violencia legalizada, mediante el código penal.

Penalizar el aborto es violencia legalizada dirigida hacia las mujeres, porque no existe en contra de los hombres; por lo tanto, es discriminatorio contra las mujeres. Afecta a las más pobres, a las niñas y jóvenes, quienes en innumerables situaciones, ponen en riesgo sus vidas al provocarse abortos. Dado que muchas de las mujeres embarazadas son niñas, sus embarazos suelen ser complicados.

En tales condiciones de indefensión de una niña, al negarle el derecho a proteger su vida por medio de la interrupción de un embarazo, no solo se violenta su derecho a proteger su vida, sino también el de sus familias.

La penalización del aborto es también una negación del derecho de las mujeres al trabajo. Las redes institucionales y comunitarias son limitadas para las madres y las agendas económicas de los países no incluyen medidas positivas para favorecer el acceso de las mujeres, en general, al trabajo, mucho menos de las embarazadas, madres lactantes o madres. Esta situación niega la autonomía de las mujeres y las declara personas sin la categoría moral para decidir sobre su vida, intimidad y maternidad.

En México, las Constituciones locales han sido manoseadas en los diferentes Estados, donde han sufrido modificaciones para penalizar totalmente el aborto. La Procuraduría General de la República (PGR) da más prioridad a la investigación de un aborto que a las averiguaciones y consignaciones por el delito de trata de

personas, narcomenudeo, venta de armas y delitos por homofobia, como por ejemplo, en el Estado de Puebla. En Veracruz, la criminalización de las mujeres se ha convertido en botín electoral.

Los embarazos no deseados constituyen un mecanismo de revictimización y tortura. Los causados por violencia sexual provocan vivencias traumáticas, por lo que además es discriminatorio contra las mujeres. El mandato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) es también aplicable a todas las violencias contra las mujeres, incluyendo la prohibición del aborto terapéutico, no sólo a la situación de violencia derivada de feminicidios/femicidios.

La Sentencia de la CoIDH, sobre Campo Algodonero (caso de feminicidio en México), manda a los Estados a eliminar la discriminación contra las mujeres y a transformar realidades culturales, en las cuales se refuerzan mandatos genéricos. Igualmente manda a los Estados a educarse, educar a la población y al personal de las instancias públicas.

c. Retos en la defensa de los derechos sexuales

El informe de país de Honduras y de Costa Rica, y las ponencias de Bárbara Romero, de la Alianza por la Diversidad Sexual en El Salvador, y de Ada Caridad Alfonso, de CENESEX de Cuba, identifican como prioridad, para el desmontaje de los fundamentalismos religiosos con agendas que promueven el odio, la defensa de los derechos humanos de lesbianas y mujeres transgénero, y su legítima incorporación a las luchas de los movimientos de mujeres y de los pueblos.

El asesinato de población LGBT, durante la resistencia al golpe de Estado en Honduras, es prueba de ello. Igual, en otros países se reporta una efervescencia de demanda de derechos de la comunidad LGBT ante las feministas, movimientos de mujeres y populares en general. La región completa debe avanzar en la sensibilización del tema de diversidad sexual, la cual posteriormente se traducirá en recursos y servicios para sobrevivientes de violencia por odio.

3. Resistencia creativa desde las mujeres

Gracias a la creatividad de las mujeres, su elaboración teórica y su capacidad de incidencia, en El Salvador, se estrena una nueva modalidad de apoyo a las mujeres. La Colectiva Feminista para el Desarrollo local, CEMUJER y otras expresiones ciudadanas, conformadas por hombres y mujeres, bajo un movimiento ciudadano denominado “Solidarias con Karina”, logran brindar y documentar apoyo a una mujer condenada a 30 años de prisión, quien es liberada después de 7 años 5 meses de haber cumplido su sentencia.

Este caso motiva la creatividad de las activistas feministas salvadoreñas, quienes posteriormente apoyan otros dos casos de mujeres que habían sido procesadas por aborto, se logra su libertad y se sienta una experiencia importante de jurisprudencia para El Salvador y la región.

Solidaridad con las mujeres, a pesar de los retrocesos

Gremios médicos, profesionales de la salud, del derecho y políticos, en general, parecen mucho más sensibles en el tema de los derechos sexuales y reproductivos.

“Karina Clímaco, una mujer que a los 20 años ya tenía tres hijos, se había esterilizado. Había, digamos, enfrentado una situación de embarazo no deseado, con complicaciones y un parto muy complicado, sin asistencia médica, que tuvo que recurrir al hospital en un estado de shock. Esta situación llevó a esta mujer que fuera condenada 30 años y salió libre después de 7 años y 5 meses, en julio del año pasado.”(Participantes en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de Marzo 2010)

En Nicaragua, se ha manifestado la solidaridad de amplios movimientos de profesionales, por ejemplo, la Asociación de Ginecología y Obstetricia, la Asociación de Médicos y Enfermeras, organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, como Amnistía Internacional, Human Rights Watch. Sobresale el aporte que personalidades destacadas en su calidad de Amicus Curiae que brindan sólida argumentación a la derogación del artículo 165 de la Constitución de la República.

Entre las acciones de solidaridad, por parte de la sociedad civil, se registran recursos de inconstitucionalidad en la Corte Suprema de Justicia (CSJ), ante tal situación de retroceso en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. También han expresado su preocupación el Comité del Pacto de Derechos Económicos y Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Civiles y Políticos, el Comité CEDAW y el Comité contra la Tortura de la ONU.

Igual que en Nicaragua, en República Dominicana, sectores médicos, grupos que fomentan el fortalecimiento del régimen internacional de derechos humanos y de principios de convenios internacionales, se unen al movimiento feminista y de mujeres y plantean despenalizar el aborto terapéutico (AT) en la reformulación de la nueva Constitución -, ya que estaba en discusión la formulación de una Constitución inclusiva. Sin embargo, el artículo 30, que penalizaba el AT, fue aprobado bajo la responsabilidad de los sectores fundamentalistas y religiosos influyentes.

G. Violencia sexual

El panel contó con las ponencias de Laura Montes de Actoras, de Cambio de Guatemala, y de Ada Caridad Alfonso, del Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX)/Red de Salud de las Mujeres de Latinoamérica y el Caribe (RSMLAC). La moderación fue realizada por Rose Mary Madden Arias, Red Feminista Contra La Violencia Hacia Las Mujeres- Costa Rica / Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).

1. Contexto y escenarios de la violencia sexual.

a. Los datos

Las cifras de violaciones sexuales se reportan en cientos pero con dificultad, ya que la capacidad de las instituciones de la región para atender y registrar los casos son muy deficientes. Las siguientes cifras merecen ser nombradas, dado el contexto misógino, cargado de impunidad, odio y de desprotección generalizada de las mujeres ante una institucionalidad deficiente. La violencia sexual se expresa como una forma de control y dominación que los hombres ejercen sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres.

Muchos casos no están reportados, por ejemplo en Barbados, donde los datos propios del país no sobrepasan los 54 casos de violación, pero los reportes emitidos por los EEUU manifiestan que la violencia y el abuso contra las mujeres allí continúa siendo un problema significativo. En 2008, en otras regiones del Caribe, se reportan en las Bahamas 114 violaciones sexuales; 774 violaciones sexuales en Jamaica; 615 violaciones sexuales en Trinidad y Tobago, según el Centro de Atención en Crisis por Asalto Sexual.

En Guatemala, en 2006 y 2007, se registran 5,765 casos de delitos sexuales y contra el pudor. Un 58% corresponden a violaciones sexuales. En Nicaragua 23,442 denuncias interpuestas en el período de enero a septiembre de 2009. Los delitos sexuales representan el 12%, con un incremento del 6% en comparación a 2008. Y se da un incremento de los suicidios en algunas regiones del país.

La forma más común de manifestación de violencia contra las mujeres, registrada por instituciones públicas, es la violencia de pareja. Por la falta de un sistema único de recolección de información en casi todos los países de la región, es difícil determinar la magnitud del problema de violencia sexual en las relaciones de parejas heterosexuales. Es importante señalar que la violencia sexual sigue invisibilizada dentro de la pareja, dada la creencia que la mujer casada o acompañada está obligada a obedecer y a satisfacer a su marido.

b. Los escenarios de siempre:

La violencia sexual continúa siendo una medida de contrainsurgencia

Durante el conflicto armado en Guatemala, los delitos sexuales estuvieron dirigidos en un 99% contra las mujeres. Era una práctica generalizada y sistemática. No existe un registro efectivo de los casos, porque no se diseñaron instrumentos específicos para obtener los testimonios y porque las mujeres no lograron socializar su dolor como víctimas del conflicto.

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) documentó 42,275 víctimas de violaciones a los derechos humanos, durante el conflicto armado en Guatemala. De estas, sólo obtuvo un registro de 1,465 hechos de

violación sexual, documentados solo 285 y 23 casos ilustrativos. La práctica de violación sexual se registra en 16 de los 22 departamentos. El 35% fueron niñas, el 62% adultas entre los 18 y 60 años y el 3% ancianas, siendo las mujeres indígenas las principales víctimas.

Como en Guatemala, durante la guerra, en la actualidad, Honduras es un escenario masivo de violación de los cuerpos de las mujeres. En ambos países, las mujeres sobrevivientes de violencia sexual no han querido dar su testimonio, porque tienen mucho miedo, no hay garantías de protección y seguridad en caso que las violaciones se sigan cometiendo, o porque ellas siguen conviviendo con los violadores en sus comunidades. No existen investigaciones de las violaciones sexuales. Las instancias llamadas a investigar no tienen personal con formación en atención a mujeres sobrevivientes de violencia sexual.

En general, las mujeres no tienen confianza en el sistema judicial. Las mujeres hondureñas sobrevivientes al golpe de Estado manifiestan miedo al interponer la denuncia, ya que sus violadores son miembros de la misma policía. Esto confirma que el sistema de justicia en el país es incapaz de brindar respuestas efectivas a las víctimas. Aunque denuncien el hecho de violación sexual, la policía se ha negado a tomarles la denuncia, como en el caso de Yoslany Díaz, de 17 años, violada en compañía de otra mujer el 22 de septiembre de 2009.

Según el informe de la CoIDH, un caso ilustrativo de las carencias del Ministerio Público para atender a las sobrevivientes de violencia sexual, durante el conflicto en Guatemala, es el de Hermana Diana Ortiz, a quien en 1989 se le traslada la carga de investigar y de probar sus alegaciones contra agentes del Gobierno. El sistema judicial la acusa de ser responsable de que no se hayan logrado los resultados. Se le señala como culpable de la violación sexual, y se cuestiona su adecuada moralidad. Este caso es ilustrativo de la forma como el Ministerio Público atiende los casos de violencia sexual en la región, los cuales están cargados de acusación a la víctima.

En Honduras se han presentado casos similares posteriores al golpe de Estado del 28 junio de 2009, en los cuales se identifica que la violencia dirigida hacia las mujeres ha tenido las características de atacar el cuerpo y la sexualidad de las mujeres, con golpes e insultos a caderas, busto, vulva y nalgas, según los testimonios recopilados. Sobresale la represión hacia las mujeres cargada de violencia sexual por parte de policías y militares. Coincide que las violaciones sexuales, tanto en Guatemala como en Honduras, tienen el común denominador de ser violaciones múltiples, ejecutadas por efectivos de las policías nacionales, cuerpos militares y paramilitares.

“Romper con imaginarios culturales, desde el propio ámbito de lo cultural: Es importante comenzar a crear otros referentes e imaginarios culturales que fomenten relaciones equitativas y no racistas y que busquen incidir ampliamente en lo social, para modificar o sustituir la imagen sexista que se tiene de las mujeres. La representación de los cuerpos de las mujeres como “objetos sexuales”, “como objetos usables” y, en el caso de las mujeres indígenas, como “sirvientas”, hace que se siga reproduciendo el imaginario del cuerpo de las mujeres como propiedad de los hombres.”(Participantes en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de Marzo 2010)

Racismo

La violación sexual a mujeres indígenas de forma dirigida (por ser mujeres y por ser indígenas) y los posteriores patrones racistas de comportamiento y actitud de operadores de justicia, que desvalorizan la situación de las mujeres indígenas sobrevivientes, mantiene un escenario ideológico dominante, en el cual se presenta a la mujer indígena como objeto sexual al servicio de los hombres, su “servidora o sirviente”.

El impacto de la violencia sexual es de aislamiento, ya que destruye sus redes de apoyo familiar y comunitario, por lo tanto la revictimiza aunque no haya enfrentado en juicio a su victimario o accedido al sistema de justicia. Esta situación de indefensión hace urgente que en Guatemala se rompa el silencio y la impunidad en torno a los crímenes sexuales cometidos durante el conflicto armado contra mujeres mayas y mestizas.

2. Respuesta institucional

Entre los elementos que sustentan la impunidad en los casos de violencia sexual se encuentran patrones socioculturales discriminatorios, falta de investigación criminal eficaz, percepción de que los casos de violencia sexual no son prioritarios, la carga probatoria suele delegarse a la víctima, falta de coordinación interinstitucional entre policías y el Ministerio Público, falta de personal formado sobre protocolos de investigación en casos de violación sexual y manejo integral de casos.

“... La violencia sexual refrena y los niveles de impunidad de violencia sexual son altísimos, o sea, no puede ser que sigamos poniendo presidentes, gobernantes, altos dirigentes, o sea que las clases altas de nuestros países sean violadores.”(Participantes en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de Marzo 2010)

La aplicación de leyes depende de la existencia de reglamentación interna en el país. Se registran innumerables problemas para desarrollar abordajes efectivos de violencia sexual, porque las instancias del Estado no otorgan competencias a cada instancia, por ejemplo, en el seguimiento de órdenes de protección. El informe de país de México relata el caso de 26 mujeres de Atenco que en 2008 fueron víctimas de agresión sexual y violencia por policías estatales, durante su traslado a la cárcel de Santiaguito. La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia y Trata de Personas (FEVIMTRA), de México, a pesar de realizar una investigación federal paralela a las investigaciones estatales y por no ejercer jurisdicción directa sobre el caso no logró acción penal.

3. Respuesta creativa de las mujeres ante la violencia sexual

Las delegaciones de Honduras y Guatemala compartieron acciones creativas que han impulsado en sus países con el propósito de visibilizar que la violencia contra las mujeres, durante épocas de conflicto, está fundamentalmente

dirigida a los cuerpos de las mujeres. Las mujeres guatemaltecas resaltan la importancia del trabajo de apoyo emocional y sociocultural para el fortalecimiento de mujeres indígenas sobrevivientes de violencia sexual durante el conflicto armado. Las hondureñas han impulsado acciones de articulación con los movimientos de mujeres y feministas de la región con el objetivo de encontrar solidaridad y acompañamiento a su incidencia política en instancias nacionales e internacionales en la búsqueda de justicia.

“Se busca por medio de procesos de sanación, de autoconocimiento, de autoconciencia, autoafirmación, organización de rescate de la minoría histórica y de construcción de vías alternativas de justicia para las mujeres sobrevivientes de violencia sexual, re-signifiquen el hecho traumático y re-construyan sus vidas como protagonistas de las mismas, de sus familias y comunidades”
(Participantes en el Primer Encuentro con la Relatora, 15 y 16 de Marzo 2010)

Otra de las respuestas creativas de las mujeres ante la violencia sexual es el modelo cubano de atención integral a la violencia contra las mujeres. Según la ponencia de Ada Caridad Alfonso, integrante de la Federación de Mujeres Cubanas y del Centro Nacional de Educación Sexual (CESEX), el modelo implica la capacitación permanente de profesionales de la salud, la educación y otras de las ciencias de la salud y humanísticas que requieren de conocimientos para el diagnóstico y la atención de la violencia, así como de análisis de la ruta crítica y las diferentes alternativas de tratamientos en las personas que sufren violencia.

La atención de los agresores es una acción importante para las mujeres cubanas, ya que el Estado se debe responsabilizar de los servicios que se les brinde. En Costa Rica y en Nicaragua, los agresores también reciben apoyo por parte del Estado, con la limitante que resta espacio para recibir servicios, financiamiento y recursos humanos para la atención de mujeres, lo cual establece una profunda diferencia con el modelo de atención cubano.





El trabajo en grupo ofreció a las participantes la posibilidad de estrechar puntos de vista sobre las diferentes realidades de los países, de identificar estrategias y recomendaciones que coadyuvaran a la búsqueda común de diversas formas de resistencia, así como de incidencia en actores internacionales que velan por el cumplimiento de compromisos asumidos por los Estados, derivados de la Convención Belém Do Pará y de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La actividad de los trabajos en grupo, conformados por 10 participantes, consistió en identificar una sola problemática que tenga relación con el tipo de violencia contra las mujeres, denominada nudo central. Esta se analizó a nivel local, regional e internacional. Las recomendaciones se trabajaban según fueron dirigidas a la ONU, los Estados y la Sociedad Civil. Para efectos de la presentación general de los resultados de la discusión grupal, se han organizado en las siguientes categorías: problema de violencia identificado, estrategias y recomendaciones.

Temática/Aspectos centrales o nudos identificados	Problema central	Estrategias	Recomendaciones
<p>Violencia doméstica y de pareja. Grupo 1, integrado por Delia Cornejo, Gladys Lanza, Gladys Miller, Sonia Beretervide y Luz Marina Tórrez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desprotección de la víctima. • Limitados servicios de calidad. • Falta de presupuesto. • En Honduras, el Estado de derecho ha colapsado, y convertido en una situación agravada. • Hay ausencia de algunos países en la suscripción de protocolos. • A nivel regional, las mujeres han asumido el papel de garantes de los derechos de las mujeres y de la prevención de la violencia. • A nivel internacional no se ha asumido beligerancia suficiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promulgar leyes específicas. • Fortalecer alianzas de la sociedad civil. • Crear programas permanentes de derechos humanos para la aplicación de leyes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a la violación de los derechos humanos en Honduras, en especial a los derechos sexuales de las mujeres, creando mecanismos adecuados.
<p>Violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Penalización del aborto y violencia sexual. Grupo 2, conformado por Klemen Atamirano, Susi Pola, Ada Alfonso, Rose Mary Madden, Morena Herrera, María de la Luz Estrada, Amaia Larralde, Clemen Altamirano y Laura Montes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Penalización del aborto y los retrocesos de las legislaciones existentes en la región. • A nivel internacional hay poco conocimiento de los derechos sexuales de las mujeres y la población lesbica. 	<ul style="list-style-type: none"> • A nivel nacional, fortalecer las redes sociales. • Creación y fortalecimiento de la red legal y constitucional de los derechos sexuales y reproductivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover las visitas oficiales de las diferentes relatorías, priorizando el aborto en Nicaragua y dar seguimiento. • A los Estados, cumplir con los compromisos. • Reconocimiento de la violencia contra las lesbianas y trans • Flexibilización de las leyes en cuanto al aborto terapéutico. • A las organizaciones de mujeres se recomienda incorporar en la agenda feminista a las compañeras lesbianas y trans. • Romper el tutelaje de las iglesias sobre la decisión de los Estados.
<p>Violencia Extrema: Femicidio/Femicidio. Grupo 3, conformado por María H. Chicas, Urania Ungo, Ana Carcedo, Xiomara García, Walda Barrios, Karla Micheel Salas, Ruth Polanco, Giovanna Lemus y Dinora Gramajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impunidad en los casos de violencia contra las mujeres y de violencia social. • Reducción de la violencia al ámbito familiar. • Violencia imputable al Estado. • Clima de retroceso social y globalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar evidenciando los asesinatos de las mujeres por razones de género. • Implementar mecanismos para avanzar en una legislación que establezca recursos suficientes para el combate de la violencia, para que sea obligatoriamente sancionatoria. • Contar con protocolos y servicios para investigar los asesinatos de mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una oficina específica de los derechos humanos, en Honduras, de la Alta Comisionada de Derechos Humanos. • Mecanismos más sensibles. • Modificación de los patrones socio-culturales. • Regulación en los medios de comunicación y sistema de justicia. • Supervisión por parte de la Relatora de la sentencia de Campo Algodonero de la CoIDH.
<p>Violencia contra las mujeres en el marco del acceso a la justicia. Grupo 4, conformado por Bárbara Romero, Patricia Olivares, Dalila Flores, Cecibel Guardado, Phyllis Cayetano y María de la Paz Benavides.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A nivel nacional, hay necesidad de que la violencia contra las mujeres sea asumida como violencia contra las mujeres. • El Sistema Penal no está diseñado para las mujeres víctimas de violencia. • A nivel regional, hay complicación en razón de la identidad sexo genérica de las mujeres transgénero. • Que se cumpla con las recomendaciones que se le hacen a los Estados. • Respeto de normas internacionales sobre derechos de las mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que los Estados recojan las experiencias de las organizaciones de mujeres, retomando elementos básicos para erradicar la violencia contra las mujeres. • Todo niño o niña sufre las consecuencias de la violencia. • Que a nivel internacional se hagan presiones en los países que violentan los derechos para evidenciarlos. • Reconocimiento de las lesbianas y mujeres transgénero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a las estrategias. • Todas las organizaciones deben ser educadas sobre violencia contra las mujeres. • Que en cada organización de mujeres hay un programa de violencia contra las mujeres.

Temática/Aspectos centrales o nudos identificados	Problema central	Estrategias	Recomendaciones
<p>Violencia contra las mujeres en el contexto de ruptura y debilitamiento democrático. Grupo 5, conformado por Jessica Sánchez, Enma Sofía Hernández, Mirta Rodríguez, Verónica González y Dilcia Marroquín.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debilitamiento de los organismos internacionales. • Inoperancia política. • Mal uso de los recursos públicos. • Ausencia de medidas extremas, no contar con medidas preventivas, por ejemplo en Honduras y Nicaragua. • Falta de respuesta a la violación de los derechos humanos de las mujeres. • Intervención militar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer consensos para crear un mínimo de gobernabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y cumplimiento de la Carta Democrática de la Organización de Estados Americanos. • Crear estrategias de intervención no militar. • Fomentar las intervenciones político-diplomáticas. • Exigirle a la ONU una representación del Alto Comisionado de los Derechos de las Mujeres. • Llevar al Foro Social Mundial un planteamiento sobre qué tipo de Estado queremos. • Instalar una tribuna internacional que condene al Estado hondureño por la violación a los derechos de las mujeres en ese país. • Exigir resarcimiento para todas las personas que sobreviven a cualquier tipo de violencia. • Hacer llegar al Foro de Sao Paulo una solicitud de revisión exhaustiva de los partidos políticos que han construido, en términos del tipo de partido y cultura política. • Discutir respecto al papel que deben tener las relatorias.





IV. Conclusiones, propuestas y recomendaciones de este Primer Encuentro





El Primer Encuentro con la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres con las organizaciones y redes de mujeres de Mesoamérica y El Caribe, constituye sin dudas un espacio para la incidencia en la política internacional de apoyo a la lucha del movimiento de mujeres contra la violencia de género, que a su vez contribuye a poner en evidencia sus causas y consecuencias; identificar medidas y políticas públicas encaminadas a generar respuestas institucionales efectivas en los ámbitos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Este Primer Encuentro ha visibilizado al movimiento de mujeres como sujetas políticas, legítimas para interlocutar con Naciones Unidas, y ha posibilitado que se establezca una relación entre la Relatora y las organizaciones de mujeres de Mesoamerica y el Caribe;

Este Primer Encuentro ha posibilitado además, la alianza y cohesión de la región en relación a la problemática de la Violencia contra las mujeres.

Reconocemos que:

- La violencia contra las mujeres es una forma de discriminación, una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, y una violación de los derechos humanos de las mujeres. La Comisión Interamericana de DDHH reconoce y demuestra que la violencia contra las mujeres es un asunto de Estado (en el Caso Campo Algodonero, Ciudad Juárez, ocurridos en 2001). Reconoce que es una violación de los derechos humanos, y que no se trata de casos aislados o esporádicos, sino de una situación estructural, de un fenómeno social y cultural, y que la reparación integral debe tener una vocación transformadora, no sola restitutiva, también correctiva, que permita justicia para todas las mujeres víctimas de todas las formas de violencia.
- Los términos feminicidio y femicidio son conceptos complementarios. El femicidio/feminicidio se transforma en una violencia social contra las mujeres, que se acepta en la sociedad, que ignora, silencia, invisibiliza y/o desvaloriza lo que sucede e incluso tiene mecanismos violentos de relación y trato con las mujeres. La cultura, mediante imágenes, enfoques y explicaciones, refuerza y legitiman la violencia como algo natural. Hay un refuerzo permanente.

- Los derechos sexuales y derechos reproductivos son parte de los derechos humanos. La penalización del aborto es violencia legalizada, norma un delito solo para las mujeres. El abuso sexual, físico y emocional, el acoso sexual, el tráfico para trabajo forzado o explotación sexual es también violencia contra las mujeres, que causa daño y sufrimiento, embarazos no deseados, transmisión de VIH-Sida y hasta la propia muerte, incluidas las niñas y las adolescentes.

Concluimos que:

1. El fortalecimiento del movimiento de mujeres en la región no puede esperar
2. Los Estados de la región deben enfrentar sus responsabilidades con urgencia y deben posicionarse de manera más contundente frente al problema de violencia contra todas las mujeres.
3. La comunidad internacional y de la Relatoría sobre violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias, debe monitorear los compromisos de los Estados con los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y dar seguimiento sistemático a las recomendaciones y sentencias de instancias derivadas de las Naciones Unidas.

Proponemos y Recomendamos al movimiento de mujeres:

- a. Como reto urgente, fortalecer la capacidad del movimiento feminista en la región que permita una ofensiva a las corrientes fundamentalistas, contrarrestar la negativa de ampliar el concepto de derechos humanos, denunciar la falta de voluntad política y la impunidad de los gobiernos.
- b. Mantenernos como movimiento articulado, autónomo, en constante elaboración y revisión de nuestras políticas y proyecciones de trabajo. Solo así se tendrá la capacidad de interpelar instituciones, proponer y construir alianzas.
- c. Tener presente que la elaboración teórica es un desafío constante. La inversión en programas de capacitación y debate en el movimiento de mujeres de la región es fundamental.
- d. Debemos tener en cuenta que el punto de partida para la definición de estrategias es la asignación de poder, personal y político, y recursos para las mujeres. La innovación de estrategias depende de la continuidad de los esfuerzos.
- e. Tener presente que las organizaciones de mujeres somos las que hoy en día acompañamos los procesos de acceso a la justicia, en los casos de violencia contra las mujeres y que no contamos con los recursos para denunciar, documentar, acompañar a la víctima, procesos de sensibilización comunitaria y de gran escala.
- f. Exigir un modelo de reparación hacia las mujeres que incluya, a grandes rasgos, las demandas expresadas por las mujeres que tienen a su base la transformación de las desigualdades estructurales en razón de género

y raza. En el caso de las mujeres indígenas, la reparación debe partir del reconocimiento del Estado de su responsabilidad en los crímenes de lesa humanidad que tuvieron a su base la violencia sexual y que sirva como garantía de no repetición; transformar las relaciones de poder y dominación por medio de la concientización social y memoria histórica, que promueva la denuncia y la condena social.

g. Incorporar a las mujeres lesbianas y trans al movimiento popular, como parte de la estrategia de legitimización de los derechos de las mujeres, de su identidad sexo genérica.

Proponemos y Recomendamos a los Estados de la región:

- a. Tener presente que la voluntad política de los Estados se refleja en acciones que eliminan la violencia contra las mujeres y en asignación de recursos y poder político a las mujeres.
- b. La sociedad necesita saber que el Estado no tolerará la violencia contra las mujeres y que perseguirá, enjuiciará y sancionará a los criminales.
- c. Los Estados deben cumplir con la letra de la Convención Belém do Pará, ya que se han quedado en la mera función enunciativa. En el caso concreto de violencia sexual dentro de la pareja, por ejemplo, sigue funcionando la mediación, se continúa identificando como falta administrativa y no como violación a sus derechos humanos.
- d. No hablar de debilitamiento democrático cuando no hay democracia en la región. Reconocer que existe violencia contra las mujeres en contextos autoritarios. La historia de ciudadanía es reciente, desigual, hay resistencia de los poderes legales y fácticos.
- e. No reconocer a los Gobiernos conseguidos en base a Golpes de Estado y/o con Gobiernos no reconocidos por la comunidad internacional y por su propio pueblo, como el caso de Honduras, donde se dan escenarios de retroceso en materia de derechos humanos y de violencia contra las mujeres. El feminicidio/femicidio anuncia un nuevo escenario que es la violencia política.
- f. Una reforma urgente a leyes y constituciones nacionales y locales violatorias de los derechos humanos de las mujeres y misóginas. Se hace necesaria la divulgación de leyes dirigidas a diferentes grupos poblacionales.
- g. Incluir en la legislación el problema de violencia contra las mujeres que incluya los diferentes tipos de violencia no únicamente circunscrito a la violencia intrafamiliar.
- h. Velar porque la interpretación y aplicación de las leyes no sean discriminatorias para las mujeres, se logre hacer la denuncia y la atención y orientación a las víctimas sea la adecuada.
- i. Educación y sensibilización de profesionales. El personal de las instituciones públicas no tienen siempre la claridad y conciencia del papel que deben jugar para contrarrestar este fenómeno.
- j. El Estado debe asegurar investigaciones profundas y programas de ayuda a las familias. Existen algunos avances, como resultado de largos años de lucha del movimiento feminista y de mujeres, pero todavía los presupuestos que se destinan son la expresión real de la pobre importancia que se le da a la problemática.
- k. Crear Bancos nacionales de datos a nivel estatal que recojan toda denuncia de desaparición en cualquiera de las procuradurías del país contribuyendo además a la identificación de las víctimas. Aprender de la experiencia pionera en la región (México).
- l. El Estado debe asumir el trabajo que necesita la atención a las víctimas y con la profundidad que requiere, su eficacia y eficiencia es baja.

- m. Asegurar que las tasas de feminicidio/femicidio disminuyen en la región, fundamentalmente en países como Honduras, Guatemala, El Salvador y República Dominicana. Los estudios, realizados en la región, demuestran que han aumentado y que entre el 70 y 75 % de los casos de homicidios de mujeres son feminicidios/femicidios.
- n. Asegurar que se tienen en cuenta los nuevos escenarios no tradicionales, como la mayor presencia de víctimas migrantes. Son las mujeres en edad reproductiva las más afectadas en la región y se evidencia gran crueldad en los hechos que se reportan. Las cifras de violencia contra las mujeres y muertes violentas aumentan.
- o. El Estado debe tener mayor control de armas de fuego.
- p. Asegurar una buena coordinación interinstitucional.
- q. El Estado debe reconocer el papel de las organizaciones sociales y de mujeres para poner el tema en el debate político, en las agendas de gobierno y en los medios de comunicación. Y que los movimientos de mujeres de la región están integrados por sujetas políticas de cambios, y que sus propuestas son fundamentales para la lucha contra la violencia que se ejerce contra ellas.
- r. Reconocer que los Institutos de la Mujer o los mecanismos de coordinación entre el Estado y las organizaciones de mujeres son conquistas de las mujeres. Los Estados deben fortalecer los Institutos de la Mujer, darles respaldo político, recursos económicos, personal adecuado y espacio de maniobra y toma de decisión para que puedan desarrollar acciones encaminadas a orientar las políticas públicas, dirigidas a las mujeres en los diversos países. Es la función que les corresponde y no la de ejecutar proyectos.
- s. Reconocer que existe una violencia de la omisión y del ocultamiento por parte del Estado y de los medios de comunicación. La negación de los derechos democráticos conspira contra una construcción de equidad de género, que requiere articulación. No solo cumplir la función de difusores de la noticia, hay que cambiar y las personas comunicadoras deben contribuir a ello. El Estado, por omisión o acción, está siendo responsable de la violencia contra las mujeres.
- t. El Estado no debe dejar que los derechos humanos de las mujeres sean objeto de discusión de los sectores fundamentalistas, ni ser garante de las agendas de los estos. Todas las asistentes al Primer Encuentro con la Relatora se pronunciaron por una cultura y Estado laico.
- u. Asegurar protocolos que garanticen por parte de la seguridad pública el derecho de las mujeres a que el Estado les garantice la vida o la salud ante un embarazo no deseado o producto de violación, lo que impacta significativamente en la salud de las mujeres.
- v. Reparar a aquellas mujeres que han estado privadas de libertad por causa del aborto.
- w. Realizar campañas permanentes dirigidas hacia toda la sociedad, no solo a las mujeres. Se requiere de campañas divulgativas de los derechos de las mujeres y de leyes que las protegen en los países que las hay.
- x. Combatir la exclusión. Incluir la educación intercultural en los programas educativos, respetar el derecho al acceso a la educación a todas las personas (independientemente de su procedencia, ya que hay nuevas víctimas de todas las formas de violencia de género que no conocen sus derechos, como las mujeres migrantes)
- y. Velar por que los medios de comunicación, escritos, radial y televisivos, implementen programas para la difusión y socialización del contenido de las leyes de forma inclusiva y plurilingüe, en países con presencia de comunidades indígenas o que no son hispanohablantes o hacia poblaciones en situación de vulnerabilidad, como lo son las mujeres con discapacidades diversas.

Proponemos y Recomendamos a la Comunidad Internacional y a la Relatoría sobre violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias.

- a. Realizar visitas de la Relatora en el corto plazo, en los países en los que la vulneración de los derechos de las mujeres es urgente de denunciar.
- b. Realizar visitas de la Relatora a la región que permita el monitoreo de los compromisos de los Estados con los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, así como dar seguimiento sistemático a las recomendaciones y sentencias que instancias derivadas de las Naciones Unidas han emitido a los diferentes Estados, como por ejemplo, la sentencia de Campo Algodonero en México.
- c. Las compañeras de México solicitan que la Relatora haga una visita en loco, en la cual externé su preocupación de manera pública sobre la violencia institucional y violaciones a los derechos humanos de las mujeres y que solicite al Estado mexicano: la información relativa a los casos presentados a la Suprema Corte de Justicia, en los cuales se impugna la constitucionalidad de las reformas a las constituciones locales y se impugna el concepto jurídico de persona diferente al del resto del país. Y la resolución de casos apegados a estándares internacionales. Es urgente que el Estado mexicano tipifique el feminicidio como tipo penal en el ámbito federal y local, así como que se ejecuten las recomendaciones derivadas de la CoIDH en el tema de Campo Algodonero que establece: la justicia para las víctimas de feminicidio, el desarrollo de jurisprudencia basándose en la Convención Belém do Pará y el desarrollo de criterios en materia de reparaciones con perspectiva de género. Dicho cumplimiento es fundamental no sólo para la justicia mexicana sino regional. Su supervisión y exigencia debe incorporarse al movimiento de mujeres, feminista y de derechos humanos.
- d. Las compañeras de Guatemala piden una visita en loco, para que retome las recomendaciones de la Relatora que visitó el país en 2001, relacionadas al combate a la impunidad de los responsables de violencia contra las mujeres indígenas.
- e. Las compañeras hondureñas solicitan una visita en loco de la Relatora que permita evidenciar las graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres y el resquebrajamiento del sistema de justicia y de todo el aparato de Estado en el país, posterior al golpe de Estado.
- f. A la cooperación internacional valore su importante papel en la implementación de planes nacionales. El combate de la violencia contra las mujeres, de forma efectiva, requiere asignación de recursos a las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, para la debida observancia de las recomendaciones de la Relatora Especial sobre violencia contra las mujeres CIDH, así como otras derivadas de las recomendaciones de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre violencia contra las mujeres.
- g. Perfeccionar los mecanismos de denuncia en La Corte interamericana de manera que asegure el acceso a las mujeres para poder cumplir los requisitos que se piden.
- h. Asegurar justicia para las mujeres teniendo presente El Caso Campo Algodonero, ya que ha significado justicia para las víctimas y ha creado jurisprudencia con base a Belém do Pará por reconocer los hechos como feminicidio. Con este caso se pone, por primera vez, a las mujeres como eje central de consulta o litigio, aún cuando el Sistema aún mantiene el debate a fondo de qué es violencia contra las mujeres.

- i. Asegurar la incidencia de NNUU en los Gobiernos para asegurar el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, y no delegarlo solo en las ONGs.
- j. Es necesario y urgente el reconocimiento de los desastres sociales y políticos, más allá del merecido reconocimiento de los efectos de los desastres socio-naturales que impactan a la región.





V. Anexos



Anexos I. Ponencias, según sesiones de trabajo

Inauguración

Un acercamiento al mandato y funciones de las relatorías de las nnuu y oea, sus procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia

- Ponencia de la Relatora Rashida Manjoo y Gloria Carrera, Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias.
- Ponencia de Rosa Celorio, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA)

A. Violencia doméstica y de pareja.

- Gladys Lanza, del Movimiento de Mujeres por la Paz “Visitación Padilla”, de Honduras;
- Delia Cornejo, de las Mélidas, de El Salvador, y
- Urania Atenea Ungo Montenegro, de la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia las Mujeres de Panamá.

B. Acceso a la justicia

- Rosa Celorio, Relatoría sobre los Derechos Humanos de las Mujeres, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA), y de
- Karla Micheel Salas Ramírez, de la Asociación Nuestras Hijas de Regreso a Casa.

C. Violencia extrema- Femicidio/Feminicidio.

- Ana Carcedo Cabañas, Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres, de Costa Rica;
- Giovanna Lemus, Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), Guatemala;
- Xiomara García, Casa de Acogida de Santiago, República Dominicana, y
- Silvia Barrios, Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA).

D. Otras formas de violencia en el caribe y mesoamérica

- Phyllis Elvira Cayetano, en representación de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Caribeñas y de la Diáspora, Belice;
- Mirta Rodríguez, periodista Cubana-Dominicana, y
Bárbara Romero, Alianza por la Diversidad Sexual LGBT, El Salvador.

E. Violencia hacia las mujeres en el contexto de debilitamiento democrático.

- Jessica Sánchez Paz, Feministas en Resistencia, Honduras, y
- María Teresa Blandón, Programa Feminista Centroamericano “La Corriente”, Nicaragua.

F. Violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. El caso concreto de la penalización del aborto.

- • Clemen Altamirano Carcache, Red de Mujeres contra la violencia, Nicaragua;
- María de la Luz Estrada Mendoza, Católicas por el Derecho a Decidir/Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, México;
- Morena Herrera, Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, El Salvador, y
María Jesús Pola Zapico, Núcleo de Apoyo a la Mujer (NAM), República Dominicana.

G. Violencia Sexual

- Laura Montes, Actoras de Cambio, Guatemala, y
- Ada Caridad Alfonso, del Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX)/Red de Salud de las Mujeres de Latinoamérica y el Caribe (RSMLAC), Cuba.

Anexos II. ¿Cómo lo hicimos y quiénes estuvimos?

- Programa.
- Collage – Consulta Regional.
- Lista de Participantes.

Anexos III. Documentos del proceso

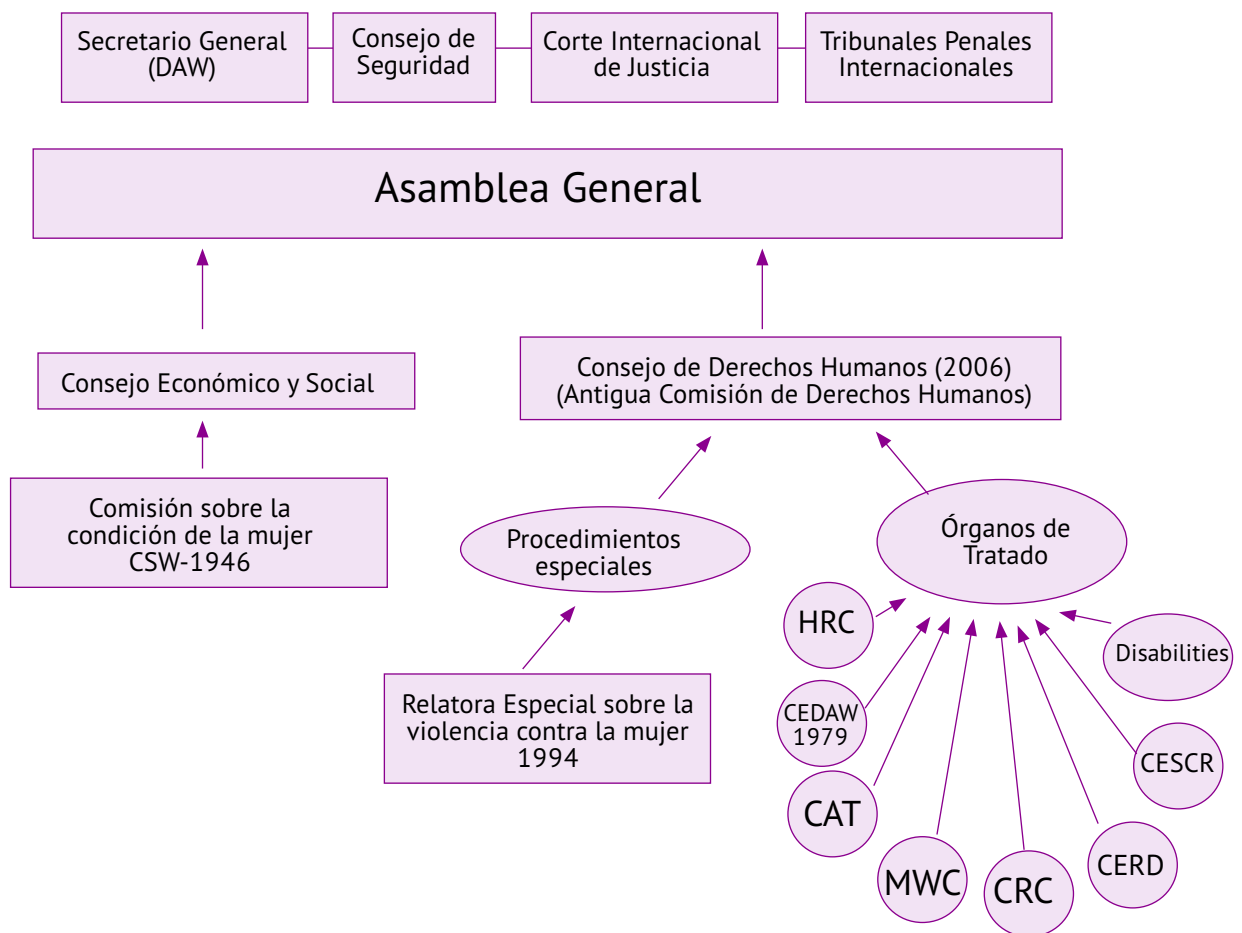
- Informe de la Relatora.
- Resultados de los grupos de trabajo.
- Exposición de cierre de Estrella Ramil – Cooperacio.
- Documento Resumen de Walda Barrios, Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG).

Inauguración Naciones Unidas Presentaciones de:

Rashida Manjoo, Relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias.

Gloria Carrera, División de Procedimientos Especiales – Violencia contra la Mujer.

Marco de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer



Los procedimientos especiales de las Naciones Unidas

Relatora especial para la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias.

Consulta Regional Mesoamérica y El Caribe

San Salvador, 15-16 marzo 2010

Rashida Manjoo, Relatora especial
para la violencia contra la mujer

vaw@ohchr.org

Los procedimientos especiales ¿Qué/ quiénes son?

- Creados mediante resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos / Consejo de Derechos Humanos.
- Nombrados por el Consejo de Derechos Humanos – ocupan el cargo por un máximo de seis años.
- Actúan en su capacidad personal. NO SON funcionarios de Naciones Unidas, no están remunerados por la ONU ni otra organización. No representan ni ocupan cargos gubernamentales ni otros en organizaciones que podrían comprometer su neutralidad e imparcialidad, su independencia.
- Residen en su país o en el que trabajan.
- Diferentes títulos / mismo estatus: Relatores especiales, expertos independientes, representantes especiales del Secretario General o miembros de Grupos de Trabajo.

39 procedimientos especiales temáticos y de país.

Funciones:

Examinar, supervisar, prestar asesoramiento e informar públicamente de las principales situaciones de derechos humanos en el mundo (mandatos temáticos) o sobre situaciones de derechos humanos en países concretos (mandatos geográficos)

31 Procedimientos temáticos :

- 8 sobre derechos CIVILES y POLÍTICOS: tortura, ejecuciones sumarias, libertad de expresión, libertad de religión, independencia de jueces y abogados, racismo, lucha contra el terrorismo y defensores de los derechos humanos.
- 11 sobre derechos ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: alimentación, educación, vivienda adecuada, desechos tóxicos, pobreza, reforma económica y deuda externa, empresas transnacionales, solidaridad internacional, agua y saneamiento, y derechos culturales.
- 9 centrados en GRUPOS ESPECÍFICOS: migrantes, desplazados internos, violencia contra la mujer, niños, minorías, indígenas, trata de personas y esclavitud.
- 4 GRUPOS DE TRABAJO: detención arbitraria, desapariciones forzadas, mercenarios y descendencia africana.

8 mandatos de país :

- Burundi, Camboya, República Popular Democrática de Corea, Haití, Myanmar, Territorios Ocupados Palestinos, Somalia y Sudán.
- Principales actividades de los procedimientos especiales:
 1. Análisis temáticos.
 2. Visitas a países.
 3. Actividades de sensibilización.
 4. Comunicaciones.

Mandato de la Relatora especial, creado en 1994,

Por “violencia contra la mujer” que se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”

(Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, artículo 1)

La pregunta clave es:

¿La mujer es víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

Violencia contra la mujer...

- Esferas de violencia:
 1. En la familia.
 2. Dentro de la comunidad, en general.
 3. Perpetrada o tolerada por el Estado.
 4. Ámbito transnacional.

... sus causas y consecuencias

- Incluyendo leyes y políticas discriminatorias o prácticas culturales que promueven la violencia contra la mujer.
- Incluyendo el incumplimiento de la obligación de los Estados de combatir la violencia contra la mujer: Los Estados deben aplicar una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer y con ese fin proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares y facilitar una reparación equitativa y eficaz.

(Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Art. 4)

1. Informes temáticos anuales

Informes de la Relatora especial:

- 2009: Economía política y violencia contra la mujer. (A/HRC/11/6)
- 2008: Indicadores sobre violencia contra la mujer. (A/HRC/7/6)
- 2007: Intersecciones entre cultura y violencia contra la mujer. (A/HRC/4/34)
- 2006: Debida diligencia como instrumento para la eliminación de la violencia contra la mujer. (E/CN.4/2006/61)
- 2005: Intersecciones entre VIH/AIDS y violencia contra la mujer. (E/CN.4/2005/72)
- El informe de 2010 se centrará en las reparaciones a las mujeres que han sido víctimas de violencia.

2. Visitas a países

- Investigan la situación de derechos humanos a nivel nacional.
- Informe al Consejo de Derechos Humanos sobre la visita con conclusiones y recomendaciones.
- 2-3 visitas anuales.
- A invitación del Gobierno.

Visitas a países: Una oportunidad para todos los actores.

- Pueden tener un efecto catalizador y dar visibilidad a temas específicos de derechos humanos.
- Pueden ofrecer una oportunidad de cambio, con el análisis / las recomendaciones que ofrece el informe.
- El país se beneficia de la presencia del titular de mandato / actividades de cooperación técnica.
- Oportunidad de hacer un llamamiento sobre las preocupaciones de derechos humanos en foros internacionales.

Visitas de la Relatora especial:

37 visitas hasta el momento.

En Mesoamérica y El Caribe:

- México (2005)
- Guatemala (2004)
- El Salvador (2004) y visita de seguimiento en 2010
- Haití (1999)
- Cuba (1999)

3. Actividades de Sensibilización

- Participación en conferencias / consultas, organizadas por Gobiernos, ONGs, ONU, etc. que permiten crear vínculos, reforzar cooperación entre diferentes actores y compartir información sobre distintas realidades.
- Consultas nacionales / regionales con ONGs.
- Comunicados de prensa individuales / conjuntos.
- Contactos con los medios de comunicación.
- Actividades de sensibilización / información por el personal del Alto Comisionado a Gobiernos, ONGs y a otros actores.

4. Comunicaciones

Alegaciones de violaciones de derechos humanos por parte de varias fuentes.

—> Cartas a los Gobiernos —> Respuestas (posibles) —> Informe de comunicaciones.

- Algunos relatores pueden interactuar directamente sobre alegaciones específicas de violaciones de derechos humanos que conciernen el mandato.
- Cartas:
 - (a) hacen referencia a las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales;
 - (b) solicitan a los Gobiernos que clarifiquen casos, que tomen las medidas necesarias para investigar y responder a los eventos, y que comunique de dichas acciones o medidas a los relatores especiales.
- Pueden tratarse de casos individuales o casos que afecten a grupos y comunidades en un país particular, tendencias generales, legislación.

Cartas de alegación

A base de información acerca de violaciones que han ocurrido y cuyo impacto en la presunta víctima no puede ser cambiado.

Llamamientos urgentes

Cuando las alegaciones contienen un elemento de riesgo elevado, cuya temporalidad incluye el riesgo de la pérdida de vidas, o daños inminentes de naturaleza grave que están teniendo lugar, y que requieren una intervención

inmediata para que cese la violación (intención de informar a las autoridades lo antes posible para cesar o prevenir la violación).

Carácter universal: sobre cualquier país, independientemente de si este ha ratificado o no los tratados internacionales de derechos humanos.

No es necesario haber agotado los recursos de la jurisdicción interna.

Individuales o conjuntas

- ¿Quién puede proporcionar información?

ONGs, organizaciones intergubernamentales, sindicatos, agencias de la ONU, víctimas / otras personas en su nombre, testigos.

- Información mínima necesaria:

1. Identidad de la víctima.
2. Identidad del agresor (si es conocida).
3. Fecha y lugar del incidente.
4. Descripción detallada del incidente y de la supuesta violación.
5. Identidad de la persona / ONG, presentando la información.

- Es importante contar con el consentimiento de la víctima

– Las víctimas están informadas que si un Relator de procedimientos especiales toma el caso, se enviará una carta a las autoridades.

– Las víctimas saben que, si se toma el caso, un resumen de lo sucedido se hará público en el informe de comunicaciones.

– Las víctimas pueden especificar si prefieren que sus nombres completos o simplemente iniciales aparezcan en el informe.

Comunicaciones en 2009

- 689 comunicaciones.
- 66% firmadas por varios relatores.
- 1,840 personas concernidas.
- 13,5% mujeres.
- 119 países.
- 32 % respuestas por parte de los Gobiernos.

Comunicaciones- Relatora Especial

De enero 2005 a marzo 2010, la Relatora especial ha enviado 27 comunicaciones a los Gobiernos de Mesoamérica y El Caribe presentes en la consulta:

- Guatemala (7 comunicaciones, 4 respuestas)
- Honduras (2 comunicaciones, 1 respuesta)
- México (16 comunicaciones, 9 respuestas)
- Nicaragua (2 comunicaciones, 2 respuestas)
La mayoría conjuntamente con otros mandatos, incluyendo:
 - Defensores de los derechos humanos.
 - Tortura.
 - Pueblos indígenas.
 - Migrantes.
 - Libertad de expresión

Solo se han registrado 16 respuestas

- **Informaciones de contacto**

E- mails (a todos los mandatos): urgent-action@ohchr.org

Al mandato de violencia contra la mujer: vaw@ohchr.org

Por carta y / o fax:

OHCHR-UNOG

8-14 Avenue de la Paix

1211 Geneva 10

Switzerland

Fax: +41 22 917 9006

Para más información:

<http://www.ohchr.org>: Procedimientos especiales > Mandatos temáticos.

Encuentro con Mujeres Centroamericanas

Relatora especial de las Naciones Unidas para la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.

15 – 16 de marzo de 2010

San Salvador, El Salvador

Panel: Introducción

Tiempo: 10 minutos

Presentación: Rosa Celorio, abogada de la Relatoría sobre Derechos de las Mujeres.

Tema de Presentación: Mandato y funciones de la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres de la CIDH.

Primero quiero agradecer al Comité Organizador del evento por la amable invitación a la Relatoría de las Mujeres de la CIDH a participar. Participo en representación de la actual Relatora sobre los Derechos de las Mujeres, la comisionada Luz Patricia Mejía, quien no pudo estar presente el día de hoy. Aprovecho el espacio para compartir con ustedes unas palabras breves sobre el mandato y funciones de la Relatoría en el marco de la CIDH, y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, e iniciativas actuales para promover el cumplimiento de instrumentos regionales de derechos humanos a favor de los derechos humanos de las mujeres.

Muchas actividades de la Relatoría y de la CIDH continúan teniendo como su principal fin la erradicación de formas de discriminación y violencia contra las mujeres, y el promover el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de las mujeres.

La Comisión es uno de los órganos principales de derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos, y tiene como función el promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en el Hemisferio. En el ejercicio de sus funciones recibe, analiza e investiga peticiones individuales que alegan violaciones de los derechos humanos, según las disposiciones de la Convención Americana de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos adoptados por el Sistema Interamericano, tales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”), ratificados por la gran mayoría de los Estados miembros de la OEA.

Cualquier persona, grupo de personas u organización no-gubernamental puede presentar una petición ante la Comisión alegando violaciones de derechos, protegidos por la Convención Americana y estos instrumentos regionales de derechos humanos como la Convención de Belém do Pará.

Entre otros mecanismos para observar la protección de los derechos humanos en la región, la Comisión tiene la facultad de:

- Realizar visitas in loco a los países para observar generalmente la situación de protección de los derechos humanos o para investigar una situación particular. Generalmente, las visitas resultan en la preparación de un informe respectivo, que se publica con recomendaciones al Estado estudiado o un comunicado de prensa, detallando los principales avances y desafíos encontrados por la CIDH.
- Publicar estudios sobre temas específicos que afectan a los países de la región, como el informe sobre acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en América, el cual discutiré más adelante.
- Requerir a los Estados que adopten “medidas cautelares” específicas para evitar daños graves e irreparables a los derechos humanos en casos urgentes. En el caso de las mujeres, la Comisión ha emitido medidas cautelares para proteger a defensoras de derechos de las mujeres en México y Colombia, por ejemplo. Y más reciente para ordenar al Estado de Nicaragua a ofrecer tratamiento médico de cáncer a una mujer de 27 años, a la cual se le había denegado por estar embarazada.

Dentro del mandato de la CIDH, su Relatoría sobre Derechos de las Mujeres fue creada en 1994, para analizar en qué medida la legislación y la práctica de los Estados miembros, que inciden en los derechos de las mujeres, cumplen con las obligaciones generales de igualdad y no discriminación, consagradas en instrumentos internacionales como la Convención Americana y la Convención de Belém do Pará.

La Comisión, con el apoyo de su Relatoría de las Mujeres, ha ejercido y ejerce su mandato para emitir una serie de recomendaciones prácticas, a través de decisiones jurídicas, orientadas a los Estados que pueden servir de guía para la formulación de legislación, políticas públicas y programas estatales, destinados a abordar los problemas de la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Estas recomendaciones recalcan la obligación de los Estados de organizar su estructura gubernamental (incluyendo el trabajo de todos los sectores como el de justicia, salud y educación) para prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de violencia contra las mujeres y discriminación, usando de base instrumentos como la Convención de Belém do Pará y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Decisiones de fondo como en los casos de María da Penha Maia Fernandes¹ (Brasil), Raquel Martín Mejía² (Perú), las Hermanas González Pérez³ (México), María Eugenia Morales de Sierra⁴ (Guatemala), Claudia Ivette Gonzáles y otros⁵ (México), Inés Fernández Ortega (México) y Valentina Rosendo Cantú (México) han hecho hincapié en principios vinculantes y cruciales de los derechos de las mujeres y su derecho a vivir libres de discriminación y

¹ <http://www.cidh.oas.org/women/Brasil12.051.htm>

² <http://www.cidh.oas.org/women/cap.III.peru10.970.htm>

³ <http://www.cidh.oas.org/women/México11.565sp.htm>

⁴ <http://www.cidh.oas.org/women/Guatemala11.625.htm>

⁵ <http://www.cidh.oas.org/Comunicados/Spanish/2007/59.07sp.htm>

violencia, como el deber de los Estados de prevenir y sancionar efectiva y prontamente actos de distintas formas de violencia contra las mujeres, cometidos tanto por agentes estatales como no-estatales; su obligación de proveer recursos judiciales efectivos e imparciales para víctimas de violación sexual, la cual puede llegar a constituir tortura cuando es cometida por agentes estatales; y la obligación de los Estados de implementar acciones para erradicar la discriminación contra las mujeres y patrones estereotipados de comportamiento que promueven un trato inequitativo en sus sociedades, lo que ha implicado para ellas un desigual acceso y beneficio a los avances políticos, civiles y sociales de sus países.

En la actualidad, la CIDH tiene un número aproximado de 150 casos en proceso de evaluación o en trámite que alegan presuntas violaciones de los derechos humanos con causas y consecuencias específicas de género. Los casos abarcan una variedad de temas en el campo de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales y los derechos reproductivos de las mujeres.

Asimismo, desde el comienzo del trabajo de la Relatoría, se ha trabajado para institucionalizar la práctica de llevar a cabo visitas in loco para estudiar la protección de los derechos de las mujeres en un país específico, incluyendo patrones de violencia contra las mujeres y discriminación. Entre 2002 y 2009, se llevaron a cabo visitas in loco a los países de México, Guatemala, Colombia, Haití, Chile y Bolivia.

En los informes y comunicados de prensa que han resultado de estas visitas se identifican avances y deficiencias en la respuesta estatal para abordar el problema de la violencia contra las mujeres y formas de discriminación, y se emiten recomendaciones prácticas aplicables a todos los niveles de acción estatal – legislación, políticas públicas, instituciones, servicios y programas estatales y la administración de la justicia – para apoyar a los Estados en enfrentar el problema de la impunidad y efectivamente prevenir y sancionar actos de violencia y discriminación.

Muchos de los problemas identificados tanto en la jurisprudencia de la CIDH como en sus informes de países específicos, son discutidos más a fondo en el informe regional de la Comisión sobre el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas, publicado en 2007, cuyo análisis y recomendaciones aplican a todos los países del Hemisferio. El informe procura ofrecer un diagnóstico sobre los principales obstáculos que las mujeres enfrentan cuando intentan acceder a una tutela judicial efectiva para remediar actos de violencia.

Asimismo, la CIDH formula conclusiones y recomendaciones a fin de que los Estados actúen con la debida diligencia para ofrecer una respuesta judicial efectiva y oportuna ante estos incidentes. El análisis del informe incluye los resultados de un proceso de recopilación de información de una variedad de sectores, entre los que destaca la administración de la justicia, funcionarios y representantes del gobierno, la sociedad civil, el sector académico y mujeres de diferentes razas, etnias y condiciones socioeconómicas.

La CIDH observa en este informe y en su análisis de tendencias regionales que no obstante el reconocimiento

formal y jurídico de los Estados de la violencia contra las mujeres como un desafío prioritario, existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema y la calidad de la respuesta judicial ofrecida.

Si bien se ha adoptado un marco jurídico y político para abordar la violencia contra las mujeres, aún persiste una enorme distancia entre la disponibilidad formal de ciertos recursos y su aplicabilidad efectiva. La mayoría de los casos de violencia contra las mujeres no son formalmente investigados, juzgados y sancionados por los sistemas de administración de justicia en el Hemisferio.

La CIDH ha podido observar con especial preocupación la baja utilización del sistema de justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia, el maltrato que pueden recibir tanto las víctimas como sus familiares al intentar acceder a recursos judiciales, y su persistente desconfianza en que las instancias judiciales sean capaces de remediar los hechos sufridos. Esta situación no sólo propicia una sensación de inseguridad, indefensión y desconfianza en la administración de justicia por parte de las víctimas, sino que el contexto de impunidad perpetúa la violencia contra las mujeres como un hecho aceptado en las sociedades americanas en menoscabo de sus derechos humanos.

Partiendo de la base de las recomendaciones del informe de Acceso a la Justicia y las recomendaciones emitidas en sus decisiones, la Comisión viene emprendiendo acciones desde 2007, que abordan el problema de la discriminación como una de las principales barreras que las mujeres enfrentan para que sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales sean efectivamente protegidos y garantizados. En este marco, la Relatoría de las Mujeres elaborará una serie de informes especializados sobre el problema de la discriminación contra las mujeres y su manifestación en varios contextos.

Algunos de los temas que se pretende abordar en los informes son la discriminación que pueden enfrentar las mujeres en el ámbito de la participación política, en el ejercicio de sus derechos económicos y sociales, y de sus derechos reproductivos.

Dichos informes están siendo precedidos por un proceso de recopilación de información de una diversidad de sectores que incluyen los Estados miembros de la OEA, agencias internacionales, la sociedad civil, el sector académico, y expertas y expertos en el tema. Asimismo, la información será complementada con la labor de la Comisión que incluye jurisprudencia, audiencias temáticas, celebradas en la sede; informes temáticos, capítulos de país sobre mujeres y visitas in loco organizadas tanto por la Comisión como por la Relatoría.

Los informes proporcionarán un análisis comprensivo sobre los principales avances y desafíos en estos temas a nivel Hemisférico e identificarán recomendaciones específicas con la finalidad de mejorar la legislación, políticas y programas dirigidos a eliminar las barreras que restringen a las mujeres su derecho a vivir libres de discriminación en estas esferas.

Cierro mi intervención reiterando el compromiso de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de su Relatoría sobre derechos de las mujeres de impulsar acciones para promover la protección y la observancia de los derechos de las mujeres en la región y garantizar su derecho a vivir libres de violencia y discriminación. La promoción de la igualdad y la eliminación de todo tipo de discriminación y violencia son imprescindibles para una realización completa de los derechos humanos y el desarrollo de nuestras sociedades. Muchas gracias.



Movimiento de mujeres por la paz “visitación padilla”

Presentación: Gladys Lanza

Tema de Presentación: Erradicar la violencia de la vida de las mujeres es una responsabilidad del estado

El Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla es una organización política de mujeres organizada el 25 de enero de 1984, época en la cual nuestra amada patria fue convertida por el Gobierno de los Estados Unidos en una plataforma militar desde donde se desarrollaba toda una estrategia de guerra contra los pueblos de El Salvador, Nicaragua y Guatemala y con quienes nos unen lazos históricos de lucha por alcanzar la libertad y una verdadera independencia.

A partir del año 1987 iniciamos nuestro difícil caminar, puesto que la violencia contra las mujeres era un secreto, celosamente guardado entre las cuatro paredes del hogar,. Era, según las autoridades, un problema entre pareja.

Una de nuestras luchas, tanto de ayer como de hoy, es contra la violencia hacia las mujeres. En este empeño, hemos enarbolado banderas contra el Servicio Militar Obligatorio que, según se practica en nuestro país, es uno de los pilares sobre los cuales se fundamenta la violencia. Todos nuestros esfuerzos en los años 92 y 93 del siglo pasado, nos llevaron a la reforma constitucional, a través de la cual convertimos ese servicio militar obligatorio en voluntario. Así hemos construido una imagen, un perfil de oposición a la violencia. Desafortunadamente, con nuestra fuerza, aún no logramos vencer el odio, la ambición, la opresión y el sometimiento de la que está impregnado este sistema cruel e infame, cuyas mayores víctimas somos nosotras las mujeres.

Desde aquellos tiempos, hemos sostenido que erradicar la violencia contra las mujeres es una responsabilidad del Estado; por lo tanto, parte de nuestro accionar ha sido visualizar el problema, exigir leyes y mecanismos que nos conduzcan a transformar la conciencia, institucionalizar esta problemática a fin de lograr justicia frente a este flagelo o mal epidémico.

Las organizaciones de mujeres y feministas han sido parte de los logros que a continuación detallamos:

1. La Ley contra la Violencia Doméstica.
2. Juzgados contra la violencia y una Jueza de ejecución.
3. Fiscalía de la Mujer.
4. Unidad de Defensa por la Vida que depende la Fiscalía Especial de la Mujer.
5. Política Nacional de la Mujer con un eje específico contra la violencia.
6. Oficina de Género en la DGIC, Policía Preventiva.
7. Conserjerías de Familia.
8. Compromisos de parte del Estado con el cumplimiento de las Convenciones Belém Do Pará y CEDAW.

Todos estos son avances que habíamos logrado a fin de acercarnos a la justicia para las mujeres.

Durante 23 años de trabajo, hemos logrado convertir la violencia hacia las mujeres en un problema de discusión pública. Hemos creado estructuras específicas de atención a las sobrevivientes de violencia, atendidas por las mujeres que desde la organización comunitaria y de manera voluntaria trabajan por no solo sensibilizar la sociedad, sino comprometerla para que se unan a nosotras y exijan al Estado erradicar la violencia contra las mujeres.

Acciones como las marchas, sentadas, plantones, actos simbólicos de simulacro de velatorios, cementerios, escenas del crimen o instalaciones en lugares públicos, como presentar en una plaza pública los zapatos de las víctimas, también obras de teatro, han sido parte de trabajo constante para FORMAR CONCIENCIA. Por supuesto, no estamos conformes. Necesitamos erradicar del pensamiento de los hombres la discriminación resultante de las relaciones desiguales de poder.

La raíz del problema está allí en la discriminación, la desigualdad. Valores que se alimentan de toda una cultura desarrollada por el patriarcado, a través de la familia dominada por el padre tal como lo escribe Alda Facio: “Es un sistema que se reproduce en todo el orden social y mantenida por el conjunto de instituciones de la sociedad política y civil orientadas hacia el consenso en torno a un orden social, económico, cultural religioso y político donde la mujer debe estar subordinada al hombre, por eso necesitamos desarticular el trabajo sexuado que nos ha colocado a las mujeres en el espacio privado y a los hombres en el espacio público”. Esto, en simples palabras, es una red concebida para someter, humillar, oprimir, dominar y hasta matar a las mujeres, como lo vemos ahora en las estadísticas donde año con año mueren mujeres sin que por eso haya castigo para los criminales.

Las estadísticas del año 2009, de la Unidad de Investigación de Delitos contra la Vida de las Mujeres, registran 405 femicidios/feminicidios a nivel nacional: 148, ocurrieron en Tegucigalpa; San Pedro Sula, 177; en las ciudades de La Ceiba, 29; Comayagua, 27; Santa Rosa de Copán, 22; las 2 restantes en Choluteca y Roatán. Dolorosamente confirmamos que de los 405 femicidios/feminicidios solo han sido sentenciados 15 que representan el 3.7% del total mencionado. Los demás quedan impunes.

En 2009, los juzgados de violencia registran 20.706 denuncias, de las cuales 7.835 lograron sentencia que representa el 37.84%. Los demás quedan en la impunidad.

Un estudio presentado por el PNUD revela que el 75 % de las hondureñas han experimentado violencia física, en algún momento de sus vidas. (Diario El Heraldo 09.03.09).

Según el Observatorio de la Violencia, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el número de casos por muerte violenta de mujeres de forma intencional, entre el periodo de 2005 a 2008, ha tenido un incremento acumulado de 78.3%. Entre 2006 y 2007, se registró el mayor incremento. La muerte de mujeres, ya sea por violencia intrafamiliar o por otros móviles, provoca gran impacto en la sociedad y en el entorno familiar, ya sea por las condiciones de indefensión para la mujer en la que se dan los hechos, por la saña y el grado de violencia que se emplea, o por la impunidad en la que se da el hecho.

Nuestra organización está consciente de la magnitud del problema, por eso además de exigir buscamos soluciones. Algunas ha sido posible concretizarlas, como por ejemplo: la formación de las CONSEJERAS EN VIOLENCIA DOMÉSTICA que es una estructura comunitaria interna de la organización que atiende de manera integral el problema de la violencia. Estas mujeres han sido formadas para atender denuncias, acompañar a la sobreviviente, darle seguimiento en los juzgados correspondientes hasta donde ya requiere la atención legal profesional, pero además la apoya en su recuperación emocional.

Desde nuestra visión es necesario mantener una posición firme de exigirle al Estado erradicar la violencia de la vida de las mujeres, con un planteamiento que aborde lo siguiente:

1. Convertir en delito la violencia doméstica para mayor garantía de la vida de las mujeres.
2. Exigir la transformación del sistema educativo nacional a fin de que la niñez y la juventud tengan acceso a una formación en valores diferentes que fomente amor, cooperación, solidaridad honestidad, libertad, paz, respeto, responsabilidad, tolerancia. Hay que crear una nueva cultura que acabe con la dominación, la discriminación, el sometimiento, la confrontación y la violencia.
3. Crear un sistema judicial justo, transparente y que aplique correctamente las leyes para asegurar una protección firme contra la violencia de género.
4. Un Ministerio Público garante de la defensa de los delitos de lesa humanidad como los cometidos contra las mujeres, y defienda sin miedo y sin prejuicios los derechos humanos de las mujeres.
5. Urgimos de una policía que sea garantía plena para la población, pero especialmente para las mujeres.

Cambiando su conducta de indiferencia ante la violencia contra las mujeres por una de respeto y compromiso con la problemática, erradicando la corrupción que se presta para no capturar a los responsables de crímenes contra las mujeres.

Finalizo elevando ante ustedes las palabras sabias de la maestra y heroína nacional Visitación Padilla, cuando como Presidenta del Frente Femenil Pro Legalidad que impulsó la lucha sufragista en mi país, dijo: *“Queda relegada a la historia la época remota del derecho exclusivo al hombre o varón, para considerar a su mujer e hijo como objetos de su dominio o patrimonio, con derecho de vida y muerte sobre los mismos, atrás quedan los tiempos de incomprensión en que la mujer era para el hombre tan solo un objeto de servidumbre, de placer o de lujo.”*



SESIÓN A

Violencia contra las mujeres en Panamá

Presentación: Gladys Miller Ramírez y Urania Ungo M.

Tema de Presentación: Violencia contra las mujeres en Panamá

La violencia contra las mujeres en Panamá está tipificada como un delito en la Ley 38, del 10 de julio de 2001. Las formas más comunes de violencia contra las mujeres son la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, institucional, explotación sexual y el femicidio. En este último caso, la ausencia de medidas sostenidas en contra de la violencia ha facilitado que los agresores culminen sus actos asesinando a las mujeres.

En los últimos años han crecido los femicidios, considerados la forma extrema de la VCM. Es importante indicar que hasta la fecha, el femicidio no está tipificado como delito y esto hace más complicado el involucrar a las autoridades en la elaboración de políticas en concordancia con las necesidades de las mujeres. Hace falta legislación específica, investigación profunda y desarrollo de programas para la atención de las familias sobrevivientes.

Son importantes en el país los esfuerzos del Estado en relación a evitar la violencia contra las mujeres (VCM), y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos.

En ese sentido, podemos mencionar algunos avances recientes:

La CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER, año 2008.

Mediante Ley n° 71, del 23 de diciembre de 2008, se crea el INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER “como entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria, financiera...”

Este logro surge de lucha de años, promovida desde las organizaciones de mujeres feministas y de otras organizaciones de derechos humanos aliadas. En su reciente actuación 2009-2010, se nos informa que el presupuesto asignado

está muy por debajo de las expectativas que requiere una Institución de este nivel. Esto ya se presenta como un reto por atender.

Se cuenta con el PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PANAMÁ 2008-2010. Este plan está bajo la responsabilidad de ejecución de la Comisión Nacional para la Prevención de los delitos de Explotación sexual –CONAPREDES .

Actualmente, entre otros programas, en materia de la violencia contra las mujeres, se ha aprobado la creación de una oficina de coordinación de programa contra la violencia a las mujeres, auspiciada por la cooperación internacional mediante el Programa –Comité conjunto PNUD, UNFPA, OPS/OMS.

No obstante, el Estado no asume el trabajo con la extensión, intensidad y profundidad necesaria y su eficacia y eficiencia deben mejorar.

En tanto es pionera e incontable la labor de organismos no gubernamentales de defensa y protección de los derechos de las mujeres y de los diferentes espacios y movimientos de mujeres en pro de la eliminación de la VCM, realizando acciones de prevención y de atención directa de las víctimas, sobrevivientes y sus familias; sin embargo, cada vez se tornan más difíciles las condiciones para la sostenibilidad de estos organismos debido a la falta de apoyo de manera conveniente por parte del Estado, así como por el hecho de que la cooperación internacional ha definido otros países como de interés para la asignación de fondos.

Para el caso del Estado, si bien es cierto que se viene otorgando asistencia social (subsidios) para la atención de casos de violencia doméstica a algunas organizaciones de la sociedad civil, ello no es suficiente para abordar un problema social tan costoso.

En efecto, desde el inicio de este siglo XXI, las organizaciones de mujeres y las organismos no gubernamentales de defensa de los derechos de las mujeres han tenido que hacer grandes esfuerzos para dar seguimiento, proponer e incidir en los planes, las políticas, programas y presupuestos a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, a pesar de que los gobiernos conocen de los compromisos y leyes que les protegen a ellas.

Desde esa perspectiva, el nivel de influencia ha sido más bajo y eso se evidencia, entre otros, por las grandes limitaciones en las respuestas ofrecidas a las mujeres afectadas por la violencia.

En materia de los derechos sexuales y derechos reproductivos, a pesar de que en el país existe el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre éstos, a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva, es también verdadero que el

ejercicio efectivo de estos derechos, se encuentra de hecho socavado por poderes fácticos e intereses religiosos y/o fundamentalistas.

Por el contrario, en los últimos años, estos poderes han evitado abordar de manera explícita la educación sexual, limitando el acceso de las personas a información y poder para ejercer autónomamente su sexualidad y haciendo que se magnifiquen los riesgos de embarazos adolescentes.

Finalmente como bien muestran las cifras relativas a las muertes violentas de mujeres y los femicidios íntimos, ambos aumentan de manera creciente. Según la información obtenida por la investigación en Panamá, parte de una investigación regional sobre femicidios, entre los años 2000 a 2006, 221 mujeres murieron violentamente. De estas, 133, casi un 70% (67.9), fueron femicidios. En tanto, en el año 2007, la cifra alcanzó 35; en el 2008, 42 y en el 2009 ascendió a 80. En tanto, los femicidios fueron 54, igual un 70%.

Todo lo planteado, nos lleva a concluir y recomendar lo siguiente:

- 1- Es necesario crear mecanismos efectivos para dar cumplimiento a las leyes. También hacer los correctivos de procedimientos jurídicos, ya que en la práctica no están protegiendo a las mujeres. En otros casos no se aplica lo dispuesto en la Ley.
- 2- A pesar de algunos avances es posible identificar algunas necesidades urgentes: se requiere contar con un programa permanente de capacitación a los operadores de justicia, y en las otras instituciones involucradas en las políticas de género,
- 3- Es muy importante desarrollar un programa de seguimiento y monitoreo del trabajo que hace el Estado en elaboración y aplicación de las políticas de igualdad de oportunidades para las mujeres. Toda la institucionalidad existente debe ser fortalecida.
- 4- Es necesario se divulguen las leyes existentes para enfrentar la violencia contra las mujeres, la ignorancia de los mecanismos y normas existentes vulnera y se asocia a mayor discriminación. Este debe ser un trabajo reforzado, sistemático y permanente y dirigirse a distintos grupos poblacionales.
- 5- El tema de la producción de datos si bien se ha mejorado e incluso se cuenta con dos observatorios sobre la violencia de género y contra las mujeres, es menester que las estadísticas nacionales reflejen de manera coordinada interinstitucionalmente las cifras de violencia contra las mujeres.
- 6- Por ser estratégico, es imperativo FORTALECER el trabajo de las organizaciones de mujeres, las feministas y los distintos espacios de concertación y coordinación, creados para la defensa y protección de los derechos humanos y contra la violencia a las mujeres. Son necesarios recursos, asistencia técnica, capacitación para

el desarrollo organizacional, de cara a enfrentar los nuevos retos que exige el panorama político-social y económico de los Estados, la profundización de desigualdades históricas y la agudización de contradicciones en el marco de la grave crisis global y local.

Bibliografía

- Anthony, Carmen. Informe Protección de las Víctimas sobrevivientes de la Violencia intrafamiliar a la luz de lo dispuesto en la Ley 31 sobre Protección de las víctimas. (2007) Proyecto CEFA/PAN Promoción de los Derechos de las mujeres para una Ciudadanía sin violencia, Panamá.
- CLADEM (Comité Latinoamericano para la defensa de los derechos de la mujer) Dossier sobre Violencia Doméstica en América Latina y el Caribe, marzo 2004, Lima.
- Ministerio de Desarrollo Social, IV Informe Nacional “Clara González” Situación de la Mujer en Panamá, 2002-2007, Panamá, 2008.
- Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, Primer Informe Regional: situación y análisis de femicidio en la región centroamericana, IIDH, ASDI, DANIDA, San José, Costa Rica, 2006.
- Derechos Humanos, Primer Informe regional: Situación y análisis del Femicidio en la región centroamericana, 2006, San José, Costa Rica.
- Instituto de la Mujer, IMUP y OIT/IPEC, (Organización Internacional del Trabajo –Programa para la erradicación del trabajo infantil) La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Panamá, 2001.
- Miller Ramírez, Gladis. Ciudadanía Sin Violencia, Centro de Estudios y Capacitación Familiar, CEFA, 2005, Panamá.
- Ungo, Urania, Femicidio en Panamá, 2000-2006, Panamá, 2008.
- Documentos Jurídicos
- Ley 4, del 29 de enero de 1999, sobre Igualdad de Oportunidades para las mujeres,
- Ley 38 sobre Violencia Doméstica y maltrato al niño, niña y adolescente, del 10 de julio 2001.
- Ley 31, del 28 de mayo 1998, sobre Las víctimas del delito.
- Ley 16, del 31 de marzo de 2004, Disposiciones para prevenir la explotación sexual comercial.
- CIM /OEA, Convención Belém Do Pará, 2000, Washington.
- ANEXOS:
- Archivos sobre femicidios año 2009.
- Informe alternativo CEDAW Derechos Humanos de las Mujeres en Panamá, 2010.

Muchas gracias

Encuentro con Mujeres Centroamericanas

Relatora especial de las Naciones Unidas para la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.
15 – 16 de marzo de 2010. San Salvador, El Salvador

Panel: Introducción

Tiempo: 10 minutos

Presentación: Rosa Celorio, abogada del Equipo de la Relatoría sobre Derechos de las Mujeres de la CIDH.

Tema de Presentación: Mecanismos para la presentación de denuncias ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, casos concretos, principales retos y dificultades

Es un gran gusto para mí estar con ustedes para hablar del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos y como puede ser usado para promover la protección de los derechos de las mujeres y su derecho a un adecuado y efectivo acceso a la justicia, cuando son víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

Compartiré con ustedes esta tarde información sobre el mecanismo para la presentación de denuncias ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos; ejemplos de casos concretos que han sido denunciados ante el sistema con distintos resultados; y retos que pueden enfrentar tanto las víctimas como sus representantes al presentar denuncias ante el sistema, los cuales están tratando de ser abordados por la CIDH en cierta medida.

Mecanismo de Presentación de Denuncias ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

El Sistema Interamericano consiste de una Comisión y una Corte que interpretan y aplican los instrumentos regionales de derechos humanos, como la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención de Belém do Pará. Cada institución está integrada por siete miembros, que actúan a título personal y representan colectivamente a los Estados miembros de la OEA.

Los miembros de la Comisión son elegidos por la Asamblea General de la OEA, por cuatro años, y pueden ser reelegidos una vez. Los miembros de la Corte son elegidos por los Estados Partes de la Convención Americana, por seis años, y también pueden ser reelegidos una vez.

La Comisión tiene sus oficinas en Washington, DC, y la Corte tiene su sede en San José, Costa Rica. Cada uno se reúne periódicamente varias veces por año, y recibe apoyo técnico de su Secretaría en forma permanente. Yo personalmente trabajo en la Secretaría Ejecutiva de la CIDH.

Es esencial entender que el Sistema Interamericano, como los otros sistemas internacionales, no fue diseñado para reemplazar o sustituir los sistemas nacionales de protección de derechos humanos, sino para asegurar que los sistemas nacionales brinden las protecciones requeridas.

Cuando el sistema regional entiende que hay una deficiencia a nivel nacional, su rol es actuar como una alerta temprana y formular recomendaciones y/o decisiones que contribuyen a la solución de tal deficiencia. Es por esta razón que el sistema regional trabaja tanto con las autoridades del Estado como con los representantes de la sociedad civil, para buscar avances en la protección de los derechos humanos.

Dado que el sistema desarrolló sus mecanismos paso por paso, con base en las necesidades enfrentadas, cuenta con una amplia gama de competencias y mecanismos (algunos que mencioné en mi presentación de esta mañana), y una flexibilidad muy importante en cómo se aplican.

Entre los mecanismos del sistema, me gustaría mencionar:

1. El sistema de peticiones.
2. Las visitas in loco y los informes sobre países.
3. Iniciativas temáticas, tales como la Relatoría sobre los Derechos de la Mujer.

Voy a centrarme hoy día en el Sistema de Peticiones, pero es importante tomar en cuenta que hay diferentes mecanismos para abordar diferentes problemas y que usualmente estos mecanismos se complementan para ofrecer una solución a una situación específica de violación a los derechos humanos.

El Sistema de Peticiones es una prioridad para la Comisión. Invertimos mucho tiempo y muchos recursos en la tramitación de peticiones por varias razones, especialmente porque es a través de la aplicación de un derecho en circunstancias concretas que se puede entender el alcance y contenido de un derecho. En el caso del Estado, particularmente en el caso de los responsables de definir e implementar la política del Estado, un informe que establece violaciones de los derechos sirve para priorizar obligaciones fundamentales.

La idea básica del Sistema de Peticiones es recibir información de las dos partes, el peticionario y el Estado, hasta que la Comisión tenga la información necesaria para tomar una decisión informada. Durante la investigación, existe la posibilidad de iniciar negociaciones hacia una solución amistosa. Si no se alcanza este tipo de solución, la Comisión emite su decisión. En caso de encontrar una violación, la Comisión puede publicar un informe o presentar el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Recibimos aproximada 1400 peticiones por año. La Secretaría revisa las nuevas peticiones. Tramitamos como el 10%. Es muy importante presentar la denuncia con mucha claridad desde un inicio, lo que significa claridad sobre los hechos alegados y sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos de admisibilidad.

Algunos aspectos importantes sobre la presentación de denuncias:

Punto 1. ¿Quién puede presentar una denuncia?

Nuestro sistema reconoce una legitimación procesal muy amplia, de acuerdo con sus antecedentes históricos. Cualquier persona, por sí misma o en representación de otra, puede presentar una denuncia o petición ante la CIDH para denunciar una violación a los derechos humanos. También puede presentar peticiones un grupo de personas o una organización no gubernamental. (Para nosotros, la persona que presenta la petición es el peticionario, y la persona contra quien pudo haberse cometido una violación de sus derechos humanos es la víctima) La participación del peticionario es imprescindible en todas las etapas del procedimiento.

Además, hay ciertos requisitos formales - por ejemplo, la petición debe presentarse por escrito, contener toda la información disponible, y ser firmada. No podemos tramitar peticiones anónimas. Sin embargo, si el peticionario lo solicita, la Comisión no revela al Estado la identidad del mismo, como es frecuente en casos de niñas y en casos de abuso sexual.

Una petición puede ser presentada por el internet, por correo regular o por fax. Hay información sustancial de cómo presentar una denuncia en el sitio web de la CIDH, <http://www.cidh.oas.org>

Punto 2. ¿Quién es la víctima?

Un requisito necesario para que pueda tramitarse una petición es que exista una víctima que pueda ser individualizada. La violación alegada debe haber sido cometida contra uno o varios seres humanos. No podemos tramitar peticiones en abstracto o sólo denunciando un contexto de violencia y discriminación en un lugar determinado.

Punto 3. ¿Cuáles son los derechos?

La persona que presenta una denuncia debe mostrar que hubo una violación de la Convención Americana u otro de los instrumentos regionales, como, por ejemplo, la Convención de Belém do Pará.

Punto 4. El requisito de agotamiento de los recursos internos

Antes de presentar su petición, la víctima debe haber agotado todos los recursos legales disponibles en el Estado. Esto significa que antes de acudir a la Comisión, el caso debe haberse presentado ante las autoridades competentes

del país en cuestión, sin que se haya obtenido resultados adecuados. En este sentido, hay que agotar los recursos idóneos dependiendo el caso. Por ejemplo, en un caso de violaciones al debido proceso puede requerir el agotamiento de todos los recursos ordinarios; en un proceso penal puede requerir la sanción o absolución del acusado; en un caso civil, puede requerir una sentencia del tribunal apelativo más alto del país.

Sin embargo, existen excepciones a este requisito. Por ejemplo, no es necesario cumplirlo si se le ha negado a la víctima el acceso a los recursos idóneos, o si las leyes locales no aseguran el debido proceso para la protección de los derechos. Tampoco es necesario agotar los recursos internos en situaciones en que el Estado se haya demorado injustificadamente en dictar una decisión final sobre el caso. Es decir, se excusa el cumplimiento de este requisito cuando el peticionario no tuvo acceso a los recursos por razones de derecho o de hecho.

Punto 5. La relación entre el requisito de agotamiento y la llamada doctrina de “cuarta instancia”

La Comisión no es un tribunal de apelaciones. No puede revisar las sentencias o decisiones de autoridades nacionales, a menos que haya irregularidades dentro del proceso que constituyen violaciones a los derechos humanos. Una respuesta contraria a los intereses de la persona afectada no constituye en sí misma una violación a los derechos humanos.

Punto 6. El requisito de presentación oportuna

La petición debe presentarse en un plazo. La denuncia debe presentarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de notificación de la decisión final sobre el caso por los tribunales nacionales. Sin embargo, la víctima que no haya podido agotar tales recursos por alguna de las razones que indiqué, deberá presentar su denuncia dentro de un plazo que sea razonable, lo que la CIDH evalúa caso por caso.

Punto 7. ¿Qué trámite sigue una denuncia?

Una vez que se reciben las denuncias en la Secretaría de la Comisión, se lleva a cabo una revisión inicial para determinar si se han cumplido los requisitos necesarios. Si la denuncia no reúne los requisitos básicos, se solicita a los peticionarios que se complete la información faltante. En caso de que estos requisitos mínimos hayan sido cumplidos, se envía la petición al Estado para que responda presentando sus observaciones. Luego de un período de intercambio de información sobre la denuncia, la Comisión se manifiesta sobre la admisibilidad de la denuncia o petición.

En caso de considerarse admisible, la denuncia se transforma en un caso. Aunque una solución amistosa puede ser alcanzada en cualquier etapa del trámite, es generalmente en ese momento que la Comisión procura facilitar

un acuerdo entre las partes para llegar a una solución amistosa. Éste es un procedimiento que se inicia sólo si las partes - el peticionario y el Estado - desean hacerlo, y dura hasta que estas lleguen a un acuerdo o una o ambas partes decidan terminar su participación. Es decir, es dependiente de la voluntad de las partes. La función de la CIDH, en caso que las partes deseen aprovechar este procedimiento, será facilitar las negociaciones entre las mismas.

Si las partes llegan a solución amistosa, la Comisión la examinará para determinar si está “fundada en el respeto a los derechos reconocidos” por la Convención Americana y otros instrumentos interamericanos de derechos humanos, antes de decidir si el asunto ha sido resuelto o no.

Si las partes no llegan a un acuerdo de solución amistosa del caso, la CIDH entonces decidirá sobre los méritos del caso - es decir, si hubo o no una violación a los derechos humanos. Durante el trámite de un caso, la Comisión puede celebrar audiencias para recibir información, declaraciones de testigos o peritos, y escuchar los alegatos de las partes.

Si la CIDH concluye que hubo una o varias violaciones de derechos humanos, dicta recomendaciones y las transmite al Estado, dándole un plazo determinado para cumplirlas e informar sobre las medidas adoptadas. En general, la CIDH recomienda que el Estado investigue las violaciones, procese y sancione a los responsables, y garantice a la víctima el acceso a medidas de reparación. En ciertas circunstancias, la Comisión formulará recomendaciones más específicas, como en los casos sobre derechos de las mujeres.

Si el Estado cumple, se da por finalizado el caso. Si el Estado no cumple las recomendaciones, la CIDH puede remitir el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos o decidir que lo publicará en su informe anual.

En relación con la corte interamericana

La Corte tiene función jurisdiccional y consultiva. En lo que a la función jurisdiccional se refiere, sólo la Comisión y los Estados partes en la Convención que hubieren reconocido la competencia de la Corte están autorizados para someter a su decisión un caso contencioso. Para que pueda presentarse ante la Corte un caso contencioso, los procedimientos ante la Comisión tienen que haber sido completados, y el Estado en cuestión debe haber reconocido dicha competencia.

En cuanto a la presentación de casos contenciosos por parte de la CIDH, el artículo 44 de su Reglamento establece que si el Estado en cuestión ha aceptado esta jurisdicción de la Corte y la CIDH considera que dicho Estado no ha cumplido las recomendaciones de su informe, someterá el caso a la Corte, salvo por decisión fundada de la mayoría absoluta de sus miembros. En la toma de su decisión, la Comisión considera fundamentalmente la obtención de justicia en el caso particular, tomando en cuenta la posición de los peticionarios, la naturaleza y gravedad de la

violación, la necesidad de desarrollar o aclarar la jurisprudencia del sistema, el efecto de una eventual decisión en los ordenamientos internos de los Estados, y la calidad de prueba disponible.

De acuerdo con la presunción establecida, la Comisión está sometiendo más casos a la Corte. Existe un procedimiento específico para solicitar la posición del peticionario sobre el posible envío del caso. Una vez que la demanda ha sido presentada, los representantes de la víctima pueden presentar sus propios argumentos y pruebas en forma autónoma.

Ejemplos de casos concretos decididos por la CIDH y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

A través de los años, la Comisión, con el apoyo de su Relatoría de las Mujeres, ha ejercido su mandato para emitir una serie de decisiones sobre mérito de peticiones presentadas orientadas a definir las obligaciones de los Estados de actuar con la debida diligencia requerida y organizar su estructura estatal para prevenir, investigar y sancionar actos de violencia contra las mujeres y la discriminación que los promueve.

Entre las recomendaciones emitidas por la Comisión en sus decisiones se encuentran: el deber de completar rápida y efectivamente los procesos penales contra los agresores de actos de violencia doméstica y violencia sexual en fueros judiciales imparciales; el llevar a cabo investigaciones serias, imparciales y exhaustivas para determinar la responsabilidad de los agresores; el capacitar a operadores de justicia sobre la violencia y la discriminación contra las mujeres como violaciones a los derechos humanos y la necesidad de las víctimas de recibir un trato digno y respetuoso al acudir a instancias judiciales; y el deber de ofrecer una reparación comprehensiva a las víctimas de violencia contra la mujeres.

Una de las decisiones más importantes de la Comisión en esta esfera fue en el caso de María da Penha Fernandes (de Brasil), en donde reafirmó la obligación del Estado y sus agentes de actuar con la debida diligencia necesaria para investigar y sancionar actos de violencia contra las mujeres y de prevenir y erradicar patrones discriminatorios sociales que promueven y sostienen la tolerancia de este fenómeno.

El caso fue presentado por una víctima de violencia doméstica en Brasil que quedó parapléjica como consecuencia de los golpes e intentos de homicidio de su esposo. En la resolución de este caso, la Comisión aplicó la Convención de Belém do Pará por primera vez y concluyó que el Estado había violado sus obligaciones de derechos humanos al no condenar y sancionar al agresor por 17 años a causa de retrasos injustificados, pese a la existencia de evidencia clara y contundente.

Asimismo, la Comisión encontró la existencia de un patrón general de tolerancia estatal e ineficacia judicial hacia casos de violencia doméstica. La Comisión fue clara en encontrar que la obligación de los Estados de actuar con

la debida diligencia sobrepasa el procesar y condenar, y también incluye la obligación de “prevenir estas prácticas degradantes”.

En el contexto de esta decisión, la Comisión emitió una serie de recomendaciones concretas orientadas a la reparación del daño sufrido por la víctima y la eliminación de la tolerancia estatal frente a la violencia. Entre los principios incorporados en las recomendaciones se encuentran: la necesidad de adoptar medidas de capacitación y sensibilización destinadas a funcionarios judiciales y policiales especializados para que comprendan la importancia de no tolerar la violencia contra las mujeres y programas educativos para la población, en general; la necesidad de simplificar los procedimientos judiciales penales para poder reducir los tiempos procesales sin afectar los derechos y garantías de debido proceso; e incrementar el número de instancias a nivel geográfico en las que las víctimas de violencia pueden interponer denuncias.

Es importante notar que la resolución de este caso contribuyó a la adopción en Brasil el 7 de agosto de 2006 de una ley especializada en violencia doméstica, la cual incluye un conjunto de intervenciones estatales destinadas a prevenir, investigar y sancionar estos actos, entre otras medidas para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la CIDH.

Sobre el tema de discriminación contra las mujeres en específico, en el caso de María Eugenia Morales de Sierra de Guatemala, la Comisión encontró violaciones a la Convención Americana cuando las provisiones del Código Civil de Guatemala, cubriendo las relaciones domésticas, asignaban responsabilidades y obligaciones exclusivamente al esposo, basadas en su rol como el proveedor de ingreso, y el rol de la esposa como madre y ama de casa. La CIDH consideró que las provisiones del Código Civil aplicaban nociones estereotípicas de los roles de las mujeres y los hombres que perpetúan la discriminación en la práctica contra la mujer en la esfera familiar y la Comisión destacó el vínculo entre la discriminación y la violencia contra la mujer.

Durante el trámite del caso, y como consecuencia directa del mismo, el Código Civil guatemalteco fue reformulado, alterándose parcialmente algunas de sus disposiciones y otorgando de esta manera, el derecho a las mujeres guatemaltecas a trabajar sin necesidad de permiso explícito de sus esposos.

Los casos anteriormente mencionados no fueron enviados por la CIDH a la Corte Interamericana, dado el cumplimiento de los Estados en cierta medida de las recomendaciones emitidas por la CIDH. Sin embargo, destaco el día de hoy el caso de Claudia Ivette González y Otras (mejor conocido como el caso del Campo Algodonero), procesado por la CIDH desde 2002 y que fue sujeto de una sentencia paradigmática por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en noviembre del año pasado. Este es el primer caso presentado por la CIDH a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que versa comprensivamente sobre los derechos de las mujeres.

En estos casos, los peticionarios alegaron ante la CIDH que el Estado mejicano había cometido una serie de violaciones a los derechos humanos, mediante irregularidades e inconsistencias en la investigación de la desaparición y muerte de tres mujeres en la localidad de Ciudad Juárez, México, en noviembre de 2001. Algunos de los aspectos

más importantes alegados por los peticionarios fueron que:

- Las víctimas habían sido denunciadas como desaparecidas y las autoridades le comunicaron a sus familiares que tenían que esperar 72 horas para ser buscadas.
- Cuando sus cuerpos fueron hallados, se registraron falencias importantes en la etapa de investigación, incluyendo: las evidencias recopiladas en la escena del crimen no fueron inmediatamente analizadas; no se efectuaron diligencias claves para el esclarecimiento de los hechos; no se determinaron las causas de muerte; no hubo seguimiento a testimonios claves con información pertinente para la investigación; hubo negligencia en el manejo de los cuerpos de las víctimas y en la determinación de la identidad de los mismos; y hubo negligencia en la preservación de la escena del crimen, entre otras irregularidades graves. En general, la Comisión observó que no existió una línea y metodología clara de investigación desde un inicio porque la desaparición y el asesinato de estas mujeres no fue considerado como prioritario por el Estado.
- Son los familiares los que impulsan la investigación.
- Desde 2001, los casos permanecían en la impunidad y no se había identificado y sancionado a los verdaderos responsables.

La Comisión encontró que el Estado cometió violaciones a los derechos humanos, consagrados tanto por la Convención Americana como la Convención de Belém do Pará, por no adoptar medidas razonables y actuar con la debida diligencia requerida tanto para proteger la vida y prevenir la muerte de las tres víctimas, como para investigar de forma inmediata, exhaustiva e imparcial a los responsables de estos crímenes.

Asimismo, la Comisión consideró en su decisión que los familiares de las víctimas habían sido constantemente maltratados por las autoridades estatales durante la investigación criminal, y no habían sido adecuadamente informados del progreso de las investigaciones.

Dado que el Estado no había cumplido con las recomendaciones de la CIDH, el caso fue sometido ante la Corte Interamericana el 4 de noviembre de 2007.

La Corte Interamericana emitió su sentencia el 16 de noviembre de 2009 en la que encuentra al Estado responsable por violaciones a diversos artículos de la Convención Americana y de la Convención de Belém do Pará en perjuicio de las tres víctimas y sus familiares, abordando en mayor detalle los componentes de una respuesta estatal comprensiva acorde con el principio de la debida diligencia y un debido acceso a la justicia en casos de violencia contra las mujeres, sobretodo, cual es el contenido del deber del Estado de prevención, investigación, sanción y reparación, y las medidas que son necesarias para la no-repetición de estos delitos (sobretodo en el caso de mujeres de distintas edades y condiciones socioeconómicas).

La Corte analiza el contexto de discriminación, violencia e impunidad en la localidad de Ciudad Juárez desde 1993 y cuáles son las responsabilidades del Estado no sólo hacia este contexto general, pero para las víctimas

individuales. La Corte es enfática en encontrar que el deber de actuar con la debida diligencia requerida ante actos de violencia contra las mujeres tiene “alcances adicionales”, cuando se trata de una mujer que sufre una muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres.

La Corte asimismo se pronuncia sobre el trato degradante y hostigamientos que sufrieron y aún sufren los familiares de las víctimas al denunciar su desaparición, emprender acciones de búsqueda e impulsar las investigaciones por parte de las autoridades, quienes frecuentemente las culpaban por los hechos.

Retos y dificultades en el uso de los Mecanismos del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos para Proteger los Derechos de las Mujeres

Pese a los casos presentados, es importante destacar que existen una serie de retos y dificultades que pueden enfrentar tanto las víctimas, sus familiares y sus representantes al presentar denuncias ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos:

- El proceso que atraviesa una denuncia puede ser lento. Los tres casos que dieron origen al caso de Campo Algodonero se presentaron ante la CIDH en el año 2002, se decidieron por esta en su mérito en el año 2007 y no fueron decididos por la Corte Interamericana hasta 2009. La CIDH ha creado grupos especializados – de registro y medidas cautelares – para intentar eliminar el retraso procesal histórico que afecta al sistema.
- La CIDH tiene recursos humanos y financieros sumamente limitados. La CIDH está tratando de complementar su financiamiento con recursos de donantes externos – eso explica que la Relatoría tenga personal contratado en este momento. Esto dificulta el seguimiento a las recomendaciones adoptadas en el marco de los casos y otros mecanismos del sistema.
- La participación en el Sistema puede ser costosa para las víctimas, sus familiares y sus representantes, sobre todo en casos que tienen audiencias ante la CIDH y que son litigados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- El abordaje por el Sistema de los derechos de las mujeres es relativamente nuevo. Fue impulsado por la adopción de la Convención de Belém do Pará en el 1994 y se ha acelerado en cierta medida en los últimos cinco años. Esto significa que muchos temas que gozan de mayor discusión a nivel universal, como ciertas formas de discriminación, los derechos reproductivos y los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres no han sido objeto de discusión profunda por la CIDH. Eso también se ve afectado por el bajo número de peticiones ante el sistema en comparación con otros temas.

Un reto que tiene la CIDH en los próximos 10 años será el adoptar posiciones sobre estos temas desde su perspectiva. Mientras más peticiones reciba la CIDH sobre un tema, existe una mayor probabilidad de que se pronuncie sobre un ámbito de derecho específico y sobre un contexto específico como lo que ocurrió sobre la situación de Ciudad Juárez.

- El Sistema tiene un aspecto muy subjetivo, ya que sus decisiones dependen de las opiniones de los siete Comisionados o jueces electos. En el caso de la CIDH, ahora tiene tres mujeres en su composición (lo que es histórico), lo que puede ser prometedor para temas relacionados a los derechos de las mujeres.

Conclusión

Cierro mi intervención reiterando el compromiso de tanto la CIDH, la Relatoría como de su Secretaría Ejecutiva de colaborar con ustedes en el uso de los mecanismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos para avanzar los derechos de las mujeres



Caso “Campo Algodonero”

Presentación: Karla Micheel Salas Ramírez¹

Tema de Presentación: Caso “Campo Algodonero”: Un avance en el acceso a la justicia para las mujeres.

I. Hechos

Desapariciones

- El 21 de septiembre de 2001, después de acudir al bachillerato y trabajar como mesera en un restaurante, Laura Berenice Ramos Monárrez, de 17 años, no regresó a su domicilio.
- El 10 de octubre del mismo año, Claudia Ivette González, de 20 años de edad, fue vista por última vez al salir de la maquiladora LEAR 173, a la que no le permitieron entrar a trabajar por llegar dos minutos tarde.
- El 29 de octubre de 2001, Esmeralda Herrera Monreal desapareció cuando regresaba a su vivienda después de trabajar como empleada de hogar en una casa de Ciudad Juárez.

Al reportarlas sus madres, las autoridades locales no actuaron para buscarlas inmediatamente sino que las responsabilizaron de su situación: “estará con el novio” o que “andaban de voladas”. Debían esperar 72 horas para que iniciaran las autoridades su búsqueda.

¹ Abogada del caso, integrante del Consejo de la organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa –asociación civil integrada por madres y familiares de mujeres y niñas asesinadas y desaparecidas en Ciudad Juárez, Chihuahua– y Secretaria de Derecho Internacional, de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos.

Hallazgo e identificación de las víctimas:

El 6 y 7 de noviembre de 2001 fueron encontrados 8 cuerpos de mujeres en un campo algodonero, ubicado al norponiente de la Ciudad Juárez.

A los dos días de encontrados los cuerpos, las autoridades asignaron arbitrariamente la identidad de los cuerpos.

Fue hasta el año 2006 que se tuvo certeza plena sobre la identidad de las víctimas, gracias a los trabajos realizados por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Con la intervención de esta organización, se confirmó la identidad de Esmeralda y Laura Berenice y dos mujeres más. Tres de las víctimas no correspondieron con la identidad asignada por el Estado, dos de las cuales sí fueron reconocidas y una permanece desconocida.

En el caso de Claudia Ivette González, cuyo caso fue parte del proceso ante la CoIDH, la madre no aceptó que se realizaran los estudios por parte del EAAF por lo que no se tiene certeza absoluta de su identidad. Los años de errónea identificación han llevado a afirmar que en el caso de Campo Algodonero son once las víctimas y sus familias.

Investigación de responsables

Cuatro días después que se encontraran los cuerpos, se consignó a dos hombres por delitos de homicidio y violación, con claras sospechas de haber sido torturados para obtener su confesión.

En febrero 2002, uno de los presuntos responsables murió en prisión. En octubre de 2004, fue condenado a 50 años de cárcel el otro hombre consignado. En julio de 2005, el Tribunal de Apelación decretó absolver al condenado por falta de elementos en su contra. Cuatro de los abogados que defendieron a estos inculpados fueron asesinados posteriormente.

Otras y nuevas investigaciones sobre los responsables

Entre 2003 y 2006, la Procuraduría General de la República (PGR) había abierto otra línea de investigación de posible vínculo de los crímenes con la delincuencia organizada (tráfico de órganos), por la que atrajo 14 expedientes de investigación de homicidios de mujeres y niñas –entre ellos, los de Campo Algodonero.

Después de tres años, la PGR declinó la competencia a las autoridades locales, concluyendo que no existía vínculo de los crímenes con la delincuencia organizada; entretanto, no se avanzó en ninguna otra línea de investigación. Al no haber inculpados en 2006, se reiniciaron las investigaciones sobre los responsables de los homicidios de las ocho mujeres encontradas en Campo Algodonero. El Estado dice tener nuevos sospechosos e inculpados, quienes afirman haber sido torturados para obtener su confesión -detenidos en Estados Unidos de Norteamérica-.

Responsabilidad de funcionarios

En el ámbito nacional se han presentado denuncias contra quienes desde el servicio público hubieran sido negligentes u omisos durante el procedimiento; sin embargo, hasta la fecha nadie ha sido sancionado y varios de éstos funcionarios y funcionarias todavía están vinculados al caso a través de los cargos que ejercen.

Amenazas a las familiares y defensoras

Estas denuncias, así como el simple seguimiento del proceso jurídico, han provocado constantes amenazas y daños a las madres, familias y defensoras. En el caso particular de Campo Algodonero, desde 2006, se han recibido amenazas directas y diversas acciones intimidatorias en contra de quienes realizamos el litigio local por parte de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos (ANAD) y de Nuestras Hijas de Regreso a Casa, organización que apoya a la ANAD en los casos locales.

II. Proceso ante el sistema interamericano de protección a los derechos humanos

En marzo de 2002 se presentan tres peticiones individuales de los casos de Esmeralda Herrera, Laura Berenice Ramos y Claudia Ivette González.

En el año de 2005 se admiten de manera individual. La CIDH consideró que el Estado mexicano no había avanzado lo suficiente en el cumplimiento de las recomendaciones del “Informe 50”, por lo que presenta demanda a la CoIDH por presuntas violaciones a derechos humanos. Su aceptación fue notificada el 9 de diciembre de 2007.

En febrero de 2008 se presentó el escrito de argumentos, solicitudes y pruebas de las víctimas, sus familiares y sus representantes. La audiencia Pública se celebró el 28 y 29 de abril de 2009.

La sentencia fue aprobada en noviembre y publicada el 10 de diciembre de 2009.

Objetivos en el planteamiento del caso

1. Justicia para las víctimas.
2. Desarrollo de la jurisprudencia con base en la Convención Belém Do Pará.
3. Reconocimiento del “feminicidio” en la CoIDH.
4. Desarrollo de criterios en materia de reparaciones con perspectiva de género.

1. Justicia para las víctimas

- El proceso internacional permitió que las víctimas fueran escuchadas.
- La sentencia es una forma de satisfacción para las víctimas –y representantes.
- Reconocer el locus standi in iudicio de las víctimas ante la Corte (en casos ya sometidos a ésta por la Comisión) contribuye a la “jurisdiccionalización” del mecanismo de protección. Se puso fin a la ambigüedad del rol de la Comisión, la cual no es rigurosamente “parte” en el proceso, sino más bien guardián de la aplicación correcta de la Convención –lo que no implica que lo haga bien.

Se presentaron dos controversias fundamentales durante el proceso, mismas que derivaron en dos resoluciones interlocutorias por parte de la CoIDH:

- Incorporación de todas las víctimas del caso “Campo Algodonero” (resolución del 19 de enero de 2009).
- Se recusó a la Jueza ad hoc nombrada por el Estado mexicano; en primer lugar, por la improcedencia de jueces ad hoc en casos no interestatales y, en segundo lugar, con la falta de requisitos establecidos en el artículo 52 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (resolución del 30 de octubre de 2008).

Asimismo, es importante señalar que se presentó un escrito a la CoIDH para informar sobre el nombramiento como fiscal general, de un servidor público señalado desde 1998 como servidor público negligente u omiso.

Violación a Derechos Humanos	Demanda de la CIDH	Escrito de “argumentos, solicitudes y pruebas”	Estado Mexicano	Centencia de la CoIDH
Víctimas directas	CADH: 1,2,4,8,19 y 25 Convención Belém do Pará: 7	CADH: 1,2,4,5,7,8,19 y 25 Convención Belém do Pará: 7 (Además se solicitó que la CoIDH se pronunciará sobre el feminicidio en Ciudad Juárez)	No reconoció violaciones a DDHH a las víctimas directas porque no existió de agentes del Estado	CADH: 1,2,4,5,7,8,19 y 25 Convención Belém do Pará: 7 (La CoIDH reconoció que los homicidio por razones de género son feminicidios)
Víctimas indirectas	CADH: 5,8 y 25 Convención Belem Do Pará: 7	CADH: 1.1, 2, 5, 8, 11 y 25 Convención Belem Do Pará: 7	CADH: 5,8 y 25 Únicamente por el período de 2001 a 2004	CADH: 1.1, 2, 5, 8, 11 y 25 Convención Belem Do Pará: 7

De acuerdo a la interpretación de la CoIDH, se declaró violación a los derechos establecidos en la CADH en relación con el artículo 1.1 en cuanto a la obligación de garantizar los derechos:

“Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

La obligación de “garantizar” implica que debe organizarse todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.

Los Estados están obligados a prevenir, razonablemente, las violaciones de los derechos humanos; a investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables; a sancionar eficazmente y a asegurar a la víctima una adecuada reparación.

Algunas conclusiones que se pueden retomar para otros casos de violencia

- La violencia contra las mujeres es un asunto de Estado.
- La violencia de género es una violación a los derechos humanos, reconocidos por los instrumentos internacionales.
- El caso de Campo Algodonero: “no se trata de casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades” y que estas situaciones de violencia están fundadas “en una cultura de violencia y discriminación basada en el género”.
- Lo anterior tiene una repercusión importante en el tema de “reparación integral” (*restitutio in integrum*), ya que este principio implica el reestablecimiento de la situación anterior y la eliminación de los efectos que la violación produjo, así como una indemnización como compensación por los daños causados.
- Teniendo en cuenta la situación de discriminación estructural en la que se enmarcan los hechos ocurridos en el presente caso, las reparaciones deben tener una vocación transformadora de dicha situación, de tal forma que las mismas tengan un efecto no solo restitutivo sino también correctivo.
- Esta visión permitirá la justicia para todas las mujeres víctimas de todas las violencias.

2. Desarrollo de la jurisprudencia con perspectiva de género

A partir de 1969 se ha construido un corpus juris sobre derechos humanos, que hoy abarca protocolos y tratados, entre ellos, la Convención Belém Do Pará. Sin duda, la “Carta magna específica” de los derechos de las mujeres.

Hasta la sentencia de “Campo Algodonero”, la CoIDH no había recibido consultas o litigios que tuviesen como eje central a las mujeres. La Corte había abordado temas en los que se proyecta la igualdad entre mujeres y hombres como la Opinión Consultiva OC-4/84, “Propuesta de modificación a la Constitución Política de Costa Rica relacionada con la naturalización”, (resuelta el 19 de enero de 1984), e igualmente ha debido conocer de casos que atañen a mujeres a título de víctimas de violaciones de derechos humanos o personas en riesgo, cuya situación amerita medidas provisionales de carácter cautelar y tutelar. Sin embargo, en estos casos la violación o el riesgo no ponía a la vista, necesariamente, consideraciones vinculadas directa e inmediatamente al hecho de que las víctimas fueran mujeres.

La CoIDH, en cambio, ha tenido la oportunidad de desarrollar amplia jurisprudencia al interpretar otros instrumentos internacionales en relación con la CADH: Protocolo de San Salvador, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, entre otras. Por ello, se logró desarrollar jurisprudencia y reparaciones específicas para la niñez, migrantes, personas desplazadas, personas detenidas y comunidades indígenas.

El “tema inexplorado” era la Convención Belém Do Pará –El primer antecedente, es el caso Castro Castro vs. Perú. La CoIDH abordó de manera general la Convención Belém Do Pará y no hay reparaciones con perspectiva de género. En cambio, esta sentencia permitió analizar la Convención Belém Do Pará y las obligaciones que surgen a partir de la ratificación de dicho instrumento por los Estados americanos.

La CoIDH llegó a la conclusión que para lograr el esclarecimiento de los tres homicidios que motivan la sentencia, significa para las medidas generales de prevención que debería adoptar el Estado a fin de asegurar el goce de los derechos humanos de las mujeres y niñas en el país. Señaló que la impunidad es causa de la continuidad, pero también consecuencia de la violencia estructural contra las mujeres.

En cuanto a la obligación de proteger el derecho a la vida, retomó criterios de la Corte Europea de Derechos Humanos que desarrolló la teoría de la “obligación procesal” de efectuar una investigación oficial efectiva en casos de violaciones a este derecho, el de la vida² – este criterio lo ha aplicado la CoIDH en varias ocasiones³.

“... el deber de investigar efectivamente... tiene alcances adicionales cuando se trata de una mujer que sufre una muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres... ”

De acuerdo a la CoIDH – utilizando los criterios de la Corte Europea –, cuando un ataque contra una mujer es motivado por un asunto de discriminación, por el hecho de ser mujer, es particularmente importante que la investigación sea realizada con vigor e imparcialidad. Ya que existen dos obligaciones adicionales para resolver estos crímenes: reiterar continuamente la condena de los crímenes por razones de género, por parte de la sociedad, y para mantener la confianza de la población en la habilidad de las autoridades de protegerlas de la amenaza de violencia⁴.

Otro criterio fundamental que analiza el Tribunal Internacional es sobre los estereotipos de género

La CoIDH consideró que el estereotipo de género, es decir, la pre-concepción de atributos o características poseídas o papeles que se consideran deben ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente... se asocia con la subordinación de la mujer a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes, condiciones que se agravan cuando los estereotipos se reflejan, implícita o explícitamente, en políticas y prácticas, particularmente en el razonamiento y el lenguaje de las autoridades... La creación y uso de

² Cfr. ECHR, Ergi v. Turkey, Judgment of 28.07.1998, Reports of Judgments, n. 81, paras. 85-86, ECHR, Akkoç v. Turkey, Judgment of 10 October 2000, paras. 77 to 99, and ECHR, Kiliç v. Turkey, Judgment of 28 March 2000, paras. 78 to 83.

³ Cfr. Caso Juan Humberto Sánchez Vs. Honduras. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de junio de 2003. Serie C No. 99, párr. 112; Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia, supra nota ¡Error! Marcador no definido., párr. 97, y Caso Garibaldi Vs. Brasil, supra nota ¡Error! Marcador no definido., párr. 23.

⁴ Cfr. ECHR, Case of Angelova and Iliev v. Bulgaria, Judgment 26 July 2007, para.98. En similar sentido, la Corte Europea ha dicho que cuando un ataque es motivado por razones de raza, es particularmente importante que la investigación sea realizada con vigor e imparcialidad, teniendo en cuenta la necesidad de reiterar continuamente la condena de racismo por parte de la sociedad y para mantener la confianza de las minorías en la habilidad de las autoridades de protegerlas de la amenaza de violencia racial

estereotipos se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer... este tipo de prácticas comunes en muchos lugares, llevaron a responsabilizar internacionalmente a un país.

3. Reconocimiento del feminicidio/femicidio por parte del tribunal

Se ofreció al Tribunal:

Fueron presentados 13 escritos en calidad de “amicus curiae”. Estos tuvieron la participación de más de 40 instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, así como un número importante de profesionistas que en lo individual suscribieron dichos escritos.

Más de 10 testimonios y peritajes de especialistas que daban cuenta, desde distintas ópticas, sobre el fenómeno del feminicidio.

Los más de 40 informes nacionales e internacionales sobre la situación del feminicidio en Ciudad Juárez.

En la audiencia:

- La CIDH no argumentó sobre el término feminicidio.
- El Estado mexicano argumentó en sus escritos que la CoIDH no debía reconocer el término feminicidio.
- Sin embargo, en la audiencia pública, la delegación mexicana reconoció que en Ciudad Juárez había feminicidios, pero que no solo en dicha demarcación sino en todo el mundo.
- Uno de los jueces de la CoIDH, durante la audiencia, se refirió a los homicidios de mujeres como “feminicidios”.

La CoIDH decidió no realizar un análisis y únicamente señaló:

“En el presente caso, la Corte, a la luz de lo indicado en los párrafos anteriores, utilizará la expresión “homicidio de mujer por razones de género”, también conocido como feminicidio”.

El Estado deberá, en un plazo razonable, continuar con la estandarización de todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres, conforme al Protocolo de Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas y los estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, con base en una perspectiva de género.

El Estado debe continuar implementando programas y cursos permanentes de educación y capacitación en derechos humanos y género; perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones

previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidios de mujeres por razones de género, y superación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres dirigidos a funcionarios públicos.

Banco Nacional de Mujeres Desaparecidas:

- • La información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional;
- • la información personal que sea necesaria, principalmente genética y muestras celulares, de los familiares de las personas desaparecidas que consientan –o que así lo ordene un juez- para que el Estado almacene dicha información personal únicamente con objeto de localizar a la persona desaparecida, y
- • la información genética y muestras celulares provenientes de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada que fuera privada de la vida en el Estado de Chihuahua.

¿Para qué sirve esta sentencia?

Esta resolución es vinculante únicamente para el Estado mexicano para el caso concreto; sin embargo, la CoIDH a partir de un caso concreto establece el alcance de las obligaciones de la Convención Belém Do Pará, instrumento que ha sido ratificado por nuestros países.

La sentencia da una serie de directrices que deberían aplicar los Estados parte de la Convención Belém Do Pará para evitar ser señalados responsables internacionalmente por la CoIDH.

Feminicidio en Costa Rica

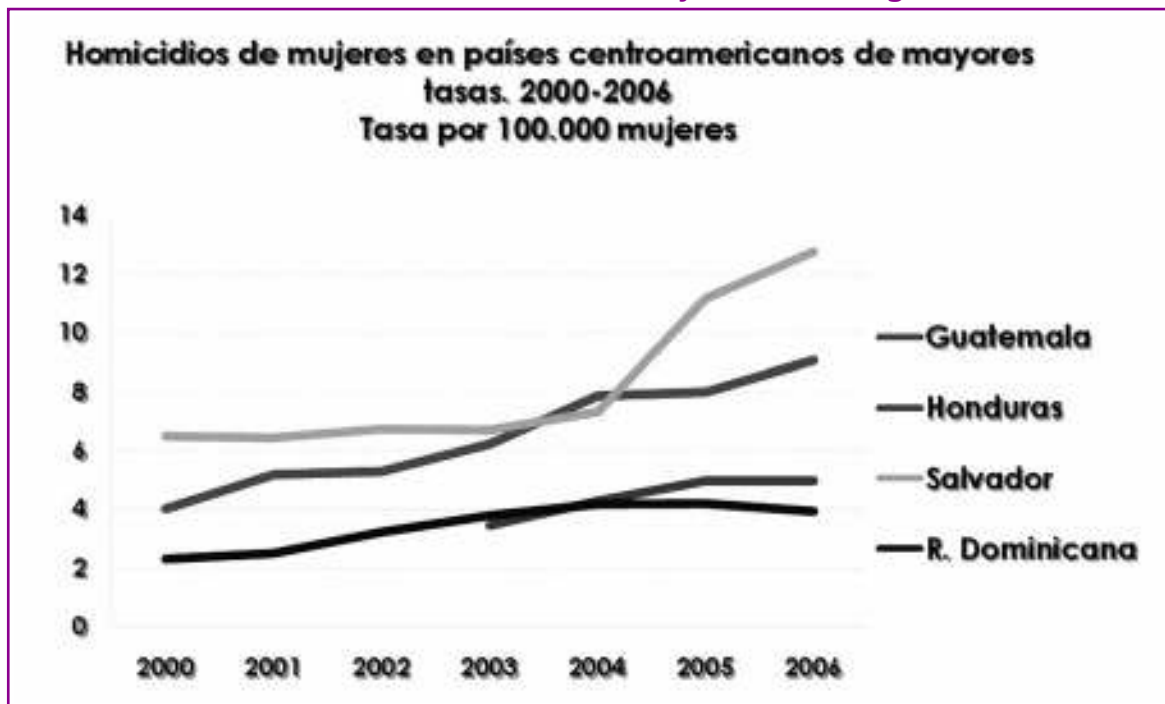
Presentación: Ana Carcedo Cabañas, CEFEMINA Red Feminista Contra la Violencia Hacia las Mujeres-Costa Rica

Tema de Presentación: Feminicidio en Costa Rica

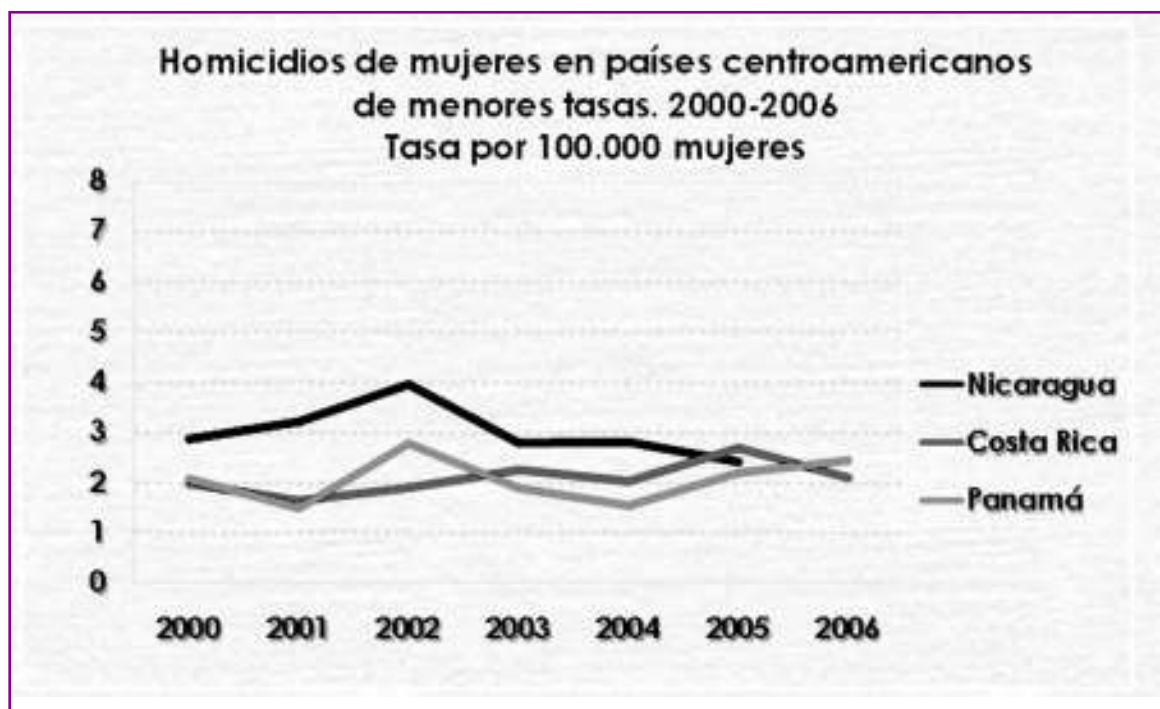
Definiciones

- Femicidio: forma extrema, mortal, de la violencia contra las mujeres de todas las edades.
- Violencia contra las mujeres: forma específica de violencia que se origina en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres (Belém do Pará)

Escalada de Homicidios de mujeres en la región



Que aún no afecta a Costa Rica



Costa Rica. Homicidios dolosos. 1990-2004.

Totales y tasas por 100.000 habitantes

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Hombres	118	109	140	142	157	160	175	194
Mujeres	32	39	27	29	30	32	27	26

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Hombres	203	216	213	225	220	254	238
Mujeres	34	39	38	32	38	46	42

En promedio, en este período, los homicidios de mujeres fueron el 15,6% del total. Es alto en comparación con el resto de países de América Latina.

Costa Rica. Homicidios dolosos de mujeres, femicidios y sospechas de femicidio. 2000-2004. Absolutos y porcentajes.

	2000	2001	2002	2003	2004	Totales
Homicidios de mujeres	38	32	38	46	42	196
Femicidios	28	19	26	33	28	134
% sobre homicidios de mujeres	73.7	59.4	68.4	71.7	66.7	68.4
Sospecha de femicidio	1	0	1	3	0	5
% sobre homicidios de mujeres	2.6	0.0	2.6	6.5	0.0	2.6

Fuente: Hidalgo, Ana. 2009. Femicidio en Costa Rica 2000-2004. San José, CEFEMINA-INAMU

Entre un 70% y un 75% de los homicidios de mujeres son femicidios o sospechas de femicidios.

Las tasas se mantienen pero hay cambios.

- Más mujeres migrantes, 28% (21% nicaragüenses, desproporcionado), costarricenses baja de 88% a 72%.
- Nuevos escenarios: trata, explotación sexual de niñas, venganza entre hombres y de mafias (5%). Maras, único escenario de Centroamérica que aún no aparece.
- Gran crueldad: intención de matar (armas de fuego) y de infligir dolor (ensañamiento, matar a hijos...).

Costa Rica. Femicidios por relación entre femicida y víctima 2000-2004. Absolutos y porcentajes.

	2000	2001	2002	2003	2004	Total	
						Abs.	%
Por pareja	15	5	12	10	10	52	38.8
Por ex pareja	4	5	3	7	8	27	20.1
Por otro familiar	2	2	5	4	2	15	11.2
Por violencia sexual de desconocidos	1	3	3	2	1	10	7.5
Por un pretendiente o acosador	1	1	3	2	2	9	6.7
Por violencia sexual de conocidos	3	1		2	2	8	6.0
Por venganza de otros individuos				3		3	2.2
En la línea de fuego	2				1	3	2.2
Por un explotador sexual		2				2	1.5
Por venganza de mafias y otras organizaciones					2	2	1.5
Ignorado				1		1	0.7
Total	28	19	26	33	28	134	100

Las parejas y ex parejas pasan del 61% al 59%. El 9% son policías.

Un 5% de los femicidios se comete en escenarios nuevos.

Costa Rica, escaparate de Centro América.

- Nuevos actores: las redes nacionales e internacionales de explotadores sexuales y las de traficantes y tratantes de personas.
- Nuevas escenas del crimen: calles, predios vacíos.
- Nuevos modus operandi: redes, grupos, planificación, armas de fuego (37%).

En Costa Rica se identifican porque se investigan todos los homicidios.

La violencia sexual, más que violación.

La violencia sexual:

Ataque sexual (individual y en grupo).

Acoso sexual de pretendientes y obsesionados.

La explotación sexual comercial.

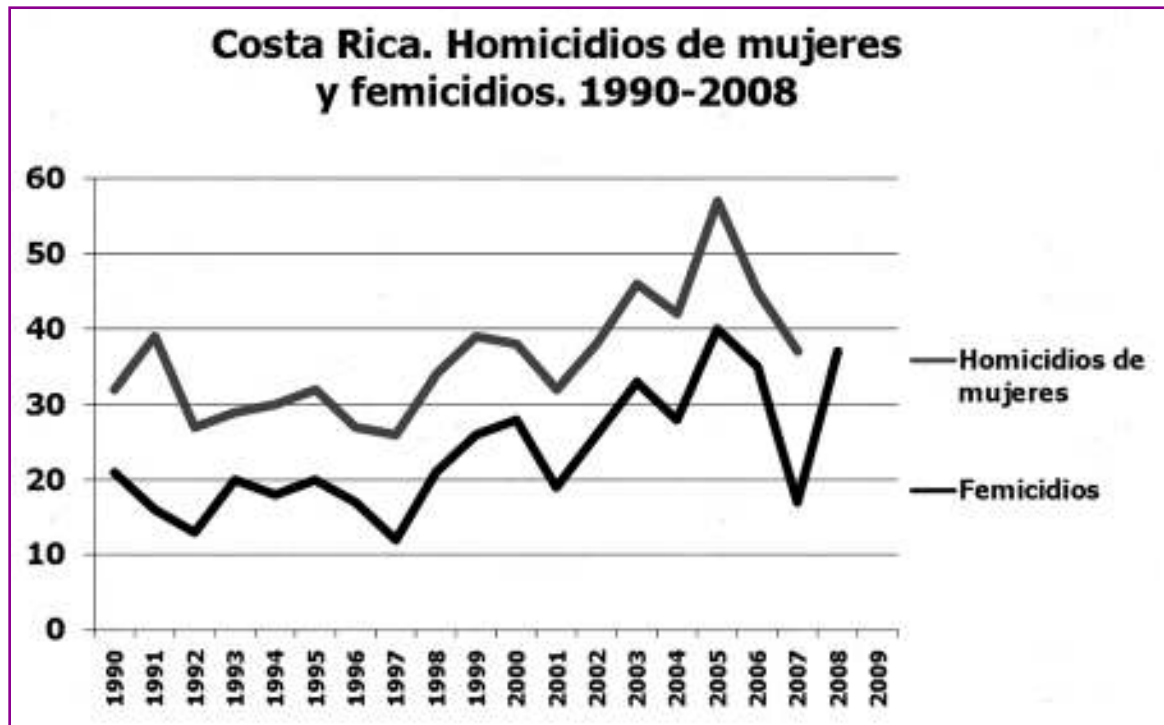
La trata de personas para explotación sexual.

Representa un 22% del total de femicidios

VIF, una trampa.

La resistencia a aceptar la existencia de la VcM y el empeño en transformarla en VIF no prepara para entender qué ocurre y las dimensiones que puede alcanzar.

Las autoridades han construido un guión estereotipado de lo que son los femicidios: crímenes pasionales, donde se le adjudica algún nivel de responsabilidad a la mujer asesinada.



¿Qué pasa en 2007 para que se dé esta caída tan significativa de femicidios?

Un hecho del que sacar lecciones.

En marzo de 2007 se cometieron 5 femicidios en 5 días seguidos.

Reacción unánime de condena y respuestas adecuadas:

Medios: presionan al Gobierno, preguntas a las Os de mujeres y feministas.

Instituciones estatales y Os de Ms: “esto se para y vamos a aprobar la ley”.

Poder Judicial: mensaje específico para población migrante.

Asamblea Legislativa: aprobada la Ley de penalización de la violencia contra las mujeres, ámbito restringido a matrimonio y unión de hecho .

Esta reacción tuvo un impacto inmediato.

Los femicidios se frenaron casi totalmente.

Pero la ley fue boicoteada desde las mismas Fiscalías y el mensaje perdió su efecto.

De los 2476 casos terminados en el primer trimestre de 2008, llegaron a una acusación fiscal solo 70 (2,8%).

En el grueso, 1860 (75%), las Fiscalías solicitaron sobreseimiento.

El 2008 terminó con 37 femicidios.

Retroceso en las políticas públicas.

- Tarea central e ineludible de los Estados, garantizar seguridad y justicia a las mujeres.
- Costa Rica: retroceso en ambos casos.
- En 2008, Sala Constitucional anula dos artículos de la Ley de penalización, representaban el 77% de las denuncias por esta Ley.
- Retroceso en programa policial.
- Mujeres mueren con medidas de protección.
- No se reciben denuncias penales por incumplimiento de MdP.

- Retroceso en programas y espacios especializados:
- Ministerio de Salud, Oficinas Municipales de la Mujer.
- PLANOVI, limitado a VIF.
- Debilitamiento del INAMU:
- Ministra fundamentalista ataca en 2005-2006 trabajo en VcM, porque no se trabaja con los hombres.
- Presidente Arias no nombra Ministra de la Mujer a la Directora Ejecutiva del INAMU.
- Nombradas Directoras Ejecutivas sin trayectoria.

Futuro amenazado.

- Fundamentalistas en la vicepresidencia y anuncio de Ministerio de la Familia.
- Ministerio de Seguridad sin interés en la VcM.
- Ofensiva de las corrientes fundamentalistas: obispos católicos, Opus Dei, iglesias cristianas.
- Negativa a ampliar derechos humanos: despenalización del aborto por violación (Rec. 42), uniones de personas del mismo sexo, sanción de diputados acosadores.

Derechos amenazados: Gobierno neoliberal con la banca y el OPUS a la cabeza.

Nudos estratégicos.

Impunidad:

- No penalización de todas las formas de VcM, solo VIF.
- No penalización de las manifestaciones previas de violencia contra las mujeres.

- Incapacidad en la investigación + boicot.
- Discursos y sentencias exculpatorias.
- Falta de voluntad política para impulsar cambios:
- Ausencia de políticas específicas para frenar el femicidio (a pesar de Protocolo).
- Carencia de rendición de cuentas (recursos, investigación).

Retos urgentes.

- Colocar en el centro de las políticas públicas la seguridad e integridad de las mujeres y el acceso efectivo a la justicia.
- Combinar la tutela y protección efectiva de las víctimas con la sanción y el control de los agresores.
- Enfrentar los Estados a sus responsabilidades.
- Fortalecer nuestra capacidad como movimiento feminista regional de exigir rendición de cuentas.



Feminicidio en Guatemala

Presentación: Giovanna Lemus, Grupo Guatemalteco de Mujeres –GGM

Tema de Presentación: Femicidio en Guatemala 2000-2009

La violencia: el contexto específico de los femicidios

Del período 2003 a 2007 ingresaron al Organismo Judicial 132,201 casos de violencia intrafamiliar.

Los departamentos con mayor número de ingresos son:

- Guatemala,
- Quetzaltenango,
- Escuintla,
- Huehuetenango,
- Petén,
- Alta Verapaz,
- Chimaltenango y
- San Marcos.

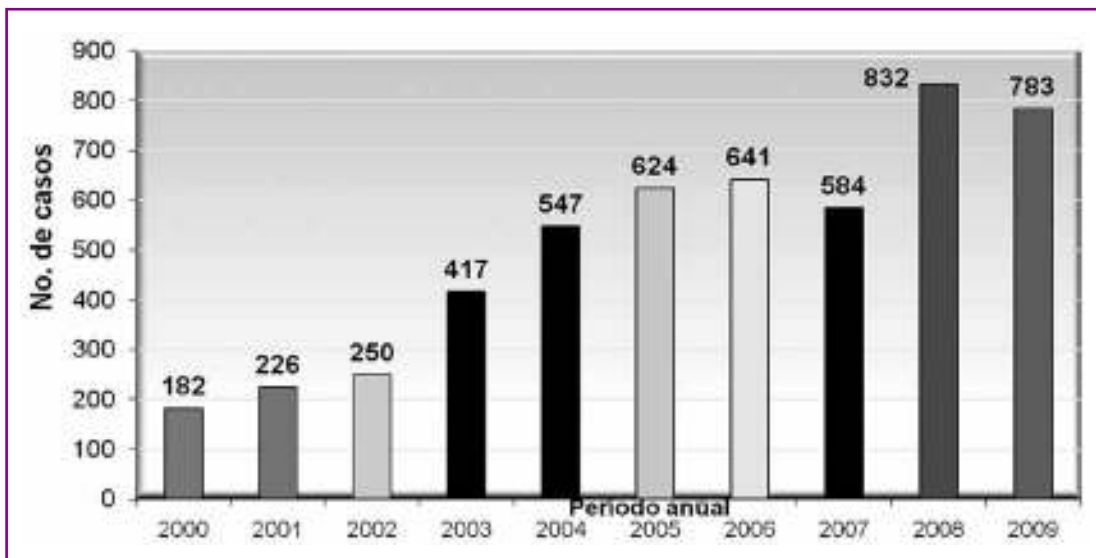
Encuanto a casos ingresados por delitos sexuales y contra el pudor, durante el periodo 2006 y 2007, se reportan 5,765 casos. De estos, el 58% (3,330) corresponden a casos de violación sexual (violación, violación agravada y violación calificada).

Los departamentos con mayor número de casos ingresados son:

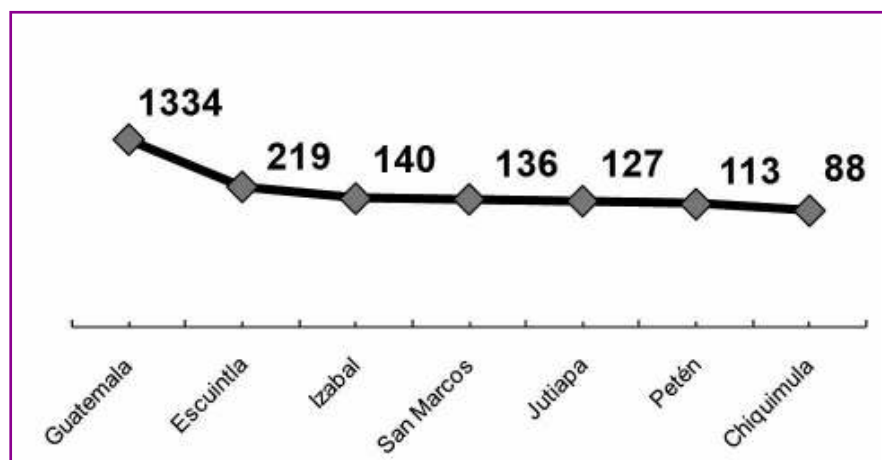
- San Marcos,
- Guatemala,
- Quetzaltenango,
- Suchitepéquez,
- Huehuetenango,
- Alta Verapaz y
- El Quiché.

En el periodo 2000-2010, GGM ha logrado registrar 5 171 casos de muertes violentas de mujeres, de la siguiente manera:

Guatemala. Muerte violenta de mujeres, 2002-2009.



Departamentos de Guatemala con el mayor número de muertes de mujeres. Durante el período 2002-2006.



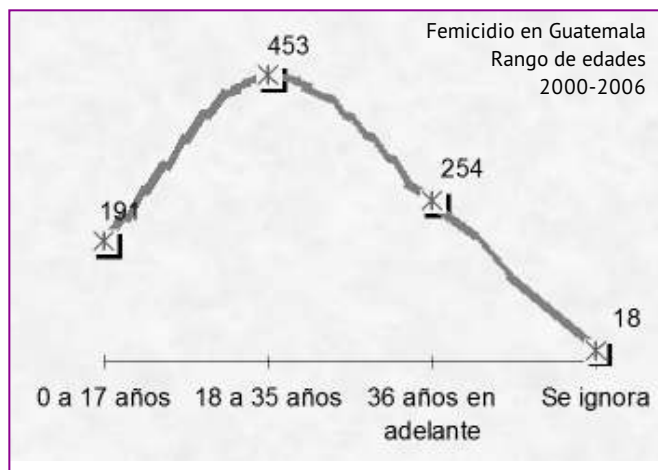
Características de las muertes violentas de las mujeres en Guatemala:

- El 71% por heridas de arma de fuego.
- El 10% por arma blanca.
- El 4% asfixia por estrangulación.
- Otro 14% se atribuye a otras causas como:
 - Golpes, provocados con diferentes objetos (piedras, martillos, hachas, piochas, otros), asfixia por sumersión o asfixia por suspensión.
- En algunos casos, los agresores utilizaron más de una forma para eliminar a sus víctimas.
- El 68% corresponde a mujeres comprendidas entre las edades de 11 a 40 años.
- Los cuerpos fueron encontrados en:
 - La vía pública
 - El domicilio y terrenos baldíos, pero este dato no significa que allí hayan sido asesinadas. Se sospecha que les pudieron haber dado muerte dentro de su domicilio, negocio o trabajo y luego abandonaron sus cuerpos en otros lugares, con el propósito de borrar evidencias de los hechos.
- En el 61% de los casos no se pudo identificar el móvil y en los casos en los cuales se sospechaba alguna razón:
 - Se culpabiliza a la víctima, como lo evidencia el dato del 3.82% (110) de los casos, que fueron calificados por la Policía Nacional Civil como: “crímenes pasionales”, restándole con esto importancia a la investigación.

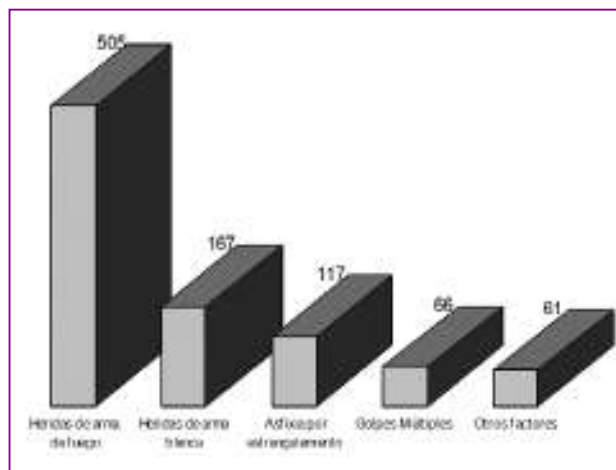
Muertes violentas de mujeres, según categoría y por año.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total
Femicidio	42	64	63	134	197	213	203	916
Sospecha de femicidio	9	15	11	25	30	77	44	211
No se sabe si es o no femicidio	117	118	154	243	262	284	333	1511
No femicidio	14	29	22	15	58	50	61	249
Total muertes violentas de mujeres	182	226	250	417	547	624	641	2887

Hallazgos de los femicidios en Guatemala, durante el periodo 2000-2006



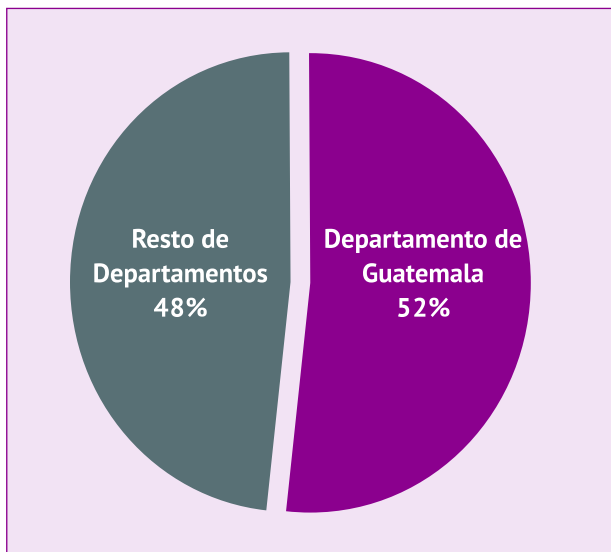
Femicidios en Guatemala, Factores precipitantes del femicidio. 2000-2006



Femicidio en Guatemala. Relación de la víctima con el femicida. Guatemala 2000-2006

Victimario	Absolutos	Porcentajes
Amante	4	0.44
Esposo-cónyuge	161	17.58
Ex esposo-ex cónyuge	18	1.97
Novio	11	1.2
Ex novio	2	0.22
Parentesco de consanguinidad (Abuelo, papá, hijos, nietos, primos)	17	1.86
Parentesco por afinidad (Suegros, yernos, cuñados)	12	1.31
Otros (Amigos, empleados, empleadores, inquilino, vecinos, pretendientes)	24	2.62
Conocidos	72	7.86
No se sabe/no se indica	595	64.96
	916	100

Femicidio en Guatemala.2000-2006



El mayor porcentaje de femicidios ocurrió en el departamento de Guatemala y sus municipios, ocupando el 52%. Es decir, 472 femicidios. El resto ocurrió en los departamentos de Escuintla con 45, Sacatepéquez 36, San Marcos 30, Chiquimula 28, Izabal 28, Huehuetenango y Quetzaltenango 26. Los demás departamentos reportan menos de 25 casos. Sololá y Baja Verapaz 4 y 2 casos, respectivamente.

La violencia contra las mujeres y la impunidad

Conclusiones

- A pesar de que es obligación del Estado de Guatemala, respetar y garantizar la vida y los derechos humanos de las mujeres, cada día las cifras de violencia en contra de las mujeres y las muertes violentas de las mismas son ascendentes, sin que haya medidas efectivas que coadyuven a frenar esa situación.
- La poca fundamentación científica y técnica hace que la clasificación de los móviles de los asesinatos de mujeres se sigan presentando de forma ambigua y poco específica. Se observa una tendencia a clasificarlos como crímenes pasionales o venganzas personales, lo que denota los imaginarios sociales al respecto, que subyacen en los operadores de justicia, encargados de los registros y la clasificación.

- La deficiencia de la investigación criminal en los casos de muertes violentas de mujeres estriba en la mala coordinación interinstitucional y falta de recursos, en el desconocimiento y la poca sensibilización y conocimiento existente de los operadores de justicia sobre la especificidad de la violencia contra las mujeres y el femicidio.
- Durante el período 2000-2006, se registraron 2,887 casos de muertes violentas de mujeres, de los cuales 916 corresponden claramente a femicidios. En 211 hay sospecha de femicidio, 249 no corresponden a femicidio y en 1511 no se sabe si lo son. De los femicidios identificados, 39% está determinado por el tipo de relaciones entre la víctima y el victimario y el 61% por las circunstancias y formas del femicidio.
- El 21% de los femicidios ocurrieron en el contexto de relaciones de pareja. Esto quiere decir que 196 mujeres fueron asesinadas por esposos, ex esposos, novios, ex novios, convivientes, ex convivientes, amantes.
- Las mujeres en edad reproductiva fueron las más afectadas por el femicidio, evidencia que se plasma en que el 49% de las víctimas estaban comprendidas entre los 18 y 35 años de edad.
- El ámbito del hogar es letal para las mujeres, en lugar de brindarles seguridad. Esto se evidencia en que el 22% de los cuerpos de las mujeres, fueron encontrados dentro de sus hogares.
- En las muertes violentas de mujeres se constató el uso de diferentes tipos de arma. Este hecho evidencia que en Guatemala existe el uso y trasiego ilegal de todo tipo de armas, y no existen registros eficientes para su control.
- El marco institucional para la atención a la violencia contra las mujeres y el femicidio, particularmente la Ley del Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer en Guatemala, recientemente aprobada, con el que se cuenta en el país, es suficientemente capaz de dar elementos jurídicos y operativos que hagan efectiva la atención y acceso a la ley de todas las mujeres y personas afectadas, sin discriminación alguna. Sin embargo, los funcionarios y funcionarias públicas no tienen en todos los casos conciencia y claridad del papel que deben desempeñar a favor de contrarrestar este fenómeno, investigando y persiguiendo el delito de la violencia contra las mujeres y resarciendo con ello a las víctimas.
- No existe una coordinación interinstitucional efectiva entre la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y el Organismo Judicial, desde la escena hasta la investigación posterior del crimen. Eso abona y profundiza en la impunidad de los crímenes vinculados a la violencia contra las mujeres y el femicidio.
- La violencia contra las mujeres y el femicidio alteran los modos de vida de las personas, trayendo consigo trastornos de salud en general para los familiares, frustración ante la impunidad y la falta de respuestas favorables por parte de las instancias encargadas de la investigación, así como el temor por las amenazas de los femicidas.

Recomendaciones:

- El Estado de Guatemala debe posicionarse de manera más contundente frente al problema de la violencia contra las mujeres y el femicidio. La sociedad guatemalteca necesita saber que el Estado no tolerará la violencia contra las mujeres y que perseguirá judicialmente los crímenes contra ellas. Esos mensajes deben de hacerse efectivos a través de campañas divulgativas de la Ley del Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer en Guatemala, y a través de medidas que hagan operativa y pongan en funcionamiento la citada Ley, organizadas y articuladas por la Secretaría Presidencial de la Mujer. La CONAPREVI, en

particular, está llamada a realizar jornadas de formación e información sobre el contenido de la Ley, dirigido a funcionarios y funcionarias públicas y velar para que se aplique adecuadamente.

- El Estado guatemalteco debe proveer a las instituciones, encargadas de atender el problema de la violencia contra las mujeres y el femicidio, de recursos y elementos técnico científicos que garanticen la sensibilización, especialización y profesionalización de los operadores de justicia, a este respecto:
- La Policía Nacional Civil y Ministerio Público deben coordinar efectivamente las funciones de cada instancia en la escena del crimen, a fin de evitar la contaminación del lugar y de esa manera recabar todas las evidencias posibles, que permitan dar con el paradero del o los responsables de los crímenes contra las mujeres.
- Como también debe implementar mecanismos adecuados que permitan estandarizar la recopilación de datos de las muertes de mujeres, a fin de evitar la duplicidad y dispersión de la información.
- El Ministerio Público, por su parte, debe describir detalladamente a los funcionarios del INACIF los requerimientos necesarios para la investigación criminológica, al momento de realizar las necropsias.
- Así como también le corresponde gestionar donde corresponde, la instalación inmediata de la Fiscalía de Delitos contra la Vida e Integridad de las Mujeres, establecida en la Ley contra el Femicidio, Decreto 22-2008.
- El Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF- debe manejar adecuadamente los instrumentos para la recabación de indicios.
- Las instancias receptoras de denuncias (Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Organismo Judicial) deben implementar protocolos para la recabación de información sobre los asesinatos de mujeres, en donde se recopilen detalladamente los aspectos pertinentes para la investigación criminal.
- El Estado de Guatemala debe apoyar y promover la investigación y el registro de la violencia contra las mujeres y el femicidio, a efecto de conocer más las lógicas y manifestaciones que subyacen y dan lugar a ambos fenómenos en el país y de encontrar rutas posibles que viabilicen la política pública a este respecto y que permitan la aplicación de la Ley.
- La Cooperación Internacional juega un papel importante en el apoyo e implementación del Plan Nacional de No Violencia hacia las Mujeres PLANNOVI 2004-2014. Si bien es cierto le corresponde al Estado de Guatemala la provisión de recursos presupuestarios para este fin, la Cooperación Internacional puede apoyar otorgando financiamiento a organizaciones públicas y privadas y haciendo presión política con el Gobierno para la aplicabilidad de la Ley y la observancia de las recomendaciones de la Relatora Especial de violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias y Relatora de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Los medios de comunicación escrita, televisiva y radial deben implementar programas para la difusión y socialización del contenido de la Ley contra el Femicidio, tomando en cuenta el carácter socioeconómico y plurilingüe del país.
- El movimiento de mujeres y feminista debe mantenerse vigilante para que las instituciones públicas y privadas cumplan con sus funciones para prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos de ocurrencia: privado, público y comunitario.

Muchas gracias

Feminicidio en la República Dominicana

Presentación: Xiomara García

Tema de Presentación: Femicidio en la República Dominicana

Objetivo de la ponencia: Dar a conocer informaciones sobre el feminicidio en República Dominicana.

Feminicidio

- Es un indicador de la magnitud de la violencia contra las mujeres en República Dominicana.
- Antecedentes del estudio del feminicidio en el país.
- El estudio del feminicidio como forma extrema de violencia contra la mujer ha sido realizado por la abogada feminista María Jesús Pola Zápico.
- Su primera iniciativa fue llevar un archivo diario, recopilado a través de la prensa escrita, desde 1996 hasta la fecha.
- Ha realizado tres investigaciones sobre el tema.
- En la actualidad, la Procuraduría General del país publica en su página electrónica datos sobre el feminicidio.

Departamento de Estadísticas de la Procuraduría General de la República. Período 2005-2009

FEMINICIDIOS	GENERALES
2005	190
2006	177
2007	173
2008	204
2009	199

Feminicidios enero- diciembre 2009

Mujeres dominicanas y migrantes. (Fuente: Procuraduría de la República.)

Nacionalidad	Frecuencia
• Haitiana	• 26 mujeres
• Alemana	• 4 mujeres
• Española	• 1 mujer
• Francesa	• 1 mujer
• China	• 2 mujeres
• Dominicana	• 175 mujeres.

Femincidio/Normativa legal

- El feminicidio no es reconocido por el Código Penal, no obstante se mantiene el concepto y se utiliza en el imaginario social.
- Desde 1999, las organizaciones feministas y de mujeres y el Ministerio de la Mujer proponen que se incluya en la agenda Nacional.
- La prensa refiere el crimen como feminicidio.

Situación de subregistro de los feminicidios.

- El sistema de salud aún no utiliza sistema de registro de casos.
- Mueren muchas mujeres y no son categorizadas como feminicidios.
- En los expedientes policiales aparecen muchos casos como homicidios comunes.
- Los agresores distorsionan el escenario del crimen.

Investigación Regional

Centroamérica, Panamá y R. Dominicana

- Suicidio del feminicida: ha sido considerado en los estudios realizados anteriormente en la República Dominicana, como un dato de importancia a tomar en cuenta, porque muestra la adhesión al rol de control de la masculinidad violenta, capaz de mover a matar y matarse.

Algunas conclusiones del estudio

- El feminicidio se expande como forma extrema de violencia.
- La casa es el espacio de más riesgo para la mujer.
- Las mujeres jóvenes enfrentan un mayor riesgo.
- Es alarmante el número de niñas asesinadas.
- Feminicidios extendidos, en aumento.

- Nuevos escenarios existen con los tradicionales.
- Incremento armas de fuego.
- Del 25% al 30% de las feminicidas se suicidan.
- Existen dificultades para levantar los datos.
- Faltan estrategias de prevención estatales.

Recomendaciones a partir del estudio

- Reconocer el feminicidio en la normativa nacional, según propone la Coalición y la SEM.
- Unificar los sistemas de registro y estadísticas.
- Crear programa de capacitación en violencia de género contra la mujer, enfocado en el feminicidio.
- Elaborar protocolos policiales y sanitarios de manera coordinada.
- Alianzas entre las organizaciones de mujeres, en el ámbito nacional y regional, para la prevención del feminicidio.
- Finalmente, presentar a las autoridades del país los resultados de esta investigación para fortalecer y profundizar las iniciativas estatales, encaminadas a erradicar el feminicidio.

Fuentes de recopilación de información

- Departamento de Estadísticas de la Procuraduría General de la República Dominicana.
- Investigación Regional Centroamérica, Panamá y R. Dominicana (2008)
- Myrna Flores Chang

Janet Camilo

María Jesús Pola Z.

SESIÓN C

Feminicidio en El Salvador

Presentación: Silvia Barrios, Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)

Tema de Presentación: Femicidio en El Salvador

Feminicidio

La forma más extrema de violencia basada en el género, contra las mujeres, que termina con la vida de las mujeres: ...como una forma de poder, dominación, control, explotación y subordinación.

En un contexto que se expresa en...

- Un pasado bélico.
- Crecimiento económico modesto o volátil.
- Crisis permanente y emergente.
- Estados cada vez más debilitados por:
 - La cuestionada institucionalidad.
 - La recreación de estados paralelos.
 - Impunidad instalada.

Para las mujeres además...

- Exclusión tras la desigualdad.
- Promoción de un imaginario impregnado de misoginia.
- Un negado acceso a la justicia.
- Tolerancia a la violencia contra las mujeres.
- Las carencias de las políticas públicas con focalización en la violencia intrafamiliar.

¿Cómo nos cuentan las noticias?

El País

“El muchacho tenía un vínculo con la víctima. Allí se dio un problema pasional”.

Mata a mujer y a dos niños y se suicida

Alonso Aguilar / Cambión (San Pedro, San Salvador)



Matan a mujer

El cadáver de una mujer fue hallado en el interior de un taller ubicado en el caserío Hovilla, de la ciudad de San Miguel.

La víctima murió a causa de varios disparos y fue dejada en el lugar conocido como Taller Misael que, según los vecinos, hace varios meses que no es ocupado. No fue reconocida por falta de documentos.

NACIONAL SIGUEN EL HUNDO DE LOS NIÑOS

Viernes 10 de marzo de 2009 www.prensa.com/salvador

En Lourdes, Colón

Localizan cadáveres de dos mujeres en basurero

» Estaban amarrados de manos y pies, y envueltos en varias sábanas

Demeter Contreras / Javier López

...encontraron documentos de identidad”, agregó el jefe policial. “Fueron asignadas al caso presumiendo que las mujeres fueron secuestradas.”

“Con respecto a la señora se presume que antes de ser asesinada recibió múltiples golpes en la cabeza”, detalló el fiscal, quien pidió ser identificada.

En 2008, la Policía registró 74 homicidios en Lourdes.

Ultiman a tiros a vendedora

La víctima vendía tortillas en la colonia José Simeón Cañas.

MARCELO BOLAÑOS aperturas@laprensa.com.sv

La vendedora Mercedes Petrona Mendoza, de 45 años, fue ultimada a tiros por dos desconocidos que la atacaron sin motivo aparente el domingo pasado en Zacatecoluca, La Paz.

forma inmediata. Minutos después, la Policía montó un operativo de búsqueda de los homicidas, pero hasta ayer no se reportaban arrestos.

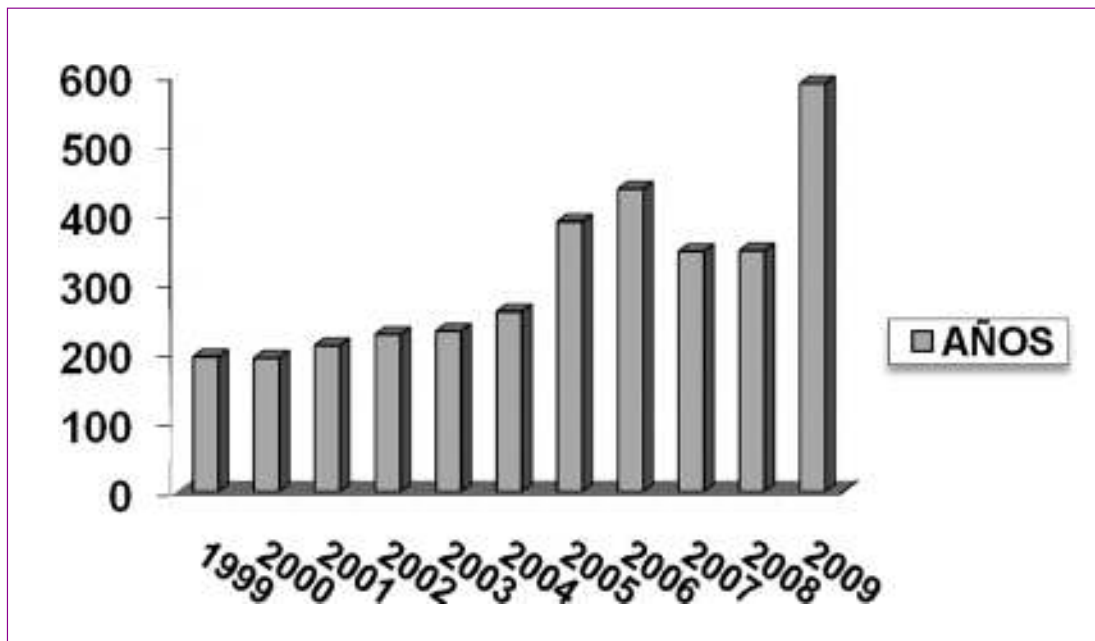
SEIS MUERTES

Con el deceso de Mendoza, hasta el domingo pasado sumaban seis los reconocimientos de cadáveres efectuados por las autoridades fiscales y policiales durante Semana Santa en La Paz.

De esas muertes, cuatro fueron homicidios de...

Muerte, Mercedes Petrona Mendoza, de 45 años.

Muertes violentas de mujeres. El Salvador 1999-2009



Fuente: Instituto de Medicina Legal

• Imaginarios de odio contra las mujeres

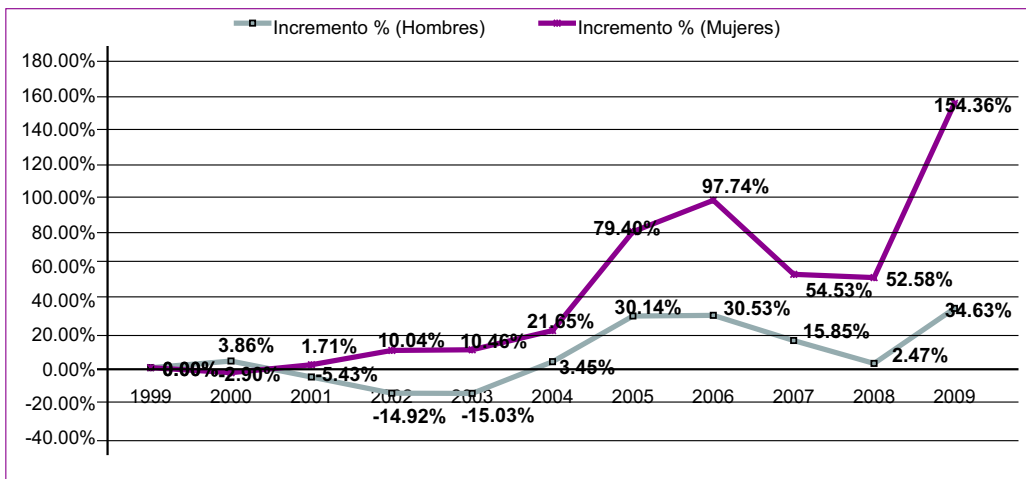


"Yo soy anti femenino. Las mujeres no deberían estar en la política. No tienen la capacidad y ni periodistas deberían ser. Una mujer debe estar en su hogar, cuidando a sus hijos."

"Yo me opongo a que aumente la cuota femenina en el partido. La mujer que cuide la casa, que aprenda a cocinar, porque no tiene la intuición no tiene el magnetismo que debe tener un líder."

• Se dice que no es necesario atender un fenómeno que no es desbordante como la de los hombres... mueren más hombres que mujeres.

Incremento % de tasa por cada 100,000 habitantes



Fuente: Instituto de Medicina Legal

¿En qué condición de riesgo se somete una mujer al casarse, al poner fin a su relación, al decidir sobre sus cuerpos?



Los cuerpos de las mujeres vuelven a ser territorios para los asesinos y el sistema.



Femicidios. Lugar de hallazgo

LUGAR DEL HECHO	TOTAL 2009
Vía pública	191
Casa	64
Campo	45
Finca	29
Río-lago	24
Otro lugar	19
Predio baldío	18
No especificado	18
Vehículo automotor	10

Las omisiones detrás de las cifras

- Según los últimos datos, solo 9 de cada 100 muertes violentas son resueltas en el país.
- No hay investigaciones, ni estadísticas diferenciales que profundicen en las causas por qué las mujeres son asesinadas.
- No hay apoyo socio forense que coadyuve en las investigaciones frente a señales particulares de estos crímenes.
- No hay reparación para las víctimas sobrevivientes, como los hijos e hijas o la familia.

Acceso a la justicia

- Presupuestos incoherentes con la realidad. El 70% de victimización, recibida por el sistema de justicia.
- Legislación androcentrista que obstaculiza medidas positivas para el acceso a la justicia de las mujeres.
- El proceso penal no garantiza la protección de las víctimas y sus familias.
- Son expuestas ante sus agresores detrás de un proceso “oral”.
- Excesivo rigor ritual.
- La maternidad como mandato.
- Criminalización de las mujeres

La impunidad...

- No acaba con las condenas a los criminales...
- Empieza cuando se nos discrimina,
- Cuando se construye imaginarios de odio contra las mujeres.

Las organizaciones de mujeres logran posicionar la violencia contra las mujeres.

Logra un desarrollo conceptual sobre la violencia extrema contra las mujeres.

Se logra implantar en los sistemas normativos de la región.

Se posiciona en la agenda de los organismos internacionales que no pueden evadir pronunciarse sobre el tema.

Se realiza trabajo focalizado con las víctimas que le sobreviven a las mujeres asesinadas.

Monitoreo constante a través del observatorio.

En El Salvador, se proponen nuevos paradigmas de legislación.

Qué respuesta esperamos

- Que el Estado responda al mandato de seguridad para las ciudadanas.
- El respeto irrestricto al derecho humano a vivir libres de violencia.
- Legislación que aborde de manera asertiva la violencia contra las mujeres desde un enfoque de derechos.
- Que sean reprochables todas las formas de violencia.
- Que la atención oportuna, eficaz y efectiva sea el límite de la violencia.



Muchas gracias

SESIÓN D

Centro América y la Diáspora

Presentación: Phyllis Elvira Cayetano, en representación de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Caribeñas y de la Diáspora, Belice.

Tema de Presentación: Violencia en los países donde trabaja el red afrodescendiente de latinoamerica, Centro America y la Diáspora

I am truly challenged by the confidence that the Red de Mujeres Afrodescendientes de latino America, la caribena y de las diaspora have placed in me by asking me to represent them at this prestigious conference. I want to thank them and to thank you, the organizers, for giving me this opportunity, not only to be a presenter, but also to be here to learn what has been going on in our region regarding domestic violence.

Coming from a country like Belize gives me both a Caribbean and a Central American perspective, since our country of roughly 300,000 people belong to both CARICOM AND TO CICA.

And when one looks at the colonial legacy that has been left to us after, it is little wonder that our countries continue to suffer from male domination and all that such systems entail.

Women and children are often in great danger in the place where they should be safest: within their families. For many, 'home' is where they face a regime of terror and violence at the hands of somebody close to them – somebody they should be able to trust. Those victimized suffer physically and psychologically. They are unable to make their own decisions, voice their own opinions or protect themselves and their children for fear of further repercussions. Their human rights are denied and their lives are stolen from them by the ever-present threat of violence.

Allegations of domestic violence against Grammy singer Rihanna, who originally is from the island of Barbados, by her boyfriend Chris Brown may have put a more public face on the plight, but the various rights from many

agencies, including reports by the U.S. State Department, indicate that the scourge of domestic violence continues to affect many women living in the countries that my organization, Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribenas y de la Diaspora advocate for.

According to Amnesty International, one of every three women worldwide has been physically or sexually abused during her lifetime, with rates of domestic violence reaching 70 percent in some countries. We've known the ways violence against women can be perpetrated: rape, domestic violence, acid burnings, so-called "honor killings." The United States has yet to ratify the UN Treaty for the Rights of Women (CEDAW) The Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women adopted by the United Nations General Assembly In 1993. But from 1992, the island of Barbados, my own country Belize and several others had already developed a Domestic Violence Act. But progress has been slow because attitudes are deeply entrenched and, to some extent, because effective strategies to address domestic violence are still being defined. As a result, women worldwide continue to suffer, with estimates varying from 20 to 50 per cent from country to country.

Many of the other islands and Central /Latin American countries followed suit with legislation but what was written on paper did not really help our women.

In the Bahamas, U.S. officials claim that violence against women continued to be a serious, widespread problem. The police reported that six of 54 killings recorded through September 23, 2008 were related to domestic violence. While statistics show that there were 114 rapes reported during the past year in 2008, a decrease, however, from 136 in 2007. Last year, during the 16 days of activism, Barbadians were urged not to remain silent, but to speak out and condemn violence against women. This strong message came from Minister of Youth, Family and Sports, Dr. Esther Byer Suckoo, She stated that hostility against women was a vexing reality, which affected all sections of society, regardless of age, race, wealth or geography. "This violence is not just an individual and personal issue, but affects economic development through loss of time from work by the abused person, as well as through the sickness benefit costs to national insurance schemes.

One wonders if the minister was concerned about the women themselves or the money that is spent on their medical and social welfare allocations.

In the Dominican Republic, domestic violence continued to be a serious problem with a local NGO estimating that 20 percent of women between the ages of 15 and 49 had been victims of physical abuse at some point in their lives. In 2007, 177 women were killed as a result of violence against women.

The scenario was similar in neighboring Haiti, where women's rights groups and human rights organizations reported that domestic violence against women remained commonplace and underreported. Government figures reported 31 incidents of domestic violence in 2008.

Haiti's Child Protection Unit reported numerous incidents of gang rape and sexual violence against women and children in the "No Law" areas.

National police statistics showed that 282 rapes were reported during in 2008, an increase of 89 percent over the 2007 figure of 149; 90 rape victims were adult women, 189 were female minors, two were adult men, and one was a male minor.

Guyanese women were also the victims of widespread domestic violence that crossed racial and socioeconomic lines, said the U.S. report. During the past year, Help and Shelter handled 468 abuse cases, including child, spousal, no spousal, and other domestic abuse while 306 of the cases involved spousal abuse directed against women.

According to the NGO, government enforcement of laws against domestic violence was poor while NGOs reported a perception that some police officers and magistrates could be bribed to make cases of domestic violence "go away." However, it must be pointed out that Guyana is one of the countries that have many, many organizations to help women in any number of areas, and they do try to intervene on behalf of their women!

Jamaican women also suffered widespread spousal abuse and violence even while many women were reluctant to acknowledge or report abusive behavior, the report said. There was also a general apparent reluctance by the police to become involved in domestic issues, which led to cases not being pursued vigorously when reported. And while rape is illegal, during 2008, there were 774 rapes reported even as NGOs believed the actual numbers were much higher. Last August, Jamaican legislators successfully passed an amended Domestic Violence Act (after about 15 years of struggle) and they are hoping to pass the Bill sometime this year. The passing of the amended act was greeted with a lot of jubilation from the many agencies who had been lobbying for it over all these years.

In St. Kitts/Nevis, the Ministry of Gender Affairs reported handling an annual average of 25 to 30 reports of domestic violence. However, its director believed that, due to the nature of the crime, many women did not feel comfortable reporting it or asking for a protection order. There were no prosecutions or convictions for domestic violence during the year.

The situation was similar in St. Lucia, even as during the first six months of 2008, police reported 39 cases of rape and 60 cases of statutory rape and the DPP's office received 15 sexual assault cases from police investigators.

The cultural 'norm' of staying quiet despite domestic abuse was evident in St. Vincent and the Grenadines as well, where the Gender Affairs Division of the Ministry of National Mobilization, Social Development, reported that, in many instances, domestic violence went unpunished due to a culture in which victims choose not to seek assistance from the police or the prosecution of offenders. St. Vincent is also becoming worried about their young girls and one activist has made a call to the society at large to make interventions so that our girls will not fall victims as their parents did.

In Trinidad and Tobago, many community leaders asserted that abuse of women, particularly in the form of domestic violence, continued to be a significant problem. While reliable national statistics were not available, women's groups estimated that from 20 to 25 percent of all women suffered abuse. Citing a 10 percent increase in the number of domestic violence cases filed in the magistrate's court during the previous year's law term, outgoing Chief Justice Sharma asserted that domestic abuse was a detriment to the country's peace and security.

This as one group, the Rape Crisis Society, stated that there were 229 new cases of rape reported during the year, in addition to 615 continuing investigations. Over 60 percent of its clients were between 12 and 26 years of age.

In Barbados, Rihanna's homeland, the U.S' latest report claims that violence and abuse against women continued to be significant social problems on the island. While the laws of the island prohibits rape, including spousal rape, at year's end the Police reported 54 rapes, four assaults with intent to rape, and 25 cases of sex with a minor.

But there is no appropriate mechanism for collecting and evaluating data on incidents of domestic violence though the laws prohibit domestic violence, provides protection to all members of the family, including men and children. Penalties depend on the severity of the charges and range from a fine for first-time offenders (unless the injury is serious) up to the death penalty for a killing.

In Antigua and Barbuda, spousal abuse was a problem and even though the law was on their side, many women were reluctant to testify against their abusers, according to the U.S. report.

In seeking information about Cuba I learnt that human rights advocates reported that violence against women was a problem, and police often did not act on cases of domestic violence while in Dominica, it was reported that domestic violence cases were common and enforcement of restraining orders were difficult because of a lack of police resources.

Grenada women's rights monitors claim that violence against women remained a serious problem, with a hot line receiving an average of two calls per week, while an office line in a government ministry received approximately 12 calls per week that met hot line criteria. While in Suriname, during the year 2008, the Nieuwe Haven Police Unit for Domestic Abuse, the most active such unit in the country reported 191 cases of abuse.

In Central America the domestic violence is unique due to some key factors -civil unrest in most countries created an environment of violence and trauma which carried into the homes. Latin America is still a male dominated culture which breathes domestic violence. Men still believe this an act this out. If we are going to address domestic violence in our communities then we cannot stand far from criticizing our overall cultural standards and not hide behind them.

And in the Diaspora, where so many of our people from our various countries have migrated to the United States and have made that country their home, it is observed that the many males took the 'macho' / male dominance attitude with them and many of our women have suffered various forms of domestic violence, including femicide because of these attitudes.

My own country, Belize – signed a Domestic Violence Act in December 1992 and it has gone through several revisions, the latest being the Domestic Violence Act (2007) and which defines domestic violence offences more broadly, strengthens the powers of the legal authorities to respond to reports of domestic violence, and seeks to provide greater support services and protection to victims of domestic violence.

It defines domestic violence as any of the following acts or threat of any such act:-

- (a) physical or sexual abuse;
- (b) economic abuse;
- (c) emotional, verbal or psychological abuse, including any conduct that makes another person feel constantly unhappy, humiliated, ridiculed, afraid or depressed or to feel inadequate or worthless;
- (d) harassment, including sexual harassment and intimidation;
- (e) conduct that in any way harms or may harm another person, including any omission that results in harm and either-
 - (i) endangers the safety, health or well being of another person;
 - (ii) undermines another person's privacy, integrity or security; or
 - (iii) detracts or is likely to detract from another person's dignity or worth as a human being.

The media seems to be the one source that keeps the issue of domestic violence in the eyes and the mind of the public – and in so doing, they even sensationalize the cases, which seem to be growing on a monthly basis- though the Commission on Crime states has been happening since the year 2000- and is nothing new! There have been girl children who have been murdered – two found but at least two others have not yet been found and their mothers cannot bring closure to their demise.

In Belize there are some ongoing initiatives addressing the linkages between VAW and HIV led by the Women's Department, of the Ministry of Human Services, NGOs and international agencies. However, the strategies to increase VAW survivors' access to prevention and treatment of HIV/STIs has been very limited, and similarly, HIV care and prevention programs have not incorporated strategies for women who suffer violence. It is anticipated that the results from this study will be utilized for designing strategies for the integration of interventions on both epidemics.

The Women's Department prepared a "National Assessment of Actions on Ending Violence Against Women" (June 2009) and it stated that *"Unfortunately, neither the Policy nor the Strategic Plan specifically addresses the need to link action on violence against women to an overall strategy on HIV/AIDS, nor are victims of violence acknowledged to face particular barriers to accessing treatment and support. The strategic plan does recognize that young women are particularly at risk due to poverty, child*

abuse and early sexual initiation, often by older men. It also notes that migrant women are often vulnerable to “survival sex” and sexual assault. But it stops short of a more general recognition that women who are victims of violence are a particularly vulnerable group. As a result, the Plan does not contain specific strategies to break the link between violence against women and HIV/AIDS.”¹

- In 2008 108 murders were recorded in Belize, 6 of these murders was as a direct result of domestic violence on women with the use of various weapons including knife, hammer, gun. This is sufficient indication of the severity of the problem when life is lost. (Belize Police Department, 2008)

The surveillance system on gender based violence involves all key partners that approach these cases. Half of the districts have poor registration of cases. The preparation of reports is still a challenge for the Ministry of Health to have it done on time; this situation has improved but needs to be strengthened at the local level.

Despite the growing intensity of campaigns promoting an environment that is free from violence, there persists in Belizean society, for example, a disturbing perception among some sectors that a husband is justified in physical aggression toward his wife for reasons such as her unfaithfulness, neglect of children, poor choices about spending money, refusal to have sex, and for not being attentive to her husband’s needs. Statistics collected by the Min. of Health show that in 2009, from June to September THERE WERE 485 CASES (mention highlights) of DV in Belize.

Femicidios. Lugar de hallazgo

Relation of Aggressor	Corozal	Orange Walk	Belize	Cayo	Stann Creek	Toledo	Dk/Ns	Total
Mother	0	0	25	1	0	0	0	26
Stepmother	0	0	1	0	0	0	0	1
Father	0	1	7	0	0	0	0	8
Stepfather	0	0	1	0	0	0	0	1
Guardian	0	0	4	0	0	0	0	4
Family Friend	0	0	2	0	0	0	0	2
Sibling	3	0	5	0	0	1	0	9
Uncle/Aunt	0	0	0	0	0	0	0	0
Stranger	0	0	0	0	0	0	0	0
Husband/Wife	55	32	32	20	6	7	1	153
Common Law	20	22	69	19	13	3	0	146
X-Spouse	25	2	22	3	2	0	0	54
Boyfriend/Girlfriend	0	2	25	2	0	0	0	29
X Boyfriend/Girlfriend	0	1	9	1	4	0	0	15
Religious Leaders	0	0	0	0	0	0	0	0
School Official	0	0	1	0	0	0	0	1
Neighbor	0	0	1	0	0	0	0	1
Brief Encounter	0	0	2	0	0	0	0	2
Missing	1	1	31	0	0	0	0	33
Total	104	61	237	46	25	11	1	485

On the other hand, 3 months later the result had almost doubled!

Cases Reported by Relation of Aggressor to Male Clients by District Belize: January – Sept. 2009

Relation of Aggressor	Corozal	Orange Walk	Belize	Cayo	Stann Creek	Toledo	Dk/Ns	
Mother	0	0	32	1	0	0	0	33
Stepmother	0	0	2	0	0	0	0	2
Father	0	1	9	0	0	0	0	10
Stepfather	0	0	5	0	0	0	0	5
Guardian	0	0	4	0	0	0	0	4
Family Friend	0	0	2	0	0	0	0	2
Sibling	3	0	15	0	0	1	0	19
Uncle/Aunt	0	0	2	0	0	0	0	2
Stranger	0	0	3	0	0	0	0	3
Husband/Wife	101	42	60	27	13	11	1	255
Common Law	44	33	169	28	18	11	1	304
X-Spouse	34	2	42	6	2	0	0	86
Boyfriend/Girlfriend	1	3	36	3	0	0	0	43
Boyfriend/Girlfriend	0	1	19	1	4	0	0	25
Religious Leaders	0	0	1	0	0	0	0	1
School Official	0	0	1	0	0	0	0	1
Neighbor	0	0	1	0	0	0	0	1
Brief Encounter	0	0	5	0	0	0	0	5
Missing	4	1	67	0	0	0	2	74
Total	187	83	475	66	37	23	4	875

Reports from other countries, especially during the 16 days of Activism which usually happens at the end of the year, showed a similar increase.

The pattern of alcohol consumption in many countries in the Region is among the most harmful to health in the world, according to WHO estimates, as the way people typically drink is to consume excessive amounts on a single occasion. This consumption pattern is especially associated with intentional and unintentional injuries. The young age of the population of many countries in the Americas also is associated with increased risk, because young people tend to drink more per occasion than older adults at an age when they are more likely to take other risks such as speeding in a car or engaging in unsafe sex. While fatal injuries are one of the most measurable health consequences of acute alcohol intoxication, much less is known about nonfatal injuries.

An important cause of injuries is violent behavior and aggression. Alcohol is known to increase aggression in both men and women, but the strength of this relationship differs from culture to culture. To date, it has been difficult to establish comparisons of domestic violence across countries, because different questions and indicators have been used in studies, and because of the general taboos and secrecy surrounding violence between couples. Moreover, the role of alcohol in partner violence has been largely ignored. There is a need to increase knowledge

and understanding of the relationship between alcohol consumption and partner violence across different cultures, using comparable measures and methods, so that policies aimed at reducing partner violence and addressing the role played by alcohol consumption are appropriate for our the societies.

Finally, on behalf of the members of the Red from Nicaragua, I want to say that they have done some research and conclude that ‘ investigación realizada en el 2008 por la Red de Mujeres contra la Violencia, señala en sus conclusiones que “la totalidad de los actos de violencia contra las mujeres han quedado en la impunidad, perpetuando con ello la aceptación social de este fenómeno” y que ello “genera inseguridad a las mujeres, lo que contribuye a reforzar las condiciones para reproducirlas. En el mismo sentido, el Diagnóstico de Violencia Intrafamiliar y Sexual realizado por la Comisaría Nacional de la Mujer (2009), el acceso a la justicia por parte de las mujeres no es efectivo.

After looking at the situation of women in the region, I have to conclude that in all countries, there is lack of the political will to act on the laws that have already been passed in order to assist victims; that more resources need to be made available to organizations to put in to effect some of the measures which they feel will help the victims such as secure shelters where women and children can be housed for longer periods of time with facilities such as income-generating sessions, home-schooling for the children, family courts or similar ones with enough clout to mete out justice as it fits the crime, giving a woman and her children a home on a plot of land which is theirs and which will allow her to not go back to the first home which the mate/husband may own – and so on. There is also a need to present statistics in a timely fashion because by the time we become aware of the gravity of a problem, it has probably grown out of proportion.

This presentation has not been an easy one because the countries that the Red de Mujeres Afrodescendientes Latinoamericanas, de la Caribena are much, much bigger than my own country, but I am pleased to have been given the opportunity to say something on their behalf.

Thank you!

SESIÓN D

Las violencias de la omisión y el ocultamiento

Reflexiones de la periodista cubana **Mirta Rodríguez Calderón** para el Encuentro Mesoamericano y del Caribe con la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre violencia contra las mujeres, señora Rashida Manjoo /El Salvador, marzo 2010



Hace medio milenio, uno de los aventureros que acompañó a Colón en aquel viaje que agrandó al mundo conocido por los europeos, Miguel de Cúneo, dejó este testimonio en su diario:

“Tomamos dicha canoa con todos los hombres y un caníbal fue herido con una lanza y pensábamos que él estaba muerto; y dejándolo en el mar por muerto, lo vimos enseguida nadar; por esto le agarramos y con el garfio lo tiramos sobre el borde de la nave, donde le cortamos la cabeza, para estar seguros. A los otros caníbales, junto con dichos esclavos los mandamos a España.”

Estando yo en la barca tomé una caníbal bellísima, la cual el señor Almirante me donó; la cual teniéndola yo en mi camarote, estando desnuda según sus costumbres, me vino el deseo de solazarme con ella, y queriendo poner en ejecución mi deseo, y ella no queriendo, me arañó talmente con las uñas que hubiera deseado no haber comenzado. Más viendo esto, para decirle el final de todo, empuñé una cuerda y la amarré muy bien, de manera que lanzaba gritos inauditos que jamás hubiera creído oír. Finalmente estuvimos de acuerdo y de tal forma que le sé decir que en el hecho parecía amaestrada en la escuela de ramerías.”

NO sabemos nada de cómo este personaje se comportaba con su propia mujer abandonada (esas congéneres hispanas de las que prácticamente nunca se habla). Pero lo que sí sabemos ya, es que desde entonces había empezado

este rosario de violencias contra las mujeres (con todo y rosarios incluidos) que nos tiene hoy reunidas aquí.

Me muevo hacia la visión de algo que puede parecer más sutil.

Es urgente comprender – en particular pensado desde el trinomio-democracia/comunicación/desarrollo -- que la omisión o el ocultamiento de lo que ocurre, piensa o reclama la mitad de la población – y a veces más de la mitad en nuestros países pobres – se constituye en un proceso de violencia, de negación de derechos democráticos¹.

Se trata de una violencia no tipificada explícitamente ni por la Convención contra toda Forma de Discriminación contra la Mujer, ni por las leyes de prensa, ni por otros instrumentos normativos. Aun en el punto J de la Plataforma de Acción aprobado en Beijing en 1995, este fenómeno se enmarca en palabras que no enfatizan la cuádruple dimensión del problema como expresión de violencia:

- la que conspira contra una construcción de la equidad de géneros y, por el contrario, siembra en la conformación de los imaginarios colectivos e individuales mayores diferencias.
- la que adjudica tratamientos y enfoques de las noticias y otros productos comunicativos que violentan el equilibrio inter genérico al minimizar (y a veces maltratar) al femenino,
- la que deposita y populariza en el seno de la sociedad informaciones, estereotipos y aseveraciones que desdibujan a las personas de verdad, a los hombres y mujeres que tejemos la historia de lo cotidiano,
- y la que desnaturaliza el concepto de prensa libre, democrática y apegada a la justicia, cuando resta voz a una parte de los actores sociales, o niega poder y calidad noticiosa a sus acciones.

No podremos –a mi modo de ver - sentir que nuestros esfuerzos por erradicar la violencia contra la mujer desde lo social alcanzan plenitud en sus objetivos, mientras no consideremos también a la omisión y al ocultamiento como acciones de violencia que reducen nuestras posibilidades, disminuyen nuestros saberes, enmascaran nuestras tristezas y aun nuestras alegrías y triunfos, y quitan impulso a nuestros empeños.

La masa crítica

Redes de comunicadoras y comunicadores con diferentes características han emergido en las últimas décadas: desde lo electrónico con Mujeres en Red a partir de España; AMECO Press Desde Madrid y la Red de la Xarxa de Periodistas que se organiza ahora en Barcelona; desde lo regional enfilado a buena parte de América Latina con CIMAC: Comunicación e Información de la Mujer desde México; con Tertulia y Cerigua en Guatemala; ALAI Mujeres de Ecuador; Isis Internacional desde su sede en Chile; Radio FIRE Internacional, que desde Costa Rica alcanza al mundo; y desde SEMLAC, con sedes en Perú y La Habana, y corresponsales en 18 países, única agencia regional de prensa, la totalidad de cuyos despachos promueven la equidad de géneros. (De paso, cuento que yo soy su corresponsal en República Dominicana) Más numerosas redes locales y nacionales.

¹ Así lo ha calificado la periodista dominicana Margarita Cordero

Las mayores, sin embargo, se ubican en los espacios donde la cultura patriarcal martiriza y victimiza a las mujeres, hechos que se relacionan de una manera muy estrecha con enfoques de la comunicación social muy alejados de lo justo y deseable por lo mismo que no son ni reflejos ni interpretación certera de la realidad. ¿Cómo transitan – o no transitan -- hacia la conciencia pública el cúmulo de injusticias que relega a las mujeres o los acontecimientos en los que ellas eclosionan como actoras?

Conozco, como conocen ustedes, cómo las reiteradas denuncias sobre la imagen peyorativa y discriminatoria de la mujer, llegó a convertirse en una cantinela que, a fuerza de repetirse, disminuyó su “carga” movilizativa y rectificadora, al convertir en un estereotipo el rechazo a los estereotipos, como lo señaló en su momento la chilena María Helena Hermsillo.

No voy a evocar, por obvio y conocido, el empleo de cuerpos desnudos o semidesnudos de jóvenes (siempre jóvenes, bellas y casi todas blancas) cosificadas por la publicidad; o lo que parecería ser una ausencia de mujeres inteligentes que tengan ideas audaces y declaren cosas sensatas.

Estos, a mi parecer, no son puras expresiones de una comunicación perversa: son actos de violencia. ¿Acaso no lo es este titular de República Dominicana: “Se puso de necia con su ex novio en una discoteca y la mató de un botellazo”; o “yo la maté porque no me quería”.



O este anuncio clasificado de Ecuador: “asistente personal, joven, flaca guapa, minifalda, sin compromiso ni horario...”.

ASISTENTE personal, joven, flaca, guapa; minifalda, sin medias, sin compromiso ni horario, foto y carta intención Aprt. 17-17- ¡ 4Sí (tras CCI), absoluta reserva. (900019901

ASISTENTE personal, administrativa, organizada, emprendedor/a, confiable, paciente, práctica, liberada, Inglés, Computador). Vj 704594. [5CO0I99]I

O esta caricatura de Cuba,



Caricatura del 9 de enero de 2010,
primera plana de Granma.

Las soluciones más audaces

Es una verdad que no necesita demostración que ellas han irrumpido en casi todos los territorios del presente, no sólo para seguir pariendo y reproduciendo la fuerza de trabajo, sino también para aportar las soluciones más audaces a la pobreza en el ámbito familiar, emerger como lideresas en política, y constituirse en bastiones de movimientos populares que resurgen o se fortalecen.

He ahí una de las contradicciones mayores de la ausencia notoria de perspectiva de género en la comunicación, particularmente en el mundo en desarrollo: ¿por qué si ellas están y hacen y proponen y piquetean y son reprimidas, figuran tan poco en un periodismo que - por lo novedoso-noticioso del hecho mismo – debería exaltar sus protagonismos?: porque la violencia de género expande sus tentáculos hasta ese territorio de la realidad.

Hay, en un semejante diapasón, circunstancias en que la prensa y la comunicación social en su conjunto – en su acepción más abarcadora – deberían jugar más consistentemente un papel generador de dinámicas de cambio.

La violencia de género de la que más solemos hablar, aquella que asesina, golpea e inutiliza para el trabajo y para la vida sana a miles de mujeres, es una realidad que necesita apoyarse en la comunicación para enfrentarla y hacerla recular. No verla, no reportarla, conspira contra la democracia misma y contra el capital de que se nutre el desarrollo. O hacerlo justificando a los agresores es un acto de violencia contra la mujer que se agrega a la violencia misma.

Esto resulta especialmente indeseable cuando el falocentrismo le añade injusticia a la injusticia, grosería a la grosería, y multiplica el efecto retardatario del pensamiento patriarcal.

La explotación sexual, el abuso infantil, el incesto, las muertes maternas evitables, la expansión del Sida a costa de ellas, y la negación en muchos países del derecho femenino a decidir sobre la propia capacidad reproductiva, son hechos que tienen expresión cotidiana en el seno de los hogares y de las sociedades. No enfocarlos, revelarlos y atacar sus causales, implica no sólo una complicidad con lo más malsano de lo presente sino también una negación de futuros.

El Caribe hispano hablante

Para sustentar estos criterios, realicé en el fin de semana del 26 al 28 de febrero un análisis de contenido con los periódicos más importantes en los tres países caribeños que se expresan en español. República Dominicana, Cuba y Puerto Rico

PUERTO RICO

Daily Sun

El vocero

Primera Hora

CUBA

Granma

J. Rebelde

Trabajadores

REPÚBLICA DOM.

LISTIN DIARIO

Diario Libre

HOY

En las tres naciones se repite el panorama del limitado reconocimiento al protagonismo de ellas. En un total de 1242 informaciones sólo 89 mencionaron o aludieron a realidades donde ellas figuraron.

En Cuba y República Dominicana hay ahora procesos eleccionarios. En las pocas oportunidades en que se las mencionó por su derecho a postularse se les incluyó en titulares en masculino que llaman a elegir “al mejor”.

En otros contenidos se destacan en positivo en El Nuevo Día de Puerto Rico cuando celebra logros de mujeres en un ámbito profesional atribuido a los hombres tradicionalmente. En el mismo periódico se relata otra noticia sobre ellas en las artes. La Primera Hora del 27 de febrero exalta a niñas y mujeres deportistas en los II Juegos Latinoamericanos de las Olimpiadas.

Un texto de opinión en El Nuevo Día del 27 de febrero critica profesional y políticamente a la Defensora sin meterse en asuntos personales, lo que es positivo dentro de los debates feministas en la prensa boricua.

La pionera de hacer radio de alcance internacional desde las mujeres, aporta este otro análisis: *“El campo pagado de Hogar Cuna San Cristiba, en una página completa en El Nuevo Día del 28 de febrero (único periódico que circula en domingos), hace un llamado a las mujeres en embarazos no deseados a parir y entregar en adopción. Es una forma sofisticada de culpabilizar a las mujeres y de hacer campaña contra el aborto”.*

Hay también en buen ejemplo en Juventud Rebelde de Cuba, que ofreció a ellas en uno de los días el 54 % de las menciones en sus páginas, y presentó artículos que explícitamente visibilizaron a mujeres o hablaron de derechos sexuales y reproductivos, así como temas de masculinidad.

En República Dominicana, el movimiento feminista y de mujeres consiguió que cobrara presencia en la agenda pública en fecha reciente la batalla porque se despenalizara el aborto terapéutico al calor de la modificación de la Constitución, si bien los fundamentalismos encabezados por la jerarquía de la iglesia católica lograron convertir en constitucional el supuesto de que hay vida a proteger desde la concepción.

Juicios de expertas

Como resultado del análisis de estos periódicos se pudo constatar una presencia femenina en la prensa plana del Caribe hispanohablante del 7.21%, casi siempre subsumidas en contextos generales o en plurales masculinos.

Pero, en general, las personas más involucradas y comprometidas con esta batalla conceden a las posibilidades de los medios de comunicación importante papel. Myrna Flores, jefa del Programa de Violencia basada en Género de Profamilia de República Dominicana, considera que:

“Los medios de comunicación social tienen un rol fundamental que cumplir en este sentido. Expresiones como “la mató porque la quería demasiado”, “la asesinó por celos”, “la agredió porque no cumplió con sus obligaciones domésticas” deberían estar contraindicadas en los medios de prensa si realmente pretenden contribuir a una cultura intolerante con la violencia y favorecedora de relaciones igualitarias entre los géneros”.

La destacada periodista cubana Sara Más, jefa de redacción de la agencia Servicio Especial de Noticias de América Latina y el Caribe (SEMLAC), que todas las semanas produce un Boletín de despachos con un NO A LA VIOLENCIA, considera que “al igual que ocurre con el arte, desde los medios de comunicación se puede enfrentar, pero también perpetuar, la violencia de género. ¿Qué está ocurriendo actualmente en algunos espacios de la comunicación? ¿Cuáles son los principales escollos para lograr una comunicación efectiva sobre los temas de violencia?”.

Ella le hizo esas preguntas a la antropóloga Leticia Artiles quien, basándose en la realidad cubana, le dijo que “El reto mayor es que hay que reconocer la violencia, identificar la magnitud que tiene y declararla. Que se convierta en un problema de salud pública. Las mujeres cubanas no suelen quedarse calladas, pero la violencia patrimonial, psicológica, es mucho mayor que la física; y la propia mujer no tiene conciencia de eso. Hay que visibilizar la violencia”.

Otra comunicadora pionera en los esfuerzos por hacer de los medios instrumentos de promoción de la equidad, la también puertorriqueña Norma Valle consideró que “La mayoría de los y las periodistas tiene una cierta conciencia de que la violencia contra las mujeres (violencia doméstica, intra familiar, violencia sexual, institucional) es un problema social y de que es un crimen de poder. Ocurre porque en nuestras sociedades hay un enorme déficit de democracia, y las mujeres son violentadas por su género; porque son mujeres.

“Los medios –argumentó Valle preguntada por María Suárez- informan, venden y entretienen, pero también interpretan y construyen la realidad social de un país. De ahí la importancia que tienen en nuestras sociedades: son formadores, casi al nivel de la familia y la escuela. Por eso cada vez más, y con mayor profundidad, debemos abordar la situación”.

Negación de derechos y de democracia

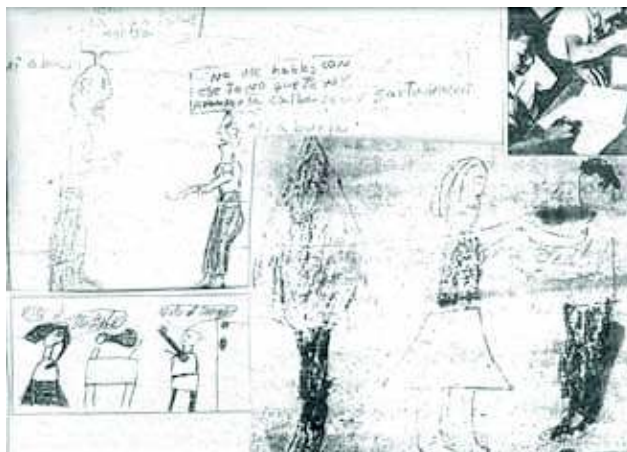
Así, amigas, el juicio que trato de sustentar es que no podemos continuar en la pura denuncia o la protesta por el papel nefasto que en la mayoría de nuestros países juegan los medios de comunicación imbuidos del peor patriarcalismo. El punto J de Beijing no consiguió casi nada. Es el área menos mencionada de la Plataforma de Acción.

Ya sabemos lo que nos pasa. Califiquemos y enjuiciemos esta barbarie en términos de negación de derechos y de democracia. Las violencias de la omisión y el ocultamiento de nuestros protagonismos son violencia de género, violencias que socavan las oportunidades y la integridad de más de la mitad de la población en nuestros países.

En materia de recomendaciones

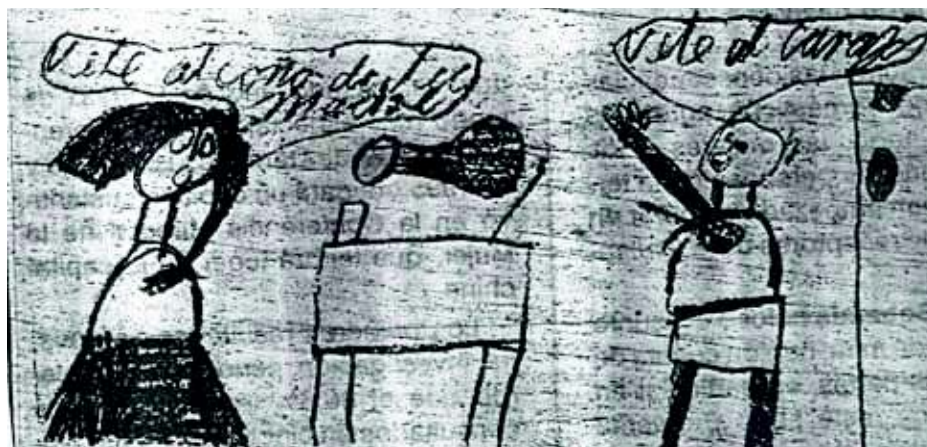
Entonces, distinguida señora Rashida Manjoo, estimadas amigas empeñadas en esta causa de la mayor urgencia, recomiendo tres cosas:

- Que promovamos el reconocimiento de que el ocultamiento y/o la omisión de los protagonismos de las mujeres son también violencia de género. Nuestros problemas no son nuestros; son problemas de toda la sociedad, son problemas nacionales.
- Mirar en lo particular cómo la infancia percibe la violencia de género.
- Utilizar la creatividad infantil, sus dibujos, como método de diagnóstico e identificación en cada lugar de las manifestaciones de violencia de género e intrafamiliar en cada caso y de los efectos de ella sobre la salud emocional de niñas y niños ².



² Estos dibujos formaron parte de tres reportajes que entre 1991 y 1994 publiqué en la revista Bohemia de Cuba. Fueron casi seguramente las primeras publicaciones sobre violencia de género en el país.

- Apoyar en los medios de comunicación y concretamente en sus profesionales, la labor ideológica que significa hacer consciente a la sociedad de cuán minimizada se presenta a la mitad o más de la población y cómo estos son también negaciones de derechos y actos de violencia.
- Trabajar para expandir desde la comunicación social y desde las organizaciones como las que están representadas aquí, la necesidad de que las mujeres dejemos de ser mujeres en sí, para convertirnos en mujeres para sí.



De esto habló primero Jean Paul Sartre con su existencialismo y lo popularizó la teoría política de inspiración marxista, cuando aplicó a la clase obrera esas categorías de clase en sí y clase para sí.

Nadie pensó entonces en nosotras ni nos mencionó. Nosotras hemos seguido estando al servicio de los demás y las demás. Siempre botín de guerra, como hemos oído aquí una vez más por parte de las amigas de El Salvador y de Guatemala.

En resumen, la comunicación social tiene la capacidad de insuflar ideas, provocar emociones, colocar en lo más profundo de la conciencia valoraciones nuevas, más reflexivas. Pero la comunicación puede también generar dinámicas de cambio.

De eso se trata



Otras formas de violencia en El Caribe y Mesoamérica

Bárbara Romero, El Salvador

Violencia contra mujeres Lesbianas y Trans

Presentación sobre Otras formas de Violencia contra las mujeres en El Salvador

Primer Encuentro de Mesoamérica y El Caribe con la Relatora Especial de Naciones Unidas para la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias. San Salvador, 15 de marzo 2010

Conceptos

- Orientación sexual: se refiere al objeto de deseo erótico y/o amoroso de una persona.
- Identidad de género: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente.
- Identidad sexo genérica: un conjunto de dimensiones psicosociales que abarcan sentimientos, conductas e IDENTIFICACIONES de todo ser humano respecto a su sexualidad. Núcleo genérico, identidad de rol y elección del objeto erótico.

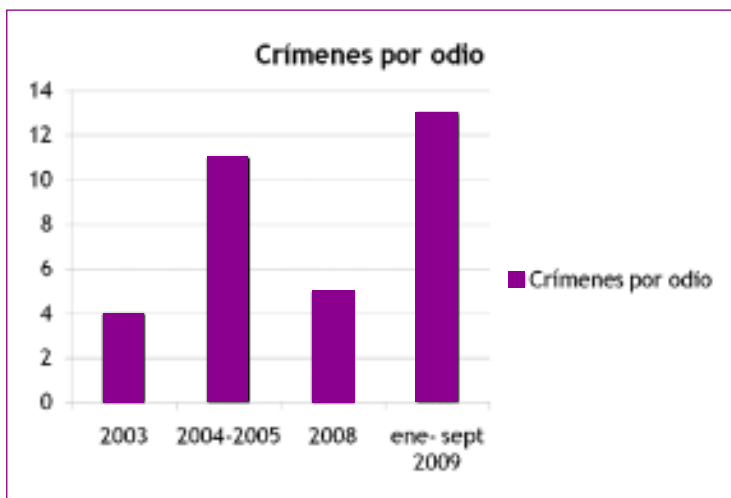
Crímenes por odio

Un crimen de odio es un delito dirigido contra una persona o un grupo de personas a causa de los prejuicios o del odio del autor hacia la raza, el origen étnico, la religión, la orientación sexual, la identidad de género, discapacidad, imagen, u otra característica de la persona o del grupo.

La víctima de un crimen de odio puede ser intencionalmente seleccionada a causa de una característica específica. En este caso, el odio sería el motivo principal para cometer el delito.

Los crímenes de odio dirigidos contra grupos específicos no solo hieren a las víctimas individuales, además envía a todos los miembros del grupo al que pertenece la víctima un mensaje de intolerancia y de discriminación muy fuerte.

Los crímenes de odio son producto de una cultura que tolera, e incluso promueve, la violencia contra las minorías sexuales, religiosas o raciales. Sin embargo, esta afirmación no exime ni aminora la responsabilidad de los individuos que los cometen.



Casos emblemáticos

- S. Sorto, joven trans, conocida como "Katherine", de 23 años de edad, quien ejercía el trabajo sexual, fue secuestrada el 9 de junio de 2009, a las doce de la noche de la cuadra donde trabajaba. El 10 de junio se encuentra su cuerpo, presenta rasgos de tortura: sus brazos atados en la parte posterior del cuerpo, varias contusiones, entre otros.
-
- Cristian A., joven trans, conocida como "Tania", de 17 años de edad, quien ejercía trabajo sexual en las cuerdas aledañas al paso a desnivel de la 49 Avenida Sur y la Avenida Roosevelt, en San Salvador. Fue secuestrada el 9 de junio de 2009. Después de siete días, el 15 de junio de 2009, el cadáver de Tania fue encontrado a escasos metros de donde se encontró el de Katherine, con signos muy claros de tortura: cortes en las extremidades, el ano de fuera como prueba de que fue empalada.

Gracias a las acciones de odio de los sectores fundamentalistas, hemos ampliado nuestros espacios mediáticos buscando desmitificar el tema de la lesbotransfobia (y homosexualidad en general).

Incidencia política

- Se logra mayor posicionamiento público a raíz de las pretendidas reformas constitucionales a los artículos 32, 33, 34, promovida por la Red Familia y la jerarquía de la Iglesia Católica, entre otros grupos conservadores y fundamentalistas.
- Sin embargo, la coyuntura nos generó amenazas a muerte, asesinatos y odio en nuestros vecindarios, comunidades y familias, así como el surgimiento de un grupo de exterminio contra personas de la comunidad LGBT.
- Por primera vez, en la historia del país, las lesbianas y mujeres transgénero somos parte abiertamente de la vida del movimiento popular (Concertación Popular por el Cambio) y del Consejo Económico y Social.
- Se ha logrado establecer el 17 de mayo como el Día Municipal contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género (2007) y la Declaración sobre Derechos Humanos y Diversidad Sexual de la Ciudad de San Salvador (2006).

La respuesta del Estado ha sido deficiente:

- Secretaría de Inclusión Social.
- ISDEMU.
- PNC.
- Fiscalía.

Avances:

- PDDH – establecimiento de una mesa de negociación con el Ejecutivo que nos permita incidir en la Secretaría de Inclusión Social.
- Alcaldía de San Salvador – establecimiento de una mesa de diversidad sexual para dar contenido a la Declaración Municipal sobre Derechos Humanos y Diversidad Sexual.

Retos

- El reconocimiento de la identidad sexo genérica de las mujeres trans por la sociedad en general y el Estado
- Abrirnos espacios políticos, organizativos y reconocimiento en el movimiento amplio de mujeres.

Demandas

A la Fiscalía General de la República

- Debe reforzar y capacitar al personal para que procedan en la investigación del delito sin discriminación.
- Permitir que en las denuncia interpuestas por miembros de la comunidad LGBT se identifique al denunciante, como una persona homosexual, lesbiana, bisexual o trans, para efectos de respeto a la dignidad de las personas y como un insumo en futuras investigaciones.

A la Asamblea Legislativa

- No ratificar la Reforma Constitucional de los artículos 32, 33 y 34 por ser altamente discriminatorios, homo-lesbo-transfóbicos y sobre todo porque irrespetan el precepto constitucional contenido en el artículo 3 de que todas y todos somos iguales ante la ley.
- Aprobar el 17 de mayo como Día Nacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.
- A la Asamblea Legislativa y sus diputados que legislen apegados a los derechos humanos, desde la laicidad del Estado, y no desde una perspectiva moral-religiosa.
- Al Gobierno del Presidente Mauricio Funes
- La creación de la Dirección de Diversidad Sexual en la Secretaría de Inclusión Social y desarrollar el tema de inclusión social, desde la población afectada por discriminación y odio, y no desde la perspectiva de las jerarquías gubernamentales.
- Que firme el acta de declaración de la Organización de Naciones Unidas, emitida en diciembre 2008, sobre la despenalización de la Orientación Sexual y la Identidad de Género.
-

*“Porque una mujer es más auténtica
cuanto más se parece
a lo que ha soñado de sí misma”*

Ruptura y debilitamiento democrático

Jessica Sánchez¹, Feminista en Resistencia, Honduras

Buenos días a todas, es un gusto estar aquí, gracias a las organizadoras... quiero empezar leyendo un poema que se llama Por si acaso para todas nosotras, y para ustedes también:

Y si vinieran por nosotras,
iríamos, como la Woolf,
con nuestros libros en la mente,
con nuestro canto por delante.

Y si vinieran por nosotras,
iríamos sabiendo que soñamos lo imposible,
que no dejamos de sangrar porque quisimos,
que no abandonamos en la calle a ningún justo.

Y si vinieran por nosotras,
iríamos con las manos en la nuca,
con el orgullo en alto, meciéndonos como banderas.

Y si vinieran por nosotras con sus armas largas,
sus uniformes del crimen, sus puños de patriarcas psicópatas,
iríamos porque entonces,
si vinieran por nosotras,
es porque habríamos vencido.

Alma Karla Sandoval.

² Adaptada de su presentación oral en el panel de Violencia contra las mujeres en contextos de ruptura y debilitamiento democrático.

Voy a contarles un poquito sobre la situación de la violencia contra las mujeres en Honduras, un país con un poco menos de 8 millones de habitantes. La mayoría son mujeres, aproximadamente el 51%. Más o menos el 55% de la población es rural.

A partir del golpe de Estado, el 28 de junio, es difícil hablar de la situación de la violencia contra las mujeres sin tocar el tema del Golpe, porque marcó un hito en lo que son nuestros derechos y la ruptura del orden constitucional, porque en nuestro caso hubo muchas rupturas.

Después del 28 de junio, feministas independientes nos reunimos en la calle y nos dijimos: “Bueno, nosotras, como qué estamos aquí”.

Nos mirábamos, y formamos Feministas en Resistencia. Esta coalición hace informes sobre violación a los derechos humanos de las mujeres. Desde junio hasta noviembre pasado, están registrados más de 400 violaciones a los derechos humanos de las mujeres, y ascendiendo. Nosotras vimos que el principal autor fue el Ejército.

De estos 400 casos, agarramos 230 para sistematizarlos. En estos, las mujeres manifestaron haber sufrido violencia dirigida. Al principio era golpes, pero después se convirtieron en agresiones sexuales con golpes que iban hacia nuestros cuerpos de mujeres, senos, vaginas y con mensajes contundentes alusivos a nuestra sexualidad: “te voy a violar”, “regrésate para tu casa, qué estás haciendo acá”.

En más o menos 23 casos, las víctimas manifestaron haber sufrido algún tipo de violencia sexual y siete fueron violaciones sexuales, realizadas por el Ejército y por la Policía Nacional. De estos siete, solo una compañera se atrevió a denunciar frente a la Fiscalía de los Derechos Humanos, pero esta se negó a recibir cualquier denuncia relacionada con derechos de las mujeres que no fuera en el marco de violencia doméstica.

Entonces, allí, volvemos a la misma trampa: si una mujer era violada o torturada por un miembro del Ejército, la violencia no era recibida porque la Fiscalía, que nosotras las feministas ayudábamos a crear, dijo que no era de su competencia ni era su mandato.

De estos siete casos, creemos que no son los únicos, pero las compañeras manifiestan que no fueron a las instancias correspondientes, porque tenían miedo de presentar la denuncia. Esta pasa por el mismo órgano policial para la investigación, y en el mismo cuarto en que las habían reprimido. Dos de las víctimas tienen exacerbado la desconfianza en el sistema de justicia, y tres porque la policía se negaba a tomarles la denuncia. Los mismos policías les decían a las mujeres que ahora ellos mandaban en el país.

Los femicidios aumentaron de 312, en 2008, a 405 en 2009. De esos casos se reportaron 51 solo en julio, un mes después del golpe de Estado. ¿Por qué aumentaron? Porque creemos que el estado de indefensión y la fractura de las instituciones administradoras de justicia es total.

Entonces con un mayor contexto de no creencia y no aseguramiento de los derechos de las mujeres, hay más impunidad. De la comunidad LGBT, otro grupo atacado fuertemente, hubo 19 asesinatos después del golpe de Estado.

Entre julio y diciembre de ese año, también es importante mencionar que mientras los femicidios aumentaban, las denuncias de violencia doméstica e intrafamiliar bajaron. Según la Fiscalía de la Mujer, fue por la imposición de los toques de queda, a las 5 ó 6 de la tarde, y por el Estado de sitio. Pero, según las mujeres, es porque ya no tienen confianza en el sistema de justicia,

Hay que mencionar que los femicidios afianzan un nuevo escenario que es la violencia política. Este año han muerto asesinadas tres compañeras por sus vinculaciones directas con la Resistencia frente al golpe de Estado. Y creemos que esto irá en escalada no solo en Honduras, sino en el resto de los países.

Estas compañeras fueron torturadas, antes de matarlas. Entonces, si ya teníamos al actor de femicidios, como la policía, ahora tiene un motivo más político. También denunciar que este año se han reportado cinco violaciones en el área de la zona norte, ejecutadas por desconocidos, pero que llegan a casas de las mujeres, las violan y les dicen: “esto te está pasando por andar en la Resistencia, por andar en las calles”.

Estos son de los cinco casos que nosotras sabemos, y que las mujeres se han negado a presentar una denuncia ante el sistema judicial. La represión creemos que va dirigida hacia las mujeres, porque formamos más del 60% de la Resistencia contra el golpe de Estado, en todos los lados.

Y la represión también fue dirigida a mujeres de barrios, colonias. La policía llegaba a los barrios, detenía a las mujeres, allanaba las casas y las mujeres tenían que salir corriendo con sus hijos e hijas. Hubo doce mujeres que repostaban que primero lanzaban los gases a la calle y después los lanzaban directamente contra el cuerpo de las mujeres.

Ahora mismo ya no hay presas políticas, pero si hubo varias presas políticas. Hay doce mujeres que son acusadas de sedición. Esto es importante porque es un delito nuevo que salió bajo decreto PCM 16- 2009, del 22 de septiembre del año pasado. Entonces se quedó todavía por sedición y terrorismo, y encarcelada. Aunque no pasó por la ley oficial y hay más celeridad, que ya nos gustaría que actuaran así con los feminicidios.

Si nos encuentran haciendo pintas o si estamos en un lugar que por ese Decreto no deberíamos estar, hay prisión. 92 mujeres tienen medidas cautelares, otorgadas por la CIDH, que no se han implementado porque el comisionado nacional de los derechos humanos, que es el encargado gubernamentalmente de vigilar estas acciones, no está actuando. Dice que no hubo golpe, y que son inventos. Nos asegura que es maximizado.

Otra de las cosas es que en este mismo sentido, las comisiones que antes funcionaba contra el feminicidio, contra la violencia doméstica, se fueron al carajo. Ya no están funcionando más, porque hay una polarización bastante grande. Tenemos 42 recursos de amparo que fueron presentados y 10 recursos de inconstitucionalidad. Nueve fueron declarados nulos por la Corte Suprema de Justicia.

También las organizaciones feministas han sido vigiladas. Una de ellas es la Asociación de Mujeres Socialistas de Honduras. Otro problema que arrastramos es el de libertad de expresión. Los programas de radio feministas fueron cerrados a nivel nacional, amparados en el Decreto anterior. El PCM, donde se decía que nosotras atentábamos contra la paz de la familia hondureña, hasta la fecha, no se ha vuelto a abrir.

Hay programas que están funcionando en radio locales, nada más porque está prohibido que se pasen programas a favor de la Resistencia o a favor de los derechos de las mujeres.

Por otro lado, el ataque a la institucionalidad ha sido bastante grande. El ataque a las políticas públicas no nos ha servido de mucho a la hora del golpe, porque una de las estrategias era la Política Nacional de la Mujer, el segundo plan de igualdad y equidad de género, que fue elaborado después de mucho años de consulta en coordinación entre el movimiento feminista y de mujeres, fue revertido. La ministra de facto nos dijo: “ustedes tendrán las mujeres, pero yo tengo el Ejército”.

Entonces, nos enfrentamos a un tema de militarización en una zona donde creíamos que el Ejército estaba recluido, y volvió a salir con más fuerza. A la política nacional de las mujeres se le quita todo el contenido transversal que tenía, el tema de violencia se ve reducido y en el tema de los derechos sexuales y reproductivos, también se despide a toda la gente que se había capacitado en ese tiempo.

Nosotras hicimos incidencia, mediante manifestaciones para que se creara la Unidad de Investigación del Femicidio, y con el golpe esto viene a funcionar a su manera y no contamos con una instancia o autoridad social que nos diga que está haciendo efectivamente esta Unidad.

Como les decía ayer, uno de sus jefes nos dijo que la muerte de las mujeres es normal en un escenario de equidad de género, en donde las mujeres estamos irrumpiendo.

A nivel de políticas públicas también se prohibió, el 29 de junio, el uso, comercialización o venta de las pastillas de anticoncepción de emergencia y cualquier mujer que sea encontrada haciendo cualquiera de las conductas que específica le ley, va a ser encarcelada, bajo el delito de sedición. Esto bajo la bendición de las iglesias.

Y el 29 de junio ya tenían listo el argumento, firmado por el Colegio Médico de que las PAES son abortivas y que, por lo tanto, atentan contra los derechos del no-nato. Otro evento es la aprobación del servicio militar obligatorio, aunque está todavía en anteproyecto para su discusión.

Hay intentos en los institutos de la mujer, la familia, y ya se está discutiendo el anteproyecto de ley de la Secretaría de Familia que es lo que va a funcionar. Se supone más o menos en junio, y se pretende dejar como figura decorativa el Instituto de la Mujer, de la Juventud, y arrancar con este nuevo proyecto.

Porfirio Lobo Sosa, elegido en unas elecciones no reconocidas por la comunidad internacional, a excepción de los Presidentes de Guatemala y El Salvador, presentó un plan de país donde no está ni siquiera la palabra género mucho menos derechos de las mujeres.

Es un plan hasta 2050, donde no hay nada sobre nosotras. Tampoco hay interés por retomar las acciones del seguimiento a Beijing, del seguimiento a las CEDAW, de todo esto no hay absolutamente nada. No hay representación oficial y tampoco les interesa. Entonces, no es una prioridad del Estado.

Estamos retrocediendo a la derecha más cavernícola, más obtusa, que no les importa tener una imagen pública de decir respetamos los derechos de las mujeres o queremos hacer énfasis en los derechos de las mujeres. Y, avalado por las iglesias, que el lugar de las mujeres son las casas, justificando las violaciones.

Creemos que esto no se detiene aquí, como ya vimos con los femicidios y tenemos que ver cómo vamos a combatir estas violaciones a los derechos de las mujeres.

Muchísimas gracias.

SESIÓN E

Violencia contra las mujeres en el contexto de debilitamiento democrático

María Teresa Blandón, Programa Feminista Centroamericano “La Corriente”, Nicaragua
Tema: La violencia contra las mujeres en contextos autoritarios

- En el origen del Estado nicaragüense está el dominio masculino sobre las mujeres, con el aval y por delegación de dios hombre todopoderoso.
- El Estado, en su forma de estructurarse y en el contenido de su hacer, expresa una jerarquía que en lo que toca al género ha cambiado muy lenta y contradictoriamente.
- Hasta muy recientemente en la historia de nuestros (s) países, el concepto de derechos desde un supuesto universal, significó negación de estos para las mujeres.
- Nuestra historia de ciudadanía es reciente, desigual y todavía incierta, habidas cuentas de las múltiples resistencias que exhiben los poderes legales y fácticos.
- La revolución sandinista estimuló la participación de las mujeres para defender el proyecto político de los hombres.
- La ciudadanía de las mujeres no logró trascender un discurso de clase que invisibilizaba la discriminación hacia las mujeres.
- Con la derrota del FSLN, el movimiento feminista avanzó en términos de conciencia de derechos y de autonomía política para articular sus demandas.
- Frente a los partidos conservadoras de la derecha, el movimiento logró elaborar-profundizar un pensamiento feminista.
- El pensamiento feminista no permeó a la izquierda conservadora.
- El movimiento se confronta con el FSLN, defendiendo el derecho de Zoylamerica al resarcimiento moral frente al abuso sexual cometido por el entonces presidente de la República.
- El movimiento feminista hace un cuestionamiento profundo a los partidos políticos por su falta de compromiso con los derechos humanos de las mujeres.
- Cuestiona así mismo, la corrupción y la violación al Estado de Derecho.

¿Qué pasa en la actualidad?

- Con el ascenso del FSLN, en el Gobierno, ocupan cargos públicos personajes que han cometido delitos graves contra las mujeres: violadores, acosadores sexuales, pedófilos, corruptores de niñas y agresores de mujeres.
- Un Gobierno que hace alianza con la derecha y la jerarquía católica para penalizar el AT.
- Un Gobierno que pacta con la derecha para desmontar la raquítica institucionalidad alcanzada en el país (partidización del Estado y de las leyes)
- El nuevo Gobierno deslegitima a los movimientos sociales que pretenden ejercer una ciudadanía activa y crítica.
- Se desarrolla una estrategia de hostigamiento y hostilización a líderes y organizaciones que defienden los derechos humanos, y exigen respeto al Estado de Derecho y transparencia en la gestión pública.
- Las instituciones del Estado reciben el mandato de no establecer ningún de contacto con las organizaciones del movimiento feminista.
- Desde el Gobierno se desarrolla una estrategia de desprestigio y desarticulación de los movimientos sociales.
- Se persigue de forma selectiva a líderes de organizaciones feministas y de derechos humanos que hacen sus críticas al Gobierno.
- Se impone un modelo único de organización (CPC) que pretende reemplazar a los movimientos sociales.
- La agenda del Gobierno está centrada en una estrategia populista de corto plazo y con claros fines electorales.
- Rechaza las demandas feministas encaminadas a deconstruir las relaciones desiguales de poder.
- El Gobierno clausura los mecanismos de interlocución con la sociedad civil.
- Desde el Gobierno se promueve un enfoque que niega la autonomía de las mujeres y defiende un concepto convencional de familia, que regresa a las mujeres al rol de esposas y madres.
- Despojan a la Procuraduría de los DH de su función como defensora de los derechos de la ciudadanía.
- El Poder Judicial está en manos de dos partidos políticos.
- Los agresores cercanos a los partidos hegemónicos reciben un tratamiento preferencial.
- No existe un plan ni una política de prevención de la violencia.
- No existen recursos públicos para el abordaje de la violencia contra las mujeres.
- El nuevo Código Penal flexibiliza el proceso de investigación, captura y aplicación de penas a favor de los agresores.
- Las comisarías de la mujer, de la PN, han modificado su mandato original, de tal manera que con los limitados recursos con que cuentan en la actualidad, deben atender a los hombres agresores y jóvenes en situación de riesgo.
- Una de las consecuencias del desmantelamiento de los mecanismos para la prevención de la violencia, atención a las víctimas y sanción a los agresores, es el incremento severo de la impunidad, frente a agresiones de todo tipo, incluyendo los femicidios (265 en los últimos tres años).
- Del total de denuncias por violencia, menos del 7% concluyen el proceso judicial y obtienen sentencia firme.

Violación a los Derechos Sexuales y Reproductivos

Clemen Altamirano Carcache.

Nicaragua, Marzo, 2010

Tema: Violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres

Violación a los Derechos Sexuales y Reproductivos
La penalización del aborto terapéutico

Penalización del aborto terapéutico y su impacto en la vida de las mujeres pobres

Campaña electoral (2005-2006):

Presión de la jerarquía católica a los candidatos y diputados y diputadas de la Asamblea Nacional, para concretar el viejo proyecto de penalización del AT.

La mayoría de candidatos se pronunciaron en contra de toda forma de aborto, incluyendo el AT.

En octubre de 2006, la Asamblea deroga el art. 165 del viejo Código Penal que reconocía el aborto terapéutico como una excepción de la penalización del aborto.

En 2001, la Asociación de Ginecología y Obstetricia de Nicaragua realizó una consulta con 198 gineco - obstetras de un total de 218, registrados en el MINSA. Del total de consultados, el 95% estuvo de acuerdo con que “se debe mantener la figura del aborto terapéutico en la legislación”.

Diversas organizaciones de la sociedad civil realizaron ingentes esfuerzos para que la Asamblea Nacional se abstuviera de cometer un acto violatorio a la Constitución Política de la República.

Se conformó una amplia red nacional e internacional que se ocupó de brindar información pertinente a las y los legisladores.

Se realizó una amplia campaña de sensibilización e información a la opinión pública, y alentó la intervención de la comunidad internacional en la defensa del AT.

Se interpusieron dos recursos por inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia.

Se destaca por la relevancia de sus aportes éticos, médicos y jurídicos, la participación beligerante de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Nicaragua; la Asociación de Médicos Generales y Enfermeras, organismos de derechos humanos nacionales e internacionales como el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), Amnistía Internacional y Human Rights Watch.

Como resultado de esta labor, las representaciones oficiales de los gobiernos de la Unión Europea se pronunciaron claramente a favor de mantener en la legislación la excepción del AT, así como diversos organismos de Naciones Unidas, directamente vinculados con la promoción de la salud sexual y reproductiva.

A pesar del amplio consenso alcanzado a favor del AT, el 13 de noviembre de 2007, la Asamblea Nacional aprobó un nuevo Código Penal que sanciona el aborto bajo toda circunstancia, incluyendo el AT.

Se establece penas de uno a tres años de presidio para quien efectuar el aborto y de uno a tres años para la mujer que se lo procure. Por su parte, el actual presidente de la República ratificó dicha penalización.

Desde la penalización del AT hasta la actualidad, diversas organizaciones y coaliciones de la sociedad civil han interpuesto al menos tres recursos por inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), además de múltiples Amicus Curiae que aportan una sólida argumentación para la restitución del AT.

Sin embargo, todos los esfuerzos realizados han sido en vano, ya que este poder del Estado está controlado por el presidente de la República y los dos partidos hegemónicos en el poder legislativo (FSLN y PLC).

Mientras tanto, diversas organizaciones feministas han denunciado la inercia a que se han visto obligados los y las médicas del sistema público de salud, en la atención a mujeres que requieren de un AT.

De acuerdo con la investigación, realizada por IPAS, en 2008, de las 28 muertes clasificadas como obstétricas indirectas, 13 mujeres habrían podido salvar sus vidas con la realización oportuna de un aborto terapéutico.

Conclusiones

- La poca y débil presencia de las mujeres en la toma de decisiones, en los diferentes poderes del Estado, limitan la capacidad de transformar la cultura política patriarcal, así como el enfoque de las políticas públicas.
- La ausencia de un mecanismo nacional que vele por la formulación e implementación de políticas públicas para la igualdad de derechos y oportunidades, constituye un obstáculo para articular los acuerdos internacionales con el conjunto de políticas públicas.
- Los esfuerzos realizados por una amplia red de mujeres/feminista, en todo el territorio nacional, chocan recurrentemente con la corrupción, el autoritarismo, el centralismo y la falta de voluntad política de los gobiernos para desarrollar estrategias encaminadas a reducir la pobreza y fomentar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Tanto la negación de la educación sexual en la enseñanza pública como la penalización del aborto terapéutico, son obstáculos que impiden el disfrute de un conjunto de derechos individuales en el ámbito de la sexualidad y la reproducción.
- La educación sexual resulta imprescindible para la prevención de embarazos no deseados, contribuye a la prevención y rechazo de la violencia impuesta; previene el abuso sexual infantil y las formas de explotación sexual comercial, previene las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA, educa para ejercer una paternidad y maternidad responsables, y coadyuva a una mejor calidad de vida de las personas.
- Las leyes que prohíben el aborto, incluyendo el terapéutico, afectan de manera drástica a las mujeres pobres y marginadas, puesto que ellas son las que deben recurrir a los centros públicos de salud al carecer de recursos que les permita actuar de acuerdo con sus necesidades.
- La penalización del aborto terapéutico supone la anulación de los derechos fundamentales de las mujeres. Construye la idea irracional de la existencia independiente de un embrión respecto de la vida de una mujer. Exige a las mujeres embarazadas la aceptación de una especie de inmolación frente a la posibilidad de procrear un nuevo ser humano.
- El Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de la CEDAW, el Comité contra la Tortura de la ONU y Amnistía Internacional han expresado de forma contundente su preocupación por el impacto que la penalización del aborto terapéutico tiene sobre la vida de las mujeres, y solicitado el Gobierno de Nicaragua que el mismo sea restituido en su legislación.
- El Estado de Nicaragua afirma la existencia de un régimen democrático, lo que entre otros elementos supone el respeto a la ley; por ello está obligado a asegurar el irrestricto respeto al carácter laico del Estado, revertir la penalización del aborto terapéutico y consensuar con la sociedad civil una estrategia de salud y educación que responda a las necesidades de hombres y mujeres para el ejercicio de una sexualidad placentera, responsable, libre de toda forma de discriminación.

Caso Amalia, un hito histórico

Amalia, una mujer de 27 años con un cáncer metastásico y un embarazo de 10 semanas, a quien se le negó la posibilidad de un aborto terapéutico en un hospital del departamento de León. Después de agotar los mecanismos nacionales que incluyeron la movilización del Movimiento de Mujeres se recurrió ante la CIDH, en donde se obtuvo una resolución en un tiempo récord, algo inusual pero que vino a ofrecerle la posibilidad de alargar su vida.

La resolución mandaba al Gobierno de Nicaragua a proceder de inmediato a la aplicación del tratamiento contra el cáncer. Procediendo de inmediato a su cumplimiento y a su vez se nota un cambio en el discurso gubernamental referente a este problema de salud.



Violación a los Derechos Sexuales y Reproductivos

María de la Luz Estrada Mendoza,
Católicas por el Derecho a decidir/Observatorio
Ciudadano Nacional del Femicidio, México

Buenos días, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la Mujer, compañeras de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana y Cuba presentes, agradezco se me haya otorgado la palabra en el presente panel.

Mi ponencia estará desarrollada en la violencia institucional que ejerce el Estado mexicano contra las mujeres, al negarles el ejercicio de sus derechos reproductivos, específicamente en el tema del aborto.

El 1° de febrero de 2007 fue publicado en el Diario Oficial, de la Federación, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual entre otros tipos de violencia contempla la violencia institucional que se entiende como: Los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia¹.

La violencia institucional, cometida por los agentes del Estado mexicano, se ve reflejada en los diversos ámbitos de la vida de las mujeres, siendo la penalización del aborto por la imposición de ideologías moralistas y discriminatorias las que impiden el ejercicio de diversos derechos, como una vida digna, la integridad personal, la protección de la salud, la igual protección de la ley sin discriminación alguna, un recurso efectivo, el respeto a la vida privada,

¹ Título II, Capítulo IV de Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 2007, última reforma 20 de enero de 2009, México.

la libertad de conciencia, la libertad de pensamiento, la libre elección de proyecto de vida, y a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de descendencia. Y, por el contrario, se imponen castigos y criminaliza a las mujeres que abortan sin una supuesta razón legal.

En el año 2007, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal despenalizó el aborto a las 12 primeras semanas de gestación y modificó normas para proporcionar servicios de salud a las mujeres que ejercieran su derecho a decidir. Como causa de esto, la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Derechos Humanos interpusieron una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual negó dicha acción.

Como respuesta a la resolución de la Suprema Corte de reconocer la validez de la despenalización del aborto, a partir de 2008, se han llevado a cabo diversas reformas a constituciones locales en 18 Estados², de los 31 que conforman la federación mexicana, en las cuales se protege el derecho a la vida desde el momento de la concepción o fecundación del óvulo por el espermatozoide.

Las iniciativas atienden a una ideología moralista y no jurídica, considerándose al producto de la concepción como persona, otorgándole plenos derechos y protección por parte del Estado. Iniciativas similares se encuentran pendientes de aprobación en seis entidades más³.

Estas reformas a las constituciones locales ratifican el tratamiento del aborto como delito, excluyendo con ello la prestación de servicios médicos. En algunos casos –Baja California, Morelos, Chiapas, Puebla y San Luis Potosí –, estas reformas contienen un artículo transitorio que deroga toda disposición que se oponga a la protección de la vida desde el momento de la concepción, esto quiere decir que las atenuantes que permiten el aborto en determinadas circunstancias –violación, salud, malformación del producto, entre otras- corren el riesgo de ser anuladas de las disposiciones penales vigentes.

En otros Estados –Jalisco, Yucatán, Veracruz y Morelos-, se prevén sanciones alternativas consistentes en tratamiento médico integral o psicológico. En entidades como Campeche, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas se sancionan a las mujeres que abortan con penas que se duplican o triplican, si se comprueba que las mujeres tenían “mala fama”, hayan ocultado su embarazo o este sea producto de una “unión ilegítima”

Esta violencia llevada a cabo por parte de los Congresos locales como agentes del Estado, constituyen actos de violencia institucional al poner en riesgo la vida y salud de las mujeres, ya que afectan a las que son víctimas de

² Se trata de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán.

³ Estado de México, Michoacán, Tabasco, Sinaloa, Aguascalientes y Baja California Sur, sin contar que a nivel federal existen una en la Cámara de Diputados y otra en el Senado.

violencia sexual, porque no sólo se pone en riesgo el suministro de la anticoncepción de emergencia, sino que además impone barreras al acceso a procedimientos médico-legales para la interrupción del embarazo producto de violación. Ejemplo de esto es la controversia constitucional, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde se impugna la aplicación de la Norma 046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres Criterios para la prevención y atención por parte del Gobierno de Jalisco, que establece que ni en casos de violación se le puede obligar al Estado a practicar un aborto, pues va en contra de su Constitución local.

Es importante destacar que dicha norma es producto del acuerdo de solución amistosa, suscrito por el Estado mexicano el 8 de marzo de 2006, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por el caso de Paulina, el cual trata de una menor de edad víctima de violencia sexual, resultando embarazada, y cuyo derecho legal a interrumpir el embarazo fue obstaculizado por las autoridades.

El Estado mexicano aceptó, de manera voluntaria, las violaciones que se comenten en contra de las mujeres víctimas de violencia sexual, y por lo tanto se comprometió a modificar este tipo de conductas, lo cual con las reformas antiaborto resulta contrario a la negación de diversos gobernadores de aplicar la Norma 046.

Otra consecuencia de estas reformas son la persecución, intimidación, acoso y posterior sanción de mujeres a raíz de las reformas, como es el caso de Puebla, Estado donde después de la reforma que protege la vida desde el momento de la concepción y de acuerdo a la Procuraduría General de Justicia de la entidad, se iniciaron 30 averiguaciones previas en contra de mujeres que interrumpieron su embarazo, de las cuales nueve fueron consignadas ante el juez. Cabe destacar que estos procesos, iniciados luego de la reforma constitucional, superan las cifras de las averiguaciones previas y consignaciones por el delito de Trata de Personas, Narcomenudeo, Venta de Armas y delitos por Homofobia en el Estado.

En el caso de Veracruz, la criminalización de las mujeres que abortan ha sido tomada como un botín electoral. El 8 de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer, el gobernador firmó un decreto de indulto para 8 mujeres presas por practicarse un aborto.

El indulto es una causa de extinción de la responsabilidad penal que supone el perdón de la pena. Con el indulto, por parte del gobernador, las mujeres siguen siendo culpables, pero se les ha perdonado el cumplimiento de la pena. Cabe destacar que este indulto era improcedente toda vez que en el mes de diciembre de 2009 se emitió una reforma al Código Penal que elimina la sanción de cárcel y ordena un tratamiento psicológico integral, provisto por el Estado, y una sanción de 80 días de salario mínimo; así mismo, no procedía indulto por el delito de aborto, porque las mujeres que se mencionan no fueron procesadas por el delito de aborto, sino violando sus derechos fueron sentenciadas por homicidio calificado en relación a su hijo no nacido.

Este tipo de reformas locales son discriminatorias y violentan los derechos humanos de las mujeres, porque constituyen una acción basada en el género, debido a que las mujeres son las únicas personas que pueden resultar

embarazadas y a las que imponer un embarazo contrario a su libre voluntad y su dignidad, las etiqueta como incubadoras humanas; no sólo se les provoca daños físicos, sexuales y psicológicos, sino incluso la muerte, al orillarlas a practicarse abortos clandestinos.

Es preocupante que estas reformas restrinjan derechos y libertades de las mujeres y que aun sigan iniciativas de ley por aprobarse en otros siete Estados⁴, aunado a la falta de armonización legislativa en los órdenes federal y estatal, derivada de diversas recomendaciones hechas al Estado Mexicano, como lo es la recomendación 33 del Comité CEDAW, en su 36° periodo de sesiones, la cual establece:

El Comité pide al Estado Parte que armonice la legislación relativa al aborto a los niveles federal y estatal. Insta al Estado Parte a aplicar una estrategia amplia que incluya el acceso efectivo a servicios de aborto seguros en las circunstancias previstas en la ley, y a una amplia variedad de métodos anticonceptivos, incluidos anticonceptivos de emergencia, medidas de concienciación sobre los riesgos de los abortos realizados en condiciones peligrosas y campañas nacionales de sensibilización sobre los derechos humanos de la mujer, dirigidas en particular al personal sanitario y también al público en general⁵.

La protección, por parte del Estado, sobre los derechos reproductivos de las mujeres no solo sigue siendo un tema pendiente, sino manifiesta graves retrocesos y violaciones al principio de igualdad, generando una diferencia entre las mujeres que habitan en la Ciudad de México -para quienes interrumpir el embarazo, dentro de las doce semanas de gestación, es un derecho- y, aquellas que habitan en alguno de los Estados con reformas constitucionales -para quienes el aborto es un delito.

⁴ Aguascalientes, Baja California Sur, Estado de México, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala,
⁵ 36a. sesión de la CEDAW celebrada del 7 al 25 de agosto de 2006 en la sede de las Naciones Unidas de Nueva York, respuesta al sexto informe de México.

SESIÓN F

El aborto terapéutico: ejercicio de violencia penal por razones de género.

Morena Herrera,

Colectiva feminista para el Desarrollo Local,
El Salvador

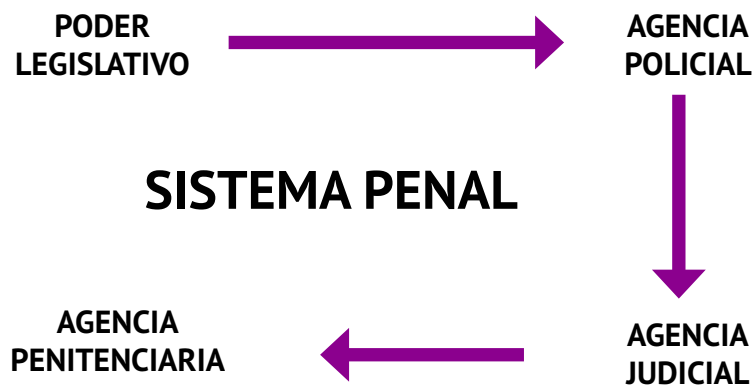
Tema: Violencia perpetrada
contra las mujeres desde los estados
La penalización del aborto: ejercicio de violencia
penal por razones de género.

En Mesoamérica y El Caribe...

Se encuentran tres de los cuatro países latinoamericanos que han penalizado el aborto en todas sus excepciones...

¿Qué significa esto en términos de violencia contra las mujeres?

- El estado ejerce el monopolio de la violencia legalizada, mediante el sistema penal.
- La penalización del aborto es violencia legalizada que solo se ejerce contra las mujeres.
- Norma la acción contra un delito.
- Que no existe en el caso de los hombres:
- Por tanto es discriminatorio contra las mujeres



Poder legislativo

Define las conductas que configuran delito

Elige los bienes que se protegen

El delito es exclusivamente una creación del poder

Agencia policial

- Persigue

- Detiene

(Selecciona la clientela del sistema)

Agencia judicial

- Absuelve o condena

- Determina el monto de pena a aplicar

Agencia penitenciaria

- Controla que las personas cumplan las penas impuestas

- Vigila las condiciones de vida dentro de la cárcel

En El Salvador a partir de 1998, se instalaron mecanismos de persecución judicial sobre las mujeres, que han funcionado en hospitales públicos.

Estas medidas también han influido en la disminución de la capacidad de atención del personal sanitario, obligándoles en muchos casos a violar el secreto profesional con sus pacientes, y denunciarles.

Esta norma penal pone en mayor riesgo la vida de las mujeres.

En situaciones de embarazo complicados que ponen en riesgo la vida de las mujeres impide que las mujeres puedan optar por salvar su propia vida.

“Amalia” de nicaragua

En casos de embarazos resultados de una violación

Obliga a las mujeres a continuar con embarazos que profundizan sus vivencias traumáticas, causadas por la violación sexual.

Es un mecanismo de revictimización, considerado como una tortura.

Comité contra la tortura de las naciones unidas

Tres casos en el salvador de mujeres procesadas por aborto que en el último año hemos apoyado para recuperar su libertad

- Karina clímaco:

Condenada a 30 años, salió libre después de 7 años 5 meses: Revisión de sentencia

- Cristina quintanilla:

Condenada a 30 años, salió libre 2 días antes de cumplir 4 años de cárcel: Conmutación de pena

-Marlene ponce:

Procesada por aborto y homicidio agravado. Logramos su libertad después de 7 meses de prisión, y ahora está con medidas sustitutivas.

Todas jóvenes,

Todas viviendo en situación de pobreza,

Todas acudieron al mismo hospital público,

Todas buscaron atención médica,

Y se les violó su derecho a la presunción de inocencia.

Las tres transitaron del hospital a la cárcel,

¿Es esto acceso a la justicia?

Muchas gracias por su atención.

Violencia contra las mujeres y DSR: Penalización del aborto

Informe de República Dominicana
María Jesús Pola Zapico, Susi
Núcleo de Apoyo a la Mujer (NAM), República Dominicana

Algunos datos generales DDSSRR

- El 50.2 de la población dominicana es femenina y el 26% son mujeres en edad fértil, entre 15 y 49 años.
- El índice de mortalidad materna se contabiliza entre 150 y 180/100,000, una cifra alarmante para un país donde el 98% de los partos son en instituciones hospitalarias y con asistencia médica, a excepción de dos provincias fronterizas. Pedernales y Elías Pina, donde es el 86 y el 84 por ciento, respectivamente.
- La tasa de fecundidad general a 2.4 hijos en el total del país.
- Del 26 al 33% de las embarazadas dominicanas son adolescentes.
- 47% del total de embarazos, en el país, no son deseados.
- Encuesta Demográfica y en Salud, ENDESA, 2007.
- El embarazo no deseado es la principal causa del aborto inducido.
- En República Dominicana no tenemos forma de cuantificar con exactitud el número de abortos inducidos, ya que el aborto no es legal y las mujeres temen ofrecer esa información.
- Se tiene la percepción de que un alto número son inducidos, más de 90 mil anualmente.
- La población general tiene muy pocos conocimientos sobre educación sexual.
- No se recibe del sistema educativo formal un programa de educación sexual.
- No existe un plan de entrenamiento adecuado ni constante para los/as profesores/as responsables de educación en sexualidad.

Proyecto FIGO para la Prevención del Aborto Inseguro

- Adopción
- No hay estructura social que favorezca el dar en adopción un/a hijo/a de un embarazo no deseado.

- No existe apoyo social para la mujer que quiera dar un hijo en adopción.
- Legislación muy focalizada en garantizar el bienestar de los/as niños/as y adolescentes que son adoptados/as.
- No favorece ni promueve la adopción como alternativa para aquellas mujeres que deseen dar un hijo en adopción.

El aborto bajo el marco de los derechos sexuales y reproductivos

- Autonomía sexual y reproductiva
- Acceso a servicios de salud sexual y reproductiva

Bajo este marco, el aborto debe ser:

- Legal
- Seguro
- Opcional
- Acompañado de política integral de DSR
- Poco frecuente
- Ojalá innecesario
- Nunca un método de Planificación Familiar

Aborto inseguro/ilegal

- Artículo 317 Código Penal Dominicano
- El que por medio de alimentos, brebajes, medicamentos, sondeos, tratamientos o de otro modo cualquiera, causare o cooperare directamente a causar el aborto de una mujer embarazada, aun cuando ésta consienta en él, será castigado con la pena de reclusión.
- La misma pena se impondrá a la mujer que causare un aborto o que consintiere en hacer uso de las sustancias que con ese objeto se le indiquen o administren o en someterse a los medios abortivos, siempre que el aborto se haya efectuado.
- Se impondrá la pena de prisión de seis meses a dos años a las personas que hayan puesto en relación o comunicación una mujer embarazada con otra persona para que le produzca el aborto, siempre que el aborto se haya efectuado, aun cuando no hayan cooperado directamente el aborto.
- Los médicos, cirujanos, parteras, enfermeras, farmacéuticos y otros profesionales médicos, que, abusando de su profesión, causaren el aborto o cooperaren a él, incurrirán en la pena de cinco a veinte años de trabajos públicos, si el aborto se efectuare.
- Pena de 20 años de reclusión tanto a la mujer embarazada que consienta como a quien causare o cooperare directamente a causar el aborto.
- Los médicos, cirujanos, parteras, enfermeras, farmacéuticos y otros profesionales médicos, que, abusando

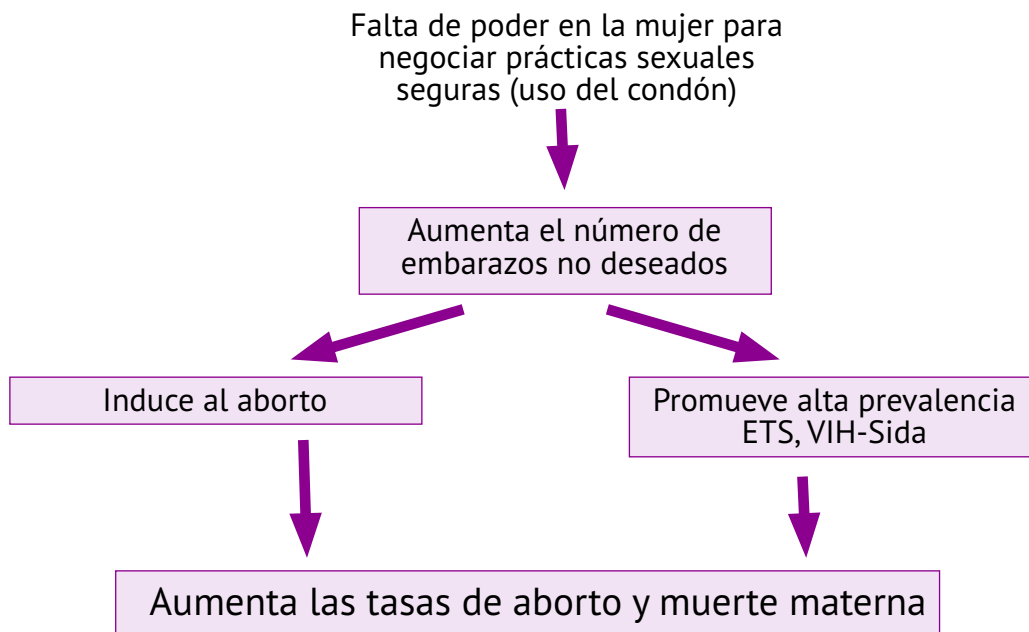
de su profesión, causaren el aborto o cooperaren a él, incurrirán en la pena de 5 a 20 años de reclusión, si el aborto se efectuare.

Magnitud y gravedad de las cifras oficiales

AÑO	2003	2004	2005	2006	2007
TOTAL NACIMIENTOS	121,272	124,863	123,227	110,738	91,804
ABORTOS	22,979 (18.9%)	21,378 (17.1%)	26,891 (21.8%)	27,765 (25.0%)	23,777 (25.8%)

Fuente: Dirección General de Estadísticas. Secretaría de Estado de Salud Pública. Informe 2007





AÑO	2005	2006	2007	2006	2007
Complicaciones del aborto como causa de MUERTE MATERNA	9.3%	10.7%	13.0%	110,738	91,804

Ante esta realidad

- Sectores médicos, grupos que fomentan el fortalecimiento del régimen internacional de derechos humanos y de principios de convenios internacionales se unen al movimiento feminista y de mujeres y plantean despenalizar la interrupción del embarazo:
 - Dentro de los 90 días de gestación.
 - Embarazos productos de violación sexual.
 - Cuando el embarazo ponga en peligro la vida de la mujer.
 - Cuando se evidencien malformaciones genéticas o congénitas graves.

De acuerdo a la propuesta de Código Penal, presentada por la Coalición de ONGs, por Leyes Modernas y Consensuadas.

Movimiento feminista y de mujeres organizadas e independientes

- Primer intento de despenalización del aborto en el contexto de los trabajos de modificación del viejo Código de Salud, mientras la Iglesia apeló a todos sus recursos organizativos, políticos mediáticos para avasallar al reducido grupo de feministas (y escasísimos aliados). Pero las mujeres nos atrevimos a promover la despenalización.
- En 2003, el Ejecutivo plantea la reforma de la Constitución, y desde la Coalición de ONG por

Leyes Modernas y Consensuadas participamos en esa tentada reforma. Fue un fracaso que terminó solo modificando el artículo concerniente a la reelección presidencial.

- En 2006, creamos el Foro de Mujeres por la Reforma Constitucional como espacio de incidencia para la propuesta del Gobierno.
- En octubre de 2007, participamos en la Consulta Popular que plantea el nuevo Gobierno, proceso mediante el cual se tomaría en cuenta la opinión de la población para la redacción del anteproyecto de una nueva reforma constitucional.
- Foro de Mujeres presenta su “Propuesta de Reforma Constitucional en República Dominicana: La Constitución que queremos las mujeres” y al año siguiente, una versión popular de “La Constitución que queremos las mujeres” en tres cuadernillos: la Constitución: Igualdad, No Discriminación y Derechos Fundamentales; El principio de Derechos Humanos y la Constitución; Sexualidad, reproducción y derecho a una vida libre de violencia de género.
- A lo largo de 2008 y 2009, el movimiento feminista y de mujeres organizadas e independientes, a través del Foro, realiza actividades de incidencia de manera permanente. Coordinamos acciones de resistencia con otras fuerzas vivas de la sociedad dominicana, que también promovían una Constitución integrante y para toda la ciudadanía.
- Una fuerte resistencia desde la cultura machista corporativa, arraigada y mantenida por los sectores más conservadores y la jerarquía eclesiástica, facilitó que luego de un debate de casi siete meses en el Congreso dominicano, convertido en Asamblea Nacional Revisora, el pasado 26 de enero, se estrenara en el país la Nueva Constitución dominicana que respalda y “defiende la vida desde la concepción hasta su muerte natural”.

Periodistas

- Mirta Rodríguez Calderón, corresponsal Servicio de Noticias de la Mujer de Latinoamérica y El Caribe, SEMLAC
- Red Dominicana de Periodistas con Perspectiva de Género: Adalberto Grullón, Isaura Cotes, Grisbel Medina, María Isabel Soldevilla

A Primera Plana

Articulistas

- El trabajo de cuatro articulistas fue un aporte para la opinión pública:
 - Tahira Vargas (Clave)
 - Rosario Espinal (Clave)
 - Lilliam Fondeur (El Nacional)
 - Susi Pola (El Nacional)

Actualmente

- El Foro prepara una gran reunión/asamblea de evaluación y diseño de estrategias para los próximos meses y de cara a la reforma de los Códigos Penal y Civil.

Algunas fotos...





La nueva Constitución

La Constitución nueva está formada por 273 artículos, entre ellos el que consagra la prohibición del aborto en todas sus manifestaciones, uno de los puntos que más calor aportó a los debates, resaltando que “...Grupos feministas, populares y otros de la sociedad civil abogaban porque el texto constitucional otorgara a las mujeres la libertad de elegir sobre su propio cuerpo, lo que fue rechazado por los partidos mayoritarios y las iglesias, principalmente. Incluso, la iglesia Católica exhortó a sus feligreses a votar en mayo próximo en contra de los legisladores que favorecían la aprobación del aborto”.

(En: Z107 Digital, de fecha 26 de enero 2010, bajo el título “Desde hoy, dominicanos regidos por nueva Constitución”).

“...El resultado es que, quizás por primera vez en la historia dominicana, desde la feligresía se cuestiona abiertamente la infalibilidad de los jerarcas en materia espiritual y desde la sociedad civil se cuestiona abiertamente la certidumbre de su liderazgo moral. La Iglesia misma consiguió lo que sus adversarios jamás hubieran logrado: por un lado, alienar a muchos de sus fieles, dividiendo la feligresía; por el otro, perder la condición sacrosanta que la hacía políticamente intocable en el ámbito público...”

Denise Paiewonsky

¡Muchas Gracias!

Violencia contra las mujeres: sus causas y sus consecuencias

Laura Montes, Actoras de Cambio, Guatemala
Tema: Ponencia Encuentro de Mesoamérica y El Caribe con la relatora especial de naciones unidas para la violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias.

Actoras de Cambio, somos una colectiva feminista que trabajamos con mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual en la guerra. En un principio, dentro del Consorcio Actoras de Cambio junto con UNAMG y ECAP y, posteriormente, desde hace tres años como colectiva autónoma.

Nuestro trabajo lo centramos en la lucha en contra de la violencia sexualizada y la construcción de la paz en Guatemala. Se trata de un proceso integral dirigido a romper el silencio y la impunidad en torno a los crímenes sexuales, cometidos durante el conflicto armado contra las mujeres mayas y mestizas.

Se busca, por medio de procesos de sanación, de autoconciencia, autoafirmación, organización, de rescate de la memoria histórica, y de construcción de vías alternativas de justicia para las mujeres, que las sobrevivientes de violencia sexual re-signifiquen el hecho traumático y re-construyan sus vidas como protagonistas de las mismas, de sus familias y comunidades.

Paralelamente, se pretende contribuir a crear condiciones sociales que dignifiquen a las sobrevivientes, y que garanticen su derecho a la no-repetición, con el fin de contribuir a la construcción de un nuevo contrato social basado sobre relaciones justas, dignas y respetuosas entre mujeres y hombres, y entre pueblos.

Nuestro posicionamiento político lo hacemos desde una perspectiva feminista, entendiendo que la sexualidad es una dimensión omnipresente de la vida social, que se propaga a la totalidad de la vida de las mujeres. Donde se identifica la sexualidad como interpretación social del poder masculino: definida por los hombres, forzada sobre las mujeres y constituyente del significado de género.

Las mujeres, como colectivas dominadas, han sido apropiadas por los hombres y rebajadas al rango de objeto sexual. Las mujeres son sexualidad y nada más que sexualidad. Por ello justamente, a las mujeres no se les permite

tener sexualidad de manera autónoma, sino ser sexualidad debidamente controlada. Dentro de este orden, las relaciones, inequidades y violencia contra las mujeres son respaldadas y legitimadas por el Estado.

Este sistema se sustenta sobre el género como la organización social del sexo, la heterosexualidad obligatoria y la constricción de la sexualidad femenina, aplicando normas de comportamiento y de conducta tanto masculina como femenina.

En este orden de ideas, la violación sexual es considerada como síntesis política de la opresión de las mujeres, porque implica apropiación y daño. Es un hecho político que sintetiza en un acto: la cosificación de la mujer y la realización extrema de la condición masculina patriarcal. La violación específicamente es el hecho supremo de la cultura patriarcal: la reiteración de la supremacía masculina y el ejercicio del derecho de posesión y uso de la mujer como objeto de placer y destrucción.

Por tanto, la violencia sexual llega a ser un mecanismo de coerción y de sanción permitido para asegurar que las mujeres sigan subordinadas y cumplan con su rol genérico de “cuerpos para otros”, es decir cuerpos para el servicio de los otros.

En el contexto de las guerras y específicamente en el conflicto armado guatemalteco interno, los roles atribuidos a cada sexo se polarizaron, la masculinidad tradicional alentó y exacerbó los comportamientos violentos, mientras que las mujeres portadoras reales y simbólicas de una identidad social y cultural se convirtieron en territorio de conquista. Siendo la violación sexual un aspecto integral y endémico del conflicto armado guatemalteco que marcó de forma indeleble la vida de las mujeres.

Los motivos por los que las mujeres fueron violentadas sexualmente fueron diversos: los victimarios utilizan los cuerpos de las mujeres para agredir a los adversarios, sembrar terror en las comunidades, acumular “trofeos de guerra”, y lo que es más grave para realizar una demostración del desprecio y desvalorización de los victimarios hacia sus víctimas por su condición de mujeres.

La abogada Elizabeth Odio Benito destaca: “La violación de las mujeres no es una consecuencia, más o menos inevitable o intrascendente de un conflicto armado, sino que es una política aplicada sistemáticamente para destruir grupos humanos además de la propia víctima directa”.

En Guatemala, en el marco del conflicto armado, se ha podido establecer a través del análisis de los testimonios de las mujeres sobrevivientes con quienes trabajamos, el carácter racista y misógino que existió contra las mujeres indígenas y que se materializó a través de sus cuerpos y su absoluta degradación.

No se puede entender la magnitud y la crueldad que se desató contra los cuerpos de las mujeres indígenas, durante

la guerra, sin analizar el sistema social, cultural e ideológico que sustentó esta violencia, sin desvelar el grado de tolerancia que manifiesta la colectividad guatemalteca en torno a las ideas misóginas, racistas y a su nivel de violencia y sin identificar los imaginarios sociales y discursos culturales que justificaron la misma¹.

Debemos ubicarnos en un sistema ideológico dominante que deshumaniza a estas mujeres, convirtiéndolas en “objetos”, “cosas usables y desechables” a las que se les otorga un valor similar al de un animal o de una cosa. Las mujeres indígenas no solamente están al servicio de su esposo, sino que de todos los hombres que por su condición étnica o de clase, tienen una posición superior a ella, y por lo tanto consideran que tienen derecho a disponer de sus “servicios”.

Estos significados del cuerpo femenino y de lo indígena histórica y socialmente construidos e interiorizados en las conciencias colectivas e individuales, se trasladaron a la lógica de la guerra, alimentando y exacerbando una ideología que permitía justificar el uso de la violencia sexual, evidencian que “el ser mujer”, y “el ser mujer indígena” en particular, implica ser proveedora de servicios domésticos y sexuales.

Nos interesa visibilizar en nuestra ponencia algunos efectos que produce la violación sexual en las mujeres que la sufren, ya que estos efectos se mantienen hoy en día amparados bajo el silencio y la impunidad social, política y jurídica que se mantiene en torno a este tema. La violación sexual en la guerra no sólo destruye el ser en su intimidad más profunda, y su capacidad de recrear un futuro, sino que además rompe las posibilidades de tener apoyos solidarios por parte de las familias, comunidades y redes sociales para superar el daño.

Fuera de toda lógica, y por un mecanismo ideológico perverso, las mujeres fueron acusadas de haberse “dejado”, y “haberse entregado” voluntariamente al Ejército en los casos de violación. Las propias víctimas fueron responsabilizadas y culpabilizadas del crimen cometido contra ellas. La violación es el único crimen por el que se le sospecha a la víctima haber consentido el crimen.

Esta situación ha dejado a las mujeres sobrevivientes de violación en un estado de absoluta vulnerabilidad. Por miedo a ser señaladas, a ser estigmatizadas, o a ser violentadas, las mujeres han preferido callarse durante 25 años y hasta hace pocos años a través del trabajo de diferentes organizaciones de mujeres y feministas se está comenzando a romper el silencio.

Para seguir avanzando en romper el silencio y la impunidad existente en torno a la violación sexual en la guerra, es urgente comenzar procesos de reparación integrales que conduzcan a la recuperación del proyecto de vida integral de las mujeres desde lo individual hasta lo colectivo. En este sentido, compartimos la idea de Gabriela Oré

¹ Fulchiron, Amandine, investigadora del Consorcio “Actoras de Cambio”. Ponencia: La denuncia de la violencia sexual cometida durante la guerra en Guatemala presentada en Seminario de LASA, marzo, 2006.

que señala que: “ *el sistema de derechos humanos presenta una oportunidad para avanzar en el derecho a la reparación para las mujeres sobrevivientes de violencia sexual, pero sin embargo, para que las reparaciones tengan el efecto de generar equilibrio y justicia en una sociedad que ha atravesado o atraviesa un conflicto desarticulante, y para restaurar y servir a los derechos y necesidades de las mujeres, éstas deben poder transformar la forma como estas sociedades se relacionan con las mujeres, con la sexualidad, con la diferencia. Es decir, transformar la relación de la sociedad con las víctimas de los conflictos en tanto personas individuales y parte del colectivo social*”².

Desde Actoras de Cambio consideramos que cualquier política de reparación integral debe ir más allá de las razones y las consecuencias inmediatas, y apuntar a la transformación de las desigualdades estructurales y la creación de relaciones equitativas de género y despojadas de prácticas racistas, solo de esta forma se alcanzarán los propósitos de cualquier política de reparación integral. Dicho esto, consideramos que para trabajar sobre las causas estructurales anteriormente señaladas es imprescindible abordar los imaginarios sociales y culturales que las sustentan y perpetúan:

En este sentido entendemos estos imaginarios como el conjunto de representaciones, ideas, concepciones, percepciones, conceptos que se manejan dentro de diferentes contextos sobre lo que significa ser hombres y mujeres, tienen su base en estereotipos sexistas.

Todo sistema de dominación para poder perpetuarse requiere de un sistema de producción ideológica y simbólica que legitime permanentemente. El sistema de opresión de género o sistema patriarcal produce y difunde discursos, saberes, imaginarios y prácticas sociales que interactúan de manera compleja y dinámica para dar un contenido explicativo a la realidad social cambiante y al orden del mundo³.

Estos imaginarios justifican, naturalizan y normalizan la expropiación del cuerpo y en ocasiones la mente de las mujeres y el control por los hombres, a la vez que legitima la violencia, percibe los cuerpos como objetos y propiedades y no como seres humanos o iguales. En este sentido deshumaniza y desvaloriza a las mujeres. Tales imaginarios, especialmente la deshumanización responde a un pensamiento misógino.

En Guatemala, hasta el momento, no se ha puesto en marcha ninguna política de reparación que tenga como fin abordar el tema de la violencia sexual ocurrida en el conflicto armado desde sus causas estructurales por medio de la transformación de estos imaginarios sociales y culturales.

Existe una política pública de resarcimiento que, aunque en su contenido formal tiene un carácter integral, en la práctica solo se está centrando en la reparación económica.

2 Gaby Oré Aguilar, “El Derecho a la Reparación y Género en los Conflictos Armados”, en el libro “El Derecho a la Memoria,” Ed. Felipe Gómez Isa. Instituto de Derechos Humanos, Universidad de Deusto y Departamento de Derechos Humanos, Empleo e Inserción Social de la Diputación de Guipúzcoa. Bilbao, Enero de 2006.

3 Aguilar, Yolanda y Fulchiron, Amandine. Capítulo: El carácter sexual de la cultura de violencia contra las mujeres. del libro: Las Violencias en Guatemala. Algunas perspectivas. Guatemala, UNESCO. 2005

Entendemos que la reparación económica es fundamental en cuanto intenta compensar las pérdidas materiales y económicas provocadas por la guerra, y responde a anhelos de las mujeres. De igual forma, busca cubrir la necesidad de proporcionar recursos para que las personas puedan reconstruir su vida de la manera más completa posible después de las atrocidades vividas.

Sin embargo, una política de reparación basada solo en un enfoque economicista, desvinculada de una política integral dirigida a la dignificación de las víctimas, a que el Estado reconozca su responsabilidad en los crímenes cometidos, y a que la sociedad se confronte a su pasado para no volver a cometer las mismas atrocidades, no permite responder al objetivo de toda política de reparación: la garantía de no-repetición y la reconstrucción del tejido social y por ende, no aporta de ninguna manera a transformar las relaciones de poder y dominación sobre las que se sustenta cualquier expresión de violencia sexual en contra de las mujeres.

Desde el trabajo que venimos realizando con mujeres sobrevivientes, les queremos trasladar en este espacio algunas de las demandas que las propias mujeres identifican para su proceso integral de reparación:

- Ante todo, el Estado de Guatemala tiene que reconocer oficialmente su responsabilidad y la del ejército en los crímenes sexuales cometidos de manera sistemática y generalizada durante el conflicto armado interno;
- Realizar acciones a nivel social y en el ámbito público de concientización social y memoria, con el propósito de revertir la estigmatización que existe en torno a las mujeres y reconducirla hacia los hombres que cometieron los actos de violación sexual, a través de la visibilización y denuncia de los responsables, y fomentando la acciones de sanción y condena social.
- Reconocer y denunciar la violación sexual en la guerra como un crimen de lesa humanidad, que fue utilizado de forma sistemática como un arma de guerra y donde las mujeres fueron víctimas directas de este crimen.
- Romper con la impunidad existente a nivel jurídico: Es necesario que la justicia en Guatemala inicie procesos penales que busquen esclarecer los crímenes sexuales que ocurrieron en el conflicto armado en contra de las mujeres, tanto a nivel de los autores materiales como intelectuales. Hasta el momento en Guatemala no existe ninguna sentencia condenatoria en este ámbito de crímenes ocurridos en la guerra. Todas sabemos que la sanción penal en este tipo de delitos es una forma de gran impacto para romper con el imaginario social de permisividad que existe en torno a la violencia sexual contra las mujeres.
- Vinculado con lo anterior, romper con los imaginarios existentes sobre violencia sexual en los operadores de justicia: Se hace urgente implementar medidas que se refieran al trabajo con los operadores de justicia desde el ámbito formativo para transformar los imaginarios que también son perpetuados y reproducidos por los operadores sobre la violencia sexual y que de forma muy preocupante son trasladados a su accionar profesional en el ámbito del derecho.
- Implementar programas de becas específicos para huérfanas/os, para hijas/os de mujeres sobrevivientes de violación sexual, y para hijas/os productos de violación, para así permitir que esta nueva generación tenga acceso a nuevas oportunidades, y se desprenda de la historia de odio y crímenes de la que nacieron.
- Impulsar con el Ministerio de Salud y con redes de mujeres comadronas y ajqij programas especiales de atención a mujeres sobrevivientes a todos los niveles, nacionales, municipales y comunitarios, para abordar de

manera integral los efectos psicosociales, psicosomáticos, sustos y desequilibrios energéticos provocados por la violación sexual.

- Impulsar programas de entrega de tierra a las sobrevivientes con títulos que les garanticen la propiedad sobre la misma, suficiente para sembrar y vivir; en recompensa de la que les fue arrebatada y quemada por el ejército.
- Romper con los estereotipos sexistas y racistas existentes en el ámbito educativo: Es imprescindible contar con políticas públicas en el ámbito educativo que fomenten una educación no sexista que busque romper con los patrones socio-culturales machistas y racistas. Esta propuesta supone una educación integral, y por lo tanto integradora de las experiencias de las mujeres. En esta forma de educación se debe aprender una forma de vivir y ejercer la sexualidad desde el respeto, la autonomía y la libertad de las mujeres y no desde el poder y el control de los hombres hacia las mujeres. Las relaciones de género deben ser abordadas desde los primeros años escolares para “convertirlas en interacciones igualitarias y sin violencia”. Se debe deconstruir la generalización del referente masculino como modelo universal para toda la población, colocando la igualdad de géneros como eje central y reconociendo a las mujeres como sujetas plenas de derechos.
- Romper con imaginarios culturales desde el propio ámbito de lo cultural: Es importante comenzar a crear otros referentes e imaginarios culturales que fomenten relaciones equitativas y no racistas y que busquen incidir ampliamente en lo social para modificar o sustituir la imagen sexista que se tiene de las mujeres. La representación de los cuerpos de las mujeres como “objetos sexuales”, “como objetos usables” y en el caso de las mujeres indígenas como “sirvientas” hace que se siga reproduciendo el imaginario del cuerpo de las mujeres como propiedad de los hombres. Consideramos que las acciones de reparación han de ser capaces de incorporar todo un conjunto de expresiones desde el arte y la llamada “contracultura”, donde las mujeres aparezcan como sujetas autónomas, reconociendo su papel como sujetas políticas y sociales en la sociedad. Se trata de impulsar acciones desde diferentes expresiones artísticas y culturales como obras de teatro, murales en paredes de edificios públicos, esculturas en plazas, exposiciones permanentes de fotografías en espacios públicos y abiertos a la gente, realización de documentales o películas, etc.

Algunas recomendaciones que desde Actoras de Cambio queremos trasladar a este espacio se refiere a:

En este sentido, queremos pedir que retomen y le den seguimiento al informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres del 2001, en el que llamaba la atención a Naciones Unidas y a sus Estados miembros sobre el hecho de que los Estados Miembros no investiguen los actos de violación y violencia sexual del pasado, ni enjuician ni castigan a los responsables. Ello ha contribuido a crear un clima de impunidad que hoy día perpetúa la violencia contra la mujer. Los agresores tienen que cargar con su responsabilidad.

Solicitamos una visita país de la Relatora especial de Naciones Unidas, y que la CICIG se constituya como querellante en un caso paradigmático de violación sexual en la guerra.

Estado del arte de la atención a la violencia contra las mujeres en Cuba

Ada Caridad Alfonso, del Centro Nacional e Educación Sexual (CENSEX)/ Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y el Caribe (RSMLAC), Cuba
Tema: Primer Encuentro de Mesoamérica y El Caribe con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias.

Construcción del Proceso

- 1959: Triunfo de la Revolución.
- 1960: Federación de Mujeres Cubanas.
- 1989: Centro Nacional de Educación Sexual.
- 1997: Grupo Nacional de Prevención y Atención a la VIF.

FMC –CENESEX

- Delegaciones de la FMC, estructuras de base.
- Casas de Orientación de la Mujer y la Familia (175 en el país), 20 años de trabajo sostenido.
- Relaciones bilaterales con Organismos: MINSAP, MINED, Fiscalía, Ministerio del Interior.

Tareas del Grupo:

- Capacitación.
- Investigaciones.
- Atención.
- Rehabilitación.
- Divulgación.

Relaciones bilaterales con Organismos MINSAP:

- CENESEX, institución del Estado cubano.
- Adscrito al MINSAP.
- Misión de la coordinación del Programa Nacional de Educación Sexual.
- Misión de la formación de recursos humanos, del Grupo Nacional de Prevención y Atención a la Violencia.
- Protocolo de atención violencia sexual MINSAP.

Diplomado

Modelo de atención integral a la violencia contra las mujeres

Centro Nacional de Educación Sexual - CENESEX

Dirigido

- A los profesionales de la salud, la educación y otros de las ciencias de la salud y humanísticas que requieran de conocimientos básicos sobre el diagnóstico y atención a la violencia.
- Aquellas personas que se desempeñan en Redes comunitarias y ONGs que trabajan en la promoción de salud y derechos humanos y sexuales de diferentes grupos poblacionales y en especial de las mujeres.

Objetivos

- Caracterizar a la violencia como problema de salud, social y de derechos.
- Identificar las técnicas que posibilitan el diagnóstico comunitario de la violencia y su posible inclusión en el diagnóstico familiar en las Provincias del país.
- Diseñar la posible ruta crítica y las diferentes alternativas de tratamientos en las personas que sufren violencia.

Perfil del curso

Los egresados podrán:

- Identificar los diferentes indicadores de violencia en la población beneficiaria de los servicios que brinda.
- Realizar el diagnóstico de violencia en su área de acción: salud, educación, COMF y otros.
- Transferir los casos a las diferentes instituciones del territorio para brindar una atención integral a las víctimas de violencia.

CURSOS

- Curso 1: La violencia como problema de salud, social y de derechos. Marco conceptual.
- Curso 2: Género y Derechos sexuales: Un marco conceptual para la atención integral de la violencia intrafamiliar.
- Curso 3: Atención integral a la Violencia. Modelos de intervención.

- Curso 4: Atención integral a la Violencia. Abordaje metodológico.
- Curso 5: Atención integral a la Violencia. Prevención de daños.
- Curso 6: Atención a los agresores.

Taller de presentación y discusión de casos como parte del trabajo final del diplomado.

Elaboración y presentación del trabajo final del diplomado.

Capacitación de las mujeres

- Mujeres lesbianas.
- Mujeres trans.
- Población trans.

Capacitación de las familias

Aceptación de las identidades sexuales.

Campañas de bien público

- Estrategia educativa de la población, en general.
- Profesionales de la salud y del derecho en materia de diversidad sexual y Derechos sexuales.
- Área de atención a la violación de derechos de las poblaciones LGTB.

Estrategia de trabajo de los próximos años

- Ampliar la capacitación de los actores sociales en VCM y temas relacionados.
- Realización de investigaciones con poblaciones representativas que permitan evaluar la magnitud del problema.
- Ampliar los espacios de debate acerca de la necesidad o no de Ley que regule la actuación en materia de VCM.
- Revisar los programas de formación académica para integrar la información más actualizada en el marco de derechos humanos, femicidio/feminicidio, construcción de las masculinidades hegemónicas.
- Monitoreo y seguimiento de la implementación de protocolos de atención a la VCM.
- Mantener la observancia del tratamiento de la imagen de las mujeres en los productos comunicacionales.
- Monitorear los mensajes de los medios de comunicación en cuanto a VCM, estigma y la discriminación de las mujeres, y de las mujeres LTB.
- Continuar la sensibilización de la población cubana para el logro del ejercicio de derechos sexuales de las poblaciones LGTB.



Anexos II. ¿Cómo lo hicimos y quiénes estuvimos?

Programa

Primer Encuentro de Mesoamérica y el Caribe con la Relatora Especial de Naciones Unidas para la Violencia contra las Mujeres

Hora	Lunes 15	Tiempos
8:30-9:00	Inscripción	30 min.
	INAUGURACIÓN	
	Moderadora: Yolanda Guirola, CEMUJER (Comisión Organizadora)	30 min.
	Delia Cornejo, Las Mélicas (Comisión Organizadora)	
	Bienvenida	
	Presentación de las Asistentes	
	Objetivos del Encuentro	
	Metodología del encuentro	
9:00 am a 10:10 am	Rashida Manjoo, Relatora Especial de las Naciones Unidas para la Violencia contra la Mujer, sus Causas y sus Consecuencias	40 min.
	Palabras de Introducción. Mandato y funciones de la Relatora Especial	
	20 minutos	
	Rosa Celorio, Abogada de la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA)	
	Mandato y funciones de la Relatoria sobre los Derechos Humanos de las Mujeres	
	10 minutos	
	"Gloria Carrera, División de Procedimientos Especiales - Violencia contra la Mujer, Mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos"	40 min.
	Los procedimientos especiales de los Derechos Humanos - el Mandato de la Relatora Especial para la Violencia contra la Mujer	
	10 minutos	
10:10 am a 10:30 am	REFRIGERIO	20 min.
SESION 1	Identificación de Temas: Violencia contra las mujeres en Mesoamerica y el Caribe	
	A. Violencia doméstica y de pareja	1h 30min
	Moderadora: Maria de la Paz Benavides, ORMUSA (Comisión Organizadora)	
	1. Gladys Lanza, Movimiento de Mujeres Por la Paz "Visitación Padilla", Honduras	
	2. Delia Cornejo, Las Melidas, El Salvador	
	3. Urania Atenea Ungo Montenegro, Red Feminista Centroamericana Contra la Violencia hacia las Mujeres de Panamá	
	10 min por ponencia	
	Foro abierto	
	1 hora	

12:00 m a 1:30 pm	ALMUERZO	1h 30min	
1:30 pm a 2:50 pm	Identificación de Temas: Violencia contra las mujeres en Mesoamerica y el Caribe	1h 20min	
	B. Acceso a la justicia		
	Moderadora: Alma Benítez, CLADEM, El Salvador		
	Rosa Celorio, Abogada de la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA)		
	Mecanismos para la presentación de denuncias ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, casos concretos, principales retos y dificultades.		
	15 minutos		
	Experiencia de Acceso a la Justicia		
	Karla Micheel Salas Ramírez, Asociación Nuestras Hijas de Regreso a Casa, México		
2:50 pm a 3:00 pm	PAUSA	10min	
	3:00 pm a 4:30 pm	C. Violencia extrema - Femicidio/Femicidio	1h 40min
		Moderadora: Morena Herrera, Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (Comisión Organizadora)	
		Ana Carcedo Cabañas, Red Feminista Contra La Violencia Hacia Las Mujeres, Costa Rica	
Giovanna Lemus, Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), Guatemala			
Xiomara García, Directora de la Casa de Acogida de Santiago, República Dominicana			
Silvia Barrios, Ormusa, El Salvador			
10 min por ponencia			
Foro abierto			
50 minutos			
4:30 pm a 4:40 pm	PAUSA	10min	
	D. Otras formas de violencia en el Caribe y Mesoamérica	40 minutos	
	Moderadora: Fatima Najarro, Coordinadora del Programa Por Una Vida Libre de Violencia, Las Dignas (Comisión Organizadora)		
	Phyllis Elvira Cayetano, Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Caribeñas y de la Diáspora, Belice		
	Mirta Rodríguez, Periodista Cubano-Dominicana		
	Barbara Romero, Alianza por la Diversidad Sexual LGBT, El Salvador		
	10 min por ponencia		
	Foro abierto		
Cierre			
5:50 pm a 6:00 pm	Dilcia Marroquín, Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (Comisión Organizadora)		

Hora	Martes 16	Tiempos
9:00 am a 9:15 am	APERTURA	15 min
	Walda Barrios, Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG), Guatemala	
	Recapitulación del primer día 15 minutos	
	E. Violencia hacia las mujeres en el contexto de debilitamiento democrático	
9:15 am a 10:15 am	Moderadora: Luz Marina Torrez, Movimiento Feminista de Nicaragua	1h
	Jessica Sánchez Paz, Feministas en Resistencia, Honduras	
	María Teresa Blandón, La Corriente, Nicaragua	
	10 min por ponencia	
	Foro abierto 40 minutos	
10:15 am a 10:30 am	REFRIGERIO	15 min.
10:30 am a 12:00 m	Moderadora: Gladys Miller, Red Feminista Centroamericana Contra la Violencia hacia las Mujeres de Panamá.	1h 30 min
	F. Violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. El caso concreto de la penalización del aborto.	
	1. Clemen Altamirano Carcache, Red de Mujeres contra la Violencia de Nicaragua	
	2. María de la Luz Estrada Mendoza, Católicas por el Derecho a Decidir / Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, México	
	3. Morena Herrera, Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, El Salvador	
	4. María Jesús Pola Zapico, Núcleo de Apoyo a la Mujer (NAM), República Dominicana	
	10 min por ponencia	
Foro abierto 50 minutos		
12:00 pm a 12:10 pm	PAUSA	10min
12:10 m a 1:20 pm	G. Violencia Sexual	1h 30min
	Moderadora: Rose Mary Madden Arias, Red Feminista Contra La Violencia Hacia Las Mujeres- Costa Rica / Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM)	
	Laura Montes, Actoras de Cambio, Guatemala	
	Ada Caridad Alfonso, Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX) / Red de Salud de las Mujeres de Latinoamérica y el Caribe RSMLAC	
	10 min por ponencia	
Foro abierto 50 minutos		
1:20 m a 2:30 pm	ALMUERZO	1h 10min
Sesión 3	Estrategias y Recomendaciones	
2:30pm a 4:00pm	Moderadoras: Dilcia Marroquín, Colectiva Feminista para el Desarrollo Local / Doris Monenegro y Yolanda Girola, CEMUJER (Comisión Organizadora)	1h 30min
	Introducción a los grupos de trabajo	
	Grupo 1: Violencia doméstica y de pareja	
	Grupo 2: Violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Penalización del aborto y Violencia Sexual	
	Grupo 3: Violencia Extrema- Femicidio/Femicidio	
Grupo 4: Violencia hacia las mujeres en el marco del acceso a la justicia		

	Grupo 5: Violencia hacia las mujeres en el contexto de debilitamiento democrático	
	Los grupos trabajarán:	
	* Estrategias (nacionales, regionales e internacionales)	
	* Recomendaciones a la Relatora, a los Estados Nacionales y a la Sociedad Civil	
Exposicion de los Grupos de Trabajo		
4:00pm a 5:00pm	Moderadoras: Dilcia Marroquín, Colectiva Feminista para el Desarrollo Local / Doris Monenegro y Yolanda Girola, CEMUJER (Comisión Organizadora)	1h
	Grupo 1	
	Grupo 2	
	Grupo 3	
	Grupo 4	
	Grupo 5	
	10 min por grupo	
	Foro de Conclusiones	
	20 minutos	
Cierre - Evento abierto (en la Plaza de los Artistas)		
5:00pm a 6:30pm	Conclusiones de la Consulta Regional	1:30 min
	Maestra de Ceremonia: Rose Mary Madden, Red Feminista Contra La Violencia Hacia Las Mujeres- Costa Rica / del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM)	
	Sonia Beretervide, Federación de Mujeres Cubanas	
	Yolanda Guirola, CEMUJER, El Salvador	
	Estrella Ramil Paz, Directora de Cooperació, Barcelona	
	10 min por persona	
	Rashida Manjoo, Relatora Especial de las NN.UU. Para la Violencia contra las Mujeres, sus Causas y sus Consecuencias	
	Conclusiones 20 minutos	
Foro abierto 30 minutos		
Fátima Najarro, Coordinadora del Programa Por Una Vida Libre de Violencia, Las Dignas (Comisión Organizadora)		
Palabras de Cierre 10 minutos		
6:30pm a 8:00pm	Evento artístico - Coctel	



El encuentro en imágenes



domi
mexican
go
cubanas
costa



DE MESOAMÉRICA
Relatora Espe
sobre la Violencia
hondur
nicara



DELIA CORNEJO
Ministerio de la Mujer
Mujeres, NIJUDAL
EL SALVADOR



dominicanas
icanas

nicana
as
altecas
Primer Encuentro
ÉRICA Y EL CARIBE CON LA
cial de las Naciones Unidas
ia contra las Mujeres
eñas
guenses



dominicanas
mexicanas
guatemaltecas
cubanas salvadoreñas
costarricenses
panameñas
hondureñas
nicaraguenses

dominicanas
mexicanas
guatemaltecas
salvadoreñas
panameñas
hondureñas
nicaraguenses

dominicanas
mexicanas
guatemaltecas
cubanas salvadoreñas
costarricenses
panameñas
hondureñas
nicaraguenses

Primer Encuentro
Relatores Especiales de las Naciones Unidas
Violencia contra la Mujer

San Salvador

Cooperación



Lista de Participantes

País	ORGANIZACIÓN	Nombre	Sexo	Edad		
				menos de 30 años	de 30 a 60 años	más de 60 años
Nicaragua	Red de Mujeres contra la Violencia de Nicaragua	Clemen Altamirano Carcache	F		X	
	Movimiento Feminista	Luz Marina Torrez Velasquez	F		X	
	Programa Feminista Centroamericano, La Corriente	María Teresa Blandón Gadea	F		X	
Costa Rica	Red Feminista contra La Violencia hacia Las Mujeres de Costa Rica	Ana Carcedo Cabañas	F		X	
	Red Feminista contra La Violencia hacia Las Mujeres de Costa Rica / Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM)	Rose Mary Madden Arias	F		X	
Guatemala	Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM)	Giovanna Lemus	F		X	
	Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM)	Dinora Gramajo	F		X	
	Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG)	Walda Barrios de Mosquera	F		X	
	Actoras de Cambio	Laura Montes	F		X	
Honduras	FER- Feministas en Resistencia	Jessica Mariela Sánchez Paz	F		X	
	Movimiento de Mujeres Por la Paz "Visitación Padilla"	Gladys Lanza	F		X	
	Movimiento de Mujeres Por la Paz "Visitación Padilla"	Dalila Flores	F		X	
Panamá	Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia las mujeres de Panamá	Urania Atenea Ungo Montenegro	F		X	
	Red Feminista Centroamericana c+B35ontra la Violencia hacia las mujeres de Panamá	Gladis Miller Ramirez	F		X	
República Dominicana	Directora de la Casa de Acogida de Santiago	Xiomara Raquel García de Torres	F		X	
	Periodista independiente	Mirta Rodriguez de Luisa	F			X
	Núcleo de Apoyo a la Mujer (NAM)	María Jesús Pola Zapico	F			X
Cuba	Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX) / Red de Salud de las Mujeres de Latinoamerica y el Caribe RSMAC	Ada Caridad Alfonso	F		X	
	Federación de Mujeres Cubanas	Sonia Beretervide	F		X	
México	Católicas por el Derecho a Decidir / Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio	María de la Luz Estrada Mendoza	F		X	
	Asociación Nuestras Hijas de Regreso a Casa	Karla Micheel Salas Ramírez	F		X	
	Amnistía Internacional	Verónica Gonzales				
El Salvador	Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida (Las Dignas)	Ruth Polanco	F		X	
	Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida (Las Dignas)	Fátima Nájarro	F		X	
	Asociación de Mujeres Mérida Anaya Montes (Las Méridas)	Delia Cornejo	F		X	

El Salvador	Asociación de Mujeres Mélida Anaya Montes (Las Mélidas)	Isabel Fabian	F		X	
	Asociación de Mujeres Mélida Anaya Montes (Las Mélidas)	Haydei Chicas	F		X	
	Colectiva Feninista para el Desarrollo Local	Dilcia Marroquin	F		X	
	Colectiva Feninista para el Desarrollo Local	Morena Herrera	F		X	
	Colectiva Feninista para el Desarrollo Local	Mariana Moisa	F		X	
	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)	Maria de la Paz	F		X	
	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)	Silvia Juarez Barrios	F		X	
	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)	Vilma Vaquerano	F		X	
	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)	Patricia Portillo				
	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)	Alicia Sánchez	F		X	
	Instituto de Estudios de las Mujer "Norma Virginia Guirola Herrera" (CEMUJER)	Doris Montenegro	F		X	
	Instituto de Estudios de las Mujer "Norma Virginia Guirola Herrera" (CEMUJER)	Yolanda Guirola	F			X
	Concertación Feminista Prudencia Ayala (CFPA)	Enma Sofía Hernández	F		X	
	Asociación para la Autodeterminación de las Mujeres Salvadoreñas (AMS)	Cecibel Guadalupe Guardado	F		X	
	Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU)	Patricia Olivares	F		X	
	Alianza por la Diversidad Sexual - LGBT	Bárbara Romero	F	X		
	Alianza por la Diversidad Sexual - LGBT	Andrea M. Ayala	F	X		
	Radio Actividad Joven	Mercedes Mulato	F		X	
	Radio Actividad Joven	Amanda Quijano	F		X	
	Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer - CLADEM	Alma Benitez	F			X
	Feminista activista	Glenda Vaquerano	F		X	
	Asociación de Mujeres en Apoyo para la Salud Mental Comunitaria, AMUSAMECO	Mayra Corcio	F	X		
	Asociación de Mujeres en Apoyo para la Salud Mental Comunitaria, AMUSAMECO	Ivette Saravia	F	X		
	Asociación de Mujeres en Apoyo para la Salud Mental Comunitaria, AMUSAMECO	Patricia Ayala	F		X	
La Cocina de mi Tierra	Diana Vaquerano	F		X		
Sindicato Gremial de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de enfermería de El Salvador - SIGPTEES	Ana Leticia Andrade	F		X		

El Salvador	Sindicato Gremial de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de enfermería de El Salvador - SIGPTEES	Hidalía de Sánchez	F		X	
	Sindicato Gremial de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de enfermería de El Salvador - SIGPTEES	Eva Cecilia López	F		X	
	Sindicato Gremial de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de enfermería de El Salvador - SIGPTEES	Gloria Hernández de Gómez	F		X	
	Sindicato Gremial de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de enfermería de El Salvador - SIGPTEES	Emelia Gonzales	F		X	
	Comité de Mujeres Ciegas de El Salvador, COMUCES	Sara Bonilla	F		X	
	Feminista independiente	Gilda Parducci	F			X
	Activista feminista - Encargada de la Memoria Final del Encuentro Regional	Ana Cisneros	F		X	
	Procuradora Adjunta de los Derechos Humanos	Raquel Caballero	F		X	
Belice	Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Caribeñas y de la Diáspora	Phyllis Elvira Cayetano	F		X	
OEA	Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Rosa Celorio	F		X	
ONU	Relatora Especial de las Naciones Unidas para la Violencia contra la Mujer, sus Causas y sus Consecuencias	Rashida Manjoo	F		X	
	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)	Gloria Carrera Massana	F		X	
	Coordinadora del Área de Género - PNUD	Nidia Hidalgo	F		X	
	Coordinadora Residente - PNUD	Jessica Faieta	F		X	
Personal de Cooperación	Mundubat - El Salvador	Amaia Larralde	F		X	
	Oficina Técnica de Cooperación OTC - AECID - El Salvador	Africa Sanchiz	F		X	
	Directora de Cooperació - Barcelona	Estrella Ramil Paz	F		X	
	Representante de Cooperació para El Salvador	Alberto Romero de Urbiztondo	M			X
	Cooperaccio - Guatemala	M ^a Angeles Medina	F		X	
	Cooperació - El Salvador	Rosa Maria Menjivar	F		X	
	Cooperaccio - Barcelona	Alicia Oliver	F		X	
	Responsable técnica del Encuentro Regional	Laia América Ribera Cañénguez	F	X		
Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament (ACCD)	Miquela Vanrell	F		X		

Anexos II. Documentos del Proceso

Resultados de los Grupos de trabajo

Mesa Uno: Violencia Doméstica y de pareja

Nombre	Organización	País
Delia Cornejo	Las Méridas	El Salvador
Gladys Lanza	Visitación Padilla	Honduras
Luz Marina Torres	Movimiento Feminista	Nicaragua
Gladys Miller	Red contra la violencia /CEFA	Panamá
Sonia Beretervide	Federación de mujeres Cubanas	Cuba

Como primera actividad, las integrantes de las mesas proceden a realizar una lluvia de ideas con el fin de encontrar un nudo común existente en todos los países. En dicha discusión las mujeres concuerdan que el principal problema es el concerniente al acceso a la justicia por parte de la víctima.

Resaltan como en muchos países de la región no se ha contemplado la violencia en contra de las mujeres como un delito o como una falta, y que en algunos otros países como Panamá, si se ha contemplado como una conducta delictiva, pero que no goza de las garantías necesarias para sancionar el ilícito mencionado; por lo que coloca a ese país en una posición de mayor desventaja con relación a Honduras.

Según la participante por El Salvador, en el país existe una ley contra la violencia intrafamiliar, la cual sirve únicamente para negociar entre la víctima y el agresor, y no establece mecanismos punitivos en contra de aquel o aquella que agrede a las mujeres.

En Nicaragua hay una política de Estado, en la cual se supone que toma en cuenta el tema de la violencia doméstica y de pareja, por lo que no se ha trabajado en una política de protección para víctimas.

Panamá establece que aun en los casos en que la violencia sea delito o no sea delito, no hay protección debida para la víctima. La mujer no tiene acceso a la protección ni a la justicia, y en caso de denuncia esta no tiene una justicia efectiva.

En conclusión, se determinó que los nudos nacionales son:

- Desprotección de la víctima independientemente que la existencia de las leyes sean de carácter preventivo y punitivo.
- Limitado servicios de atención a las víctimas tanto cualitativos como cuantitativos.
- Falta de asignación presupuestaria para atender la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres.
- En Honduras el estado de derecho colapsó, y por lo tanto la situación de violencia se ha vuelto extrema.
- Ausencia de algunos países de la subregión de la suscripción de protocolos internacionales por parte de los gobiernos (CEDAW y otros)

Se determinó que a nivel Iberoamericano/ regional.

- La problemática de la violencia contra las mujeres ha recaído sobre los hombros de los movimientos de mujeres de Mesoamérica y El Caribe.
- El papel de los Estados (gobiernos de turno) no han asumido de manera beligerante la erradicación de la violencia.

Los nudos centrales identificados que debe ser atendido a nivel internacional son:

- El rol de los organismos internacionales no ha sido lo suficientemente beligerante y ágil para instar a los Estados al cumplimiento o acompañamiento para la aplicación de rendición de cuentas de los Estados en materia de violencia contra las mujeres.

Al momento de establecer las estrategias claves a nivel nacional se determinó:

- Promulgar leyes específicas en materia de violencia contra las mujeres.
- Fortalecer la denuncia pública de los incumplimientos de los estados en materia de violencia contra las mujeres.
- Fortalecer las alianzas con la sociedad civil que trabaja en derechos humanos y los movimientos de mujeres feministas.
- Crear un programa permanente de capacitación a los operadores de justicia y funcionarios en general, en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres
- El sistema de Naciones Unidas y otros organismos internacionales retomen como agenda prioritaria el problema de la violencia contra las mujeres.

Todos los nudos anteriormente mencionados tienen que ser atendidos de cinco a diez años, ya que son nudos complejos y no se han visualizado señales de avance desde ninguna perspectiva hasta el momento. Los mayores puntos discutidos son acerca de la necesidad de implementar en el sistema de justicia capacitaciones para la concientización del problema de la violencia contra las mujeres, mejorar los tiempos de respuesta y modo de respuesta de los operadores de justicia y combatir los imaginarios sociales de machismo y misoginia por medio de la educación formal e informal y planes estatales.

Mesa Dos: Violación a los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DS y DR)

Nombre	Organización	País
Ada Alfonso Rodríguez	CENESEX	Cuba
Doris Montenegro	CEMUJER	El Salvador
Amaia Larralde	Fundación Mundubat	País Vasco
Clemen Altamirano	Red de Mujeres contra la Violencia	Nicaragua
Laura Montes	Actoras de Cambio	Guatemala
Rose Mary Madden	Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres	Costa Rica
María de la Luz Estrada	Católicas por el derecho a decidir	México
Susi Pola	NAM	R. Dominicana

Como primera actividad, las integrantes de las mesas proceden a analizar los contextos de sus propios países y comienzan a proponer de acuerdo a sus realidades.

Resaltan los hechos sobre la falta de atención a la víctima de violencia sexual, falta de procedimientos preestablecidos por parte del Estado para la atención judicial, social, psicológica de las mujeres víctimas de violencia sexual, la necesidad de no re victimizar, y la necesidad de atender la violencia hacia mujeres lesbianas y trans; además de tocar brevemente el tema de lo acontecido en República Dominicana y en Nicaragua, donde las legislaciones han dado un revés histórico con relación a la penalización de toda clase de aborto. También consensuaron que hay temas tales como anticoncepción de emergencia, salud sexual en donde no hay políticas para atender esos temas.

Se estableció que los nudos centrales a nivel nacional son:

- La penalización del aborto y los retrocesos de las legislaciones existentes en la respuesta al aborto.
- No reconocimiento de la violencia contra la comunidad lésbica.
- El continuum de la impunidad jurídica de la violencia sexual, hostigamiento sexual y trata.

A nivel regional son los mismos encontrados en el nivel nacional. Y con relación al nivel internacional se tienen como nudos:

- Poco reconocimiento de los DS y DR y la violencia contra la comunidad lésbica, por el Sistema de ONU y OEA.
- Poco seguimiento de los cumplimientos de los Convenios Internacionales del Sistema ONU y OEA y a las recomendaciones remitidas por las comisiones
- La penalización del aborto y los retrocesos de las legislaciones existentes en la respuesta al aborto.
- No reconocimiento de la violencia contra la comunidad lésbica
- El continuum de la impunidad jurídica de la violencia sexual, hostigamiento sexual y trata.

Como estrategias se proponen que las mujeres puedan fortalecerse como movimiento de la sociedad civil y que la relatora o representante de la ONU puedan darle seguimiento a las anteriores recomendaciones dadas por sus predecesores, como forma de garantizar el cumplimiento por parte de los Estados de las observaciones realizadas.

También la necesidad de dar a conocer los casos que han quedado precedentes o paradigmáticos ante organismos internacionales como forma de reconocimiento internacional de la violación a derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.

La necesidad de implementar protocolos y procedimientos efectivos para la atención integral, por parte de las instituciones y organizaciones, a las sobrevivientes de violencia sexual. Se requiere también que no se re victimice a la víctima sobre la agresión sufrida, además de incorporar en la agenda política los derechos de las mujeres trans y lesbianas.

Además de la importancia y necesidad imperante de establecer y fomentar el Estado laico para romper con las cadenas de la iglesia y su influencia fundamentalista que manejan la sociedad, y así trabajar por el establecimiento de políticas de reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Mesa Tres: Violencia extrema

Nombre	Organización	País
Silvia Juárez	ORMUSA	El Salvador
Ana Carcedo Cabañas	Red Feminista Contra La Violencia Hacia Las Mujeres	Costa Rica
Giovanna Lemus,	Grupo Guatemalteco de Mujeres	Guatemala
Xiomara García,	Directora de la Casa de Acogida de Santiago,	República Dominicana
Walda Barrios	Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas - UNAMG	Guatemala
Dinora Granajo	Grupo Guatemalteco de Mujeres – GGM	Guatemala
Karla Michelle Salas	Asociación Nuestras Hijas de Regreso a Casa	México
Susi Pola	NAM	R. Dominicana

La mesa se dispuso a establecer los nudos centrales por país, región e internacionales.

Se manifiesta como punto central la impunidad en los crímenes perpetrados hacia mujeres, la poca respuesta institucional y la tendencia de culpabilizar a las mujeres catalogándolas en los procesos judiciales y policiales como víctima complaciente o víctima provocadora, no logrando establecer socialmente la culpabilidad de los realizadores del hecho delictivo.

Los medios de comunicación juegan un papel importante con relación a este tema, ya que tienden a generar la opinión pública por medio de la información que presentan los informadores; información que tiende a mostrar a la mujer como incitadora a cometer el delito, a generar una imagen de ella como mujer fácil, que engañó a su compañero de vida o ex compañero de vida. Las autoridades tienden a catalogar los homicidios de mujeres perpetrados como crímenes pasionales, donde el hombre actúa en nombre de su honor y no de su orgullo machista.

Se identifican los nuevos escenarios donde ocurren los femicidios, que no es dentro de la familia, por lo que la violencia intrafamiliar viene siendo solamente una imagen ante todo el engranaje de la violencia contra las mujeres.

A nivel nacional, se definió la impunidad como nudo central contra la violencia hacia las mujeres en general, sobre todo en los asesinatos por razones de género, y la falta de reconocimiento de la violencia contra las mujeres de conformidad con la Convención Belém do Pará.

A nivel regional, se identificó la falta de democracia en los países, los retrocesos sociales, la globalización y la situación económica.

A nivel internacional, el nudo se identificó como la no existencia de mecanismos de seguimiento a las propias recomendaciones internacionales que emiten los mismos organismos, como Naciones Unidas.

Como estrategia, se debe reconocer por parte de los gobiernos y de la sociedad civil, la existencia de la violencia contra las mujeres al nivel extremo, reconocer además, los nuevos escenarios de violencia, y que estos sean tomados en cuenta para la protección de las mujeres en sus respectivos Estados, y la necesidad de regulación e implementación de las recomendaciones de han emitido los organismos internacionales. En cuanto a materia de legislación, se tiene que avanzar en legislaciones que permitan establecer mecanismos especializados, ya sean tribunales, mecanismos especializados con recursos humanos y económicos suficientes para atender y sancionar la violencia contra las mujeres. Se requieren también investigaciones especializadas por parte de organismos judiciales y policiales en los casos de la violencia extrema.

En relación con los organismos internacionales, se deben implementar encuentros anuales con la relatora, y trabajar por la instalación de oficina del alto comisionado en honduras, y exigir la rendición de cuentas a los Estados de los acuerdos internacionales, así como de las recomendaciones que les hacen. Además, de la apertura de procedimientos más sencillos para lograr el conocimiento de los casos de violación a derechos humanos.

Mesa Cuatro: Violencia hacia las mujeres en el marco del acceso a la justicia

Nombre	Organización	País
Patricia Olivares	IMU (mejor el nombre completo, no?)	El Salvador
Dalila Flores	Movimiento de mujeres visitación Padilla	Honduras
Phyllis Cayetano	Red de Mujeres Afro descendientes	Belice
Cecibel Guardado	Asociación para la Autodeterminación y desarrollo de mujeres salvadoreñas	El Salvador
Bárbara Romero	Alianza por la Diversidad Sexual LGBT,	El Salvador

Tanto a nivel regional como nacional como nudo central se ha identificado:

- La necesidad de que la Violencia contra las mujeres sea asumida como una violación a los derechos humanos.
- El Estado es un sistema pensado para sí mismo, no en las mujeres como sujetas de derecho.

A nivel internacional se identificó:

- Que sea de obligatorio cumplimiento las recomendaciones que a nivel internacional se hace a los Estados sobre el cumplimiento de derechos de las mujeres. Que no sea una cuestión de voluntad política, sino que se respeten las normas internacionales.

Las estrategias a corto y mediano plazo que fueron establecidas:

- Recogiendo las experiencias de las ONG, que el Estado retome elementos básicos para la erradicación de Violencia contra las mujeres.
- Creación o ratificación de leyes o políticas públicas para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- Que desde el sistema educativo se provean elementos sobre denuncia, instituciones, motivos, pero también de las sanciones ante cualquier forma de violencia.
- Elaborar un sistema de trabajo conjunto.
- Mecanismos de seguimiento de estas políticas.

Como estrategia a nivel internacional y a corto plazo, se identifica la necesidad de que haya una forma de presión internacional para que en cada país sea contemplado el aborto terapéutico como una forma de respeto a los derechos humanos de las mujeres; así como cualquier forma de discriminación por identidad sexo genérica ante mujeres lesbianas y trans, por motivos de discapacidad, de origen ancestral.

A mediano plazo, se debería hacer restricciones de apoyo internacional a países que violenten los derechos de las mujeres en cualquiera de las situaciones antes mencionadas o de otras.

En todos los grupos se ha establecido que los tiempos de acción son de corto y mediano plazo, y por lo general todas las discusiones se han centrado en la falta de empatía y atención por parte de los aplicadores de justicia, la falta de leyes efectivas, la pocas estrategias por parte de los Estados, y la falta de interés y la poca aplicación de procedimientos e incluso de la Convención Belém do Pará de los mismos Estados por erradicar la violencia contra las mujeres.

Mesa Cinco: Violencia hacia las mujeres en el contexto de debilitamiento democrático

Nombre	Organización	País
Dilcia Marroquín	Colectiva Feminista para el Desarrollo Local	El Salvador
Jessica Sánchez	Feministas en Resistencia	Honduras
Verónica González	Amnistía Internacional	México
Enma Sofía Hernández	Concertación feminista “Prudencia Ayala”	El Salvador

La mesa decide documentar el trabajo grupal a partir únicamente de la transcripción de las discusiones.

Se procede como a continuación se detalla.

Los nudos identificados son:

- No se reconoce la gravedad del problema
- Existen problemas de autoritarismo de Estado, ruptura del orden constitucional, y ruptura total de las reglas mínimas de la democracia formal; contextos en los que se exagera la violencia contra las mujeres.

En los distintos niveles hay nudos que tenemos que identificar que están provocando el problema. A nivel internacional identificamos como un nudos:

- La falta de efectividad de los organismos internacionales frente al mandato de asegurar un cierto equilibrio y cumplimiento por parte de los gobiernos a la Carta Universal de los Derechos Humanos.
- La ONU y la OEA se han mostrado bastantes incapaces de intervenir apropiadamente en la crisis profunda de Honduras.
- Organismos internacionales y regionales como la ONU y la OEA no han podido asegurar que los organismos Nacionales tengan una actitud de respeto a la Carta Universal de los Derechos Humanos
- Actúan lentamente y otra es
- Aparte de no haber respuestas, no hay una efectiva acción sobre lo que está pasando actualmente en el país, la violación de los derechos humanos a los hombres y las mujeres, .tanto a nivel nacional en las instancias nacionales de justicia como a nivel internacional.
- El papel de la ONU en los momentos de crisis es vital para asegurar que se documentaran todas las violaciones a los Derechos Humanos. En Honduras, fue un reclamo generalizado que el Alto Comisionado tomara encargo inmediato pero no se hizo. Es necesario que lo hagan ahora.
- Organismos internacionales esperan que haya una masacre, un levantamiento armado para actuar.
- Los pronunciamientos de la Corte Interamericana se dan en muchos casos cuando los gobiernos (cuatro a cinco años de mandato) ya no tienen el mandato y los delitos prescriben.
- La incidencia en los organismos internacionales deben ser más que entregar cartas a la ONU y Naciones Unidas o realizar visitas.

- La OEA tiene el deber de rendir cuentas a la ciudadanía para facilitar la fiscalización, al igual que los gobiernos están obligados a rendir cuentas a la OEA.

Podemos sintetizar los problemas en dos nudos:

1. Ausencia de medidas preventivas para evitar llegar a estas situaciones de crisis extremas.
2. No actuar efectivamente durante las crisis, no contar ni siquiera con una estrategia regional en el caso de la OEA para intervenir en momentos de crisis. No tienen una estrategia e improvisan muy mal. El problema de las crisis es que se incrementa un problema que ya estaba, se generaliza, masifica, y potencia la violación a los derechos humanos porque los mecanismos de control desaparecen; los mecanismos de fiscalización dejan de funcionar.

Hay diversos problemas combinados en los niveles nacionales y el regional.

- Hay una crisis en el país, nivel nacional, y a nivel regional los organismos internacionales no tienen estrategias efectivas de intervención.
- En el caso de Honduras se rompe el orden constitucional y se deterioran todas las instituciones nacionales públicas de fiscalización que son las garantes del respeto de los derechos humanos por parte del Estado; y se generaliza un sistema de impunidad.
- En tiempos de crisis las agresiones a las mujeres son más dirigidas, más planeadas. En crisis como la de Honduras, las mujeres se ven afectadas de forma particular por las violaciones, persecuciones, represiones de libertad de expresión y asesinatos.
- Hay que prevenir esas situaciones de crisis.
- Existe inoperancia política y mal uso de los recursos públicos
- No hay una instancia que haga auditoría social. Las procuradurías de derechos humanos no en todos los países tienen autonomía, dependen del Estado, en realidad el poder ejecutivo (como en Nicaragua), entonces no trabajan como deberían.

Propuestas:

- Urge que como sociedad civil demandemos: Redes nacionales, regionales, internacionales.
- Demandar al sistema de la ONU un proceso intenso de revisión, de reflexión, pero también de autocrítica frente a su accionar frente a hechos como los ocurridos en Honduras.
- Demandar que hagan un proceso de reconocimiento de que no han sido para nada eficientes
- Generar un mecanismo de deflexión en la ONU

Demandas a Organismos internacionales:

1. Que tengan mecanismos efectivos de monitoreo a los gobiernos y de presión a los gobiernos antes que se produzca esa ruptura.
2. Que si de todas maneras se produce esa ruptura, que el sistema de Naciones Unidas y en este caso, que la

OEA tenga normas claras para intervenir en un estado que está violando los derechos humanos de la gente y en particular los derechos humanos de las mujeres. Intervención de tipo político diplomática y no militar.

3. Que la Comunidad Internacional trabaje por el resarcimiento de todas las personas que en países como Honduras vieron violentados sus derechos, de la gente que quedó lisiada, de familiares de desaparecidos o muertos en el conflicto, y en particular a las mujeres que fueron violadas. Debemos exigir una responsabilidad de la Comunidad Internacional y de la ONU para trabajar por ese resarcimiento.
4. Proponer un Tribunal Internacional Especial para tramitar denuncias por violación a los derechos humanos. Un Tribunal en que la gente, los activistas, la sociedad civil, las organizaciones feministas tengan la posibilidad de denunciar los reiterados abusos y que puedan tener algún nivel de competencia para condenar al Estado Hondureño.
5. Demandar a la ONU que establezca medidas de emergencia en situaciones de crisis para poder documentar las violaciones a los derechos humanos pues los organismos de derechos humanos en Honduras no funcionan, sin que sea el gobierno el que las solicite, pues en este caso ha sido principal violador de los derechos humanos (y en particular de mujeres). Se hacen las peticiones por parte de la sociedad civil pero no son atendidas.
6. Mejorar procedimientos y burocracia para que montar una oficina de la ONU en casos de emergencia para denunciar la violación no sea un proceso que dura dos o tres años y por tanto sea inoperante.
7. Instalar los tribunales internacionales.

Demandas a la Relatora:

1. Plantear a la relatora nuestra necesidad de que externe la preocupación que tenemos como organizaciones y redes feministas de Mesoamérica a organismos de derechos humanos de la ONU sobre la lentitud para tramitar denuncias por violación a los derechos humanos, factor que propicia la impunidad.
2. Que se creen mecanismos alternos expeditos para no promover la impunidad. Que se revisen los mecanismos efectivos y expeditos que propicien la labor para reducir los márgenes burocráticos en abordaje de las denuncias.

A las organizaciones feministas:

1. Movilizar los movimientos feministas como un buen mecanismo de incidencia? (no se entiende, mecanismo para ¿)
2. Elaborar una estrategia común mesoamericana.
3. Revisar el papel que están jugando las procuradurías de la defensa de los derechos humanos e instituciones como la fiscalía. Se crearon esos mecanismos y tienen un mandato más o menos claro en la mayor parte de los países, tienen que hacer unas revisiones a nivel nacional pero también a nivel regional. Existen, funcionan con recursos del estado, los organismos internacionales los reconocen pero a nivel interno no están cumpliendo con su mandato. Lo que tienen es una larga lista de justificaciones de por qué no cumplen el mandato por lo que fueron creados y eso está haciendo crisis en todos lados; y las mujeres somos las que más resentimos esa ausencia de mecanismos eficientes.

El otro nudo tiene que ver con la relación de la ONU y las Instituciones regionales con la sociedad civil.

Para los organismos de Naciones Unidas todos los Gobiernos son legítimos y son sus interlocutores por excelencia, aunque a ese gobierno lo votó sólo el 38 % de la población en el caso de Nicaragua y el 20 % en el caso de Honduras, aunque representen en realidad a una minoría.

Propuestas:

Construir un nuevo consenso alrededor de los mínimos democráticos que necesita cualquier país para hablar de gobernabilidad o Estado de derecho. Esos mínimos de gobernabilidad tienen que volver nuevamente a asegurarnos una relación mayoría minoría que sea un criterio básico de las democracias liberales.

Al Foro Social Mundial que en su próxima reunión movilice nuevas propuestas de definición del tipo de democracia que las ciudadanía globales estamos demandando para nuestros países. Empecemos a hacer conciencia por lo ancho y por lo largo del mundo respecto a la crítica que tenemos a esta democracia y a estas trampas de la democracia.

A la Relatora, que promueva una investigación sobre el tema de la violación a la independencia de los poderes del Estado y el impacto que tiene sobre el acceso de las mujeres a la justicia.

Exposición de Cierre

Estrella Ramil Paz, directora de
Cooperacció, Barcelona

Buenas noches y muchas gracias por haberme invitado a estar en esta mesa.

Sólo haré unas palabras, a modo de cierre, antes de pasarle la palabra a la señora Relatora.

La verdad es que yo no sé cuáles han sido las impresiones de ustedes sobre este encuentro, pero la mía -desde luego- ha sido que este acto ha sido mucho más que un encuentro de consulta entre las organizaciones de mujeres y la Relatora.

Creo que ha sido, además, un encuentro de denuncia de alto nivel porque hemos podido escuchar de todas ustedes y de primera mano la información de altísima calidad que habéis traído sobre la situación tan alarmante de violencia en la región, así como vuestras críticas a las diferentes instituciones que conforman el sistema.

También ha sido un espacio en el que hemos podido estrechar lazos, lo cual a mi entender también es muy importante. Ir más allá de la denuncia, más allá de la consulta, y poder estrechar lazos para aunar esfuerzos, al menos entre todas las que estamos aquí durante estos dos días: mujeres que vienen de diferentes organizaciones de la región, otras mujeres que estábamos invitadas de diferentes lugares de la cooperación internacional, de ONGs y de agencias de cooperación.

Ha sido asimismo un espacio importante para compartir pesares sobre todo por las compañeras de Honduras y Nicaragua, muy en especial las de Honduras en estos momentos.

El espacio que hemos tenido esta mañana ha sido realmente importante para poder llorar y quejarnos juntas. Han sido, como decía, dos días realmente intensos, dos días en los que se ha reflejado el enorme trabajo que han hecho todas ustedes para que podamos conocer e intercambiar información sobre la situación de violencias de mujeres en la región Mesoamericana y del Caribe y, sobre todo, para informar a la relatora, la señora Rashida Manjoo, sobre cómo los derechos de las mujeres están siendo violados constantemente y de muy diferentes maneras a través de las diferentes violencias que hemos escuchado, de las cuales Sonia Beretervide nos ha hecho el resumen.

Yo destacaría de todo ello, el tema de los nuevos escenarios. Y los nuevos escenarios siempre nos llevan a pensar en los perpetradores que ya había y en los nuevos perpetradores que aparecen ahora. Hablábamos antes de hombres

a título individual y ahora hablamos también de hombres a título colectivo, organizados en grupos, configurando estos nuevos escenarios que conllevan niveles alarmantes de violencia en la región.

Estos nuevos escenarios me dan bastante que pensar, en el hecho de que cuando las mujeres vamos avanzando en lograr nuestros derechos, en paralelo más espacios de poder pierden los hombres individualmente, pareciendo que empiezan a compensarlo colectivamente, porque ningún sistema de dominación soporta que los que están en la posición hegemónica pierdan el poder. Y el patriarcado es el sistema de dominación por excelencia.

Y siguiendo con los perpetradores, se habló mucho de la violencia institucional organizada, reproducida y mantenida por las instituciones, formales e informales, como el Estado, las iglesias, el mercado y la familia e incluso se habló de la complicidad de funcionarios de las Naciones Unidas. Todo esto, realmente, es muy grave.

Todo ello nos hace mirar al sistema como un sistema socio sexual y político, un sistema complejo, construido históricamente, de forma tal, que ha logrado mantener su vigencia y ha logrado transformarse y crear estos nuevos escenarios de los que hablamos y que realmente nos coloca ante muchísimos retos.

Por tanto, después de haber escuchado todo esto, sólo queda por decir que tenemos muchísimo trabajo por delante, muchos esfuerzos que deberíamos realmente aunar, en especial para poder llevar a cabo todas las recomendaciones y las propuestas que hemos escuchado y que nos ha contado Yolanda Guirola: desde poder tener más espacios de denuncia y poder seguir informando a las instancias competentes, incluida la propia Relatora; a trabajar en el campo de las políticas y en lo legal, o en aspectos sociales, educativos y en el trabajo sobre “reparación”. Esto por mencionar sólo algunos aspectos a ser contemplados.

Para lograr todo esto, no queda si no aunar esfuerzos desde vuestras organizaciones, por un lado, la Relatora y las instancias sociales por otro, y también la cooperación internacional, especialmente en este caso desde la movilización de recursos para las organizaciones de mujeres, más ahora teniendo en cuenta el efecto que la crisis puede tener sobre los fondos que se destinen a la eliminación de la violencia contra las mujeres, sobre todo porque estamos viendo que hasta que no se solucionen las lagunas que tiene el sistema de derechos humanos, las organizaciones de mujeres están haciendo enormes esfuerzos por poner soluciones a los problemas y son ellas quienes deben contar con recursos.

Creo que ahora hemos de hacer también por nuestra parte, al menos por las organizaciones internacionales de la sociedad civil, no sólo este esfuerzo de movilizar recursos, sino también hacer incidencia para que las agencias gubernamentales dediquen más dinero para esto.

Por todo ello, esperamos que este encuentro pueda servir como un espacio que ayude a estrechar lazos y al conocimiento mutuo, en especial entre las organizaciones de mujeres y la Relatora.

Por parte de Cooperació, me queda expresar nuestro compromiso para seguir apoyando y también movilizandorecursos para que esto sea posible. Sin más, agradecer a las compañeras de la comisión organizadora por la preparación y organización del encuentro; a las compañeras de El Salvador por haber estado al frente del evento desde el principio y por su hospitalidad, incluyendo también a todas las mujeres que han hecho el trabajo de cuidarnos estos días con la preparación de comida y demás; a todas las participantes por todo el trabajo que han hecho a través de sus informes; un especial agradecimiento a la Relatora por incluir un encuentro en la región en tan breve tiempo después de su nombramiento en este cargo.

Y, por último, dar las gracias también a la Agencia Catalana de Cooperación, por el apoyo para que este encuentro se haya hecho posible.

Gracias a todas.

Resumen experiencia del Encuentro Regional

Walda Barrios, Unión Nacional de Mujeres
Guatemaltecas (UNAMG)

El Encuentro con la Relatora de Naciones Unidas en contra de la violencia hacia las mujeres, sus causas y sus consecuencias, Rashida Manjoo, celebrado en San Salvador, los días 15 y 16 de marzo 2010, fue para nosotras como mujeres integrantes de distintas organizaciones de la sociedad civil y académicas de diez países de Mesoamérica¹, una experiencia de intercambio fructífero. Por la sencillez con que esta abogada sudafricana, quien apenas a siete meses de haber asumido su mandato, consciente de la gravísima situación de violación a los derechos de las mujeres en la región, se aventura a visitarla. Y por la posibilidad de realizar un intercambio regional.

Fue evidente la espiral de violencia en contra de las mujeres en la región, llegando a casos de violencia extrema, tipificada como feminicidio en los casos de Costa Rica y Guatemala, en donde se reconoce que las mujeres no son únicamente asesinadas por sus parejas.

Se debatió ampliamente sobre la impunidad en sus distintas dimensiones, que se constituye en el nudo principal para la violencia en contra de las mujeres, pues los crímenes que no se castigan alientan a los perpetradores a seguirlos cometiendo.

También se discutió la forma en que la atención puesta al problema de la violencia intrafamiliar, doméstica o de pareja, a veces se constituye en obstáculo que impide visibilizar las otras formas de violencia en contra de las mujeres.

No se quieren aceptar las relaciones asimétricas de poder, y que existen relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres en la sociedad. Se percibe, para toda la región, un clima social de retroceso, de reacción política que conlleva el desconocimiento de derechos adquiridos.

Se aludió al aporte de la hondureña Brenny Mendoza, quien ha planteado el concepto de necro economía, porque estamos ante un sistema económico que favorece la muerte, por medio de la trata, el tráfico de armas y el sicariato, como formas extremas de la cultura de la violencia y de la muerte.

¹ México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Belice, República Dominicana y Cuba.

El desarrollo de la historia en Centro América presenta escenarios de alto riesgo para las mujeres, en donde asesinos y mafiosos comercian con lo que les dé la gana.

En todos los informes de país presentados, se encontraron las siguientes constantes:

- 1) Asignaciones presupuestarias débiles. La falta de voluntad política de los Estados para atender la crítica situación de violencia hacia las mujeres, se refleja en la baja asignación presupuestaria. Presupuestos que no alcanzan a cubrir la magnitud que el problema demanda.
- 2) Vicios en los procesos penales. Desde contaminación en la recabación de las pruebas hasta la no aplicación de la diligencia debida. En el informe alternativo que presentamos ante el Comité CEDAW en Ginebra, febrero de 2008, precisamente señalábamos para el caso de Guatemala, la necesidad que se sancione a los funcionarios policiales y judiciales que no aplican la diligencia debida.
- 3) Impunidad. El otro problema recurrente en la región es la situación de impunidad que gozan los perpetradores de todo tipo de violencia hacia las mujeres. La falta de castigo alienta a que se sigan cometiendo estos hechos.
- 4) Inoperancia del Estado. Crisis de gobernabilidad. Esto refleja los problemas de inoperancia de nuestros Estados. Veámos, en el caso de la República Dominicana, que no ha tenido conflictos armados ni problemas de maras, pero los asesinatos de mujeres se están dando en escalada.
- 5) El tema de la escalada, y la aparición de nuevos escenarios, debe llamarnos a la reflexión para comprender las motivaciones de la crueldad y diseñar políticas públicas que permitan revertir la situación.
- 6) La tensión entre el movimiento social de mujeres y los Estados. Las organizaciones de mujeres hemos estado enfrentando un problema que corresponde al Estado. Los Estados existen para garantizar la vida de las personas que los integran. Por esto, el problema se convierte en un problema de gobernabilidad y acceso a la justicia. Como lo podemos ver, con particular énfasis, en el caso de las compañeras hondureñas. Pero también en otros países.
- 7) Los derechos de las comunidades diversas en la manera de vivir su sexualidad. La presentación de Bárbara Romero fue realmente preocupante. Esta situación la viven de manera análoga las comunidades que ejercen su libertad de ser diferente en todos los países. El temor a lo diferente, considerado como una amenaza, es reprimido en sociedades que han favorecido las exclusiones.

Para enfrentar este panorama hostil, nos planteamos un conjunto de estrategias:

A nivel nacional. Estar organizadas y tener acceso a la información, constituyen las principales herramientas para la defensa de los derechos de las mujeres.

También debemos avanzar en la formulación y puesta en práctica de una legislación específica, en base a la Convención Belém Do Pará.

A nivel internacional. Que los organismos internacionales respondan y dejen de ser complacientes con los Estados. Exigibilidad en todos los niveles.

Institucionalizar un encuentro anual con la Relatora y las organizaciones de mujeres de la sociedad civil. Que haya una oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas de los DDHH en Honduras.

Los gobiernos no han asumido de manera beligerante la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Esperamos que las recomendaciones de la Relatora contribuya a sensibilizar a Estados autoritarios y patriarcales que se resisten a cambiar, que desconocen el papel protagónico que cada vez más tenemos las mujeres en la sociedad globalizada, y podamos transitar de los paradigmas establecidos hacia nuevos horizontes

Quiero aprovechar este espacio del Prólogo para felicitar el esfuerzo realizado por las compañeras que organizaron el Encuentro, la logística y los espacios de debate realmente permitieron tener resultados exitosos y poder intercambiar la situación y el panorama de la región. El sentido regional del Encuentro fue un gran avance, es difícil para las mujeres reunirse en un contexto regional.

Agradecer también el esfuerzo de dejar registro y constancia. Las mujeres nos movemos comúnmente dentro de la tradición oral, no dejamos constancia de nuestros logros y avances. Trascender la oralidad, documentar y registrar es una contribución a la lucha de las mujeres en nuestra reivindicación de derechos. Es mostrar que somos actoras y estamos presentes.

Walda Barrios-Klee

Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)